

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERIODO ORDINARIO. 14 DE OCTUBRE DE 2021. [1]

SUMARIO

- Lista de asistencia y comprobación del quórum.

Pág. 8

- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Pág. 8

- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre del año en curso.

Pág. 12

- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

Pág. 18

- Presentación de la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Pág. 23

- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Pág. 27

(Sube a tribuna la diputada Alma Edwviges Alcaraz para dar lectura a su iniciativa)

Pág. 33

- Presentación de la iniciativa a efecto de adicionar un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

Pág. 36

(Sube a tribuna la diputada Dessire Angel Rocha para presentar su iniciativa)

Pág. 38

[1] **Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.** » Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro

horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «

- Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Pág. 40

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemi Tiscareño para dar lectura a su iniciativa)

Pág. 46

- Presentación de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público, suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Pág. 49

(Sube a tribuna la diputada Martha Lourdes Ortega para presentar su iniciativa)

Pág. 59

- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Pág. 62

(Sube a tribuna la diputada Irma Leticia González para presentar su iniciativa)

Pág. 65

- Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un cuarto párrafo al artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Pág. 67

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Prieto Gallardo para presentar su iniciativa)

Pág. 70

- Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Pág. 72

(Sube a tribuna el diputado Aldo Márquez para presentar su iniciativa)

Pág. 79

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado David Martínez Mendizábal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) para que informe detalladamente a esta Soberanía sobre sus investigaciones internas de los hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2020 en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste; a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato a efecto de que remita un informe a esta Soberanía sobre las investigaciones criminales correspondientes a los hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2020 en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL); a la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a efecto de que rinda un informe a esta Soberanía sobre el estado que guarda el expediente número 24-21-A-II, radicado en la Subprocuraduría Zona A, el día 8 de febrero de 2021, y al Ayuntamiento del Municipio de León para que conforme una comisión mixta, integrada tanto por ediles tanto como por civiles, con facultades suficientes de investigación sobre posibles violaciones a diversas normativas laborales de seguridad e higiene en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y, en su caso, iniciar los procedimientos legales que correspondan.

Pág. 82

(Sube a tribuna el diputado David Martínez para presentar su punto de acuerdo)

Pág. 86

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno Estatal, al Poder Judicial, a los Organismos Autónomos y a los cuarenta y seis ayuntamientos a efecto de que a la brevedad impulsen acciones y estándares que incentiven el seguimiento a las acciones de infraestructura y separación de basura, tales como la disminución de plásticos, incentivar el uso de termos, cilindros y recipientes de rehuso para alimentos, disminuir al máximo el uso de papel y privilegiar el uso de medios electrónicos, en específico la firma electrónica en los procesos gubernamentales, realizando las gestiones correspondientes en el ámbito técnico y jurídico para que los sistemas se interconecten entre las diferentes instancias mencionadas.

Pág. 88

(Sube a tribuna el diputado José Alfonso Borja Pimentel a presentar su Punto de Acuerdo)

Pág. 91

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA, por el que se hace un respetuoso exhorto a los ayuntamientos de los municipios del Estado a efecto de que, atiendan con toda diligencia y probidad el proceso de entrega-recepción, deslindando oportunamente las responsabilidades respecto de las irregularidades que se detecten y con especial énfasis en que se cumplan los objetivos de la deuda que tenga contratada el municipio y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 93

(Hace uso de la voz la diputada Hades Aguilar Castillo para presentar su Punto de Acuerdo)

Pág. 96

(Sube a tribuna el diputado Víctor Zanella Huerta para hablar en contra del Punto de Acuerdo)

Pág. 98

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de realizar una respetuosa petición al titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, así como a la Secretaría de Salud para que a la brevedad actualice el Documento Rector que rige la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-COV2, para la Prevención de la Covid19 en México y en él se prevea el esquema de vacunación de las

niñas, niños y adolescentes de entre doce y diecisiete años de edad, todo ello con la finalidad de cumplir con el derecho fundamental a la Salud, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 100

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño para presentar su Punto de Acuerdo)

Pág. 102

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Prieto para hablar en contra del Punto de Acuerdo)

Pág. 105

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, informe sobre la irregularidad y violación a las Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021, al haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12,400 doce mil cuatrocientos conforme al artículo 11 de las Reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta \$6,000.00 seis mil pesos (doce ocasiones de \$500.00 quinientos pesos), a un total reportado en el Padrón Estatal de

Beneficiarios de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, que se reporta han recibido un apoyo por única ocasión de \$500.00 quinientos pesos, con el que evidentemente no se cumple con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que deben administrarse los recursos públicos. Así mismo, informe sobre la falta de información de beneficiarios en los doce municipios que no aparecen al consultarse por municipio, el Padrón Estatal de Beneficiarios en lo referente al programa Vale Grandeza – compra local, ejercido en este año 2021; así como hacer de conocimiento a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la irregularidad y violación a las Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021, en que ha incurrido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, al haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12,400 doce mil cuatrocientos conforme al artículo 11 de las Reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta \$6,000.00 seis mil pesos (doce ocasiones de \$500.00 quinientos pesos), a un total reportado en el Padrón Estatal de Beneficiarios de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, que se reporta han recibido un apoyo por única ocasión de \$500.00 quinientos pesos, con el que evidentemente no se cumple con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que deben administrarse los recursos

públicos. Así mismo, para que investigue y audite la falta de información de beneficiarios en los doce municipios que no aparecen al consultarse por municipio, el Padrón Estatal de Beneficiarios en lo referente al programa “Vale Grandeza – compra local”, ejercido en este año 2021 y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 106

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Alejandro Prieto para presentar su Punto de acuerdo)

Pág. 112

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto hacer un respetuoso a la Honorable Cámara de Diputados a fin de establecer indicadores de medición de género para conocer con exactitud los recursos destinados a la atención para la Igualdad entre hombres y mujeres así como para impulsar el crecimiento de recursos destinados en el anexo 13 Erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres para promover el empoderamiento económico de las mujeres y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 116

(Sube a tribuna la diputada Melanie Murillo para presentar su punto de acuerdo)

Pág. 119

(Sube a tribuna el diputado David Martínez para hablar en contra del dictamen)

Pág. 121

(Sube a tribuna la diputada Melanie Murillo para rectificación de hechos del diputado que la antecedió)

Pág. 122

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Alejandro Prieto para hacer rectificación de hechos de quien lo antecedió)

Pág. 123

(Sube a tribuna la diputada Yulma Rocha para hablar en lo particular)

Pág. 125

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que elaboren en tiempo y forma las adecuaciones normativas y prevean los recursos presupuestales necesarios para la implementación de la justicia cívica en sus municipios y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 127

(Sube a tribuna la diputada Lilia Margarita Rionda para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo)

Pág. 129

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de efectuar un respetuoso exhorto al gobierno federal para que garantice el cumplimiento del esquema de vacunación de cada uno de los ciudadanos guanajuatenses; revisar de manera minuciosa la estrategia para la aplicación de la vacuna influenza estacional y Covid-19; se considere el recurso necesario para la compra de la vacuna Pfizer para la aplicación del esquema completo de dicha vacuna en las y los adolescentes del estado de Guanajuato y que incluya, en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2022 recursos suficientes para la compra de los medicamentos que hoy en día se encuentran en fase 3 de investigación para la atención del virus Covid-19 y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 131

(Sube a tribuna el diputado Rolando Alcantar para dar lectura al punto de acuerdo)

Pág. 133

(Hace uso de la voz la diputada Hades Berenice Aguilar para hablar en contra del punto de acuerdo)

Pág. 135

(Hace uso de la voz el diputado Rolando Alcantar para rectificación de hechos de la diputada que lo antecedió en el uso de la voz)

Pág. 136

(Hace uso de la voz la diputada Martha Lourdes para rectificación de hechos de la diputada que lo antecedió en el uso de la voz)

Pág. 138

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto para rectificación de hechos de la diputada que lo antecedió en el uso de la voz)

Pág. 138

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativa a la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022 y, en su caso, aprobación de la misma.

Pág. 140

(Sube a tribuna el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar a favor del punto de acuerdo)

Pág. 148

(Sube a tribuna la diputada Alma Alcaraz para hablar en contra del punto de acuerdo)

Pág. 150

(Sube a tribuna la diputada Ruth Tiscareño Agoitia para hablar a favor del punto de acuerdo)

Pág. 151

- Asuntos generales.

Pág. 153

(Sube a tribuna el diputado Gerardo Fernández González para hablar de su tema de interés general "Predial en León")

Pág. 153

(Sube a tribuna la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar de su tema de interés general "incumplimiento administrativo")

Pág. 154

(Sube a tribuna la diputada Katya Cristina Soto para hablar de su tema de interés general "mujeres por la igualdad")

Pág. 156

(Sube a tribuna el diputado Martín López Camacho para hablar de su tema de interés general "Juntos por las y los guanajuatenses")

Pág. 157

(Sube a tribuna la diputada Noemí Márquez Márquez para hablar de su tema de interés general "Salud mental")

Pág. 158

(Sube a tribuna la diputada Angélica Casillas para hablar de su tema de interés general "El agua en Guanajuato")

Pág. 160

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para hablar de su tema de interés general "Estado de derecho e instituciones")

Pág. 161

(Sube a tribuna la diputada Alma Edwviges Alcaraz

Hernández para hablar de su tema de interés general “Presentación de propuesta de punto de acuerdo”)

Pág. 162

(Sube a tribuna la diputada Irma Leticia González Sánchez para hablar de su tema de interés general “Reconocimiento”)

Pág. 164

(Sube a tribuna la diputada Martha Edith Moreno Valencia para hablar de su tema de interés general “Juventudes”)

Pág. 164

- Clausura de la sesión.

Pág. 166

«SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERIODO ORDINARIO. 14 DE OCTUBRE DE 2021. PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.

❖ LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.



- El Presidente.- Muy buenos días, se pide a la secretaria certificar el quórum



conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y así mismo se solicita a la secretaria pasar lista de asistencia a las diputadas y los diputados que participarán en esta sesión a distancia a través de la herramienta tecnológica, a quienes se les pide mantenerse a cuadro para constatar durante toda la sesión su presencia. Adelante diputada secretaria

- La secretaria.- Buenos días tengan todos ustedes sean bienvenidos a esta sesión, diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

(Voz, diputado Ernesto Prieto) Presente. Buenos días a todos

(Voz, diputada Secretaria) Hades Berenice Aguilar Castillo

(Voz, diputada Hades Aguilar) Buen día, presente

- La Secretaria.- La asistencia es 74 diputadas y diputados. Hay quórum señor Presidente

- El Presidente.- Muchas gracias diputada secretaria, de tal manera que siendo las 10:00 de la mañana con 25 minutos

(Se abre esta sesión)

❖ LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.²

- El Presidente.- Se instruye de nueva cuenta la secretaria a dar lectura al orden del día

(Lectura del orden del día)

² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22276/01_Orden_del_dia_14_de_octubre_de_2021_v2.pdf

Orden del día: I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre del año en curso. III. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Presentación de la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. V. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. VI. Presentación de la iniciativa a efecto de adicionar un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, suscrita por la diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. VIII. Presentación de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público, suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. IX. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. X. Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar un cuarto párrafo al artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. XI. Presentación de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. XII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado David Martínez Mendizábal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) para que informe detalladamente a esta Soberanía sobre sus investigaciones internas de los hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2020 en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste; a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato a efecto de que remita un informe a esta Soberanía sobre las investigaciones criminales correspondientes a los hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2020 en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL); a la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a efecto de que rinda un informe a esta Soberanía sobre el estado que guarda el expediente número 24-21-A-II, radicado en la Subprocuraduría Zona A, el día 8 de febrero de 2021, y al Ayuntamiento del Municipio de León para que conforme una comisión mixta, integrada tanto por ediles tanto como por civiles, con facultades suficientes de investigación sobre posibles violaciones a diversas normativas laborales de seguridad e higiene en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y, en su caso, iniciar los procedimientos legales que correspondan. XIII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno Estatal, al Poder Judicial, a los Organismos Autónomos y a los cuarenta y seis ayuntamientos a efecto de que a la brevedad impulsen acciones y estándares que incentiven el seguimiento a las acciones de infraestructura y separación

de basura, tales como la disminución de plásticos, incentivar el uso de termos, cilindros y recipientes de rehusos para alimentos, disminuir al máximo el uso de papel y privilegiar el uso de medios electrónicos, en específico la firma electrónica en los procesos gubernamentales, realizando las gestiones correspondientes en el ámbito técnico y jurídico para que los sistemas se interconecten entre las diferentes instancias mencionadas. **XIV.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se hace un respetuoso exhorto a los ayuntamientos de los municipios del Estado a efecto de que, atiendan con toda diligencia y probidad el proceso de entrega-recepción, deslindando oportunamente las responsabilidades respecto de las irregularidades que se detecten y con especial énfasis en que se cumplan los objetivos de la deuda que tenga contratada el municipio y, en su caso, aprobación de la misma. **XV.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de realizar una respetuosa petición al titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, así como a la Secretaría de Salud para que a la brevedad actualice el Documento Rector que rige la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-COV2, para la Prevención de la Covid19 en México y en él se prevea el esquema de vacunación de las niñas, niños y adolescentes de entre doce y diecisiete años de edad, todo ello con la finalidad de cumplir con el derecho fundamental a la Salud, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en su caso, aprobación de la misma. **XVI.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, informe sobre la irregularidad y violación a las Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021, al haberse ampliado injustificadamente

el número de beneficiarios, pasando de 12,400 doce mil cuatrocientos conforme al artículo 11 de las Reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta \$6,000.00 seis mil pesos (doce ocasiones de \$500.00 quinientos pesos), a un total reportado en el Padrón Estatal de Beneficiarios de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, que se reporta han recibido un apoyo por única ocasión de \$500.00 quinientos pesos, con el que evidentemente no se cumple con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que deben administrarse los recursos públicos. Así mismo, informe sobre la falta de información de beneficiarios en los doce municipios que no aparecen al consultarse por municipio, el Padrón Estatal de Beneficiarios en lo referente al programa Vale Grandeza – compra local, ejercido en este año 2021; así como hacer de conocimiento a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la irregularidad y violación a las Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021, en que ha incurrido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, al haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12,400 doce mil cuatrocientos conforme al artículo 11 de las Reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta \$6,000.00 seis mil pesos (doce ocasiones de \$500.00 quinientos pesos), a un total reportado en el Padrón Estatal de Beneficiarios de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, que se reporta han recibido un apoyo por única ocasión de \$500.00 quinientos pesos, con el que evidentemente no se cumple con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que deben administrarse los recursos públicos. Así mismo, para que investigue y audite la falta de información de beneficiarios en los doce municipios que no aparecen al consultarse por municipio, el Padrón Estatal de Beneficiarios en lo referente al programa “Vale Grandeza – compra local”, ejercido en este año 2021 y, en su caso, aprobación de la misma. **XVII.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto hacer un

respetuoso a la Honorable Cámara de Diputados a fin de establecer indicadores de medición de género para conocer con exactitud los recursos destinados a la atención para la Igualdad entre hombres y mujeres así como para impulsar el crecimiento de recursos destinados en el anexo 13 Erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres para promover el empoderamiento económico de las mujeres y, en su caso, aprobación de la misma. XVIII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que elaboren en tiempo y forma las adecuaciones normativas y prevean los recursos presupuestales necesarios para la implementación de la justicia cívica en sus municipios y, en su caso, aprobación de la misma. XIX. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de efectuar un respetuoso exhorto al gobierno federal para que garantice el cumplimiento del esquema de vacunación de cada uno de los ciudadanos guanajuatenses; revisar de manera minuciosa la estrategia para la aplicación de la vacuna influenza estacional y Covid-19; se considere el recurso necesario para la compra de la vacuna Pfizer para la aplicación del esquema completo de dicha vacuna en las y los adolescentes del estado de Guanajuato y que incluya, en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2022 recursos suficientes para la compra de los medicamentos que hoy en día se encuentran en fase 3 de investigación para la atención del virus Covid-19 y, en su caso, aprobación de la misma. XX. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativa a la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022 y, en su caso, aprobación de la misma. XXI. Asuntos generales.»

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada secretaria. El orden del día está a consideración de las diputadas y los

diputados, si hay alguno de ustedes que desee hacer uso de la palabra al respecto sirvanse manifestarlo esta presidencia. En virtud de que ninguna diputada, ni ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia a través de la modalidad convencional pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta las diputadas y los diputados si se aprueba el orden del día mediante el sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia, si están por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano.

¿Falta alguna diputada, algún diputado de emitir su voto? Diputado Ernesto

(Voz, diputado Ernesto Prieto) A favor, gracias

(Voz, diputada secretaria) Gracias diputado

(se cierra el sistema electrónico de votación)



- **La Secretaria.-** Se registraron 35 votos a favor

- **El Presidente.-** Muchas gracias, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

❖ **LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEK ACTA DE LA**

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7
DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.³**

**ACTA NÚMERO 4
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES CORRESPONDIENTE AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
7 DE OCTUBRE DE 2021
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaria certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia a las diputadas y a los diputados que participarían en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica, a quienes pidió mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante el desarrollo de esta. -----

Se registró la presencia de treinta y cuatro diputadas y diputados: treinta y tres a través del sistema electrónico, y una a distancia a través de herramienta electrónica. La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporaron a la sesión durante el desahogo de los puntos cuatro y cinco del orden del día respectivamente, la primera de manera presencial y el último a distancia a través de herramienta electrónica. -----

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con quince minutos del siete de octubre de dos mil veintiuno. -----

La secretaria por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de

quienes se encontraban a distancia, resultó aprobado en votación económica por unanimidad con treinta y cuatro votos a favor, sin discusión. -----

En votación económica, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, se aprobó por unanimidad con treinta y cuatro votos a favor, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el treinta de septiembre del año en curso. En los mismos términos, con treinta y cuatro votos a favor se aprobó el acta de referencia. -----

En votación económica, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, se aprobó por unanimidad con treinta y cuatro votos a favor, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. --

La diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar la fracción cuarta del artículo noventa y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, durante su intervención la presidencia la llamó al orden a efecto de que se apegara a la lectura de la exposición de motivos de su iniciativa. Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el artículo noventa y cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

277/02_Acta_de_sesio_n_ordinaria_nu_mero_4_de_7_octubre_2021.pdf

Estado de Guanajuato, durante su intervención la presidencia la llamó al orden en forma reiterada, a fin de que se apegara a la lectura de la exposición de motivos de su iniciativa. Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracciones primera y segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar las fracciones sexta y séptima, recorriendo las subsecuentes al artículo once, el inciso ñ a la fracción quinta del artículo setenta y seis y una fracción duodécima, recorriéndose la subsecuente y un penúltimo párrafo al artículo ciento veinticuatro de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento cuatro, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Martha Lourdes Ortega Roque, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de derogar la fracción segunda del artículo ciento diez de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Agotada la lectura, la presidencia turnó la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

El diputado Gerardo Fernández González, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar el artículo ciento trece, y adicionar los artículos cuatro fracción cuarta, veintitrés Bis, ciento trece Ter, ciento trece Quater, ciento trece Quinquies, ciento trece Sexies y ciento trece Septies a la Ley de Salud del Estado de

Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Salud Pública, con fundamento en el artículo ciento dieciocho, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar los artículos ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve, y adicionar los artículos ciento treinta y nueve Bis, ciento treinta y nueve Ter, ciento treinta y nueve Quater y ciento treinta y nueve Quintus del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y adicionar la fracción veinte al artículo octavo de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece, fracciones segunda y novena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el inciso b del artículo dos mil cuatrocientos noventa y uno del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento trece, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La presidencia dio cuenta con los informes relativos a las auditorías de desempeño practicadas a las administraciones públicas municipales de Comonfort, Doctor Mora, Moroleón, Pénjamo, San Felipe, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas y Uriangato, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público; a las auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Doctor Mora y Huanímaro; y a la auditoría de desempeño practicada a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con enfoque a resultados del Programa *P3046 Operación de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos*, todas correspondientes

al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; así como a la auditoría específica concomitante al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, respecto de los procesos de planeación, programación, presupuestación, procesos de contratación y administración realizados para la rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital ubicado en la calle veinte de enero, en la colonia Obregón, situado en la ciudad de León, Guanajuato, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el periodo comprendido del uno de marzo de dos mil veinte al tercer trimestre de dos mil veinte. Con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. - -

La diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a adoptar acciones afirmativas al interior de la estructura orgánica de la administración pública estatal y paraestatal a fin de incorporar de manera inmediata el principio constitucional de paridad en los nombramientos de titularidad y cargos directivos hasta alcanzar de forma progresiva la participación plena de las mujeres en los espacios de decisión, e informarlas a esta representación social a la brevedad. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento dieciséis, fracciones segunda y cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que a la brevedad dé inicio en ejercicio de sus atribuciones al proceso de designación y proponer a quien deba ocupar el espacio vacante en el Pleno del IACIP y darle así normalidad institucional a un órgano garante de un tema de trascendencia social incuestionable; y, consecuentemente, envíe la terna de propuestas a este Congreso para su designación. Agotada la lectura, la

presidencia remitió la propuesta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para los efectos conducentes, con fundamento en el artículo setenta y dos, fracción trigésima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - - - - -

La diputada Susana Bermúdez Cano, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el cual se efectúa un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que no se apruebe la iniciativa presentada por el Presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, por la que se reforman los artículos veinticinco, veintisiete y veintiocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada ante esa Soberanía el uno de octubre del presente año. Agotada la lectura, La presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once, fracción décima novena de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular de Protección Civil del Estado de Guanajuato, al titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF), así como a las y los titulares de Protección Civil de los cuarenta y seis municipios que conforman el Estado de Guanajuato, a las y los titulares de los DIF Municipales. Lo anterior, para que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, realicen programas preventivos basados en evidencia y pronósticos para proteger a las y los guanajuatenses en esta temporada invernal y garantizar una atención adecuada a la ciudadanía ante cualquier contingencia o imprevisto derivadas de la misma. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento diecinueve, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones, así como a quienes se encontraban a distancia, mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. -----

A petición de la presidencia, el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de exhortar al titular de la Secretaría de Salud Federal para que, se sirva realizar las medidas idóneas y necesarias en los tiempos previamente acordados que garanticen el éxito de la jornada de vacunación de influenza estacional; y se garantice a la brevedad y en la medida de lo posible, el abasto de las vacunas anti-covid necesarias, para continuar con la inmunización de las y los guanajuatenses, completar los esquemas inconclusos y acelerar el proceso de vacunación de los más jóvenes. Concluida la lectura, se sometió a consideración de la Asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, la cual resultó aprobada por mayoría, en votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, con veintinueve votos a favor y siete votos en contra. Se sometió a discusión la propuesta de punto de acuerdo en lo general, se registró la participación de la diputada Irma Leticia González Sánchez para hablar en contra, al concluir su intervención la diputada Susana Bermúdez Cano solicitó formularle una pregunta a la oradora, informándose por parte de la presidencia que la petición era improcedente, al haber concluido la oradora su participación. Posteriormente, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá rectificó hechos de la oradora que le antecedió en el uso de la tribuna. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia y se aprobó la propuesta de punto de acuerdo en lo general por mayoría, al computarse veintisiete votos a favor y ocho votos en contra. Enseguida, la presidencia lo sometió a discusión en lo particular, sin registro de participaciones, por lo que declaró tener por aprobados los puntos

contenidos en el acuerdo. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, al titular de la Secretaría de Salud Federal, para los efectos conducentes. -----

La diputada Dessire Ángel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para que lleve a cabo un análisis detallado del impacto económico de la escasez de chips en la industria automotriz en Guanajuato y las propuestas de política pública para aminorar sus efectos; así como a presentar a esta Soberanía un informe detallado sobre las acciones para promover la diversificación económica en materia de atracción de inversiones en nuevas tecnologías, la creación de capital humano, sustentabilidad energética y recursos naturales para soportar nuevas industrias. Al inicio de su participación solicitó a la presidencia declinar el trámite de obvia resolución, por lo que la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento siete, fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -

El diputado Gerardo Fernández González dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica de una auditoría integral a la administración pública municipal de Salamanca, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, por los ejercicios fiscales de los años dos mil diecinueve y dos mil veinte, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno. Al inicio de su participación solicitó a la presidencia declinar el trámite de obvia resolución, por lo que la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima quinta

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

La secretaria, por indicación de la presidencia, dio lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa al nombramiento de la persona titular de la Secretaría General del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta y dos, fracción sexta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Concluida la lectura se sometió a consideración la propuesta de nombramiento, sin registro de participaciones, se recabó votación nominal, a través del sistema electrónico, así como en la modalidad convencional de quienes se encontraban a distancia, resultando aprobada por unanimidad, al computarse treinta y seis votos a favor. Enseguida, se procedió a recabar votación por cédula, a través del sistema electrónico y a través del mecanismo habilitado para quienes se encontraban a distancia, en los términos del artículo ciento noventa y tres fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, resultando aprobado el nombramiento por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. Por lo que la presidencia ordenó comunicar el nombramiento aprobado a las autoridades correspondientes, así como al maestro Christian Javier Cruz Villegas, para efecto de que rindiera la protesta de ley. -----

La secretaria por instrucciones de la presidencia dio lectura a la propuesta formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la conformación de las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con el artículo setenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Acto seguido, se sometió a consideración de la Asamblea, se registró la intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar en contra, durante su intervención aceptó que la diputada Susana Bermúdez Cano le formulara una pregunta. Concluida la participación se recabo votación por cédula, a través del sistema electrónico y a través del sistema habilitado para tal efecto para quienes se encontraban a distancia, resultando aprobada la propuesta por

mayoría, con treinta y tres votos a favor y tres votos en contra. La presidencia declaró integradas las comisiones permanentes conforme a la propuesta aprobada. Asimismo, remitió las iniciativas y asuntos en trámite de las comisiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a las presidencias designadas de cada Comisión, para los efectos conducentes. Así como los dictámenes aprobados por diversas comisiones permanentes de la Sexagésima Cuarta Legislatura que no se presentaron al Pleno para su discusión se turnaron a las comisiones correspondientes para efecto del artículo ciento setenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado -

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento uno, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedió a integrar por insaculación la Comisión de Responsabilidades. En consecuencia, la secretaria depositó en el ánfora las cédulas conteniendo el nombre de cada una de las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, informando la presidencia a la Asamblea que las primeras cinco cédulas extraídas de la urna serían las que conformarían la Comisión de Responsabilidades, en calidad de propietarios, fungiendo el primero como presidente y el último como secretario y, las siguientes cinco cédulas corresponderían a los suplentes. La secretaria procedió a la insaculación en los términos expresados. La presidencia declaró que la Comisión de Responsabilidades quedaba integrada de la siguiente forma: Presidenta, diputada María de la Luz Martínez Hernández; vocales, la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, el diputado Aldo Iván Márquez Becerra y la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández; Secretaria, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá; y suplentes, el diputado Cuauhtémoc Becerra González, la diputada Angélica Casillas Martínez, el diputado Ernesto Millán Soberanes, y las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque y Lilia Margarita Rionda Salas. -----

Se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa a la constitución de la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030. Acto seguido, se sometió a

consideración de la Asamblea, sin registro de intervenciones, se recabo votación por cédula, a través del sistema electrónico y a través del sistema habilitado para tal efecto para quienes se encontraban a distancia, resultando aprobada por mayoría, con treinta y cinco votos a favor y un voto en contra. La presidencia declaró constituida la Comisión Especial para dar Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 de la Sexagésima Quinta Legislatura, conforme a la propuesta aprobada. La presidencia instruyó remitir el acuerdo aprobado al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

La presidencia informó que el maestro Christian Javier Cruz Villegas se encontraba en disponibilidad de acudir al salón de sesiones a rendir la protesta de ley, por lo que resultaba oportuno llamarle. Con ese motivo, designó a la diputada y a los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para que fungieran como comisión de protocolo e introdujeran al salón de sesiones a la persona referida; una vez que estuvo en el salón de sesiones, la presidencia le tomó la protesta de ley y pidió a la comisión de protocolo acompañar al funcionario nombrado a abandonar el salón de sesiones cuando lo estimara pertinente, en razón de que entraría en funciones a partir del ocho de octubre del presente año. ----

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general, se registraron las intervenciones de la diputada Janet Melanie Murillo Chávez con el tema *octubre mes de la lucha contra el cáncer de mama*. De la diputada Yulma Rocha Aguilar con el tema *presentación de iniciativa*, concluida su participación las diputadas Irma Leticia González Sánchez, Dessire Ángel Rocha, Martha Lourdes Ortega Roque, Martha Edith Moreno Valencia y Alma Edwviges Alcaraz Hernández, así como el diputado Gerardo Fernández González solicitaron adherirse a la iniciativa de la diputada Yulma Rocha Aguilar, la presidencia precisó que en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado no se contemplaba dicha figura, sin embargo, señaló que de dicha petición quedaría constancia en el Diario de los Debates, asimismo, señaló que con fundamento en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado se

enlistaría en el orden del día de la siguiente sesión. De la diputada Briseida Anabel Magdaleno González con el tema *inundaciones*. De la diputada Katya Cristina Soto Escamilla con el tema *reconocimiento a San Miguel de Allende*. Del diputado Aldo Iván Márquez Becerra con el tema *Guanajuato en el siglo XXI*, quien durante su intervención no aceptó una pregunta al diputado David Martínez Mendizábal, el cual al concluir su intervención le rectificó hechos. De la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández con el tema *justicia en Guanajuato*; durante su intervención la presidencia en reiteradas ocasiones llamó al orden al público presente, de igual forma solicitó a la secretaría dar lectura al artículo ciento setenta y ocho fracción octava de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y la diputada Susana Bermúdez Cano solicitó formular una pregunta a la oradora y enseguida retiró su petición. Del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas con el tema *Guanajuato en la agenda nacional*. Enseguida, la presidencia informó que el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo declinó su participación al haber solicitado permiso para retirarse de la sesión. Del diputado Miguel Ángel Salim Alle con el tema *los empresarios no están solos*, quien fue rectificado en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal y la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández. Y del diputado Ernesto Millán Soberanes con el tema *posicionamiento en el tema de iniciativas de MORENA*. -----

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados y que se retiraron con permiso de la presidencia la diputada Angélica Casillas Martínez y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. -----

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las quince horas con cuarenta y un minutos e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en

versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Damos fe. -----

Armando Rangel Hernández
Diputado Presidente

Noemí Márquez Márquez
Diputada Secretaria

Janet Melanie Murillo Chávez
Diputada Secretaria

Cuahtémoc Becerra González
Diputado Vicepresidente

- **El Presidente.**- Para desahogar el siguiente punto del orden del día se propone la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre del año en curso, misma que se encuentra en la gaceta parlamentaria. Si desean registrarse con respecto a esta propuesta indíquenlo por favor, a esta presidencia. No registrándose participaciones, le solicitó a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y para aquellos diputados que se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura

(Se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.**- Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura mediante el sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia, si están por la afirmativa manifiésteno por favor levantando la mano. Diputada Briseida.

¿Falta alguna diputada algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico de votación)



- **La Secretaria.**- señor Presidente se registraron 35 votos a favor

- **El Presidente.**- Muchas gracias secretaria la dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

❖ **DAR CUENTA CON LAS
COMUNICACIONES Y
CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.⁴**

ASUNTO	ACUERDO
I. Comunicados provenientes de poderes de la Unión y Organismos Autónomos.	
La secretaria de Gobierno da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en el cual se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría específica de cumplimiento financiero practicada al Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del	

⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22278/03 Extracto_14 octubre_2021_v2.pdf

ejercicio fiscal del año 2019.		artículo 5 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021.	
La secretaria de Gobierno y presidenta del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato remite el informe semestral abril–septiembre 2021, que rinde el Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato.	Enterados.	El Auditor Superior del Estado de Guanajuato comunica que personal de dicha Auditoría acudió a los 46 municipios del estado a observar la realización de los actos de entrega recepción de la situación que guarda su administración pública, los cuales fueron desarrollados sin incidentes; excepto en Yuriria, en donde a la fecha no se ha celebrado la primera sesión ordinaria de ayuntamiento, en la que, entre otros actos, se lleva a cabo el de entrega recepción.	Enterados y se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.
El titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato notifica la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa al recurso de reconsideración, dentro del expediente SUP-REC-1825/2021.	Enterados y se integra a su expediente respectivo.	Oficio que suscriben la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por el que remiten el escrito suscrito por el presidente del Consejo Estatal Agroalimentario de Guanajuato A.C., con relación al presupuesto destinado al campo para el 2022.	Enterados y se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario.
El secretario de Finanzas, Inversión y Administración remite información relativa a los movimientos presupuestales, correspondientes al periodo comprendido del 10 al 24 de septiembre de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el	Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.	La diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y	Enterados y se turna a la Comisión de Gobernación y

<p>Coordinación Política remiten el escrito que suscribe el doctor José Raymundo Sandoval Bautista por el que solicita audiencia respecto a la modificación de diversas leyes.</p>	<p>Puntos Constitucionales</p>	<p>séptima modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.</p>	
<p>II. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>		<p>Copia marcada al Congreso del Estado del escrito suscrito por el secretario del ayuntamiento Yuriria, Gto., dirigido a regidores de dicho ayuntamiento de la administración 2018-2021, mediante el cual les invita a que firmen las actas de sesiones de ayuntamiento faltantes, todo esto para dar cumplimiento al proceso de entrega recepción de dicha administración.</p>	<p>Enterados y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.</p>
<p>El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe, Gto., remiten la cuarta modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.</p>		<p>Los secretarios de los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Acámbaro, Abasolo y Jaral del Progreso, la secretaria del ayuntamiento de Salvatierra, así como el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adiciona un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	
<p>El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., remiten la tercera modificación al presupuesto general para el ejercicio fiscal 2021.</p>		<p>El encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de San José Iturbide, Gto., remite copia certificada de la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021.</p>	
<p>El secretario del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite copia certificada de la</p>		<p>El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón,</p>	

<p>Gto., comunica la no aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el inciso a de la fracción II del artículo 117 y adiciona un último párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>		<p>Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de Educación para el Estado de Guanajuato, y del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo que respecta al segundo, tercero y quinto de los ordenamientos.</p>	
<p>Los secretarios de los ayuntamientos de Apaseo el Alto, Abasolo, Jaral del Progreso, San Francisco del Rincón, Uriangato y Valle de Santiago, la secretaria del ayuntamiento de Salvatierra, así como el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma las fracciones IV y V del artículo 24; el segundo párrafo del artículo 30; y adiciona los párrafos quinto y sexto, este último con los apartados a y b al artículo 30 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se agregan a sus expedientes para efecto del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>III. Comunicados provenientes de los poderes de otros estados</p>	
<p>El secretario del ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., comunica el trámite otorgado a la consulta de la iniciativa a fin de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de las leyes Orgánica del</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Medio Ambiente.</p>	<p>La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Puebla comunica su instalación e integración, así como el nombramiento del presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.</p>	
		<p>La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo remite punto de acuerdo en el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a realizar las acciones necesarias de mantenimiento, y en su caso, de ser necesaria, la creación de infraestructura eléctrica necesaria para garantizar la</p>	

<p>eficacia y la eficiencia en el servicio del suministro de energía eléctrica de los habitantes del Fraccionamiento Villas del Sol del municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y de esa manera cuenten con un servicio constante, sin cortes y de calidad.</p>		<p>Mesa Directiva que fungirá durante el primer año de ejercicio</p>	
<p>La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero comunica su instalación para el ejercicio de sus atribuciones por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024; y el inicio del primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio constitucional; así como la apertura de los trabajos legislativos correspondientes al primer periodo de sesiones.</p>		<p>IV. Correspondencia proveniente de particulares</p>	
<p>La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa comunica su instalación; la apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional; así como la elección e integración de la</p>	<p>Enterados.</p>	<p>Copia marcada al Congreso del Estado de escrito suscrito por el ciudadano J. Ángel Trujillo Chacón del municipio de Salvatierra, Gto., dirigido a la Procuraduría Agraria en la Ciudad de México, a través del cual solicita la intervención para que se le reconozca su derecho sobre la propiedad de sus padres fallecidos, por ser hijo legítimo</p>	<p>Enterados.</p>
<p>- El Presidente.- En el siguiente punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone a la Asamblea dispensar su lectura en razón de encontrarse en la gaceta parlamentaria, de igual manera los acuerdos dictados por esta presidencia están sujetos a la consideración de todos ustedes. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra al respecto, les agradecería sírvanse expresarlo a esta Presidencia. Toda vez que no se han registrado intervenciones, le solicitó a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y para las diputadas y los diputados que se encuentran a distancia, a través de la modalidad convencional, sírvase consultarle si es de aprobarse o no</p>			
<p>(se abre el sistema electrónico de votación)</p>			
<p>- La Secretaria.- En votación económica se consulta a las diputadas y los diputados si se aprueba la propuesta a través del sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia si están por la afirmativa manifiesten lo levantando su mano</p>			

¿Falta alguna diputada algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.**- señor Presidente se registraron 35 votos a favor

- **El Presidente.**- Muchas gracias secretaria. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Ejecútense los acuerdos conforme al acuerdo aprobado por la Asamblea.



- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁵**

**DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
PRESENTE**

Las y los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTÍCULOIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56, fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por

lo establecido en los Artículos 167, fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **iniciativa** con proyecto de **DECRETO** mediante el cual **se reforman y adicionan diversos Artículos, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**; en atención a la siguiente exposición de motivos:

La incorporación de las mujeres en la vida pública representa un avance indiscutible para la vida democrática del país; logrando la paridad electoral en todos los cargos de representación popular, un hecho que difícilmente hubiera sucedido de no ser por las reformas legales a nuestro sistema jurídico gracias a la lucha política y jurídica de muchas mujeres.

El Artículo 41, en su fracción primera, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de febrero del 2014, que a la letra reza:

... " I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género."

Dicho dispositivo constitucional, regula la incorporación de las mujeres en la vida pública, sumado a los instrumentos Internacionales vinculantes con los derechos humanos, civiles y políticos de las mujeres que el Estado mexicano forma parte.

Elevar a rango Constitucional la paridad electoral, resultó en legislaturas paritarias como en la de nuestro Estado donde la mitad de sus integrantes son mujeres y la otra mitad hombres que, en su conjunto, reflejan la conformación y pluralidad social.

Sin embargo, con estos avances aún se tienen deudas que representan nuevos retos

⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

en el camino para alcanzar una democracia paritaria, pues en nuestro referido Congreso del Estado de Guanajuato, los espacios de mayor influencia y decisión como son los Órganos de Gobierno así como las dependencias para su funcionamiento, son ocupados en mayor proporción por hombres y con ello las decisiones más importante al interior de uno de los poderes del Estado, así como la participación de las mujeres al interior del mismo, dependen en gran medida de lo que decidan los hombres en los referidos Órganos y dependencias, lo que hace necesaria la participación e intervención de las mujeres en dichos Órganos que reflejen la conformación paritaria de la Asamblea Legislativa y del conjunto social.

Así pues, en la naciente LXVI Legislatura, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que es el Órgano de Gobierno encargado de la dirección de los asuntos relativos al régimen Interno del Poder Legislativo, es encabezada por un Diputado hombre y no hay ninguna mujer coordinadora de Grupo Parlamentario. La Presidencia de la Mesa Directiva, que ostenta la representación del Poder Legislativo, también recae en un Diputado hombre. Las titularidades de las tres dependencias a través de las cuales funciona el Congreso del Estado, Auditoría Superior del Estado, Secretaría General del -Congreso del Estado y Contraloría Interna, son encabezadas por hombres; así como las unidades administrativas señaladas en la Ley en comento, son encabezadas mayoritariamente por hombres.

Con la presente iniciativa, se busca lograr un equilibrio paritario donde se vean representados por igual a los hombres y mujeres al interior del Congreso y que se incida de manera igualitaria en la toma de decisiones.

Lo anterior se puede lograr incorporando el principio de paridad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para lo cual se propone que la coordinación de cada Grupo Parlamentario esté conformada por un hombre y una mujer, con lo que se reflejará una integración más equilibrada en la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Así mismo, se

propone que la presidencia de la Mesa Directiva sea encabezada por una persona de sexo distinto en cada periodo de sesiones de manera alternada.

Con referencia a las dependencias en las que se organiza el Poder Legislativo para el cumplimiento de sus funciones, como de sus unidades administrativas, se propone incorporar ello no se considerarán las medidas afirmativas que se implementen en los procesos de convocatorias, reclutamiento y de selección, a fin de garantizar el equilibrio entre ambos géneros.

Finalmente, las comisiones legislativas también deberán reflejar el principio de paridad tanto en su integración como en las presidencias.

Así mismo, se propone la creación de una Unidad de Igualdad de Género, la cual tendrá como objetivo el apoyo técnico legislativo, la generación de información analítica en materia de género, así como el diseño y seguimiento de las acciones y políticas de igualdad al interior del Congreso, con ello se garantizará el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Por lo antes expuesto se somete a su consideración la siguiente iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato vigente, quedando como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del estado observando el principio de paridad de género y de conformidad con los que señala la Constitución Política para el estado de Guanajuato.

Artículo 52. La Mesa Directiva ...

La Mesa directiva durará en sus funciones un periodo ordinario y está integrada por una presidencia, una vicepresidencia, dos secretarías y una prosecretaría. Los integrantes de la Mesa Directiva podrán elegirse para fungir como integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación permanente y en su caso, para periodos

ordinarios subsecuentes. **La presidencia de la Mesa**

Directiva deberá ser alternada cada periodo de sesiones por diputados de distinto sexo.

Artículo 65. La Diputación Permanente...

El día de la clausura de cada periodo ordinario de sesiones ordinarias, el congreso del Estado nombrará por escrutinio secreto y mayoría de votos, una diputación permanente compuesta por 11 miembros propietarios y cinco suplentes, que durarán en su encargo el tiempo comprendido entre la cláusula de un periodo de sesiones ordinarias y la apertura del siguiente; **y su integración se observará el principio de paridad.**

El primero de los nombrados será el presidente, el segundo vicepresidente, el tercero y el cuarto el prosecretario, los demás tendrán carácter de vocales, propietarios y suplentes, según el orden de la votación obtenida. **La presidencia de cada Diputación Permanente deberá ser alternada por diputados de distinto sexo.**

Artículo 71. La Junta de Gobierno...

En la Junta de Gobierno ...

La junta de gobierno y coordinación política estará compuesta por las **Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios ... Los integrantes de las representaciones parlamentarias y por los diputados independientes.**

La coordinación de cada Grupo Parlamentario estará integrada por un hombre y una mujer, ambos con derecho a voz y voto. Y en su designación se atenderá a la normatividad que acuerden los Grupos Parlamentarios en su caso por las normas estatutarias y los lineamientos de los respectivos partidos políticos.

Presidirá la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por la duración de la legislatura, la coordinación del grupo parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en el Congreso del Estado.

La vicepresidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política

corresponderá a la coordinación del Grupo Parlamentario que representen la primera minoría, y durará en su encargo el mismo tiempo que la presidencia y en su caso sufrirá las faltas de esta.

En el caso de que ninguno de los Grupos Parlamentarios cuente con la mayoría absoluta, la presidencia de la junta de gobierno y coordinación política ser ejercida, en forma alternada y para cada año de ejercicio constitucional por **las coordinaciones** de los dos Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de integrantes del congreso del Estado, comenzando por el Grupo Parlamentario que cuente con el número mayor.

Artículo 74. Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el cual **las coordinaciones** representarán tantos votos como integrantes tenga su grupo parlamentario al momento de la instalación de la legislatura.

Artículo 76. El pleno elegirá los integrantes de las Comisiones Legislativas ...

Para la integración de las comisiones legislativas, la junta de gobierno y coordinación política a tomará en cuenta la pluralidad representada en el congreso del Estado, **deberá atender el principio de paridad** y formulará las propuesto el criterio de proporcionalidad en la integración del pleno en la conformación de las comisiones legislativas.

Al proponer la integración de las comisiones legislativas, la junta de gobierno y coordinación política postulará a quienes deben presidir las infringir como /secretarios. Al hacerlo, **deberá observar el principio de paridad** y cuidará que su propuesta incorpore a las Pertenecientes a los distintos grupos parlamentarios, representaciones parlamentarias y diputados- independientes, de tal suerte que se refleje en la proporción que representan en el pleno y tome en cuenta los antecedentes, la experiencia legislativa y que no exista conflicto de interés conforme a la legislación en la materia.

Artículo 101. Las comisiones legislativas permanentes serán colegiadas y se integrarán con cinco miembros, excepto la de gobernación y puntos constitucionales la cual estará integrada por siete, observando el principio de paridad en su integración y en las presidencias, procurando que reflejen la proporcionalidad y pluralidad de la conformación del congreso del Estado.

Artículo 128. Los Diputados de la misma filiación partidista ...

II. Los nombres del Diputado y Diputada que hayan sido electos para la coordinación del grupo parlamentario y quienes los sustituyan, en su caso.

Artículo 258. Las dependencias señaladas en el artículo anterior tendrán las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones que les competen, de conformidad con el presupuesto de egresos del poder legislativo del Estado, con la presente ley, así como con el estatuto del servicio civil de carrera, reglamentos y manual de organización y funcionamiento y atendiendo el principio de paridad y procurando el equilibrio entre ambos sexos.

Artículo 293. El poder legislativo establecerá el servicio civil de carrera de los servidores públicos atendiendo al mérito, capacidad, idoneidad, rectitud, probidad, constancia y profesionalismo.

...

El pleno, expedirá el estatuto de servicio civil de carrera del personal del congreso del Estado, que deberá contener por lo menos:

VI. El principio de paridad que procure el equilibrio entre ambos sexos.

Se adiciona la:

**Sección Décima Primera.
UNIDAD DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Artículo 285-E. El Congreso del Estado, contará con la Unidad de Igualdad de

Género, la cual será coordinada por la comisión Legislativa Para la Igualdad de Género, la cual tendrá por objeto ser apoyo técnico legislativo, generar la información analítica en materia de género, así como diseñar, implementar y dar seguimiento a las acciones y políticas de igualdad al interior del Congreso del Estado a fin de garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 294 para quedar como sigue:

Artículo 294. ...

No se considerarán discriminatorias las medidas afirmativas que se implementen en los procesos de convocatorias, reclutamiento y de selección, a fin de garantizar el equilibrio entre ambos géneros.

Lo anterior a efecto de que se incluya el principio de paridad en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, permeando las disposiciones en la integración de la Junta de Coordinación Política, para lograr certidumbre en la paridad de género en los Órganos de Gobierno y demás áreas de Congreso del Estado de Guanajuato.

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, las y los que suscribimos la presente iniciativa, coincidimos en que de aprobarse ésta, tendrían cabida los siguientes impactos:

1. **JURÍDICO:** Se materializa en virtud del ejercicio de la facultad de las y los iniciantes, respecto de lo establecido en el artículo 56, fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; debido a las pretendidas reformas a diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

2. **ADMINISTRATIVO:** Se tendrá un impacto administrativo en los Órganos de Gobierno y dependencias del Poder Legislativo en aras de lograr la conformación paritaria de género de esta Legislatura.

3. PRESUPUESTARIO: No hay impacto de esta índole.

4. SOCIAL: La paridad de género es un tema de igualdad, social donde la mujer Guanajuatense tendrá la oportunidad de integrarse de forma efectiva a los principales espacios dentro de la Organización del Congreso del Estado.

Transitorios.

ÚNICO. El presente Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Guanajuato, Guanajuato a 07 de octubre de 2021.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR.

DIPUTADO ALEJANDRO ARIAS AVILA.

DIPUTADA RUHT NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.

DIPUTADO GUASTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

- **El Presidente.**- Se da cuenta con la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato,

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ello con fundamento en el artículo 111 fracción II de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen

❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA**

ALMA EDWIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 125, 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.⁶

Dip. Armando Rangel Hernández
Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato en La Sexagésima Quinta Legislatura Presente.

Diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y el artículo 167 fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los antecedentes del juicio político se remontan a los procedimientos sancionadores que se llevaban a cabo en el Parlamento Inglés, en la Cámara de los Comunes y en el Senado Romano; en los cuales se llevaban a cabo procesos jurisdiccionales dentro del poder legislativo. En nuestro país, el antecedente más cercano del juicio político lo encontramos en el *juicio de residencia*, al que se sometía a los altos funcionarios del Virreinato cuando se presumía que durante su encargo o encomienda no actuaron correctamente.

En el caso del marco jurídico mexicano, la Constitución de Cádiz, vigente de 1812 a 1822 mantuvo la figura del juicio de

⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

300/05 Iniciativa ref arts 125 126 y 127 de la CPEG -Dip Alma E Alcaraz Hdez 14 oct 2021 .pdf

residencia y reguló la responsabilidad penal de los altos funcionarios públicos; posteriormente en la Constitución de Apatzingán de 1814 se estableció un régimen de responsabilidades aplicable mediante el juicio de residencia y se incluyó la responsabilidad penal de todos los empleados públicos. Posteriormente, en la Constitución de 1836 se estableció la facultad del poder legislativo de conocer de los delitos oficiales, asignando a la Cámara de Diputados la función acusadora y al Senado la juzgadora; procedimiento especial se preveía en caso de que los acusados fueran el Presidente de la República, diputados y senadores, secretarios del despacho, consejeros y gobernadores de los Departamentos; pues en dichos casos la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) era quien resultaba competente para juzgar.

El contenido de la Constitución de 1857 estableció un título denominado *De la Responsabilidad de los Funcionarios Públicos*, en el que se distinguía entre los delitos oficiales y los delitos comunes; siendo que en los primeros el Congreso de la Unión se erigía en jurado de acusación y la SCJN en jurado de sentencia; para los segundos era exclusivamente el Congreso el encargado de declarar, por mayoría absoluta de votos si era procedente o no proceder en contra del acusado, quedando en el mismo momento separado de su encargo y a disposición de los tribunales comunes. El mismo texto legal instituyó la responsabilidad de los Gobernadores de los Estados de no contravenir lo establecido en la Constitución y en las leyes federales; asimismo incluyó la posibilidad de que el titular del ejecutivo federal fuera acusado por delitos de traición a la patria, violación expresa de la Constitución, ataque a la libertad electoral y delitos graves del orden común.

Vale la pena destacar que entre algunos de los Constituyentes de 1856, permeó la

idea de que el juicio político "debía ser a juicio de opinión, emitido por la conciencia pública y de la confianza, toda vez que existen funcionarios que sin haber actualizado hechos delictivos, pierden la confianza pública; constituyéndose en un obstáculo para un buen funcionamiento administrativo; cumpliendo el juicio político la tarea de facilitar el medio para destituir al funcionario cuando ya no merece la confianza pública"⁷

Fue con la reforma del 13 de diciembre de 1874 que eliminó la función de la SCJN como jurado de sentencia en los delitos oficiales, quedando desde ese momento establecido que la Cámara de Diputados es el jurado de acusación y la Cámara de Senadores el jurado de sentencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1917, vigente actualmente, reconoce en su Título Cuarto denominado *De las responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado*, al juicio político como un instrumento o medio de control constitucional que tiene como finalidad sancionar determinadas conductas que refieren una responsabilidad política; al respecto el Dr. Francisco José de Andrea refiere que "la responsabilidad política se hace efectiva a través del juicio político, respecto a cierta categoría de funcionarios. El Tribunal que declara esa responsabilidad es un Tribunal Político, y lo hace a través de un procedimiento especial y aplica las sanciones fijadas en la Constitución: destitución o inhabilitación perpetua para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público"⁸.

Debido a lo anterior es posible aducir que el juicio político es uno de los mecanismos de defensa de la constitución mediante un procedimiento de excepción que precisa que el Congreso de la Unión abandone

⁷ CON-CIENCIA POLÍTICA. Revista veracruzana especializada en ciencia política, administración pública, desarrollo regional y derecho. Colegio de Veracruz. Edición Nueva Época, No. 15. Pag. 97. Obtenido de:

⁸ Diccionario de Derecho Parlamentario Mexicano, Cambio XXI, Fundación Mexicana, 2ª edición, Pag. 212.

temporalmente sus funciones esenciales relacionadas con legislar y se dedique a ejercer una función jurisdiccional respecto a un servidor público determinado que se presume ha incumplido con su protesta de salvaguardar la constitución y las leyes que de ella emanan. La finalidad jurídica de este mecanismo es hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos para salvaguardar los derechos e intereses de la sociedad, sin tomar en cuenta las características sociales, políticas o económicas de los infractores.

La necesidad de salvaguardar los derechos e intereses de la sociedad, parte de la importancia de mantener la armonía social, poner un alto los abusos de poder, evitar la impunidad y mantener el Estado de Derecho en el país; por lo tanto, si se determina que el servidor público ha realizado una conducta indebida, afectando el interés público fundamental y violentando la Constitución se vuelve necesario proceder a sancionar al responsable mediante su destitución o inhabilitación.

La destitución se refiere a separar a alguien de las funciones que tenía delegadas; "la destitución priva de la función, los emolumentos, privilegios. y demás prerrogativas que le son inherentes... El destituido está obligado a entregar el despacho o cargo a su sucesor y a rendir un informe, pormenorizado de su gestión. Debe, además, entregar todos los bienes que le fueron confiados para que prestara el servicio." Por su parte la inhabilitación es la imposibilidad de ejercer el empleo o cargo durante un periodo de tiempo determinado como consecuencia de la responsabilidad de un servidor público de haber cometido actos ilícitos.

De acuerdo con el artículo 110 de la CPEUM los servidores públicos que pueden ser acusados en un Juicio Político son "los senadores y diputados del Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los consejeros de la Judicatura Federal, los secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, los magistrados de Circuito y

jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos... los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía".⁹

A nivel estatal, el artículo 125 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en correlación con el 109, 110 y 114 de la CPEUM establece que podrán ser sujetos de juicio político el Gobernador del Estado, los Diputados Locales y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. Vale la pena destacar que el marco jurídico estatal no contempla a algunos de los altos funcionarios que la legislación a nivel nacional sí contempla como posibles sujetos de juicio político; dejando en este sentido a los guanajuatenses en un posible estado de indefensión ante los actos que lleven a cabo dichos funcionarios que vulneren la propia norma máxima y las leyes que de ella emanan.

Resulta importante atender tal omisión debido a que nuestro estado requiere de un sistema legal sólido y confiable, con un andamiaje constitucional que garantice la posibilidad de sancionar las conductas de aquellos funcionarios públicos que no cumplan con el deber que les fue conferido. Hoy más que nunca, nuestra sociedad exige que terminemos con la impunidad y la corrupción que han permeado la función pública, por ello es indispensable que este poder legislativo realice las adecuaciones necesarias al marco constitucional a fin de asegurar que ningún acto que atente contra la sociedad, la vida pública o el

⁹ ARTEAGA Nava, Elisur. *Derecho Constitucional*, 3 edición, México, Oxford. Pag.890.

correcto funcionamiento de la función pública sea tolerado.

Vale la pena recordar que de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Guanajuato el 85.4% de la población mayor de 18 años refirió que la inseguridad y la delincuencia son el problema más importante que aqueja a la sociedad; ello seguido de la corrupción con el 51.1% y el desempleo con el 31.4%; asimismo, el 80.8% de la población percibió que los actos de corrupción en el estado son muy frecuentes o frecuentes y que dichos actos se cometen principalmente en los sectores de la policía y de los partidos políticos. Al respecto resulta preocupante que la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de 16,200 por cada 100,000 habitantes en Guanajuato, cifra por encima de la tasa nacional que fue de 15,732 por cada 100,000 habitantes¹⁰.

Tales resultados nos obligan a actuar a fin de establecer el marco jurídico necesario para combatir la corrupción y acabar con los principales problemas que afectan la vida de los guanajuatenses, para lograr tan loable y primordial cometido requerimos que todos los servidores públicos en el ámbito de nuestras respectivas competencias y funciones actuemos eficientemente en favor de los intereses públicos fundamentales. La posibilidad de tomar decisiones que afectan los intereses generales no la poseen todos los servidores públicos, sin embargo, aquellos denominados de alto nivel, tienen en su ámbito de competencia un amplio espectro de poder de decisión e injerencia que resulta trascendental para la vida diaria del estado y por lo tanto su nivel de responsabilidad es sin lugar a dudas mayor que el de los demás servidores.

El derecho no es estático, una de sus principales características es que debe ser progresivo para adaptarse a las necesidades y problemáticas que afectan a

la sociedad; por ello, las normas jurídicas ya existentes deben ser analizadas con el afán de perfeccionarlas para satisfacer cabalmente los fines para los cuales fueron creadas. Nuestro estado requiere de una concepción actualizada que contribuya a la restitución del estado de derecho, la justicia y la legalidad, la posibilidad de someter al escrutinio público la eficiencia o ineficacia de los servidores públicos y por lo tanto de las instituciones que encabezan.

La existencia de instituciones jurídicas que propicien la mejora continua del desempeño de la administración gubernamental es pieza clave para consolidar un sistema articulado que ponga fin al ejercicio indebido de funciones o de recursos y a los abusos de poder; por lo anterior y en concordancia con el marco jurídico nacional es que la regulación constitucional que a nivel estatal contempla la figura del juicio político debe ser actualizada a fin de ampliar el catálogo de servidores públicos que pueden ser sujetos de dicho juicio y la forma en que este congreso debe de proceder en caso de violaciones a la Constitución del Estado, las leyes que de ella emanan y a los intereses públicos fundamentales de la sociedad guanajuatense.

Nuestra Constitución no puede continuar refiriéndose exclusivamente al juicio político a cargo del Congreso de la Unión, este Poder Legislativo tampoco puede mantenerse exclusivamente a la espera de las resoluciones que la Cámara de Diputados y el Senado de la República determinen para los casos de violaciones graves a la CPEUM y a las leyes federales que de ella emanen. Debemos ser congruentes y acabar con la omisión legislativa que existe en materia de juicio político al regular el procedimiento que debe llevarse a cabo tratándose de violaciones graves al marco jurídico estatal; pues quienes prestamos nuestros servicios al amparo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato también estamos obligados a velar por su respeto y cumplimiento, y por lo tanto, a responder por la responsabilidad política en que podemos incurrir por el abuso o uso indebido del poder que nos fue depositado.

Finalmente, proponemos reformar el artículo 127 de la Constitución Local, para que, además de incluir a los titulares de los organismos a los que la Constitución otorga autonomía, se excluya el supuesto de que sólo tratándose de los delitos comprendidos en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos procede la separación del cargo, esto para otorgar mayor coherencia respecto lo establecido en la propia norma suprema en el artículo 111 párrafo séptimo, en donde se precisa el efecto de la declaración y que consiste en la separación del encargo, sin que se haga distinción respecto al tipo penal que se investiga.

A fin de clarificar las modificaciones propuestas se presenta el siguiente cuadro comparativo del texto vigente y el texto propuesto en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato:

<p>en ejercicio de sus atribuciones, procederá como corresponda.</p> <p>Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año, a partir de iniciado el procedimiento.</p>	<p>en ejercicio de sus atribuciones, procederá como corresponda.</p> <p>Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año, a partir de iniciado el procedimiento.</p> <p>Asimismo podrán ser sujetos a Juicio Político el Gobernador del Estado, el Fiscal General del Estado, los titulares de los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, los Diputados Locales, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los miembros del Consejo del Poder Judicial, los titulares de las dependencias que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los miembros de los Ayuntamientos, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos; por los actos u omisiones que dañen gravemente los intereses públicos fundamentales, por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos de carácter estatal.</p> <p>Para la aplicación de las disposiciones a que se refiere este precepto, el Congreso del Estado erigido en Jurado de Responsabilidades declarará por no</p>
--	--

<p>Artículo 126. Cuando se procediere penalmente contra el Gobernador del Estado, Diputados Locales, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y miembros del Consejo del Poder Judicial, por delitos de carácter federal cometidos durante el tiempo de su encargo, en los términos de los artículos 111 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una vez recibida la declaración de procedencia por el Congreso del Estado, éste procederá a declarar la separación del cargo, atendiendo lo establecido en el artículo 127 de esta Constitución, siempre que se trate de delito que amerite prisión</p>	<p>menos de las dos terceras partes de los miembros que lo conforman y previa audiencia del acusado, la procedencia o improcedencia de la acusación y en su caso, aplicará la sanción correspondiente, una vez desahogadas las diligencias correspondientes.</p> <p>Contra las resoluciones de juicio político no procede juicio o recurso alguno.</p> <p>Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su caso la inhabilitación temporal para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.</p> <p>No procederá el juicio político por la mera expresión de ideas.</p> <p>Artículo 126. Cuando se procediere penalmente contra el Gobernador del Estado, los titulares de los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, Diputados Locales, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y miembros del Consejo del Poder Judicial, por delitos de carácter federal cometidos durante el tiempo de su encargo, en los términos de los artículos 111 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una vez recibida la declaración de procedencia por el Congreso del Estado, éste procederá a declarar la separación del cargo,</p>
---	---

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; de aprobarse la presente iniciativa se generarían los siguientes impactos:

I. Jurídico

De aprobarse la presente iniciativa se crearía un nuevo marco jurídico que regulará el Juicio Político en dos sentidos, tanto el que corresponde al seguimiento de las resoluciones determinadas por el Congreso de la Unión en términos de lo establecido por los artículos 109, 110 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como aquel que deviene de las violaciones cometidas a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ella emanan. Asimismo, se crea la obligación de crear la ley secundaria que regule el procedimiento, causales, responsables, tiempos e instancias en que deberá llevarse a cabo el Juicio Político por el Congreso del Estado.

II. Administrativo

No se prevé que exista un impacto en este rubro.

III. Presupuestario

No se prevé que exista un impacto en este rubro.

IV. Social

El impacto social que generaría la aprobación de la presente iniciativa sin duda llevará la posibilidad de establecer un límite al ejercicio del poder y por lo tanto a fortalecer la defensa del orden constitucional y los derechos de la sociedad guanajuatense ante las acciones y decisiones que lleven a cabo los servidores públicos.

Asimismo, es un mecanismo que permitirá elevar la transparencia del actuar gubernamental y aumentar la confianza de la ciudadanía en quienes los representa.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito someter a la

consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 125. El Gobernador del Estado, los titulares de **los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía**, los Diputados Locales y los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, podrán ser sujetos a juicio político en los términos de los Artículos 109, 110 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo podrán ser sujetos a Juicio Político el Gobernador del Estado, el Fiscal General del Estado, los titulares de los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, los Diputados Locales, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los miembros del Consejo del Poder Judicial, los titulares de las dependencias que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los miembros de los Ayuntamientos, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos; por los actos u omisiones que dañen gravemente los intereses públicos fundamentales, por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes que de ella emanan, así como por el manejo indebido de fondos y recursos públicos de carácter estatal.

Para la aplicación de las disposiciones a que se refiere este precepto, el Congreso del Estado erigido en Jurado de Responsabilidades declarará por no menos de las dos terceras partes de los miembros que lo conforman y previa audiencia del acusado, la procedencia o improcedencia de la acusación y en su caso, aplicará la sanción correspondiente, una vez desahogadas las diligencias correspondientes.

Contra las resoluciones de juicio político no procede juicio o recurso alguno.

Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su caso la inhabilitación temporal para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

No procederá el juicio político por la mera expresión de ideas.

Artículo 126. Cuando se procediere penalmente contra el Gobernador del Estado, los titulares de los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, Diputados Locales, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y miembros del Consejo del Poder Judicial, por delitos de carácter federal cometidos durante el tiempo de su encargo, en los términos de los artículos 111 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una vez recibida la declaración de procedencia por el Congreso del Estado, éste procederá a declarar la separación del cargo, atendiendo lo establecido en el artículo 127 de esta Constitución, siempre que se trate de delito que amerite prisión preventiva oficiosa en términos del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 127. El Gobernador del Estado, los titulares de los organismos a los que esta Constitución les otorga autonomía, los Diputados Locales, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los miembros del Consejo del Poder Judicial, los titulares de las dependencias que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los miembros de los Ayuntamientos y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser sometidos a proceso judicial durante el tiempo de su encargo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Guanajuato contará con 120 días naturales, para expedir la legislación que regule el

procedimiento a que se refiere el artículo 125 del presente Decreto.

Protesto lo necesario

Guanajuato, Gto., a 13 de octubre de 2021
Dip. Alma Edwviges Alcaraz Hernández
Grupo Parlamentario de MORENA

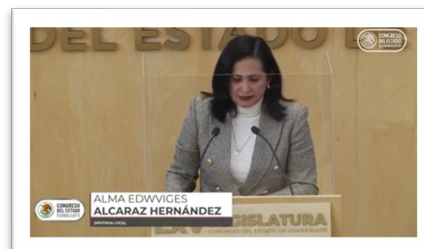
- El Presidente.- Enseguida ruego a la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato. Adelante diputada, por favor

(Sube a tribuna la diputada Alma Edwviges Alcaraz para dar lectura a su iniciativa)

- Con su venia señor Presidente. Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en materia de juicio político.

- Vengo a presentar a esta tribuna iniciativa para reformar los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución del Estado de Guanajuato en materia de juicio político. Si bien el tema ha sido puesto a estudio este año por los legisladores federales, es necesario hacer mención que figuras como el juicio de residencia, han estado contemplados desde la Constitución de Cádiz de 1812 y de la Constitución de 1866, donde se facultaba a la Cámara de Diputados a erigirse como un ente acusador y al Senado de la República como un ente juzgador, tratándose de delitos oficiales cometidos por servidores públicos.

- En la Constitución que actualmente rige en nuestro país y que data de 1917, se reconoce el juicio político y la declaratoria de



procedencia como medios de control constitucional, a fin de sancionar o en su caso poner a disposición de las autoridades

judiciales, a los servidores públicos que actúen en agravio a la Constitución Federal y a las leyes que de esta emanan.

- Es preciso hacer la diferencia entre juicio político y la declaración de procedencia; el primero es un procedimiento llevado en forma de juicio, por medio del cual se sanciona con la destitución del cargo e inhabilitación a los servidores públicos de alto nivel, por actos u omisiones que dañen gravemente los intereses fundamentales, por violaciones graves a la Constitución y a las Leyes que de ella emanen, así como manejo indebido de fondos y recursos públicos; por su parte, tenemos la otra parte, que es la declaración de procedencia, que es un proceso iniciado a petición del Ministerio Público en contra de servidores públicos de alto nivel, por la presunta comisión de algún delito grave en su encargo, en el cual el poder legislativo, una vez que estudia las pruebas aportadas por el Ministerio Público y garantiza el derecho de audiencia del servidor público, procede a retirarle su inmunidad y lo pone a disposición de las de los tribunales para que sea juzgado por las leyes penales.

- En ese sentido, la presente iniciativa, pretende, que presentamos el día de hoy, pretende inculcar la figura de juicio político a fin de que este Congreso local pueda conocer y en su caso sancionar a los servidores públicos de orden estatal y de orden municipal, por las transgresiones que cometan en contra de la propia Constitución del Estado y de las leyes que de ella emanen, en el ejercicio de sus facultades o de su encargo.

- Incluir, compañeras y compañeros diputados, la figura de juicio político en nuestro marco legal es de suma importancia, pues actualmente nuestro texto constitucional solamente contempla la posibilidad de iniciar un juicio político por las violaciones a leyes federales y ¿qué pasa cuando se está afectando las leyes locales? No pasa nada, porque no existe la figura de un juicio político de temas estatales. Hasta el momento este Congreso no ha sido omiso, ha sido completamente omiso en regular esta figura y en darle la importancia que merece, pues esta modificación nos permitiría a quienes integramos este Congreso servir como verdadero sistema de contrapeso y frenar los

excesos del poder de los servidores públicos de alto nivel.

- Al respecto vale la pena mencionar, fijense bien, que la Constitución de 25 estados como Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas, entre otros, sí contemplan la figura de juicio político y Guanajuato es uno de los 7 Congresos, solamente 7 Congresos locales, que no contempla la figura de juicio político para las violaciones de su propia Constitución estatal.

- Si nos llamamos Congreso de avanzada pues tendríamos que empezar por ese tipo de detalles, de temas.

- Por otra parte, la figura de la declaración de procedencia ya está contemplada en nuestra Constitución, pero se propone incluir como sujetos a los titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en virtud de que son considerados como servidores públicos de alto nivel, por la jerarquía que la Constitución le otorga a la institución que encabeza.

- El Congreso local, si se aprueba esta iniciativa, se erigiría en jurado de responsabilidades. Las sanciones consistirían en la destitución del servidor público y en la inhabilitación, desde luego. La propuesta de reforma constitucional que vengo a presentar, advierte en su articulado transitorio, la obligación de que este poder legislativo deberá emitir las leyes secundarias al respecto que articulen los procedimientos de juicio político y declaratoria de procedencia, para garantizar en todo momento las garantías de legalidad, seguridad jurídica y el debido proceso, así como el castigo a los servidores públicos que demeriten la función pública con actos que contravengan los intereses de los guanajuatenses.

- Debemos reflexionar que hoy en día nuestro estado requiere de mecanismos que hagan efectiva la responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardando los derechos y los intereses de esta sociedad.

- Con el objetivo de evitar la impunidad y mantener el estado de derecho, la presente iniciativa emana del sentir de los guanajuatenses, quienes consideramos que

no tenemos las herramientas suficientes para hacer justicia cuando se trata de los altos niveles políticos. No se cumple cuando no cumplen con lo apegado a las leyes que nos rigen. Empezando por el caso y citamos el caso del INEGI. El INEGI nos registra que el 85% de los guanajuatenses señalan que en la inseguridad y en la delincuencia son los problemas que más aquejan a la sociedad, seguido de la corrupción con el 51% y el desempleo con el 31%. En esta misma encuesta del INEGI el 80% de la población percibe que los actos de corrupción en el estado son muy frecuentes, particularmente en los sectores de seguridad pública y también de los partidos políticos. Los actos de corrupción y aumento de la violencia, así como la poca eficacia en la persecución del delito, como lo hemos venido diciendo en esta tribuna, son temas que han crecido exponencialmente.

- Por ejemplo, lo repetimos compañeras y compañeros, de cada 100 delitos cometidos en nuestro estado solo 3 tienen la probabilidad de ser esclarecidos, no dicho por Morena, dicho por organismos que se dedican al estudio y análisis. Acaso estas cifras no serían suficientes para dejar en claro que en Guanajuato enfrentamos una severa crisis de inseguridad y de impunidad. Estas situaciones son resultado de la misión de investigar, de aclarar los actos delictivos que ocurren todos los días a lo largo y ancho de nuestro estado y no se resuelve declarando pues que la inseguridad es exclusiva del de todo el país, no nada más del estado de Guanajuato, no como lo ha declarado dirigentes, ex dirigentes del Partido Acción Nacional.

- Los guanajuatenses votaron por nosotros, porque confían en que haremos nuestro trabajo con responsabilidad, que cumpliremos a los intereses ciudadanos y no a los intereses personales o partidarios, que seremos capaces de poder enjuiciar, destituir o desaforar, si es necesario a cualquier servidor público que esté cometiendo un delito y que no cumpla con su deber o responsabilidad.

- Por lo anterior, presento en este momento la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 125, 126 y 127 de la Constitución del Estado de Guanajuato, para que puedan ser sujetos de juicio político el

Gobernador del Estado, el Fiscal General, el Secretario de Seguridad Pública, todos los demás secretarios de despacho que integran el gabinete del Gobernador, nosotros diputados locales, los miembros de los Ayuntamientos, los titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los miembros del Consejo del Poder Judicial, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y los Directores Generales o sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal-municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos; por violaciones graves a la Constitución Política del Estado y a las leyes que de ella emanen. A todos los que tengan, tengamos un cargo de primer nivel, debemos de estar sujetos a juicio político, ya sea por el mal manejo de fondos y recursos públicos de carácter estatal o por diversos delitos graves.

- ¿Por qué en este momento no es posible que los funcionarios no respondan por delitos a nivel local? Porque no existe esta figura del juicio político estatal, nuestra Constitución no incluye a todos estos funcionarios que ya mencioné, solo contempla el juicio por violaciones de nivel federal, es decir, si queremos llevar a juicio político a un gobernador, a un personaje de primer nivel político, nos tenemos que ir a la cámara de diputados, revisar si encaja en algún delito federal, etcétera, etcétera, etcétera.

- Imposible. Esta omisión no puede continuar de ninguna manera. Necesitamos que los servidores públicos de Guanajuato respondan por violaciones a las Leyes de Guanajuato. Es cuanto, señor Presidente.

- **El Presidente.**- Muchas gracias diputada

Se turna la iniciativa de la diputada Alma a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ello con fundamento en el artículo 111 fracción I, de nuestra Ley Orgánica, esto para su estudio y dictamen

- **El Presidente.**- Doy cuenta de la presencia en esta sesión de la diputada Yulma Rocha Aguilar, bienvenida diputada.

❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA DESSIRE ÁNGEL ROCHA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.¹¹**

Dessire Ángel Rocha, Diputada integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato Representación Parlamentaria del Movimiento Ciudadano, con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; me permito poner a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un ámbito párrafo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para establecer un mecanismo que posibilite a Diputadas y Diputados adherirse a iniciativas expuestas en el Pleno.

Dando cumplimiento al actual artículo 168 de la Ley que nos rige, lo hago en los siguientes términos:

Exposición de Motivos

La ciudadanía requiere soluciones prontas a las problemáticas que afrontamos. Y las personas legisladoras, tenemos la obligación de trabajar en beneficio de quienes nos brindaron su confianza a través del voto en las urnas.

En este Congreso, es tiempo de poner por encima la trascendencia de las iniciativas legislativas que superan por mucho las diferencias naturales existentes entre las

distintas fuerzas políticas que están representadas aquí. La democracia moderna no puede ni debe concebirse como un blanco o un negro. De entre los muchos grises existentes y puntos medios que reflejan la pluralidad del estado, es necesario visibilizar los colores y posiciones que posibilitan la trascendencia de los consensos y no la polarización.

Creemos en Movimiento Ciudadano que a través de la construcción de consensos alrededor de las causas y de las agendas comunes, es posible sumar esfuerzos para legislar en función de las necesidades y retos actuales.

Ya en la primera sesión ordinaria de esta LXV Legislatura, la primera iniciativa presentada -tal vez para sorpresa de muchos-, por su relevancia para Guanajuato, movió a las distintas fuerzas políticas presentes a la decisión de *adherimos* a su planteamiento. De viva voz lo expresamos y pronto se nos hizo saber en este recinto que esta figura de consenso parlamentario no está contemplada por nuestro marco orgánico regulatorio.

Por ello, resulta necesario consolidar de manera expresa los mecanismos institucionales para que, desde la coincidencia, las y los legisladores podamos brindar soluciones a las dificultades cotidianas que enfrentamos como sociedad.

La *adhesión* es la práctica parlamentaria que consiste en la manifestación de la voluntad de un diputado o diputada de hacer suya una iniciativa propuesta por otro u otra integrante de la legislatura es un acto parlamentario que denota consenso y voluntad política para construir consensos y acuerdos amplios.

Por tal motivo, es de vital importancia que como representantes de la ciudadanía tengamos la facultad expresa de suscribir y adherirnos a las propuestas legislativas presentadas por legisladoras y legisladores pares pertenecientes a otras fuerzas políticas.

¹¹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

Es por eso, que la presente iniciativa tiene por objeto la adición de un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en ese sentido.

Marco jurídico

El artículo 168 no contempla la posibilidad de manera expresa de que se suscriban, adhieran o retiren proposiciones de acuerdos. Esto, sin duda, puede obstaculizar la labor legislativa toda vez que se limita la construcción de acuerdos y consensos.

A la letra dicho artículo dispone lo siguiente:

"Artículo 168. Las iniciativas serán turnadas a las Comisiones Legislativas, Permanentes o Unidas, según corresponda, atendiendo a la materia sobre la que versen. Las iniciativas de ley o decreto, se presentarán por escrito y deberán contener:

I. Proemio, en el que se indicará que están dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva, fundamentación legal como iniciante,

II. Exposición de motivos, en la que se exprese el objeto de las mismas y las (sic) consideraciones jurídicas que las fundamentan;

III. El texto normativo de la propuesta;

IV. El régimen transitorio, en su caso;

V. Fecha de presentación, el nombre y firma de quien o quienes la suscriben;

VI. En caso de iniciativa popular, el nombre legible y firma de cada uno de los ciudadanos, su clave de elector y número de folio de la credencial para votar, debiéndose anexar copia de la misma, además de cubrir los requisitos que establece la ley de la materia;

VII. Acompañar el dictamen de impacto presupuesta/, cuando corresponda; y

VIII. La solicitud de que sean aprobadas por el Pleno. Las proposiciones de acuerdos se presentarán por escrito y deberán contener, proemio, consideraciones, propuesta, fecha

de presentación, el nombre y firma de quien o quienes la suscriben".

Finalmente, en cumplimiento del artículo 209 de la Ley que nos rige, se señalan los impactos de la reforma propuesta en los siguientes términos:

a) **Impacto jurídico:** Se adiciona un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

b) **Impacto administrativo:** No se genera creación o modificación de ninguna área administrativa del Poder Legislativo, aunque se advierte la necesidad de construir un registro que categorice las iniciativas que cada una de las diputadas y diputados de este Congreso suscriban en calidad de iniciante o de adherente.

c) **Impacto presupuestario:** La propuesta no genera ningún impacto presupuestal.

d) **Impacto social:** La sociedad podrá verse beneficiada con la reforma propuesta en la medida en la que se construyan consensos de manera no limitativa.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

Decreto

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

"Capítulo ! Iniciativas

(...)

Artículo 168. Las iniciativas serán turnadas a las Comisiones Legislativas, Permanentes o Unidas, según corresponda, atendiendo a la materia sobre la que versen. Las iniciativas de ley o decreto se presentarán por escrito y deberán contener:

I. Proemio, en el que se indicará que están dirigidos a la Presidencia de la Mesa Directiva, fundamentación legal como iniciante;

II. Exposición de motivos, en la que se exprese el objeto de las mismas y las (sic) consideraciones jurídicas que las fundamentan;

III. El texto normativo de la propuesta;

IV. El régimen transitorio, en su caso;

V. Fecha de presentación, el nombre y firma de quien o quienes la suscriben;

VI. En caso de iniciativa popular, el nombre legible y firma de cada uno de los ciudadanos, su clave de elector y número de folio de la credencial para votar, debiéndose anexar copia de la misma, además de cubrir los requisitos que establece la ley de la materia;

VII. Acompañar el dictamen de impacto presupuestal, cuando corresponda; y

VIII. La solicitud de que sean aprobadas por el Pleno

Las proposiciones de acuerdos se presentarán por escrito y deberán contener, proemio, consideraciones, propuesta, fecha de presentación, el nombre y firma de quien o quienes la suscriben.

Las diputadas y diputados podrán adherirse a una iniciativa expuesta en el Pleno, previa consulta al iniciante proponente a través de la Mesa Directiva. Las adhesiones deberán asentarse en el acta de la Sesión del Pleno, especificando el nombre de la adherente o el adherente y el grupo o representación parlamentaria a la que pertenece."

Congreso del Estado de Guanajuato, 13 de octubre de 2021.

Dessire Ángel Rocha
Diputada

- El Presidente.- Se pide a la diputada Dessire Ángel Rocha dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de adicionar un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Adelante diputada Dessire

(Sube a tribuna la diputada Dessire Angel Rocha para presentar su iniciativa)



- Con su venia señor Presidente. Compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. En cualquier parlamento el uso de una tribuna como ésta tiene por objetivo convencer por medio de la exposición libre de ideas a los pares, para sumar voluntades e iniciar el diálogo político. Es decir, el proceso legislativo o parlamentario que, en un sistema de representación como el nuestro, haga valer las voces de la ciudadanía y que lleguemos a un acuerdo de convivencia social, lo cual aplica también para el caso de las normas internas por las que nos regimos en este Congreso.

- En palabras del congresista Porfirio Muñoz Ledo, guanajuatense recién homenajeado en su Tierra, "al parlamento se viene a parlamentar". La ciudadanía requiere soluciones prontas a las problemáticas que afrontamos y las personas legisladoras también tenemos la obligación de trabajar en beneficio de quienes nos brindaron su confianza a través del voto en las urnas.

- En este Congreso, es tiempo de poner por encima la trascendencia de algunas de las iniciativas legislativas que superan por mucho las diferencias naturales existentes entre las distintas fuerzas políticas que están representadas aquí. La democracia moderna no puede, ni debe concebirse como un blanco o un negro, de entre los muchos grises existentes y puntos medios que reflejan la pluralidad del estado, es necesario visibilizar los colores y posiciones que posibilitan la trascendencia de los consensos y la no polarización.

- En Movimiento Ciudadano, creemos que a través de la construcción de consensos alrededor de las causas y de las agendas

comunes, es posible sumar esfuerzos para legislar en función de las necesidades y de los retos actuales.

- Ya en la primera sesión ordinaria de esta Sexagésima Quinta Legislatura, la primera iniciativa presentada, tal vez para sorpresa de muchos, por su relevancia para Guanajuato, movió a las distintas fuerzas políticas presentes a la decisión de adherirnos a su planteamiento, de viva voz lo expresamos y pronto se nos hizo saber en este recinto, que esa figura de consenso parlamentario no está contemplada en nuestro marco orgánico regulatorio. Por ello resulta necesario consolidar de manera expresa los mecanismos institucionales, para que desde la coincidencia, las y los legisladores podamos brindar soluciones a las dificultades cotidianas que enfrentamos como sociedad, dicho de otro modo, es de vital importancia que como representantes de la ciudadanía tengamos la facultad expresa de suscribir y adherirnos a las propuestas legislativas presentadas por legisladoras y legisladores pares pertenecientes a otras fuerzas políticas.

- La adhesión a una iniciativa se entiende como la forma en la que un diputado o diputada, puede hacer suya una iniciativa con la que coincide recién expuesta en tribuna, para impulsar por medio del consenso un tema de interés general. Para dialogar más e imponer menos.

- Es por eso que la presente iniciativa tiene por objeto adicionar un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y agregar un último párrafo que exprese lo siguiente:

- “Las diputadas y diputados podrán adherirse a una iniciativa expuesta en el Pleno, previa consulta al iniciante proponente a través de la Mesa Directiva. Las adhesiones deberán asentarse en el acta de la sesión del Pleno, especificando el nombre del adherente o del adherente y el Grupo o Representación Parlamentaria a la que pertenece”.

- Los impactos identificables de la reforma propuesta son:

- El impacto jurídico: se adiciona un último párrafo al artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; impacto administrativo: no genera creación o modificación de ninguna área del administrativo del poder legislativo, aunque se advierte la necesidad de construir un registro que categorice las iniciativas que cada una de las diputadas y diputados de este Congreso suscriban en calidad de iniciante o de adherente; impacto presupuestario: la propuesta no genera ningún impacto presupuestario; impacto social: la sociedad podrá verse beneficiada con la reforma propuesta en la medida en la que se construyan consensos de manera no limitativa.

- Por ello me permito solicitar el apoyo de las compañeras y los compañeros diputados para someter a consideración de esta soberanía la aprobación de esta propuesta. Muchas gracias. Es cuanto.

- **El Presidente.-** Muchas gracias a usted diputada

Se turna su iniciativa a la Comisión de gobernación y puntos constitucionales con fundamento en el artículo 111 fracción segunda Ley orgánica para el estado de Guanajuato

❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.¹²**

**C. DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO**

¹² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

PRESENTE

La proponente y quienes con ella suscriben la presente, Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto en el numeral 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los artículos 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo y se recorren en su orden los subsecuentes**, del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, a fin de ampliar los derechos fundamentales de las mujeres jefas de hogar que realizan trabajo no remunerado, bajo el tenor de lo expuesto en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trabajo no Remunerado (TnR) lo constituyen todas las actividades de cuidado del hogar y comprende a las personas que lo realizan a diario sin recibir retribución o salario. Son tareas que, realizadas en el ámbito laboral formal, son remuneradas, no así cuando se producen en los hogares que constituyen el núcleo familiar. Por ejemplo, la preparación de alimentos (que se realiza contra pago en restaurantes); el cuidado de niñas y niños (que se remunera en instituciones públicas y privadas en horas y días hábiles); el cuidado de personas enfermas o con discapacidad (que se efectúa por un salario en espacios colectivos o contratados).

Las mujeres que realizan TnR experimentan problemáticas que limitan o impiden su acceso a oportunidades de desarrollo en distintos ámbitos y realidades que van desde ocuparse de los cuidados de personas dependientes, pasando por oportunidades de salud, educación, economía e incluso seguridad.

Hay un hecho relevante en la responsabilidad, mayoritaria de las mujeres, en el cuidado de las personas dependientes; pues el Trabajo no Remunerado (TnR) es

poco visible por efectuarse en los hogares. Se mide cuantificando el tiempo (horas al día) que una persona dedica a este tipo de labores y se le puede atribuir un valor económico.

En la actualidad, en varios países de América Latina y el Caribe, las instancias encargadas de la estadística nacional han construido metodologías para incluir el TnR en las cuentas nacionales.

Según datos de INEGI las labores domésticas y de cuidados, así denominadas genéricamente, que no son remunerados ordinariamente comprenden:

- 1.- Alimentación;
- 2.- Limpieza y mantenimiento de vivienda;
- 3.- Limpieza y cuidado de la ropa y calzado;
- 4.- Compras y administración del hogar;
- 5.- Cuidados y apoyo; y
- 6.- Ayuda a otros hogares y trabajo voluntario.

De acuerdo con este mismo organismo, en 2019 el valor económico del TnR en México alcanzó un nivel equivalente a 5.6 billones de pesos, representando un 22.8% del Producto Interno Bruto del país, un incremento de 100 mil millones en comparación con 2018, superior a lo alcanzado por otras actividades económicas como la industria manufacturera, los servicios inmobiliarios y el alquiler de bienes inmuebles intangibles, las cuales registraron una participación de 18.6%, 17.3% y 9.7 % respectivamente, para ese mismo año.

La generación de riqueza de esta sexta parte del PIB representa una contribución significativa al resto del indicador, al grado que el trabajo que sí es remunerado puede darse gracias al aporte del TnR. Se puede decir, entonces, que el TnR es un subsidio invisible a la economía.

En México, como en el mundo, la mayoría de las labores domésticas y de cuidados no remunerados son realizadas por mujeres. Tan solo para el año antepasado (2019) las mujeres mexicanas aportaron 82.8% del tiempo que en los hogares destinaron a dichas actividades. Para ese mismo año el valor del TnR de las mujeres en cifras netas

(sin el componente de prestaciones sociales) tuvo un valor equivalente a 62 mil 288 pesos, mientras que el de los hombres fue de 24 mil 289 pesos.

Las mujeres no se pueden integrar al mercado laboral al igual que los hombres si cargan con un trabajo adicional no valorado. Según cifras del Banco Mundial (2019), en México el 45% de las mujeres participa en el mercado laboral, en comparación con el 77% de los hombres, siendo de las tasas de participación de mujeres más bajas de América Latina.

Los diagnósticos dejan en claro la existencia de áreas de oportunidad notables en todos los ámbitos, de lo que se desprende como primordial, el incorporar una perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas públicas gubernamentales.

Entendiendo como políticas públicas, las acciones de gobierno con objetivos de interés público, que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad que contengan dos características fundamentales:

- 1) Buscar objetivos de interés o beneficio público; y
- 2) Ser resultado de un proceso de investigación que implica el uso de un método para asegurar que la decisión tomada es la mejor alternativa posible para resolver un determinado problema público.

Una acción de gobierno que no busca el interés público, es decir, satisfacer la necesidad social o que no está sustentada en un proceso de diagnóstico y análisis, no es una política pública, simplemente es un acto de gobierno o, en su caso, un acto de autoridad sin sentido alguno.

Es justo reconocer que el hecho de que sean preponderantemente mujeres quienes realicen tareas de cuidado y trabajo doméstico no remunerado, es una reminiscencia de una acendrada cultura machista y por lo mismo viene a construir una inequidad en razón de género, lo que en sentido lato afecta el derecho fundamental, consagrado en los artículos 1o y 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de una igualdad sustancial de ambos géneros por el hecho de ser personas y tener condiciones para que, en lo

particular, los derechos de esas mujeres sean progresivos y constituyan una herramienta eficaz para la expresión del derecho al libre desarrollo de la propia personalidad.

Redistribuir el trabajo de cuidados de manera más justa conlleva un beneficio para la sociedad en general, pues entre otras cosas, invertir en este genera empleos y asegura una mejor calidad en su provisión para quienes lo necesitan (niños y niñas, adulto/as mayores, personas con discapacidades y personas enfermas). Así, una redistribución de las tareas de cuidado beneficia tanto a hombres como a mujeres y por ello debemos plantearlo como una corresponsabilidad social.

Según el INEGI (2019), los siguientes datos resultan relevantes para este efecto:

Labores domésticas y de cuidados	Participación porcentual respecto del PIB Nacional	Distribución Porcentual
Alimentación	49	21,49
Limpieza y mantenimiento de la vivienda	4.5	19.73
Limpieza y cuidado de la ropa y calzado	1.8	7.89
Compras y administración de hogar	2.8	12.28
Cuidados y apoyo	6.6	28.95
Ayuda a otros hogares y trabajo voluntario	2.2	9.65

El desempeño de actividades de cuidado ha representado histórica y socialmente un

referente para el ensanchamiento de las desigualdades entre hombres y mujeres, pues estas labores se les asignan primordialmente a las mujeres, ya sea de manera remunerada o no, lo que merma sus oportunidades laborales y de protección o de seguridad social.

Este tipo de trabajo se encuentra con mayor frecuencia en actividades no remuneradas y se puede medir según el tiempo que le dedican, tanto hombres, como mujeres a su ejercicio, pues, en México para el año 2019 (ENUT), las mujeres dedicaban 45.3 horas semanales al trabajo no remunerado, mientras que los hombres empleaban 21.8 horas para las mismas actividades, lo que nos da que tenemos una brecha de 23.5 horas de diferencia.

Por otra parte, el trabajo de cuidado en casa comprende el desempeño de actividades para satisfacer necesidades básicas de la población, ya sea de infantes, personas adultas mayores o con discapacidad.

Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas toman como indicador el promedio de horas dedicados por hombres y mujeres a la realización de trabajo no remunerado como un elemento para medir la igualdad de género en los países.

Información proporcionada por el Colegio de México afirma que para 2018 existían 25 veces más mujeres dedicadas a los quehaceres del hogar que hombres.

Obviamente el trabajo no remunerado tiene un impacto en el acceso a la salud y a la seguridad social.

Como antecedente, la encuesta intercensal 2015, indica que el 4% de la población total estaba desocupada, de esta población casi el 60% son mujeres, mientras que de la población ocupada el 54% lo hace en el sector informal y dentro de este universo el 40% son mujeres.

Para el caso de Guanajuato y de acuerdo con los datos de la última encuesta ENADIS (Encuesta Nacional sobre Discriminación) 2017 y en concordancia con las estimaciones del CONAPRED (Comisión Nacional para prever y erradicar la Discriminación) en relación, a si se está de

acuerdo o no, con la idea de que las mujeres deben ayudar en los quehaceres domésticos más que los hombres, la mayoría de la población no está de acuerdo, pues alrededor del 80% de los hombres y mujeres en el nivel nacional, y que es una proporción muy similar en el nivel estatal, no lo considera así.

Sin embargo, un notable porcentaje de la población está de acuerdo con esa afirmación, siendo mayor a nivel nacional, pues al respecto 19.38% de mujeres en Guanajuato están a favor en comparación al 20.53% que observamos a nivel nacional, lo que nos da una diferencia de 1.15; mientras que en el caso de los hombres guanajuatenses 19.69% está de acuerdo ubicándose un 3.59% por debajo de la media nacional que es de 23.28%.

De acuerdo con la encuesta de población y vivienda 2020 del INEGI, en Guanajuato hay 3 millones 170 480 mil mujeres y representan más del 51.4% de la población total, estimándose una proporción de 93 hombres por cada 100 mujeres.

Del total de las mujeres, las que se encuentran en edad productiva, del rango de edad de 15 a 59 años representa el grupo más amplio, esto es el 62.5% del total.

A partir de los años 80's, la participación femenina en los sectores productivos creció aceleradamente, debido a múltiples factores de orden económico, como la necesidad de aportar al ingreso familiar ante la caída del poder adquisitivo de los salarios.

En Guanajuato, en el ámbito laboral, el Atlas de Género de México, ha identificado que las brechas más significativas en el estado están relacionadas con la participación económica de las mujeres, el ingreso promedio por hora trabajada, así como en la distribución del personal ocupado en el sector de la minería y los servicios corporativos.

En lo que se refiere a la participación económica, en la entidad la brecha de género se encuentra por el orden de 35.9%, es decir, mientras que el 79.8% de los hombres trabaja o está en búsqueda de un empleo, la misma condición en las mujeres es del 43,9%.

Para el cuarto trimestre de 2018, el 68.2% de las mujeres ocupadas de la entidad se desempeñaba en el sector terciario o de servicios, principalmente como comerciantes (35.4%), en servicios diversos (16.8%), restaurantes, servicios de alojamiento y servicios sociales (15.2%).

Para el mismo periodo, casi 3 de cada 10 mujeres se desempeñan en el sector secundario, principalmente en la industria manufacturera, y en lo que respecta al primario, se identifica que sólo el 3.6% de las mujeres ocupadas se encuentra vinculada a actividades del sector agrícola y ganadero.

Por otra parte, Guanajuato es uno de los estados en donde la brecha de género en cuestión de ingreso es más significativa. Así la **ENOE** (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo), refiere que, para el 4 trimestre de 2018, la desigualdad en el ingreso promedio por hora (en pesos) en la entidad se estimaba en el orden de \$4.00, es decir, que mientras los hombres reciben \$37/hora en sus remuneraciones, las mujeres reciben \$33/hora.

Del total de las mujeres ocupadas, 20.7% trabajan por cuenta propia, 2.1% son empleadoras y 6.8% **no reciben remuneración por su trabajo**. De las mujeres que son subordinadas y remuneradas (70.3%) cerca de la mitad (44.1%) labora sin tener un contrato escrito, aproximadamente una cuarta parte (23.1%) no cuenta con prestaciones laborales, casi la mitad (40.8%) no cuenta con servicio de salud y un cuarto (25.3%) no tiene acceso a vacaciones pagadas o repartos de utilidades.

Del total de las mujeres ocupadas en el estado, se estima que el 49% labora en empresas o negocios, el **37% en el hogar** y el 14% en instituciones tanto públicas como privadas.

En las que se refiere al sector hogar, se estima que 7 de cada 10 mujeres lo hace en el sector informal y el 25% de ellas lo hace realizando trabajo doméstico remunerado.

En la otra cara de la moneda, según la revista Forbes, el trabajo no remunerado destinado a las labores domésticas y de cuidados del hogar en 2017 ascendió a 3.1 billones de pesos, equivalente al 18% del PIB a nivel nacional.

Se estima que cada mujer realizó al año lo correspondiente a 47,400 pesos netos anuales por su trabajo, valor que cambia según el valor de residencia, pues se reconoce que las mujeres que viven en hogares rurales generan un valor económico promedio de \$51,808 pesos.

Según el Atlas de Género, Guanajuato, es una de las entidades federativas con mayores brechas en materia de las horas de **Trabajo no Remunerado** dedicadas al cuidado de menores de 14 años y de personas enfermas, así como a las brechas más significativas relacionadas con la población que realiza TnR en el hogar. Se estima que la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres de 15 años y más sobre las horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado es de 42.65 horas a la semana.

En Guanajuato se calcula que las mujeres, sin importar ocupación, destinaron más de 30 horas en promedio a la semana para atender a niños y niñas menores de 6 años, aproximadamente 10 horas a preparar o servir alimentos para su familia, 8 horas para limpiar su casa, lavar planchar ropa de su familia y casi 3 horas para hacer las compras para la comida o la limpieza.

En total se puede estimar que las mujeres destinan 59 horas en promedio a la semana (más de una jornada laboral ordinaria semanal) a labores domésticas y de cuidados del hogar, mayormente no remunerados, que es superior en casi 10 horas al destinado por lo varones en la misma condición, según los datos de la Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2019 del INEGI.

Estos datos nos revelan una realidad, la inequidad que aún persiste en razón de género, máxime si consideramos que, en la entidad, según los datos del Observatorio Guanajuato, un 27.98% de los hogares cuentan con una jefatura de hogar femenina.

Ahora, si bien es cierto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021, y que se detalla y desglosa en el anexo 11 de la propia noma legal, existe un gasto destinado para atacar la brecha de inequidad sustantiva entre hombres y mujeres, se destina la cantidad de \$1,242'080,959.00 (mil doscientos

cuarenta y dos millones ochenta mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100) y que pese a ser significativo, resulta inferior al 50% en comparación con los \$2,728'651,116.51 (dos mil setecientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y un mil ciento dieciséis pesos 51/100), presupuestados en el mismo rubro para el año 2020.

Esta es una razón adicional para sostener la pertinencia y relevancia de esta iniciativa.

No obstante lo anterior no hay un presupuesto destinado en específico para remunerar a la jefas de hogar que cumplen con labores de lo que conocemos como Trabajo No Remunerado; pues a pesar de que el citado recurso está distribuido transversalmente en los 5 ejes de gobierno que conforman el Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato, o bien, se atiende bajo el esquema de ayudas de carácter asistencial y que como todas las de su especie, de suyo no atacan las causas sino en la inmensa mayoría de las veces sólo los efectos, y otra buena porción de ese presupuesto está conformado por el gasto corriente de dependencias y que por ende, resta eficacia para combatir el fenómeno.

Y aún más, adicionalmente hay que poner de relieve que por su naturaleza al quedar solo consagrado ese tipo de apoyos en leyes presupuestales, que por su propia naturaleza su duración es limitada, generalmente a una anualidad y está sujeta su existencia a la disponibilidad presupuestaria, como ya quedó de manifiesto en la evolución del presupuesto 2020 a 2021, lo que evidencia que el compromiso para combatir un fenómeno crucial en las condiciones de inequidad existente entre hombres y mujeres se vuelve inoperante, al ser solo eventual.

Pero más allá de la inoperancia hay un aspecto central que tiene que ver con volver nugatorio el derecho fundamental de las mujeres a una igualdad sustantiva, bajo la premisa de que los derechos humanos deben ser progresivos y eficaces y en este caso no lo es.

Es por ello que, para garantizar el reconocimiento del derecho fundamental de las mujeres, de carácter general, permanente, compensatorio y no

contributivo para aquellas que en Guanajuato desempeñan de manera exclusiva labores catalogadas como TnR.

Por ello, proponemos en esta iniciativa una modificación al artículo 1o de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para determinar el citado apoyo como un derecho fundamental reconocido en favor de las mujeres guanajuatenses; lo que trasciende las iniciativas que en otras latitudes han denominado como salario rosa, que no tiene el carácter permanente de un derecho, sino que se trata de programas de gobierno y que solo van dirigidos a las mujeres que están bajo lo que se cataloga como línea de pobreza, lo cual lo vuelve a limitar.

Como se señalaba con precisión desde líneas arriba, la pretensión de construir condiciones eficaces de igualdad sustantiva en razón de género se debe plantear desde el diseño de una política pública de estado y que trascienda la construcción de una simple política gubernamental con un máximo de duración sexenal.

La proponente y quienes con ella la presente suscriben, consideramos que el mecanismo idóneo para construir una política pública expresa y de avanzada en la materia debe pasar por reconocer el derecho fundamental de las mujeres que realizan exclusivamente labores de las catalogadas como TnR de recibir una retribución que compense su actividad en casa y, con ello, dar la garantía para su exigibilidad.

Por lo que, en cumplimiento de los extremos previstos en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, los que la presente suscribimos, consideramos que, de aprobarse la presente, se tendrían los siguientes benéficos impactos:

JURÍDICO

En el ámbito jurídico, se está reconociendo un derecho fundamental y con ello, se construye la arquitectura normativa básica para que se haga funcional el añejo y perseguido propósito de revalidar el TnR, a efecto de que jamás se soslaye el debido reconocimiento de las causas estructurales que no permiten el arribo pleno de la mujer a condiciones de igualdad sustantiva.

SOCIAL

En el ámbito social se está construyendo una base para que haya una respuesta estatal más eficiente para equilibrar las condiciones ancestrales de inequidad por razones de género.

ECONÓMICA

En materia económica se da la posibilidad de que las mujeres jefas de familia, que por razones de atención a labores domésticas o de cuidado y que realizan de manera gratuita, puedan gozar de un apoyo compensatorio que les permita no ser víctimas de violencia económica por razón de género y les permita el acceso a una vida más libre y digna.

PRESUPUESTAL

En materia presupuestal, se tendrán que realizar las previsiones necesarias para la creación y aplicación de ese derecho como una política pública de gran calado, enorme justicia social y de manera permanente, dejando incólume la potestad estatal de preverlo dentro del presupuesto de manera específica y localizada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Siendo así, que, en mérito de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL CON PROYECTO DE DECRETO**, en los términos siguientes:

Artículo Único. - Se adiciona un párrafo séptimo al artículo 1o de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, recorriendo los demás en su orden para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

TÍTULO PRIMERO

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

CAPÍTULO PRIMERO

DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 1.- En el Estado de Guanajuato...

Las normas relativas...

Todas las autoridades...

Para los efectos ...

Queda prohibida...

Esta Constitución...

El Estado de Guanajuato garantizará, en los términos que fijen las Leyes respectivas, el establecimiento de un derecho fundamental, de carácter compensatorio y no contributivo, a las mujeres habitantes del estado que desempeñen, exclusivamente, labores de trabajo no remunerado.

Son pueblos...

Son comunidades...

Esta Constitución...

La Ley protegerá...

Las niñas, los niños y adolescentes...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. - El Ejecutivo del Estado deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en el proyecto de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado del ejercicio siguiente a la aprobación del presente decreto.

Artículo Tercero. - El Ejecutivo del Estado, por conducto del Instituto de las Mujeres

Guanajuatenses emitirá las reglas de operación del programa dentro de los 180 posteriores a la aprobación del presente Decreto.

Debido a lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar el trámite debido conforme a la Ley de la materia la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE 2021.

RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.

DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

YULMA ROCHA AGUILAR.

DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

ALEJANDRO ARIAS AVILA.

DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

- **El Presidente.-** Enseguida le agradecería a la diputada a Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar un párrafo séptimo al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante diputada Ruth Noemí Tiscareño

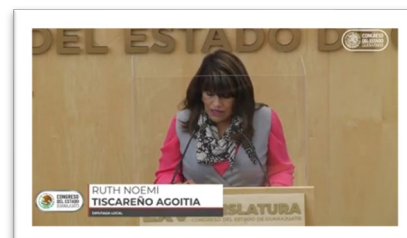
- **El Presidente.-** le agradecería un momento diputada, perdón y solicitarle a los diputados que nos acompañan a distancia sírvanse encender su cámara y estar presentes también frente a la misma para poder dar cuenta como se requiere de su presencia a través de esa modalidad. Muchas gracias diputado Ernesto y diputada Hades

Aguilar. Adelante ahora sí diputada, una disculpa. Tiene usted el uso de la voz.

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemi Tiscareño para dar lectura a su iniciativa)

- Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados. La proponente y quienes con ella suscriben la presente, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 56 fracción II de la Constitución Política del estado de Guanajuato, así como por lo establecido en el artículo 167 fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo y se recorren en su orden los subsecuentes, del artículo 1° de la Constitución política para el estado de Guanajuato, a fin de ampliar los derechos fundamentales de las mujeres jefas de hogar que realizan trabajo no remunerado, bajo el tenor de lo expuesto en la siguiente exposición de motivos

- Trabajo no remunerado TNR son todas las actividades del cuidado del hogar y de personas dependientes de quien lo realizan a diario, sin recibir retribución o salario. Tareas que, realizadas en el ámbito laboral formal, son remuneradas. Las mujeres que lo realizan, el TNR, experimentan problemáticas que limitan o impiden su acceso a oportunidades de desarrollo en distintos ámbitos, como son de salud, educación, economía e incluso seguridad, pero qué es poco visible porque efectuarse en lo social en los hogares que se les puede atribuir un valor económico fácilmente.



- Según datos de INEGI, las labores domésticas y de cuidados, así denominadas genéricamente, que no son remuneradas ordinariamente, comprenden alimentación, dos limpieza y mantenimiento de vivienda, tres limpieza y cuidado de la ropa y calzado, cuatro compras y administración del hogar, cinco cuidados y apoyo, y número seis, ayuda a otros hogares y trabajo voluntario.

- Según el mismo organismo, tan solo en 2019 el valor económico de estas en México alcanzó un nivel equivalente a 5.6 billones de pesos, representando el 22.8% del producto interno bruto en el país. Así, las mujeres no se pueden integrar al mercado laboral al igual que los hombres, si cargan con un trabajo adicional no valorado.

- Según cifras del Banco Mundial, para el mismo año, en México el 45% de las mujeres participa en el mercado laboral en comparación con el 77% de los hombres, siendo de la tasa de participación de mujeres más baja en Latinoamérica. Estos hechos y los datos que lo apoyan revelan áreas de oportunidad notables, de lo que se desprende como primordial y relevante el incorporar una perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas públicas gubernamentales.

- Es justo reconocer que el hecho de que sean preponderantemente mujeres quienes realicen tareas de cuidado y trabajo doméstico no remunerado, es una reminiscencia de una acendrada cultura machista y por lo mismo viene a construir una inequidad en razón de género, lo que en sentido lato afecta el derecho fundamental consagrado en los artículos 10 y 40 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de una igualdad sustancial de ambos géneros por el hecho de ser personas y tener condiciones para que, en lo particular los derechos de esas mujeres sean progresivos y constituyan una herramienta eficaz para la expresión del derecho al libre desarrollo de la propia personalidad.

- En Guanajuato, en el ámbito laboral, el Atlas de género de México ha identificado que las brechas más significativas en el estado están relacionadas con la participación económica de las mujeres en el ingreso promedio por hora trabajada, así como en la distribución del

personal ocupado en el sector de la minería y los servicios corporativos.

- En lo que se refiere a la participación económica en la entidad, la brecha de género se encuentra por el orden del 35.9%. Es decir, mientras que el 79.8% de los hombres trabaja o está en búsqueda de un empleo, la misma condición de las mujeres es del 43.9%

- Según el atlas de género, Guanajuato es una de las entidades federativas con mayores brechas en materia de las horas de trabajo no remunerado. Estima que la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres de 15 años y más sobre las horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidado es del 42.65 horas a la semana, así, en Guanajuato se calcula que las mujeres, sin importar ocupación, destinaron más de 30 horas en promedio a la semana para atender a niños menores de 6 años y aproximadamente 10 horas a preparar o servir alimentos para su familia, 8 horas para limpiar su casa, lavar, planchar ropa de su familia y casi 3 horas para hacer las compras para la comida o la limpieza.

- Estos datos nos revelan una realidad. La inequidad que aún persiste en razón de género máxime si consideramos que en la entidad según los datos del Observatorio Guanajuato, un 27.98 de los hogares cuentan con una jefatura de hogar femenina y si bien es cierto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, y que se detalla y se desglosa en el anexo 11 de la propia norma legal, existe un gasto destinado para atacar la brecha de inequidad sustantiva entre hombres y mujeres y se destina la cantidad de 1242,80959 pesos y que pese a ser significativo, resulta inferior al 50% en comparación con los 2,728, 651, 116 pesos con 51 centavos, presupuestados en el mismo rubro pero en el 2020

- No obstante, lo anterior, no hay un presupuesto destinado en específico para remunerar a las jefas de hogar que cumplan con estas labores. El presupuesto antes mencionado está distribuido transversalmente en los 5 ejes de gobierno que conforman el programa de gobierno del estado de Guanajuato, y se refleja en ayudas de carácter asistencial y otra porción de este

presupuesto está conformado por el gasto corriente de dependencias y por ende le resta eficacia para combatir el fenómeno.

- No atacar las causas de fondo afecta el derecho fundamental de las mujeres a una igualdad sustantiva. Bajo la premisa de que los derechos humanos deben de ser progresivos y eficaces y en este caso, no lo es.

- Es por ello que para garantizar el reconocimiento del derecho fundamental de las mujeres de carácter general permanente con compensatorio y no contributivo para aquellas que en Guanajuato desempeñen de manera exclusiva labores catalogadas como trabajo remunerado, en consecuencia proponemos en esta iniciativa una modificación al artículo 1º de la Constitución política para el estado de Guanajuato para determinar el citado apoyo como un derecho fundamental reconociendo en favor de las mujeres guanajuatenses.

- Lo que trasciende de las iniciativas que en otras latitudes han denominado como “salario rosa”, que no tiene el carácter permanente de un derecho, sino que se trata de un programa de gobierno y que solo van dirigidos a las mujeres que están bajo lo que se le cataloga como línea de pobreza, lo cual lo vuelve a limitar.

- La proponente y quienes con ella suscriben la presente, consideramos que el mecanismo idóneo para construir una política pública expresa y de avanzada en la materia, debe pasar por reconocer el derecho fundamental de las mujeres que realizan exclusivamente labores de las catalogadas como TNR, de recibir una retribución que compense su actividad en casa y con ello dar la garantía para su exigibilidad.

- Por lo que en cumplimiento de los extremos previstos en los artículos 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, los que presentan los que la presente, suscribimos, consideramos que de aprobarse la presente tendríamos los siguientes impactos:

- Impacto jurídico: en el ámbito jurídico se está reconociendo un derecho fundamental y con ello se construye la arquitectura

normativa básica para que se haga funcional el añejo y perseguido propósito de revalidar el TNR, a efecto de que jamás se soslaye el debido reconocimiento de las causas estructurales que no permiten el arribo pleno de la mujer a condiciones de igualdad sustantiva. El social, en el ámbito social se está contribuyendo una base para que haya una respuesta estatal más eficiente para equilibrar las condiciones ancestrales de inequidad por razones de género. En lo económico, en materia económica se da la posibilidad de que las mujeres jefas de familia, que por razón de atención a labores domésticas o de cuidado y que las realizan de manera gratuita, puedan gozar de un apoyo compensatorio que les permita no ser víctimas de violencia económica por razones de género y les permita el acceso a una vida más libre y digna. Presupuestal, en materia presupuestal se tendrán que realizar las provisiones necesarias para la creación y aplicación de este derecho como una política pública de gran calado, enorme justicia social y de manera permanente, dejando incólume la potestad estatal de preverlo dentro del presupuesto de manera específica y localizada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

- Siendo así que en mérito de lo expuesto y fundado nos permitimos someter a la consideración de este honorable Congreso del estado la siguiente iniciativa de reforma constitucional con proyecto de decreto en los términos siguientes:

- Artículo único. Se adiciona un párrafo un párrafo séptimo al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, recorriendo los demás en su orden para quedar como sigue:

- Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Título primero de los derechos humanos y sus garantías. Capítulo primero derechos civiles políticos económicos y sociales y culturales. Artículo primero. 1 a 7, permanecen iguales. Párrafo séptimo: el estado de Guanajuato garantizará en los términos que fijan las Leyes respectivas, el establecimiento de un derecho fundamental de carácter compensatorio y no contributivo a las mujeres habitantes del estado que desempeñan exclusivamente labores de

trabajo no remunerado. Los demás párrafos siguen inalterables.

- Transitorios. Artículo primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- Artículo Segundo. El ejecutivo del estado deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente decreto en el proyecto de Ley de presupuesto general de egresos del estado del ejercicio siguiente a la aprobación del presente decreto.

- Artículo tercero. El ejecutivo del estado por conducto del Instituto de las Mujeres Guanajuatenses, emitirá las reglas de operación del programa dentro de los 180 días posteriores a la aprobación del presente decreto.

- Debido a lo anteriormente expuesto y fundado solicitamos a ustedes para dar trámite debido conforme a la Ley de la materia de la presente iniciativa. Es cuanto Presidente.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada Tiscareño.

Túrnese su propuesta a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, esto en atención al artículo 111 fracción primera de la Ley orgánica del poder legislativo de Guanajuato.

❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY**

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO A EFECTO DE GARANTIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.¹³

**DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE**

Los que suscribimos, el Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente *iniciativa de reformas a diversos ordenamientos estatales, para garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público*, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad¹⁴ desaparecen cuando se eliminan las barreras que ella encuentra en el entorno social donde

llevar a cabo tareas básicas de la vida diaria y las restricciones en la participación social que experimenta la persona al involucrarse en situaciones del entorno donde vive. **Población con discapacidad:** Personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

¹³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22303/08_Iniciativa_diversos_ordenamientos_inclusio_n_la_boral_-_GPPVEM_14_OCT_2021_.pdf

¹⁴ **Discapacidad:** Término genérico que comprende las deficiencias en las estructuras y funciones del cuerpo humano, las limitaciones en la capacidad personal para

desarrolla su vida cotidiana, de tal manera que los lugares, los servicios, los utensilios y la información sean accesibles para ella, de la misma manera que para el resto de la población. Por ello, son necesarias políticas públicas que se propongan adaptar dicho entorno para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad."¹⁵

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue ratificada por México en el año 2007, establece en el artículo 1, que *"el propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente."*¹⁶

Y, por ende, *los Estados se obligan a adoptar las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.*¹⁷

El Estado mexicano, así como las entidades federativas tienen la obligación de generar, desde el ámbito de sus respectivas competencias, diversas acciones encaminadas a la salvaguarda y promoción de sus derechos. Entre los cuales se debe garantizar el derecho al trabajo de este sector poblacional.

Es decir, *"reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad."*¹⁸

¹⁵ *Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México*, Secretaría de Desarrollo Social, México 2016.

¹⁶ *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Consultar el vínculo siguiente: https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccco_nvs.pdf

De entre las que destacan:

- Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás.
- Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral.
- Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.
- **EMPLEAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO.**

Por lo que se refiere a esto último, no existen disposiciones legislativas que puedan garantizar su inclusión en el sector público, vulnerando, los derechos de trabajo y empleo de las personas con discapacidad.

Por ello, la diputada y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México proponemos reformas a diversos ordenamientos estatales, *para garantizar los porcentajes mínimos de contratación de personas con discapacidad en el sector público, así como aquellos parámetros institucionales que permitan su inclusión en el ámbito laboral en igualdad de condiciones y oportunidades.*

¹⁷ *Artículo 4* de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

¹⁸ *Artículo 27* de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sin embargo, previamente es necesario dimensionar el porcentaje de población que presenta una discapacidad en México y en el estado de Guanajuato, así como sus alcances.

Una fuente de información objetiva para identificar a la población con discapacidad en las entidades federativas del país es el "*Censo de Población y Vivienda 2020*", del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el cual señala, que existen 6.1 (6,179,890) millones de personas con discapacidad. Siendo la enfermedad, la causa más frecuente, lo que representa el 41.2 por ciento, seguida de edad avanzada, con 27.0 por ciento, y una condición desde el nacimiento, representa 15.4 por ciento.

Es decir, el 4.9 por ciento de la población total del país presenta algún tipo de discapacidad.¹⁹

Ahora bien, la distribución de la población con discapacidad según su actividad cotidiana: el 47.6 por ciento presenta una discapacidad caminar, subir o bajar, el 43.5 por ciento para ver, aun usando lentes; el 21.9 por ciento para oír, aun usando aparato auditivo; el 18.9 por ciento para bañarse, vestirse o comer; el 18.6 por ciento para recordar o concentrarse; y, el 15.3 por ciento para hablar o comunicarse.²⁰

Otro elemento importante a considerar, es la pobreza, ya que el *Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)* reportó que el 49.5 por ciento de las personas con discapacidad se encontraban en condición de pobreza en el periodo comprendido de 2018 a 2020.²¹

Por lo que se refiere al estado de Guanajuato, la población total es de más de 6 millones de personas,²² representando un 4.6 por ciento, es decir, más de 283 mil

personas con discapacidad, distribuidas por municipio en la gráfica siguiente:

De los resultados obtenidos, se puede destacar que *los municipios que cuentan con un mayor número de personas con discapacidad son*: Atarjea, con un 11.3 por ciento; Santiago Maravatío, con un 9.6 por ciento; Santa Catarina, con un 7.7 por ciento; Tarandacua, con un 7.6 por ciento; y, Pénjamo, con un 7.0 por ciento.

Los municipios con un menor número de personas con discapacidad son: San Miguel de Allende, con un 3.3 por ciento; San José Iturbide, con un 3.4 por ciento; e, Irapuato, con un 3.6 por ciento.

Derivado de estos datos, se proponen las siguientes reformas:

- **PRIMERO.** *Se reforma el artículo 7 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato*, para establecer de manera clara y precisa que las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ejercicio de cada una de sus atribuciones, deberán garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar, como mínimo el 3 por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad.

¹⁹ Consultar el vínculo siguiente:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.Qdf

²⁰ La suma de los porcentajes es mayor a 100 por ciento, debido a la población que tiene más de una discapacidad en la actividad cotidiana que realiza.

²¹ *Medición multidimensional de la pobreza en México 2018- 2020*. Consultar el vínculo siguiente:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MP_2018_2Q20/Pobreza_multidimensional_2018_2020_O_CONEVAL.Qdf

²² Consultar el vínculo siguiente:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_ejecutiva_EUM.Qdf

Municipio	Población total	%	0 a 17 años	18 a 29 años	30 a 59 años	60 años y más
Abasco	92040	5.8	2.2	1.9	4.7	25.7
Acámbaro	108897	6.8	1.9	2.2	4.4	25.1
Abasco el Alto	63262	5.8	2.0	2.2	4.7	26.7
Apaseo el Grande	117883	4.1	1.9	1.9	3.5	23.4
Atarjea	5296	11.3	3.7	4.0	9.3	37.2
Celaya	521169	4.0	1.8	1.6	2.9	17.4
Comonfort	82216	4.3	1.6	1.6	3.6	21.0
Coroneo	11083	6.3	2.2	3.1	4.4	24.8
Cortazar	7958	4.4	1.6	1.5	3.3	18.6
Cuadernero	30857	6.7	2.5	2.3	5.4	26.8
Doctor Mora	27990	4.0	1.6	1.9	3.1	20.9
Dolores Hidalgo C.I.N.	163038	5.4	2.6	2.4	4.7	25.4
Guanajuato	194500	4.1	1.8	1.7	3.2	18.5
Huanimaro	21128	6.4	1.9	2.3	4.5	26.6
Irapuato	592953	3.6	1.7	1.5	2.6	16.3
Jaral del Progreso	38782	6.6	2.1	2.0	4.6	28.6
Jerécuaro	49517	6.8	2.1	2.5	4.8	27.7
León	1721215	4.4	2.0	2.0	3.8	19.5
Manuel Doblado	41240	6.6	1.9	2.4	5.2	27.6
Moriadón	47281	4.3	1.0	1.3	2.4	16.8
Ocampo	26383	5.9	3.3	2.6	4.3	25.8
Pénjamo	154580	7.0	2.4	2.5	5.6	27.7
Pueblo Nuevo	12403	5.2	1.8	1.5	3.3	22.8
Purísima del Rincón	83842	5.1	2.1	2.7	4.8	25.9
Romita	65766	4.4	1.8	1.8	3.4	21.2
Salamanca	273417	4.9	1.8	1.7	3.6	20.1
Salvatierra	66126	6.0	1.6	1.9	3.8	23.9
San Diego de la Unión	41054	5.0	1.9	1.9	4.0	24.5
San Felipe	119793	5.1	2.0	2.0	4.4	25.3
San Francisco del Rincón	130871	5.4	2.3	2.5	4.7	24.6
San José Iturbide	89558	3.4	1.4	1.5	2.8	19.7
San Luis de la Paz	128536	4.1	1.9	1.9	3.4	20.9
San Miguel de Allende	174615	3.3	1.4	1.3	2.4	14.7
Santa Catarina	5723	7.7	2.9	1.8	6.1	34.6
Santa Cruz de Juventino Rosas	82340	3.7	1.5	1.4	2.8	18.3
Santiago Maravatío	6714	9.6	2.2	3.2	6.3	30.9
Silao de la Victoria	203556	4.7	2.4	2.0	3.9	22.4
Tarandacázo	11304	7.6	3.1	2.3	4.8	26.6
Tarímbo	25905	5.0	1.2	1.5	3.1	19.6
Tierra Blanca	20007	4.9	1.8	1.7	3.7	28.5
Uriangato	61494	4.8	1.6	1.9	3.5	18.4
Valle de Santiago	150054	5.1	1.8	1.4	3.4	22.4
Victoria	21253	5.5	1.9	2.3	3.4	26.9
Villagrán	65791	4.8	1.9	2.2	4.0	21.1
Xichu	11440	5.8	2.1	1.9	4.0	21.2
Yuriria	68741	6.7	1.8	2.1	4.6	25.5

Para el empleo, contratación e inserción en puestos de la administración pública de las personas con discapacidad, se emplearán profesionales cuyo perfil cubra las necesidades del puesto o los requisitos de la convocatoria respectiva, en toda convocatoria pública para contratación de personal, asignación de plazas o puestos de trabajo, se deberá de reservar como mínimo el 3 por ciento de las mismas para personas con discapacidad.

Asimismo, se prevé en los artículos transitorios, que, dentro de las políticas públicas y estrategias, se establecerán indicadores que permitan medir la inclusión de las personas con discapacidad, tomando en consideración los aspectos siguientes:

- Diseño del diagnóstico de inclusión por dependencia y entidad de la administración pública estatal;
- Elaboración de un programa integral de inclusión, el cual contendrá, orientación técnica y vocacional, servicios de colocación, formación profesional y continua;
- Ejecución de las políticas públicas, a través de convocatorias de empleo, promoción, nuevas áreas y reincorporación laboral; y,
- Evaluación y reestructura de políticas públicas y del programa integral de

inclusión.

Permitiendo con ello, que anualmente se pueda medir el cumplimiento de la inclusión, a través de la contratación de personas con discapacidad de manera permanente.

- **SEGUNDO.** *Se adiciona el artículo 11 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*, para que el Gobernador del Estado garantice y apruebe los mecanismos necesarios para el cumplimiento de inclusión laboral de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad, en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Y, estableciendo en los artículos transitorios, que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en coordinación con el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, instrumentará las acciones conducentes a efecto de asignar los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad.

- **TERCERO.** *Se adiciona la fracción XVI bis del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, para establecer que la Junta de Gobierno y Coordinación Política, garantizará y aprobará los mecanismos necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias del Congreso del Estado.

Asimismo, estableciendo en los artículos transitorios los elementos mínimos necesarios para medir el cumplimiento de la inclusión.

- **CUARTO.** *Se adiciona la fracción L/11 bis del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato*, para establecer que el Consejo del Poder

Judicial garantizará y aprobará los mecanismos necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las áreas del Poder Judicial y en atención a las normas de la carrera judicial.

En este sentido, se garantiza los principios y disposiciones de la carrera judicial, sin violentar su estructura y procedimientos de admisión, promoción y evaluación de los servidores públicos.

- **QUINTO. Se adiciona el párrafo segundo del inciso I), fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, para establecer como una atribución de los ayuntamientos, garantizar y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad, en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Asimismo, se prevé en los respectivos artículos transitorios del decreto, el cumplimiento escalonado por parte del titular del Poder Ejecutivo, de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, del Consejo del Poder Judicial, y de lo ayuntamiento, para que, en el año 2022, deberá tener un avance del 1.5% del personal contratado; en el año 2023, deberá tener un avance del 2% del personal contratado; y, en el año 2024, deberá tener el cumplimiento total del 3% del personal contratado.

Con la presente iniciativa de reformas a diversos ordenamientos de manera integral, se puede estar en condiciones de garantizar de manera plena el acceso al empleo de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones y oportunidades.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la **"Agenda 2030 para el Desarrollo**

Sostenible" de la Organización de las Naciones Unidas, buscando alcanzar la meta para "promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", cuyo objetivo es **"lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor"**.

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación de los siguientes impactos:

a) Impacto jurídico, se reforman diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;

b) Impacto administrativo, no se genera la creación de ninguna área administrativa;

c) Impacto presupuestario, la presente propuesta no contempla ningún impacto presupuestal de manera directa, sin embargo, los poderes del estado y los ayuntamientos, en ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán los respectivos mecanismos presupuestales de contratación de personas con discapacidad para cumplir con el 3 por ciento señalado en la presente iniciativa; y,

d) Impacto social, se traducirá en garantizar de manera plena el acceso a los derechos laborales de las personas con discapacidad al sector público.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforma el artículo 7; y, se adicionan los artículos 11, fracción*

XXI bis; y, 30, fracción 111 bis; todos de la *Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

"Porcentaje de contratación de personas con discapacidad"

Artículo 7. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, deberán garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad.

Para el empleo, contratación e inserción en puestos de la administración pública de las personas con discapacidad, se emplearán profesionales cuyo perfil cubra las necesidades del puesto o los requisitos de la convocatoria respectiva, en toda convocatoria pública para contratación de personal, asignación de plazas o puestos de trabajo, se deberá de reservar como mínimo el tres por ciento de las mismas para personas con discapacidad.

Atribuciones del Instituto

Artículo 11. El Instituto tendrá ...

I. a XXI. ...

XXI bis. Diseñar, desarrollar, ejecutar y evaluar las acciones, actividades, planes, programas e indicadores que garanticen la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

XXII. y XXIII. ...

Capacitación y empleo

Artículo 30. Las estrategias en ...

I. a III. ...

III bis. La creación de estrategias y mecanismos que permitan cumplir con la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

IV. a VII... "

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Adecuaciones a las disposiciones normativas

SEGUNDO. El titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar su normativa, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, en materia de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Dentro de las políticas públicas y estrategias, se establecerán indicadores que permitan medir la inclusión de las personas con discapacidad, tomando en consideración los aspectos siguientes:

- I. Diseño del diagnóstico de inclusión por dependencia y entidad de la administración pública estatal;
- II. Elaboración de un programa integral de inclusión, el cual contendrá, orientación técnica y vocacional, servicios de colocación, formación profesional y continua;
- III. Ejecución de las políticas públicas, a través de convocatorias de empleo, promoción, nuevas áreas y reincorporación laboral; y,

IV. Evaluación y reestructura de políticas públicas y del programa integral de inclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se *adiciona* el artículo 11 bis de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

"Artículo 11 bis. El Gobernador del Estado deberá garantizar y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de inclusión laboral de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad, en las dependencias y entidades de la administración pública estatal."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Adecuaciones a las disposiciones normativas

SEGUNDO. El titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar su normativa, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, en materia de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Dentro de las políticas públicas y estrategias, se establecerán indicadores que permitan medir la inclusión de las personas con discapacidad, tomando en consideración los aspectos siguientes:

- I. Diseño del diagnóstico de inclusión por dependencia y entidad de la administración pública estatal;
- II. Elaboración de un programa integral de

inclusión, el cual contendrá, orientación técnica y vocacional, servicios de colocación, formación profesional y continua;

III. Ejecución de las políticas públicas, a través de convocatorias de empleo, promoción, nuevas áreas y reincorporación laboral; y,

IV. Evaluación y reestructura de políticas públicas y del programa integral de inclusión.

Acciones para la inclusión de personas con discapacidad

TERCERO. El titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y en coordinación con el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, instrumentará las acciones conducentes a efecto de asignar los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

cumplimiento escalonado

CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo dará cumplimiento escalonado a la contratación, como mínimo del tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública estatal. En el año 2022, deberá tener un avance del 1.5% del personal contratado; en el año 2023, deberá tener un avance del 2% del personal contratado; y, en el año 2024, deberá tener el cumplimiento total del 3% del personal contratado.

ARTÍCULO TERCERO. Se *adiciona* la fracción XVI bis del artículo 72 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

"Artículo 72. La Junta de ...

I. a XVI. ...

XVI bis. Garantizar y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias del Congreso del Estado;

XVII. a XXXIII. "

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Adecuaciones a las disposiciones normativas

SEGUNDO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política contará con un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar su normativa, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, en materia de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias del Congreso del Estado.

Dentro de las políticas públicas y estrategias, se establecerán indicadores que permitan medir la inclusión de las personas con discapacidad, tomando en consideración los aspectos siguientes:

- I. Diseño del diagnóstico de inclusión por dependencia del Congreso del Estado;
- II. Elaboración de un programa integral de inclusión, el cual contendrá, orientación técnica y vocacional, servicios de colocación, formación profesional y continua;
- III. Ejecución de las políticas públicas, a través de convocatorias de empleo, promoción, nuevas áreas y reincorporación laboral; y,

IV. Evaluación y reestructura de políticas públicas y del programa integral de inclusión.

Acciones para la inclusión de personas con discapacidad

TERCERO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política instrumentará las acciones conducentes a efecto de asignar los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias del Congreso del Estado, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cumplimiento escalonado

CUARTO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política dará cumplimiento escalonado a la contratación, como mínimo del tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias del Congreso del Estado. En el año 2022, deberá tener un avance del 1.5% del personal contratado; en el año 2023, deberá tener un avance del 2% del personal contratado; y, en el año 2024, deberá tener el cumplimiento total del 3% del personal contratado.

ARTÍCULO CUARTO. *Se adiciona* la fracción LIII bis del artículo 28 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

"Atribuciones

Artículo 28. Son atribuciones del ...

I. a LIII. ...

LIII bis. Garantizar y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las áreas del Poder Judicial

y en atención a las normas de la carrera judicial;

LIV. y LV. "

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Adecuaciones a las disposiciones normativas

SEGUNDO. El Consejo del Poder Judicial contará con un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar su normativa, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, en materia de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las áreas del Poder Judicial y en atención a las normas de la carrera judicial.

Dentro de las políticas públicas y estrategias, se establecerán indicadores que permitan medir la inclusión de las personas con discapacidad, tomando en consideración los aspectos siguientes:

- I. Diseño del diagnóstico de inclusión por áreas del Poder Judicial;
- II. Elaboración de un programa integral de inclusión, el cual contendrá, orientación técnica y vocacional, servicios de colocación, formación profesional y continua;
- III. Ejecución de las políticas públicas, a través de convocatorias de empleo, promoción, nuevas áreas y reincorporación laboral; y,
- IV. Evaluación y reestructura de políticas públicas y del programa integral de inclusión.

Acciones para la inclusión de personas con discapacidad

TERCERO. El Consejo del Poder Judicial instrumentará las acciones conducentes a efecto de asignar los recursos humanos,

materiales y presupuestales necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las áreas del Poder Judicial y en atención a las normas de la carrera judicial, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cumplimiento escalonado

CUARTO. El Consejo del Poder Judicial dará cumplimiento escalonado a la contratación, como mínimo del tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las áreas del Poder Judicial. En el año 2022, deberá tener un avance del 1.5% del personal contratado; en el año 2023, deberá tener un avance del 2% del personal contratado; y, en el año 2024, deberá tener el cumplimiento total del 3% del personal contratado.

ARTÍCULO QUINTO. *Se adiciona* el párrafo segundo del inciso 1), fracción I del artículo 76 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán ...

I. En materia de ...

a) a k) ...

1) Promover el desarrollo ...

Garantizar y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad, en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

m) a w)

II. a VI."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Inicio de la vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Adecuaciones a las disposiciones normativas
SEGUNDO. Los ayuntamientos contarán con un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para adecuar su normativa, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, en materia de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

Dentro de las políticas públicas y estrategias, se establecerán indicadores que permitan medir la inclusión de las personas con discapacidad, tomando en consideración los aspectos siguientes:

- I. Diseño del diagnóstico de inclusión por dependencia y entidad de la administración pública municipal;
- II. Elaboración de un programa integral de inclusión, el cual contendrá, orientación técnica y vocacional, servicios de colocación, formación profesional y continua;
- III. Ejecución de las políticas públicas, a través de convocatorias de empleo, promoción, nuevas áreas y reincorporación laboral; y,
- IV. Evaluación y reestructura de políticas públicas y del programa integral de inclusión.

Acciones para la inclusión de Personas con discapacidad

TERCERO. Los ayuntamientos instrumentarán las acciones conducentes a efecto de asignar los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar, como mínimo el tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cumplimiento escalonado

CUARTO. Los ayuntamientos darán cumplimiento escalonado a la contratación, como mínimo del tres por ciento de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y entidades de la administración pública municipal. En el año 2022, deberá tener un avance del 1.5% del personal contratado; en el año 2023, deberá tener un avance del 2% del personal contratado; y, en el año 2024, deberá tener el cumplimiento total del 3% del personal contratado.

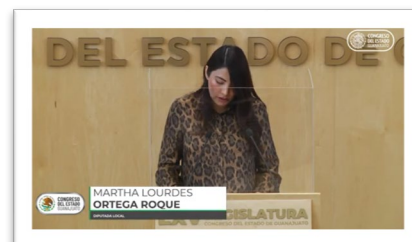
Guanajuato, Gto., 14 de octubre de 2021

El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Gerardo Fernández González
Dip. Martha Lourdes Ortega Roque**

- **El Presidente.-** A continuación le solicito la diputada Martha Lourdes Ortega Roque dar lectura a la exposición de motivos a efecto de reformar varios artículos de la Ley de Inclusión para las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato, de la Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, a efecto todos, de garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público, suscrita por ella y por el grupo de diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México. Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputa Martha Lourdes Ortega para presentar su iniciativa)



- Gracias Presidente, con su permiso. Buen día para todas y todos. Antes de dar lectura a la presente iniciativa quiero agradecer a la ex diputada local, María Soledad Ledezma Constantino, por su compromiso, inquietud, proyección y trabajo por la igualdad de los derechos para todas las personas con alguna necesidad de discapacidad en el estado de Guanajuato, y para que puedan tener acceso garantizado a un empleo. Muchas gracias Sol por ser parte importante en la construcción de esta iniciativa.

- Los que suscribimos, el diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sexagésima Quinta Legislatura del estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de reformas a diversos ordenamientos estatales para garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público, de conformidad con la siguiente. Expongo los motivos:

- Las dificultades que enfrenta una persona con discapacidad desaparecen cuando se eliminan las barreras que en ella encuentran en el entorno social donde desarrollan su vida cotidiana. De tal manera que los lugares, los servicios, los utensilios y la formación sean accesibles para ella de la misma manera que para el resto de la población. Por ello son necesarias políticas públicas que se propongan adaptar dicho entorno para asegurar su plena inclusión y participación en la sociedad.

- En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue ratificada por México en el año 2007, establece el artículo primero que el propósito de esta convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, y por ende los estados se obligan a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

- En el estado mexicano, así como en las entidades federativas, tienen la obligación de generar desde el ámbito de sus respectivas competencias, diversas acciones encaminadas a salvaguardar y promocionar sus derechos, entre las cuales debe garantizar el derecho del trabajo del sector poblacional, es decir, reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás. Ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido, aceptado en un mercado y un entorno laboral que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

- De entre las que destacan prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluido las condiciones de selección, contratación, la continuidad del empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables, proteger los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento de empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad y emplear a personas con discapacidad en el sector público.

- Por lo que se refiere a este último, no existen disposiciones legislativas que puedan garantizar su inclusión en el sector público, vulnerando los derechos del trabajo y empleo a las personas con discapacidad. Por ello la diputada y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde de México, proponemos reformas a diversos ordenamientos estatales, para garantizar los porcentajes mínimos de contratación de personas con discapacidad en el sector público, así como aquellos parámetros institucionales que permitan su inclusión en el ámbito laboral en igualdad de condiciones y oportunidades.

- Sin embargo, previamente es necesario dimensionar el porcentaje de población que representa una la discapacidad en México y en el estado de Guanajuato, así como sus alcances. Una fuente de información objetiva para identificar a la población con

discapacidad en las entidades federativas del país es el censo de población y vivienda del 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, el cual señala que existen 6.1 millones de personas con discapacidad, siendo la enfermedad la causa más frecuente, que representa el 4.1%, seguida de edad avanzada que representa el 27% y una condición desde el nacimiento representa el 15.4%. Es decir que el 49% de la población total de México presenta algún tipo de discapacidad.

- Ahora bien, la distribución de la población con discapacidad según su actividad cotidiana. El 47.6% presenta una discapacidad al caminar subir o bajar. El 43.5% para ver aun usando lentes. El 21.9% para oír aun usando algún aparato auditivo y el 19.9% para bañarse, vestirse o comer. El 18.6% para recordar o concentrarse y el 15.3% para hablar o comunicarse.

- Otro elemento importante a considerar es la pobreza, ya que el consejo nacional para la evaluación de la política de desarrollo social, el CONEVAL, reportó que el 49.5% de las personas con discapacidad se encontraban en condiciones de pobreza en el periodo comprendido del 2018 al 2020. Por lo que se refiere al estado de Guanajuato, la población total, es decir de más de 6 millones de personas, representa un 4.6%. Es decir, más de 283000 personas con discapacidad distribuidas en todos los municipios.

- De los resultados obtenidos se puede destacar que los municipios que cuentan con un mayor número de personas con discapacidad son: Atarjea con un 11.3%, Santiago Maravatío con un 9.6%, Santa Catarina con un 7.7%, Tarandacua con un 7.6% y Pénjamo con 7%.

- Los municipios con un menor número de personas con discapacidad son: San Miguel de Allende con 3.3%, San José Iturbide con 3.4% e Irapuato con un 3.6%.

- Derivado de estos datos se propone las siguientes reformas:

- Primero. Se reforma el artículo número 7 de la Ley de Inclusión para las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato, para establecer de manera clara y precisa que

las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en ejercicio de cada una de sus atribuciones, deberá garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad teniendo la obligación de contratar cuando menos un 3% de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad.

- Para el empleo, contratación e inserción de puestos de administración pública de las personas con discapacidad, se emplearán profesionales cuyo perfil cubre las necesidades del puesto o los requisitos de la convocatoria respectiva. En esta convocatoria pública para la contratación de personas, asignación de plazas o puestos de trabajo, se deberá de reservar como un mínimo el 3% de las mismas para personas con discapacidad.

- Asimismo, se prevé en los artículos transitorios que dentro de las políticas públicas y estrategias, se establecerán indicadores que permiten medir la inclusión de las personas con discapacidad, tomando en consideración los aspectos siguientes:

- Diseño del diagnóstico de inclusión por dependencia y entidad de administración pública estatal. Elaboración de un programa integral de inclusión, el cual contendrá orientación técnica y vocacional. Servicios de colocación, formación profesional y continua. Ejecución de las políticas públicas a través de la convocatoria de empleo, promoción, nuevas áreas y reincorporación laboral, y por último evaluación y reestructura de políticas públicas y del programa integral de inclusión, permitiendo con ello que anualmente se puedan medir el cumplimiento de la inclusión, a través de las contrataciones de personas con discapacidad de manera permanente

- En el segundo, se adiciona el artículo número 11 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato, para que el Gobernador del estado garantice y apruebe los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar como un mínimo el 3% de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias y administración pública estatal.

- Tercero. Se adiciona la fracción 16 bis, del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, para establecer que la Junta de Gobierno y Coordinación Política garantizará y aprobará los mecanismos necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar con un mínimo el 3% de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad en las dependencias del Congreso del estado.

- Cuarto. Se adiciona la fracción 53 bis, del artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Guanajuato, para establecer que el Consejo del Poder Judicial garantizará y aprobará los mecanismos necesarios para el cumplimiento de inclusión de las personas con discapacidad, a través de contratar como un mínimo el 3% de la planta laboral correspondiente a personas con discapacidad, en las áreas del poder judicial y en atención a las normas de la carrera judicial. En este sentido se garantizan los principios y disposiciones de la carrera judicial, sin violentar su estructura y procedimientos de admisión, promoción y evaluación de los servidores públicos.

- Quinto. Se adiciona el párrafo segundo, el inciso uno, fracción uno, del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, para establecer como una atribución de los Ayuntamientos, garantizar y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión de las personas con discapacidad, teniendo la obligación de contratar por lo menos el 3% de la planta laboral correspondiente a las personas con discapacidad, en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

- Con esta iniciativa estaríamos contribuyendo el cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, buscando alcanzar la meta para promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo del trabajo decente para todas y todos, cuyo objetivo es lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres, todos los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración para el trabajo de igual valor

- Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación de los siguientes impactos:

- En el impacto jurídico: se reforman diversos artículos de la Ley de Inclusión para las personas con discapacidad en el estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el estado de Guanajuato, de la Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, de la Ley orgánica del poder judicial del estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

- En el impacto administrativo: no se genera la creación de ninguna área administrativa y;

- En el impacto presupuestario: la presente propuesta no contempla ningún impacto presupuestario de manera directa, sin embargo, los poderes del estado y los Ayuntamientos, en ámbito de sus respectivas competencias, elaborarán los respectivos mecanismos presupuestales de la contratación de personas con discapacidad para cumplir con el 3% señalado en la presente iniciativa y, por último;

- El impacto social: se traducirá en garantizar de manera plena el acceso a los derechos laborales de las personas con discapacidad en el sector público.

- Por lo anterior expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente decreto. Es cuánto Presidente.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada Martha Lourdes Ortega. No obstante que la iniciativa que nos pone a consideración impacta varios instrumentos legales, jurídicos, es de advertir que en todos estos casos se trata de un solo tema y además de un solo mecanismo, por tanto, esta Presidencia ha decidido

Turnar su iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, ello con fundamento en el artículo 106, fracción primera de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**²³

**DIPUTADO ARMANDO RANGEL
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputada Irma Leticia González Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 56 fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura republicana de la división del poder público en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para su mejor ejercicio manifiesta su magnificencia al precisar las formas de la relación entre ellos, que comienza con la prohibición categórica de la concentración de varios poderes en un solo individuo.

Por prevenir el autoritarismo y continuar con el establecimiento de mecanismos de control entre ellos para evitar que, a través del aislamiento, una potencia pueda abrumarse e ignorar a las demás y acarrear consecuencias igualmente desastrosas para la organización democrática de la sociedad.

Los poderes Legislativo y Ejecutivo, por su origen y sus funciones se encuentran vinculados en distintos aspectos del ejercicio del poder público, de los cuales importa destacar el relacionado con la manera en las que se integra el ingreso gubernamental y aquellas mediante las que se ejerce el gasto público, su relevancia política y jurídica, atañe al primero por significar la contribución ciudadana necesaria para el funcionamiento del gobierno y el segundo por la necesidad de garantizar la mejor inversión del patrimonio social.

En consecuencia, la asignación al poder legislativo de la prerrogativa de revisar y dictaminar sobre la forma de integrar y ejercer el gasto público tiene en su esencia constitucional la importancia que implica la colaboración e interacción de dos de los tres poderes para la elaboración del Presupuesto de Egresos, que tanto a nivel federal como local, corresponde al ejecutivo, pero debe someterse a la aprobación de la Cámara de Diputados y al Congreso del Estado, respectivamente y encomendar la vigilancia y comprobación de los resultados de la gestión financiera en apego al presupuesto a la Auditoría Superior dependiente del Poder Legislativo.

Motivo y razón por la que anualmente se somete a la revisión y aprobación de este congreso la Ley del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio Fiscal correspondiente, que en su atribución de revisión integra en su contenido las asignaciones presupuestales para las dependencias y entidades públicas.

La correcta aplicación del Gasto Público entraña una trascendental importancia, ya que los fondos públicos son patrimonio aportado por los gobernados de manera

²³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

que el uso adecuado y autorizado de los mismos por parte de las instancias públicas es la base fundamental del derecho presupuestario.

Por ello el Grupo Parlamentario de MORENA con la convicción de fortalecer la vida democrática de Guanajuato, insiste en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del Poder Público, con la absoluta certeza de que los ciudadanos tienen el inalienable derecho de saber cómo y a que se destinan las contribuciones y recursos públicos y así mismo conocer el desarrollo del proceso de decisión de las autoridades y cuáles son sus productos y resultados de los gastos del gobierno.

El que contiene una disposición que permite al titular del poder ejecutivo conducirse con plena discrecionalidad en cuanto a la realización del gasto público, ya que le permite realizar traspasos que en su conjunto no rebasen un monto equivalente al 6.5% de los presupuestos anuales de quien los otorga y de quien los recibe.

No son simplemente sumas o cantidades menores que luego quedan sin una adecuada y oportuna fiscalización, más allá de que se tenga que informar en la cuenta pública, porque lo real y evidente es que el ejecutivo ya tomó decisiones de carácter unilateral sin contar con la aprobación de esta soberanía.

Aunado a lo anterior este acto unipersonal, representa un trato discriminatorio hacia los ayuntamientos al establecer que solamente por causa grave podrá realizar traspasos de acuerdo a lo que se indica en el citado dispositivo de la ley objeto de esta iniciativa y sobre todo porque los presidentes municipales para poder mover un peso del presupuesto, requiere indefectiblemente contar con la aprobación de su ayuntamiento, circunstancia que es a todas luces inequitativa en cuanto al ejercicio de los recursos para los municipios y no así para el ejecutivo del estado.

En efecto, tomando como referencia la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021, en que prevé que el gasto público del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021, asciende a la cantidad

total de \$89,298'505,278.00 (ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho millones quinientos cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), la asignación prevista para la administración pública estatal importan la cantidad de \$59,834'730,797.13 (cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro millones setecientos treinta mil setecientos noventa y siete pesos 13/100 M.N.), el 6.5% de dicho monto es la cantidad de \$3,889'257,501.81 (tres mil ochocientos ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos uno 81/100 M.N.), cantidad que es de monto importante como para que el ejecutivo estatal sin autorización previa alguna pueda manejarla libremente, atendiendo a la facultad discrecional prevista por el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Consideramos para este caso que el movimiento discrecional es un exceso si lo comparamos con la asignación presupuestal del ramo AU08 para la Fiscalía General del Estado de Guanajuato para el ejercicio 2021 que fue de \$3,207'086,655.75 (tres mil doscientos siete millones ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.), prácticamente estamos hablando de una dependencia sin funciones pero con mucho presupuesto.

Consideramos que debe tener límites la facultad discrecional del titular del Ejecutivo respecto de la aplicación real de las asignaciones presupuestales de cada una de las dependencias y entidades, por lo que se propone reducir el monto a la mitad de lo que está actualmente permitido, redondeando el porcentaje resultante a dos decimales, hasta 3.25%.

En síntesis, consideramos que para los momentos actuales de la nueva etapa que viven los asuntos públicos de Guanajuato, se debe reducir gradualmente esta facultad discrecional del titular del poder ejecutivo.

La sociedad Guanajuatense debe contar con toda la información posible, para dotar de una mejor calidad su participación ciudadana y con ello contribuir a la función sustancial del Poder Legislativo para revisar, evaluar y en su caso hacer

recomendaciones o fincar responsabilidades sobre el manejo de los recursos públicos para que éstos no sean desviados de su aplicación orientada a la inversión social.

La presente iniciativa contiene los siguientes impactos:

1. I. Impacto jurídico: se reforma el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- II. Impacto administrativo: no se considera la creación de ninguna estructura burucrática.
- III. Impacto presupuestario: para dicha reforma no se necesita ninguna asignación presupuestaria.
- IV. Impacto social: Con esta reforma se fomenta la transparencia y rendición de cuentas por parte del Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO DE LA PROGRAMACIÓN, EJERCICIO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Capítulo Primero De las Disposiciones Generales

ARTÍCULO 62. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades a realizar traspasos entre sí, que en conjunto no rebasen un monto equivalente al **3.25%** de los presupuestos anuales de quien los otorga y de quien los recibe, respectivamente, **mediando aviso previo al H. Congreso del Estado de Guanajuato con**

por lo menos 15 días naturales a la fecha en que dicho traspaso está programado. Cuando sea necesario realizar traspasos por montos superiores, se requerirá autorización del Congreso del Estado.

En el caso del presupuesto municipal...

Quedan exceptuados del límite porcentual...

El Órgano de Gobierno...

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto, solicito a usted dar trámite a ésta iniciativa de acuerdo a lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Guanajuato, a 13 de octubre de 2021

Diputado Irma Leticia González Sánchez
Grupo Parlamentario MORENA

- **El Presidente.-** El sistema de trabajo a través de la metodología virtual nos implica también buscar apoyar a los diputados y a las diputadas. Advierto desde hace un momento que el diputado Ernesto Prieto no ha tenido encendido su monitor. Yo quisiera solicitarle al área de sistemas que pues se pudiera comunicar con él para ver si tiene algún problema, y ellos lo hago en virtud de que está próxima su presentación de una iniciativa y que ordenaría la Ley Orgánica, es darle turno sin concederle el uso de la voz. No quiero yo faltar al derecho que pudiese tener y por eso le solicitaría se comunicarán con él y podrán ver si es necesario auxiliar en algún punto en particular.

- **El Presidente.-** Entonces, para proseguir le solicito a la diputada Irma Leticia González Sánchez dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa a efecto de reformar el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato. Adelante diputada Irma Leticia.

(Sube a tribuna la diputada Irma Leticia González para presentar su iniciativa)



- Muchas gracias señor Presidente. Con el permiso de la Presidencia, la Mesa Directiva, compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación y todo el público que nos ve a través de los medios digitales, que tengan un excelente día.

- Quien suscribe, diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Quinta Legislatura del honorable Congreso del estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 56 fracción 2 y 63 fracción II de la Constitución política para el estado de Guanajuato y 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el estado y los municipios de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente. Exposición de motivos:

- La figura republicana de la división del poder público en legislativo, ejecutivo y judicial, para su mejor ejercicio, manifiesta su magnificencia al precisar las formas de la relación entre ellos, que comienza con la prohibición categórica de la concentración de varios poderes en un solo individuo por prevenir el autoritarismo y continuar con el establecimiento de mecanismos de control entre ellos, para evitar que a través del aislamiento, una potencia pueda abrumarse e ignorar a las demás y acarrear consecuencias igualmente desastrosas para la organización democrática de la sociedad.

- Los poderes legislativo y ejecutivo, por su origen y sus funciones, se encuentran vinculados en distintos aspectos del ejercicio del poder público, de los cuales importa destacar el relacionado con la manera en la

que se integra el ingreso gubernamental y aquellas mediante las que se ejerce el gasto público. Su relevancia política y jurídica atañe, al primero por significar la contribución ciudadana necesaria para el funcionamiento del gobierno y el segundo para la necesidad de garantizar la mejor inversión del patrimonio social.

- En consecuencia, la asignación al poder legislativo de las prerrogativas de revisar y dictaminar sobre la forma de integrar y ejercer el gasto público, tiene en su esencia constitucional la importancia que implica la colaboración e interacción de 2 de los 3 poderes para la elaboración del presupuesto de egresos, que tanto a nivel federal, como local, corresponde al ejecutivo pero debe someterse a la aprobación de la cámara de diputados y a Congreso del estado, esto respectivamente y encomendar la vigilancia y comprobación de los resultados de la gestión financiera en apego al presupuesto de la Auditoría Superior dependiente del poder legislativo, motivo y razón por la que actualmente se somete a la revisión y aprobación de este Congreso la Ley de presupuesto general de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente que en su atribución de revisión integra, en su contenido, las asignaciones presupuestales para las dependencias y entidades públicas.

- La correcta aplicación del gasto público entraña una trascendental importancia, ya que los fondos públicos son patrimonio aportado por los gobernados, de manera que el uso adecuado y autorizado de los mismos por parte de las instancias públicas es la base fundamental del derecho presupuestario.

- Por ello, el Grupo Parlamentario de Morena, con la convicción de fortalecer la vida democrática de Guanajuato, insiste en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del poder público. Con la absoluta certeza de que los ciudadanos tienen el inalienable derecho de saber cómo y a qué se destinan las contribuciones y recursos públicos y así mismo, conocer el desarrollo del proceso de decisión de las autoridades y cuáles son sus productos y resultados de los gastos del gobierno, el que contiene una disposición que permite al titular del ejecutivo conducirse con plena discrecionalidad en cuanto a la realización del gasto público, que le permite realizar traspasos que en su

conjunto no rebasen un monto equivalente al 6.5% de los presupuestos anuales, de quien los otorga y de quien los recibe.

- No son simplemente sumas o cantidades menores que luego quedan sin adecuada y oportuna fiscalización, más allá de que se tenga que informar de la cuenta pública, porque lo real y evidente, es que el ejecutivo ya tomó decisiones de carácter unilateral, sin contar con la aprobación de esta soberanía.

- Aunado a lo anterior, este acto unipersonal representa un trato discriminatorio hacia los Ayuntamientos, al establecer que solamente por causa grave podrá realizarse traspaso de acuerdo a lo que se indica en el citado dispositivo de la Ley, por objeto de esta iniciativa y sobre todo porque los presidentes municipales para poder mover un solo peso del presupuesto requieren indefectiblemente contar con la aprobación de sus Ayuntamientos, circunstancia que es a todas luces inequitativa en cuanto al ejercicio de los recursos para los munícipes y no así para el ejecutivo del estado.

- En efecto, tomando como referencia la Ley de presupuesto general de egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en que se prevé que el gasto público del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en este año, asciende la cantidad total de 89,298,505,278 pesos. La asignación prevista para la administración pública estatal, importan la cantidad de 59,834,730,797.13 centavos. El 6.5 de dicho monto es la cantidad de 3,889,257,501.81 cantidad que es de moto importante como para que el ejecutivo, sin autorización previa alguna, pueda manejarla libremente, atendiendo a la facultad discrecional prevista por el artículo 62 de este de esta Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de Guanajuato

- Consideramos para este caso que el movimiento discrecional es un exceso si lo comparamos con la asignación presupuestal del ramo AU-08 para la Fiscalía General del estado de Guanajuato para el ejercicio 2021, que fue de 327,086,655.75. Prácticamente estamos hablando de una dependencia sin funciones, pero con mucho presupuesto.

- Consideramos que debe tener límites la facultad discrecional del titular del ejecutivo respecto a la aplicación real de las asignaciones presupuestales de cada una de las dependencias y entidades. Por lo que se propone reducir el monto a la mitad de lo que actualmente está permitido, redondeando el porcentaje resultante a 2 decimales hasta 3.25%.

- En síntesis, consideramos que para los momentos actuales de la nueva etapa que viven los asuntos públicos de Guanajuato, se debe reducir gradualmente esta facultad discrecional de titular del poder ejecutivo. La sociedad guanajuatense debe contar con toda la información posible para dar una mejor calidad de su participación ciudadana y con ello contribuir a la función sustancial del poder legislativo, para revisar, evaluar y en su caso hacer recomendaciones o también fincar responsabilidades sobre el manejo de los recursos públicos para estos que no sean derivados de su aplicación orientada a la inversión social

- La presente iniciativa contiene los siguientes impactos: impacto número uno, impacto jurídico: se reforma el artículo 62 de la Ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de Guanajuato; punto número dos, impacto administrativo: no se considera la creación de ninguna estructura administrativa; punto número tres, impacto presupuestario: para dicha reforma no se necesita ninguna asignación presupuestaria; punto número cuatro, el impacto social: con esta reforma fomenta la transparencia y rendición de cuentas por parte del ejecutivo

- Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta Asamblea este proyecto de decreto y decirles queridas compañeras y compañeros que no es la fuerza de la mayoría, sino la fuerza de la razón, la que debe imperar en esta Legislatura. Es cuanto, muchas gracias.

- **El Presidente.**- Al contrario muchas gracias a usted diputada Irma Leticia González Sánchez,

Se turna su iniciativa para su estudio y también a la Comisión de Hacienda y Fiscalización,

esto con fundamento en el artículo 112 fracción primera de nuestra Ley Orgánica

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE ADICIONAR UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.²⁴**

Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente:

El que suscribe, *Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO*, del Grupo Parlamentario de *morena*, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y en el artículo 167, fracción II de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, la presente **iniciativa de reforma** al artículo 108 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo que señala el artículo 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, nuestra entidad es un ente soberano, lo que significa que se gobierna a sí mismo y es independiente en su administración.

Esto significa que el Estado de Guanajuato, visto como una *Entidad Jurídica Política*, cuenta con una libertad configurativa que es reconocida por la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual inclusive ha determinado

que la misma debe ser respetada por los demás entes de gobierno, evitando cualquier intervención.

Ahora bien, en lo tocante a la presente iniciativa, la figura jurídica de libertad configurativa tiene un impacto en cuanto a la *sobre* y *sub representación* que se puede presentar en la integración de los Ayuntamientos, lo cual implica que en muchas ocasiones los porcentajes de votación no se reflejen proporcionalmente en los escaños o puestos de elección popular de los Ayuntamientos, resultando injusto para la población que en su momento emitió su voto apoyando una plataforma política que le convenía, sin embargo, por una cuestión no contemplada en la legislación vigente se ha impedido un verdadero ejercicio democrático, el cual tiene su base tanto en la participación de la ciudadanía en las elecciones mediante votos válidos, como en la conversión de éstos en escaños dentro del Ayuntamiento.

Así mismo, a nivel constitucional local, en la integración del Poder Legislativo se ha establecido un límite en la representatividad que cada partido político puede tener, la cual se fijó en un 8% por ciento, ya sea en una *sobre representación* como en una *sub representación*, lo que significa que ningún partido político puede tener escaños de forma desproporcional. Este principio jurídico aunque ha sido muy discutido e inclusive ha sido objeto de diversas inconformidades jurídicas, se ha mantenido, ya que garantiza efectivamente que la ciudadanía cuente con una representación en el órgano legislativo estatal.

Sin embargo, en el ámbito municipal, es decir, en la integración de los Ayuntamientos, no se ha implementado esta figura jurídica de *sobre* y *sub representación*, lo cual el suscrito estimo necesario, para garantizar plenamente el derecho de la ciudadanía de contar con una representación efectiva, equitativa y proporcional dentro del Ayuntamiento.

²⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

Como antecedente es importante señalar que en las elecciones del año 2018 la autoridad jurisdiccional electoral, en este caso la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹ determinó modificar la asignación de regidurías del Municipio de Apaseo el Alto, esto, mediante la implementación de los principios de *sobre* y *sub representación* del órgano de gobierno, misma resolución que fue ratificada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Este criterio, adoptado por los Tribunales Electorales en la elección histórica del año 2018, fue interrumpido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la Jurisprudencia P. J. 36/2018 (10ª) la cual abandona la implementación de los límites de representación en los Ayuntamientos. El que suscribe, considero esto afecta los principios electorales, pues de forma injustificada se le ha impedido a la ciudadanía que cuente con una representación real y proporcional dentro del Ayuntamiento, lo cual, se traduce en una afectación y menoscabo al derecho de las y los ciudadanos guanajuatenses para elegir a sus representantes.

Esto no es algo aleatorio ni puede considerarse como un caso aislado, el proceso electoral de este año 2021 ha generado varios casos de *sobre representación* en la integración de los Ayuntamientos de Guanajuato, que por una ausencia en la normativa constitucional, provoca que el pleno colegiado municipal quede integrado de una forma irregular, inequitativa y desproporcional, en relación al voto popular.

Ejemplos hay varios, en el caso del municipio de Romita, de acuerdo con los resultados del pasado 06 de junio de este año, el Partido Revolucionario Institucional tiene 5 posiciones en el Ayuntamiento, esto es, se le asignó lo que representa el 50% de ese cabildo que se integra por 10 miembros, sin embargo, se encuentra *sobre representado*, ya que solamente obtuvo el 36.06% de la votación. Es evidente que en este caso el PRI tiene un 14% de excedente en su representación de lugares en el pleno

del gobierno municipal, si se considerara la regla que se aplica para el poder legislativo, que impide estar *sub* o *sobre representado* en un 8%, no se rebasaría en casi el doble ese porcentaje establecido en la norma constitucional en el caso de este municipio.

Otro ejemplo lo encontramos en el municipio de Uriangato, en este también el Partido Revolucionario Institucional se encuentra *sobre representado* al contar con 6 posiciones dentro del cuerpo edilicio, de un total de 12 integrantes, esto significa que de acuerdo a los lugares que ocupa, su representación es del 49.98%, pero su porcentaje de votación solamente fue del 38.36%, lo que implica una *sobre representación* superior al 8%, que la norma constitucional establece en el caso del poder legislativo, y bien podría considerarse para aplicar también en el caso de integración de los Ayuntamientos.

Es por ello que la libertad configurativa de los Estados más que una limitante se convierte en una oportunidad para la regulación de situaciones como la de esta iniciativa que se propone. Se tiene la convicción de que los órganos de gobierno pluripersonales deben encontrarse integrados de tal modo que representen en forma equitativa y proporcional los porcentajes de votación que cada fuerza política o candidatura independiente recibió, pues con ello se salvaguarda y maximiza el derecho de la ciudadanía de elegir a sus representantes populares dentro de los Ayuntamientos, por ello es que respetuosamente solicito se apruebe la siguiente iniciativa de reforma al artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

A efecto de satisfacer lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, por lo que hace a:

IMPACTO JURÍDICO: se reforma el artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para adicionar un cuarto párrafo que implemente y regule la *sobre* y *sub representación* en la integración de los Ayuntamientos.

IMPACTO ADMINISTRATIVO: dada la naturaleza de la presente iniciativa, no existe impacto administrativo.

IMPACTO PRESUPUESTARIO: no existe impacto presupuestal con esta iniciativa.

IMPACTO SOCIAL: se garantiza la representatividad equitativa y proporcional a la votación que cada fuerza política recibe, para integración de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este pleno, para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 108. Los Ayuntamientos se compondrán...

En la integración...

Por cada Regidor...

En la integración del Ayuntamiento la representación de un partido político o una candidatura independiente no podrá ser superior ni menor en ocho puntos porcentuales, en relación a su porcentaje de votación recibida.”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En Guanajuato, Gto., al día de su presentación.

Lic. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo
Diputado

- **El Presidente.-** Toca el turno enseguida al diputado Ernesto Prieto Gallardo dar lectura a la exposición de

motivos de su iniciativa a efecto de adicionar un 4to párrafo el artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Adelante diputado Ernesto Alejandro Prieto.

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Prieto Gallardo para presentar su iniciativa)



- Muchas gracias compañero diputado Presidente. Muy buenos días a usted, a la Mesa Directiva, a mis compañeros legisladores y a todo el público que nos está viendo y escuchando a través de las diferentes plataformas. Comienzo.

- Me permito someter a consideración de esta Asamblea para su aprobación, la presente iniciativa de reforma al artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo que señala el artículo 31 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, nuestra entidad es un ente soberano, lo que significa que se gobierna a sí mismo y es independiente en su administración.

- Esto significa que el estado de Guanajuato visto como una entidad jurídica-política cuenta con una libertad configurativa, que es reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual inclusive ha determinado que la misma debe ser respetada por los demás entes de gobierno, evitando cualquier intervención.

- Ahora bien en lo tocante a la presente iniciativa, la figura jurídica de libertad configurativa tiene un impacto en cuanto a la sobre y sub representación, que se puede presentar en la integración de los Ayuntamientos, lo cual implica que en muchas ocasiones los porcentajes de votación no se reflejen proporcionalmente en los escaños o puestos de elección popular de los Ayuntamientos, resultando injusto para la población que en su momento emitió su voto

apoyando una plataforma política que le convenga, sin embargo, por una cuestión o contemplada en la legislación vigente se ha impedido un verdadero ejercicio democrático, el cual tiene su base tanto en la participación de la ciudadanía, en las elecciones mediante votos válidos, como en la conversión de estos en escaños dentro del Ayuntamiento.

- Así mismo, a nivel constitucional local en la integración del poder legislativo, se ha establecido un límite en las representatividad de cada partido político, la cual se fijó en un 8% ya sea en una sobrerrepresentación como en una sub representación. Lo que significa que ningún partido político puede tener escaños de forma desproporcional.

- Este principio jurídico, aunque ha sido muy discutido e inclusive ha sido objeto de diversas inconformidades jurídicas, se ha mantenido, ya que garantice efectivamente que la ciudadanía cuente con una representación en el órgano legislativo estatal.

- Sin embargo, en el ámbito municipal, es decir en la integración final de los Ayuntamientos no se ha implementado esta figura jurídica de sobre y subrepresentación, lo cual el suscrito estimó necesario para garantizar plenamente el derecho de la ciudadanía de contar con una representación efectiva, equitativa y proporcional dentro del Ayuntamiento.

- Como antecedente es importante señalar que en las elecciones del año 2018, la autoridad jurisdiccional electoral, en este caso la sala regional Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó modificar la asignación de regidurías en el municipio de Apaseo el Alto, esto mediante la implementación de los principios de sobre y sub representación del órgano de gobierno, misma resolución que fue ratificada por la sala superior del tribunal electoral del poder judicial de la federación. Este criterio adoptado por los tribunales electorales en la historia elección del año 2018, fue interrumpido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la jurisprudencia P.J. 36/2018 X, la cual abandona la implementación de los límites de representación de los Ayuntamientos

- El que suscribe, considero esto afecta a los principios electorales, pues de forma injustificada se le ha impedido a la ciudadanía que cuente con una representación real y proporcional dentro del Ayuntamiento, lo cual se traduce en una afectación y menoscabo al derecho los ciudadanos guanajuatenses para elegir a sus representantes. Esto no es algo aleatorio, ni puede considerarse como un caso aislado.

- El proceso electoral de este año 2021 ha generado varios casos de sobrerrepresentación en la integración de los Ayuntamientos de Guanajuato que, por una ausencia en la normativa constitucional, provoca que el Pleno colegiado municipal quede integrado de una forma irregular inequitativa y desproporcional en relación al voto popular. Ejemplos hay varios.

- En el caso del municipio de Romita, de acuerdo con los resultados del pasado 6 de Julio de este año, el partido Revolucionario Institucional tiene 5 posiciones en el Ayuntamiento, esto es, se le asignó a lo que representa el 50% de este cabildo que se integra por 10 miembros, sin embargo, se encuentra sobre representado, ya que solamente obtuvo el 36.06% de la votación.

- Es evidente que en este caso el PRI tiene un 14% del excedente en su representación de lugares en el pleno del gobierno municipal si se considera la regla que se aplica para el poder legislativo, que impide estar sub o sobre representado en un 8%, no se rebasaría en casi el doble ese porcentaje establece la mejor zona en el caso de este municipio.

- Otro ejemplo lo encontramos en el municipio de Uriangato, en ese también el Partido Revolucionario se encuentra sobre representado, al contar con 6 posiciones dentro del cuerpo de división y un total de 12 integrantes. Esto significa que de acuerdo a los lugares que ocupa, su representación es de 49.8%, pero su porcentaje de votación solamente fue de 38.36%, lo que implica una sobrerrepresentación superior al 8% que la norma constitucional establece en el caso del poder legislativo local y bien podría considerarse para aplicar también en el caso de integración de los Ayuntamientos.

- Es por ello que la libertad configurativa de los estados más que una limitante, se convierte en una oportunidad para la regulación de situaciones como la de esta iniciativa que se propone. Se tiene la convicción de que los órganos de gobierno pluripersonales deben de encontrarse integrados de tal modo que representen en forma equitativa y proporcional los porcentajes de votación que cada fuerza política o candidatura independiente recibió, pues con ello se salvaguarda y maximiza el derecho de la ciudadanía de elegir a sus representantes populares dentro de los Ayuntamientos.

- Por ello es que respetuosamente, solicito se apruebe la siguiente iniciativa de reforma al artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

- A efecto de satisfacer lo establecido en el artículo 209 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, por lo que hace a:

- Impacto jurídico: se reforma el artículo 108 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato para adicionar un 4to párrafo que implemente y regule la sobre y sub representación en la integración de los Ayuntamientos en esta entidad; Impacto administrativo: dada la naturaleza de la presente iniciativa no hay impacto administrativo; Impacto presupuestario: no existe impacto presupuestal en esta iniciativa; Impacto social: se garantiza la representatividad equitativa y proporcional a la votación que cada fuerza política recibe para integración de los Ayuntamientos de los municipios del estado de Guanajuato.

- Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración este Pleno para su aprobación el siguiente decreto

- Artículo primero. Se adiciona un 4to párrafo del artículo 108 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

- Artículo 108. Los Ayuntamientos se compondrán:

- Párrafo cuarto, que es el que se va a agregar. En la integración del Ayuntamiento la representación de un partido político o una candidatura independiente no podrá ser superior, ni menor en 8 puntos porcentuales en relación a su porcentaje de votación recibida.

- Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del estado de Guanajuato.

- Es cuanto, muchas gracias.

- **El Presidente.-** Gracias usted diputado Ernesto Prieto

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111 fracción primera de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- **El Presidente.-** Esta presidencia se complace en saludar y dar la más cordial bienvenida a los alumnos de la escuela CECYTEC plantel Purísima del Rincón, así como a sus maestras Valeria del Pilar López Valencia y María Valeria Gutiérrez Ruiz invitados de la diputada Noemí Márquez. Sean ustedes bienvenidos jóvenes

❖ **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.²⁵**

**Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura**

Presente

²⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hecho de contar con dos ciudades declaradas como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO (Guanajuato capital y San Miguel de Allende), seis Pueblos Mágicos (Dolores Hidalgo, Jalpa de Cánovas, Mineral de Pozos, Salvatierra, Yuriria, y Comonfort) y un destino de negocios consolidado, como lo es la ciudad de León, ha permitido que Guanajuato sea un territorio muy atractivo, tanto para los visitantes como para los inversionistas.

Afortunadamente en el estado de Guanajuato, se han realizado inversiones permanentes en destinos turísticos que han propiciado la generación de fuentes de empleo que se traducen a nuevos polos de desarrollo económico, más oportunidades de negocios para los habitantes y opciones de inversión para el sector privado.

Tan sólo entre los años de 2018 a 2020, el sector público ha realizado inversiones en infraestructura turística que oscila en los 430 millones de pesos; mientras que la inversión privada en el mismo periodo fue por 6 mil 532 millones 134 mil pesos. Esto refleja el trabajo coordinado y la confianza y certidumbre para la inversión en Guanajuato.

Asimismo, nuestro estado cuenta con una oferta de más de 32 mil habitaciones, por lo que se coloca en el ranking nacional en la posición número 7, por encima de entidades federativas con destinos de playa como Oaxaca, Baja California Sur o

Yucatán, lo que demuestra las

10	Querétaro, Qro.	101,510	37,624	63,499
11	Aguascalientes, Ags.	51,250	25,451	49,333
12	Mérida, Yuc.	48,203	25,676	40,662
13	San Luis Potosí, S.L. P.	44,731	19,744	36,875
14	Mazatlán, Sin.	94,181	60,131	36,494
15	Zacatecas, Zac.	36,849	15,915	28,835
16	Ixtapa Zihuatanejo, Gro.	73,125	48,186	22,824
17	Chihuahua, Chih.	29,018	12,912	22,731
18	Oaxaca, Oax.	27,883	12,577	21,795
19	Durango, Dgo.	18,119	12,838	20,825
20	Loreto, B.C.S.	22,478	11,444	14,088
21	Veracruz, Ver.	9,412	3,671	11,992
22	Torreón, Coah.	12,758	5,319	11,774
23	Hermosillo, Son.	11,244	7,209	10,907
24	Manzanillo, Col.	21,749	11,106	9,832
25	Acapulco, Gro.	10,614	10,652	8,032
26	Tampico, Tamps.	8,581	3,008	7,085
27	Puebla, Pue.	8,784	3,194	6,219
28	Bahías de Huatulco, Oax.	42,800	33,196	4,427
29	Culiacán, Sin.	3,169	1,226	3,826
30	La Paz, B.C.S.	37	70	2,661

potencialidades del sector.

Guanajuato posee ventajas competitivas asociadas con su ubicación geográfica, un inventario turístico amplio, capacidad para generar productos turísticos de calidad, infraestructura carretera sólida y un gran potencial para la conectividad aérea.

El aeropuerto internacional del bajío se coloca en el ranking nacional, en la posición número 8, en llegada total de pasajeros por aeropuerto, y en la posición número 7, respecto de llegada de pasajeros en vuelos internacionales, lo cual nos brinda potencialidades y ventajas competitivas para el sector turístico.

Tabla 1 Llegada total de pasajeros por aeropuerto

Aeropuerto*	Enero - Julio			
	2019	2020	2021	
1	Cancún, Q. Roo.	5,115,275	2,079,497	3,392,683
2	Ciudad de México	5,088,306	1,966,078	2,400,375
3	Los Cabos, B.C.S.	1,130,278	496,169	924,317
4	Guadalajara, Jal.	1,173,119	596,283	891,941
5	Puerto Vallarta, Jal.	1,025,091	522,809	559,448
6	Monterrey, N.L.	360,235	140,250	284,845
7	León, Gto. (Bajío)	191,271	76,284	147,243
8	Cozumel, Q. Roo.	125,722	66,783	107,965
9	Morelia, Mich.	113,010	53,895	101,289

Aeropuerto*	Enero - Julio			
	2019	2020	2021	
1	Ciudad de México	14,428,820	6,447,581	9,162,606
2	Cancún, Q. Roo.	7,730,286	3,292,951	5,924,171
3	Guadalajara, Jal.	4,207,299	2,132,990	3,161,163
4	Tijuana, B.C.	2,640,502	1,649,085	2,724,406
5	Monterrey, N.L.	3,209,061	1,380,998	2,142,783
6	Los Cabos, B.C.S.	1,693,522	772,604	1,472,265
7	Puerto Vallarta, Jal.	1,549,530	748,070	1,040,038
8	León, Gto. (Bajío)	779,290	349,065	554,099
9	Mérida, Yuc.	797,108	380,660	529,881
10	Culiacán, Sin.	696,574	356,533	527,021
11	Hermosillo, Son.	525,046	262,741	395,402

Tabla 2 Llegada de pasajeros en vuelos internacionales por aeropuerto

De acuerdo con la encuesta nacional de ocupación y empleo del INEGI, en el último trimestre de 2019 se contaba con 202 mil 603 personas empleadas en el sector formal del turismo en Guanajuato. Al cierre de 2020 esta cifra cayó a 177 mil 818 personas, y para el segundo trimestre de 2021, es cifra se encuentra casi en los 193 mil empleos.

En síntesis, durante 2020 se perdieron aproximadamente 24 mil empleos y al segundo trimestre de este año ya se han recuperado 15 mil.

En consecuencia, vale la pena preguntarse ¿Cuál es la contribución real de la actividad turística al bienestar económico y social de los destinos turísticos? El turismo, por sí solo, no puede garantizar la erradicación de los grandes problemas sociales, pero no hay duda de que tiene el potencial de contribuir positivamente a reducir las brechas de desigualdad si se gestiona de manera adecuada, como lo señala la Organización Mundial de Turismo.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos proponemos trabajar de forma especial en el aspecto social de la política turística, y, mediante los instrumentos a nuestro alcance procuraremos que los beneficios derivados del turismo se traduzcan en mayores y mejores condiciones de desarrollo para quienes habitan en los destinos turísticos de nuestro estado, y en general de los guanajuatenses.

En diversas partes del mundo la cultura, el patrimonio y los recursos naturales locales están siendo aprovechados por los miembros de la comunidad para mejorar sus condiciones

socioeconómicas, denominando a esta actividad turismo comunitario.

El Fondo Mundial para la Naturaleza "World Wide Fund Far Nature" (WWFN) señala que el turismo comunitario hace referencia a "aquel tipo de turismo en el que la comunidad local tiene un control sustancial y participa en su desarrollo y manejo; además de que una importante porción de los beneficios se queda en la comunidad".

El turismo comunitario se fundamenta en la creación de productos turísticos bajo el principio básico de la necesaria participación de la comunidad local. Esta modalidad de turismo se presenta como una oportunidad de enlace entre la rentabilidad económica, la conservación del medio ambiente y el entorno sociocultural.

El turismo comunitario no se asocia a un producto turístico específico, pero podríamos vincularlo estrechamente a las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable que refiere nuestra Ley de la materia como:

"Aquellas áreas del estado que, por sus características geográficas, gastronómicas, naturales, históricas, culturales, religiosas o típicas, constituyan un atractivo turístico o representen un potencial para el desarrollo de la actividad en beneficio de sus poblaciones locales, por lo que requieren acciones de planeación, protección y ejecución".

Se puede coincidir en que el turismo comunitario consta de tres componentes principales. El primero, conformado por los tomadores de decisiones encargados de la planificación turística (empresas, guías, gobiernos locales); por otra parte, se conformarían las empresas de servicios directas (hoteles, restaurantes, etc.); y por último, el grupo conformado por otras empresas que apoyan el turismo en el destino (medios de transporte,

tiendas de suvenir, turismo activo, etc.).

En nuestra perspectiva, consideramos que el turismo comunitario mejorará el desarrollo socioeconómico de los destinos locales y coadyuvará a fomentar la conservación de su cultura y entorno ecosistémico.

En este orden de ideas, consideramos que el estado debe realizar una coordinación estrecha con los tomadores locales de decisiones, con la finalidad de obtener beneficios para el destino, particularmente para la población local, así como contar con herramientas para controlar y mitigar impactos negativos que la actividad pudiera generar.

Con este proyecto se propone orientar las acciones legislativas de esta soberanía, en materia turística, hacia un desarrollo sostenible. Esto es, atender las necesidades vigentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades.

Por ello, consideramos que el turismo comunitario puede estimular la productividad agrícola al promover la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración a la cadena de valor del sector. Como resultado, el crecimiento en los ingresos de las comunidades contribuirá al fortalecimiento de la economía local y se traduciría en localidades resilientes.

Asimismo, el turismo puede empoderar a las mujeres de múltiples formas, y en particular, mediante la creación de puestos de trabajo y oportunidades de generación de ingresos en empresas grandes, medianas o pequeñas, relacionadas con el turismo. Además, siendo uno de los sectores con mayor porcentaje de mujeres empleadas y

emprendedoras, el turismo puede servir para impulsar el potencial de las mujeres y ayudarlas a participar activamente en todos los ámbitos de la sociedad.

Por otro lado, el uso eficiente del agua en el sector turístico, en combinación con medidas de seguridad e higiene apropiadas, gestión de aguas residuales, control de la contaminación y eficiencia tecnológica, pueden salvaguardar el vital líquido tan demandado y controvertido en estos tiempos.

En el mismo sentido, se debe destacar la necesidad de reducir la cantidad de energía y materiales que se utilizan por unidad de producción de bienes y servicios, ya que esto contribuye a disminuir la tensión ambiental y a aumentar la productividad y competitividad económica e industrial.

Siendo uno de los sectores económicos con mayores dimensiones del mundo, y uno de los que registran un crecimiento más rápido, el turismo esta hoy posicionado para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo.

El desarrollo del turismo sostenible, y su incidencia en las comunidades, además se vincula con los objetivos del Programa de Gobierno 2018-2024, particularmente contribuye al eje Economía para Todos, impulsando la reactivación económica para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población²⁶, a través del fortalecimiento del sector turístico a nivel nacional e internacional.

Lo anterior bajo un enfoque sustentable, que considere la diversificación de los productos, segmentos y actividades turísticas; que impuse la competitividad y sostenibilidad de los destinos turísticos y que propicie la innovación y la gestión del sector

²⁶http://prograinaiuato.gob.mx/wp-content/uploads/2021/07/REVISTA_PG2021.pdf

turístico con base en evidencia para la toma de decisiones.

El Proyecto que presentamos, también se alinea con la visión de largo plazo de nuestro estado, contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2040²⁷, particularmente en las dimensiones "Económica²⁸" y "Desarrollo Regional²⁹".

Tabla 3. Municipios que conforman las regiones turísticas del Estado

Región	Municipios
I	Ocampo, San Felipe, San Diego de la Unión
II	San Luis de la Paz, Victoria, Xichú, Atarjea, Doctor Mora, Tierra Blanca, Santa Catarina, San José Iturbide
III	Guanajuato, Dolores Hidalgo C.I.N., San Miguel de Allende
IV	León, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Irapuato, Salamanca
V	Ciudad Manuel Doblado, Romita, Cuerámara, Pénjamo, Abasolo, Huanímara, Pueblo Nuevo
VI	Valle de Santiago, Yuriria, Salvatierra, Santiago Maravatío, Moroleón, Uriangato, Acámbaro, Tarandacuao, Jerécuaro, Coroneo
Laja- Bajío	Santa Cruz de Juventino Rosas, Comonfort, Celaya, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Tarimoro, Cortazar, Jaral del Progreso, Villagrán

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Turismo de Guanajuato.

En la primera, este proyecto contribuirá a los objetivos de incrementar los empleos formales y bien remunerados, particularmente en las líneas de acción para la creación de una política de promoción y atracción de inversiones.

Con este proyecto iniciamos una nueva época y perspectiva para el diseño de la legislación en materia turística, centrandos nuestros esfuerzos en una alianza permanente con los prestadores de servicios y con los habitantes de los destinos turísticos, con la mira puesta en no dejar a nadie atrás.

En lo que respecta a la dimensión regional, el presente proyecto impactará positivamente en los objetivos de incremento del desarrollo turístico, y a las líneas de acción para la construcción de programas de difusión de las zonas turísticas de la región.

Por último, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato, manifestamos que, de aprobarse el presente proyecto de iniciativa de reformas a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato, se tendrían los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato a efecto de incluir las disposiciones relativas al turismo comunitario.

II. Impacto administrativo: La presente iniciativa representará un mecanismo de fomento a una modalidad que se precisa en el apartado del capítulo relativo al turismo comunitario.

III. Impacto presupuestario: La presente iniciativa no contempla un análisis de impacto presupuestario ya que no se considera necesario por no traducirse en la creación de nuevas plazas y/o programas o proyectos de inversión.

IV. Impacto social: La presente iniciativa dotará de atribuciones a dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal para instrumentar acciones coordinadas para la activación económica de los destinos turísticos del estado a partir de un enfoque social y comunitario.

Respecto a la vinculación de la presente iniciativa con los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, debemos precisar que esta impacta positivamente en los siguientes: 8. "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" 12. "Producción y Consumo Responsable" y 13. "Acción por el clima".

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

²⁷ <http://plangto2040.iplaneq.net/#>

²⁸ <http://plangto2040.iplaneq.net/wp-content/uploads/2019/01/02-D-Economia.pdf>

²⁹ <http://plangto2040.iplaneq.net/wp-content/uploads/2019/01/05-Desarrollo-regiona-1-1.pdf>

DECRETO:

ÚNICO. Se adicionan, la fracción XVIII al artículo 3, recorriéndose en su orden la numeración de las fracciones subsecuentes; la fracción VII, al artículo 6, recorriéndose en su orden la numeración de las fracciones subsecuentes; la fracción XIII, al artículo 8, recorriéndose en su orden la numeración de las fracciones subsecuentes; la fracción XI al artículo 9, recorriéndose en su orden la numeración de las fracciones subsecuentes, y se adiciona el capítulo XVI denominado "del Turismo Comunitario", que contienen los artículos 37 undecies, 37 duodecies, 37 terdecies, recorriéndose la numeración de los subsecuentes capítulos, con sus respectivas denominaciones, en los siguientes términos: Capítulo XVII "Educación y Capacitación", del Capítulo XVIII "Instrumentos de Planeación Turística", Capítulo XIX "Prestadores de Servicios", Capítulo XX "Turistas", Capítulo XXI "Verificación", Capítulo XXII "Sanciones", todos de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para quedar como sigue:

Glosario

Artículo 3. Además de los... 1 a XVII...

XVIII. Turismo Comunitario: Es aquel turismo vivencial, cercano a las comunidades a través del cual el visitante puede conocer la cultura y las costumbres de primera mano. Las comunidades son las que le enseñan las tradiciones de las zonas, les preparan las comidas típicas, los alojan en sus casas, les realizan bailes típicos, les ofrecen productos realizados por ellos mismos;

XIX. Turismo de salud: ...

XX. Turismo Social: ...

XXI. Turista: ...; y

XXII. Zona de Desarrollo: ...

Servicios turísticos

Artículo 6. Se consideran servicios ...:
I a VI...

VII. Toda actividad turística que se desarrolla en las comunidades, de manera planificada y sostenible, basada en la participación de las poblaciones locales organizadas para beneficio de la comunidad, siendo la cultura un componente clave del producto;

VIII. Establecimientos de arte...; y

IX. Sitios donde se...

Atribuciones de la Secretaría

Artículo 8. Además de las...

I a XII...

XIII. Promover y difundir entre los ayuntamientos y la población los beneficios del turismo comunitario, para el desarrollo regional, así como capacitar a los habitantes de comunidades en la prestación de servicios turísticos;

XIV. Administrar, directamente o ...; y

XV. Las demás que...

Atribuciones de los ayuntamientos

Artículo 9. Son atribuciones de los ayuntamientos:

1 al X...

XI. Promover, planear y ejecutar programas municipales para el desarrollo de la actividad turística en las comunidades;

XII. Participar en la ...; y

XIII. Regular, vigilar y

Capítulo XVI Turismo Comunitario

Objetivo del Turismo Comunitario

Artículo 37 undecies. El turismo comunitario tiene como objetivo, la competitividad turística, la comercialización sostenible, la creación de alianzas público-privadas comunitarias estratégicas, la generación de ingresos y el desarrollo para comunidades ubicadas cerca de atractivos turísticos.

Lo anterior a través de programas y acciones de turismo comunitario como una alternativa para salvar las disparidades sociales y económicas que adolecen las comunidades, además de mecanismos que pueden utilizar las comunidades que buscan generar otros ingresos dentro de sus actividades económicas cotidianas, utilizando los recursos culturales, naturales y locales en una región en particular.

Impulso al Turismo Comunitario

Artículo 37 duodecies. La Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, Ayuntamientos y los organismos públicos, los sectores social y privado relacionados con la cultura, el arte y las tradiciones regionales, impulsará la celebración de actividades tendientes a incrementar la afluencia de turismo hacia las comunidades del Estado, con el fin de que los destinos sedes logren competitividad y sustentabilidad.

Coadyuvancia

Artículo 37 terdecies. Los habitantes de las comunidades que pretendan prestar servicios turísticos y organizadores de actividades culturales y artísticas deberán tramitar ante las instancias competentes los permisos, licencias y autorizaciones de conformidad con la normatividad vigente,

los Ayuntamientos podrán coadyuvar en los trámites respectivos.

Capítulo XVII Educación y Capacitación

Capítulo XVIII Instrumentos de la Planeación Turística

Capítulo XIX Prestadores de Servicios

Capítulo XX Turistas

Capítulo XXI Verificación

Capítulo XXII Sanciones

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar, a la presente iniciativa, el trámite señalado en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

**Guanajuato, Gto., a 14 de
octubre de 2021**

**Diputadas y Diputados
integrantes del**

**Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional**

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres

Coordinador

Dip. Rolando Fortino Alcantar
Rojas

Dip. Bricio Balderas Álvarez

Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. Jose Alfonso Borja
Pimentel

Dip. Angelica Casillas Martinez

Dip. Martha Guadalupe
Hernández Camarera

Dip. María de la Luz Hernández
Martinez

Dip. Cesar Larrondo Diaz

Dip. Martin López Camacho

Dip. Briseida Anabel Magdaleno
González

Dip. Laura Cristina Márquez
Alcalá

Dip. Aldo Iván Márquez Becerra

Dip. Noemi Márquez Márquez

Dip. Janet Melanie Murillo
Chevez

Dip. Jorge Ortiz Ortega

Dip. Armando Rangel
Hernández

Dip. Lilia Margarita Rionda
Salas

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto
Escamilla

Dip. Victor Manuel Zanella
Huerta

- **El Presidente.**- A continuación se le solicita al diputado Aldo Iván Márquez Becerra dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Adelante diputado Aldo

(Sube a tribuna el diputado Aldo Márquez para presentar su iniciativa)



- Muchas gracias diputado Presidente. Con su permiso me voy a retirar el cubre bocas. Saludo con mucho gusto a los miembros de esta honorable Mesa Directiva, a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación que dan cobertura a los trabajos que se realizan aquí en este Congreso del estado, a los alumnos de Purísima que hoy nos acompañan, también sean bienvenidos, al público en general también que nos está siguiendo a través de las plataformas de las redes sociales. Muchísimas gracias.

- Contar con 2 ciudades declaradas patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO. Me refiero a la capital Guanajuato y a San Miguel de Allende, 6 pueblos mágicos Dolores Hidalgo, Jalpa de Cánovas, Mineral de pozos, Salvatierra, Yuriria y Comonfort y un destino de negocios consolidado como es la ciudad de León, ha permitido que Guanajuato sea un territorio muy atractivo, tanto para los visitantes como para los inversionistas.

- Afortunadamente en el estado de Guanajuato se han realizado inversiones permanentes en destinos turísticos que han propiciado la generación de fuentes de empleo, que se traducen a nuevos polos de desarrollo económico, más oportunidades de negocios para los habitantes y opciones de inversión para el sector privado.

- Tan solo entre los años 2018 y 2020 el sector público ha realizado inversiones en

infraestructura turística que oscila los 430 millones de pesos, mientras que la inversión privada en el mismo periodo fue por 6,532,134,000 pesos esto refleja el trabajo coordinado y la confianza y certidumbre para la inversión que existe en Guanajuato.

- Así mismo nuestro estado cuenta con una oferta de más de 32,000 habitaciones, por lo que se coloca en el ranking nacional en el número 7 por encima de entidades federativas con destinos con playa como Oaxaca, Baja California Sur o incluso Yucatán, lo que demuestra las potencialidades que tiene el sector turístico.

- Guanajuato posee ventajas competitivas asociadas con la ubicación geográfica, un inventario turístico amplio, capacidad para generar productos turísticos de calidad, infraestructura carretera sólida y un gran potencial para la conectividad aérea. El aeropuerto internacional del bajío se coloca en el ranking nacional en la posición número 8 en llegada total de pasajeros por aeropuerto y en el número 7 respecto a la llegada de pasajeros de vuelos internacionales, lo cual nos brinda potencialidades y ventajas competitivas para el sector turístico.

- De acuerdo con la encuesta nacional de ocupación y empleo del INEGI, en el último trimestre del 2019 se contaba con 202,603 personas empleadas en el sector formal del turismo en Guanajuato. Al cierre del 2020 esta cifra cayó a 177,818 personas y para el segundo trimestre del 2021 esta cifra se encuentra casi en los 193,000 empleos. En síntesis, durante el 2020 se perdieron aproximadamente 24,000 empleos y al segundo trimestre del 2021 se han recuperado 15,000.

- En consecuencia vale la pena preguntarse ¿cuál es la contribución real de la actividad turística al bienestar económico y social de los destinos turísticos? El turismo por sí solo no puede garantizar la erradicación de los grandes problemas sociales, pero no hay duda que tiene el potencial de contribuir positivamente a reducir estas brechas de desigualdad si se gestiona de manera adecuada, como lo señala la Organización Mundial del Turismo.

- Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos proponemos trabajar en forma especial en el aspecto social de la política turística y mediante los instrumentos a nuestro alcance, procuraremos que los beneficios derivados del turismo se traduzcan en mayores y mejores condiciones de desarrollo para quienes habitan los destinos turísticos de nuestro estado y en general para los guanajuatenses.

- En diversas partes del mundo la cultura, el patrimonio, los recursos naturales, están siendo aprovechados por los miembros de la comunidad para mejorar sus condiciones socioeconómicas, denominando a esta actividad turismo comunitario.

- El fondo mundial para la naturaleza World Wide Fund For Nature, señala que el turismo comunitario hace referencia a aquel tipo de turismo en el que la comunidad local tiene un control sustancial y participa en su desarrollo y manejo, además de una importante porción de los beneficios se quedan precisamente en la comunidad.

- El turismo comunitario se fundamenta en la creación de productos turísticos bajo el principio básico de la necesaria participación de la comunidad local. Esta modalidad de turismo se presenta como una oportunidad de enlace entre la rentabilidad económica, la conservación del medio ambiente y el entorno sociocultural.

- El turismo comunitario no se asocia con un producto turístico específico, pero podríamos vincularlo estrechamente a las zonas de desarrollo turístico sustentable que refiere nuestra Ley en la materia. ¿cómo le refiere a la Ley? Dice a la letra “aquellas áreas del estado que, por sus características geográficas, gastronómicas, naturales, históricas, culturales, religiosas o típicas, constituyen un atractivo turístico o representan un potencial para el desarrollo de la actividad en beneficio de sus poblaciones locales, por lo que requieren acciones de planeación protección y ejecución”

- Se puede coincidir en que el turismo comunitario consta de 3 componentes principales. El primero conformado por los tomadores de decisiones encargados de planificar el tema turístico, empresas, guías,

gobiernos locales. Por otra parte, se conformarían las empresas de servicios directas, los hoteles, los restaurantes, etcétera. Y por último el grupo conformado por otras empresas que apoyan al turismo en el destino, como pueden ser los medios de transporte, las tiendas de souvenirs, el turismo activo.

- En nuestra perspectiva consideramos que el turismo comunitario mejorará el desarrollo socioeconómico de los destinos locales y coadyuvará a fomentar la conservación de su cultura y un entorno ecosistémico.

- En este orden de ideas, consideramos que el estado debe realizar una coordinación estrecha con los tomadores locales de decisiones, con la finalidad de obtener beneficios para el destino, particularmente para la población local, así como contar con herramientas para controlar y mitigar impactos negativos que la actividad pudiera generar.

- Con este proyecto se propone orientar las acciones legislativas de esta soberanía en materia turística hacia un desarrollo sostenible esto es, atender las necesidades vigentes, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Por ello consideramos que el turismo comunitario puede estimular la productividad agrícola, al promover la producción, el uso y la venta de productos locales de los destinos turísticos y su plena integración a la cadena del valor del sector. Como resultado el crecimiento de los ingresos de las comunidades contribuirá al fortalecimiento de la economía local y se traduciría en localidades residentes.

- Asimismo, el turismo puede empoderar a las mujeres de múltiples formas, en particular mediante la creación de puestos de trabajo y oportunidades de generación de ingresos de empresas grandes, medianas o pequeñas relacionadas con el turismo. Además, siendo uno de los sectores con mayor porcentaje de mujeres empleadas y emprendedoras, el turismo puede servir para impulsar el potencial de las mujeres y ayudarlas a participar activamente en todos los ámbitos de la sociedad.

- Por otro lado, el uso eficiente del agua en el sector turístico, en combinación con medidas de seguridad e higiene apropiadas, gestión de aguas residuales, control de la contaminación y eficiencia tecnológica, pueden salvaguardar el vital líquido tan demandado y controvertido en estos tiempos.

- En el mismo sentido se debe destacar la necesidad de reducir la cantidad de energía y materiales que se utilizan por unidad de producción de bienes y servicios, ya que esto contribuye a disminuir la tensión ambiental y aumentar la productividad y competitividad económica e industrial. Siendo uno de los sectores económicos con mayores dimensiones del mundo y uno de los que registran un crecimiento más rápido, el turismo está hoy posicionado para fomentar el crecimiento económico.

- El desarrollo del turismo sostenible y su incidencia en las comunidades además, se vincula con los objetivos del programa de gobierno 2018-2024, particularmente contribuye al eje de economía para todos, impulsando la reactivación económica para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población, a través del como del fortalecimiento del sector turístico a nivel nacional e internacional, lo anterior bajo un enfoque sustentable que considera la diversificación de productos, segmentos y actividades turísticas que impulsa la competitividad y la sostenibilidad de los destinos turísticos y que propicia la innovación y la gestión del sector turístico, con base en evidencia para la toma de decisiones.

- El proyecto que presentamos también se alinea con la visión de largo plazo de nuestro estado, contemplado en el plan estatal de desarrollo 2040, particularmente en las en las dimensiones economía y desarrollo regional. En la primera este proyecto contribuirá con a los objetivos de incrementar los empleos formales y bien remunerados, particularmente en las líneas de acción para la creación de una política de promoción y atracción de inversiones.

- Con este proyecto iniciamos una nueva época y perspectiva para el diseño de la legislación en materia turística, centrandos nuestros esfuerzos en una alianza

permanente con los prestadores de servicios y con los habitantes de los destinos turísticos, con la mira puesta en no dejar a nadie atrás.

- En lo que respecta a la dimensión regional, el presente proyecto impactará positivamente los objetivos de incremento del desarrollo turístico y las líneas de acción para la construcción de programas de difusión de zonas turísticas de la región.

- Por último, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, manifestamos que, de aprobarse el presente proyecto de iniciativa de reforma a la Ley de Turismo para el estado de Guanajuato, se tendrían los siguientes impactos:

- Impacto jurídico: se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Turismo para el estado de Guanajuato, a efecto de incluir las disposiciones relativas al turismo comunitario; impacto administrativo: la presente iniciativa representará un mecanismo de fomento a una modalidad que se precisa en el apartado del capítulo relativo al turismo comunitario; impacto presupuestario: la presente iniciativa no contempla un análisis de impacto presupuestario, ya que no considera necesario por no traducirse en la creación de nuevas plazas y/o programas o proyectos de inversión; por último, impacto social: la presente iniciativa dotará de atribuciones a dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, para instrumentar acciones coordinadas para la activación económica de los destinos turísticos del estado, a partir de un enfoque social y comunitario.

- Respecto a la vinculación de la presente iniciativa con los objetivos de la agenda 2030 del desarrollo sostenible, debemos precisar que esta impacta positivamente en los siguientes objetivos: número 8, trabajo decente y crecimiento económico; número 12, producción y consumo responsable y; número 13, acción por el clima.

- Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración de esta honorable Asamblea el presente proyecto de decreto. Es cuanto diputado Presidente.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputado Aldo

Túrnese su iniciativa la Comisión de Turismo para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo 120 fracción primera.

- **El Presidente.-** Esta presidencia también se muestra muy complacida y saluda, dando la bienvenida, a los ciudadanos Alejandro Sandoval Orsin director de la agenda LGTB y Víctor Adán Maciel Villaverde, director general de la agenda LGTBAC, invitados ambos de los diputados Gerardo Fernández González y de la diputada Martha Lourdes Ortega Roque. Bienvenidos.

❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPAL) PARA QUE INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA SOBRE SUS INVESTIGACIONES INTERNAS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES Y SU MÓDULO DE DESBASTE; A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO A EFECTO DE QUE REMITA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS INVESTIGACIONES CRIMINALES CORRESPONDIENTES A LOS HECHOS OCURRIDOS EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES Y SU MÓDULO DE DESBASTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPAL); A LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE NÚMERO 24-21-A-II, RADICADO EN LA**

SUBPROCURADURÍA ZONA A, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2021, Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN PARA QUE CONFORME UNA COMISIÓN MIXTA, INTEGRADA TANTO POR EDILES TANTO COMO POR CIVILES, CON FACULTADES SUFICIENTES DE INVESTIGACIÓN SOBRE POSIBLES VIOLACIONES A DIVERSAS NORMATIVAS LABORALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES Y SU MÓDULO DE DESBASTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPAL) Y, EN SU CASO, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN.³⁰

Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura
Presente.

Diputado **David Martínez Mendizábal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como por lo establecido en el artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, somete a consideración de esta Asamblea, la siguiente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Contextualización

El 13 de noviembre de 2020 ocurrió una tragedia terrible ocasionada por una posible negligencia institucional atribuible al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL). Esa noche perdieron la vida cinco trabajadores de SAPAL: Víctor Ricardo

Briseño Rangel, José Salvador Afanador Martínez, Alberto de Jesús Silva Zúñiga, Ornar Ignacio Martínez Flores y Juan Antonio Méndez Rivera, quienes realizaban labores de mantenimiento en el denominado "Módulo de Desbaste" en el que se tratan las aguas residuales de las empresas de la industria curtidora.

2. El conflicto entre ECOSYS III y el SAPAL

Tres meses antes, en agosto del mismo año, la opinión pública conoció las graves irregularidades en el manejo y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste, lo que evidenció, entre otras cosas, algunos conflictos entre el SAPAL y el consorcio ECOSYS 111, quien diseñó y operó ese sistema de saneamiento durante 20 años. Las autoridades federales también conocieron los hechos, mediante denuncias presentadas ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La disputa esencial entre ECOSYS III y el SAPAL se centraba en los daños causados en la infraestructura del Módulo de Desbaste, debido a que las empresas curtidoras envían sus aguas usadas en calidades distintas a las pactadas para su saneamiento, así como en la inacción del SAPAL para exigir a los curtidores el cumplimiento de sus obligaciones.

Desde 2014, ECOSYS III señaló³¹ que SAPAL entregaba aguas residuales de calidades distintas a las acordadas en el convenio, ya que presentaban altos contenidos de arenas, basura, recortes de cuero, sales, sulfuros, amoníaco, cromo, cal, pelambres y grasas, que habían perjudicado el equipo mecánico, eléctrico y de proceso de la infraestructura de tratamiento de las aguas residuales.

Esta problemática fue informada por ECOSYS III al SAPAL, así como al Comité Técnico, mediante comunicaciones y avisos, sin que el SAPAL hubiera dado la debida atención de los mismos.

³⁰ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22307/12_Propuesta_Pto_Acuerdo_-

Dip David Martínez Mendizábal - SAPAL 14 oct 2021 .pdf

³¹ ECOSYS 111. Comunicado de prensa del día 14 de agosto de 2020

3. La recuperación violenta y operación de la PTAR-MD por parte del SAPAL

SAPAL, informó el 23 de septiembre de 2020 que ante la conclusión de la concesión después de 20 años, el propio SAPAL³² asumiría la operación de la Planta Municipal de Tratamiento de Aguas Residuales y su Módulo de Desbaste. Del mismo modo, informó que "como en todo proceso de finalización de una concesión, SAPAL se apega[ría] a disposiciones legales" y que "en cumplimiento con el acuerdo del Ayuntamiento y con el acompañamiento de la Contraloría Municipal, SAPAL lleva[ría] a cabo una revisión de los activos que integran las instalaciones".

SAPAL tomó por la fuerza, con apoyo de la policía municipal, dichas instalaciones y en esta recuperación violenta, despidió a prácticamente a la totalidad del personal de las mismas. Aquí radica una buena parte de las causas de la tragedia. El SAPAL, en su afán por recuperar dichas instalaciones, se deshizo del personal experimentado, contrató y reasignó personal de sus otras plantas para trabajar en dichas instalaciones. Y lo hizo sin cumplir con la normatividad vigente: la capacitación indispensable, la dotación del equipo de seguridad, en suma, sin cumplir los protocolos correspondientes a un lugar de trabajo con altos riesgos laborales, como lo es Módulo de Desbaste.

El asunto que hoy estoy poniendo a su consideración, es el comportamiento negligente del SAPAL, que ocasionó la muerte evitable de cinco jóvenes, por no haber realizado una transición ordenada al recuperar el control y la operación de la Planta de Tratamiento y su Módulo de Desbaste.

En segundo lugar, quiero resaltar, el comportamiento inaceptable con el que han venido actuando otras instituciones locales involucradas: el gobierno municipal, la Fiscalía General del Estado y la Procuraduría Derechos Humanos del Estado.

La Fiscalía General del Estado ha mostrado una extraña voluntad de ocultamiento de las irresponsabilidades en las que ha incurrido

el SAPAL, en una especie de contubernio interinstitucional. La falta de acuciosidad del Ministerio Público, los cambios constantes en los agentes de investigación asignados al caso, así como el incumplimiento de protocolos en el manejo del sitio del siniestro por parte del Servicio Médico Forense de la Fiscalía y la inhumación de los cuerpos sin que les fuera practicada una necropsia con todas las formalidades de ley, ha contribuido a desvanecer los indicios que permitirían determinar con la mayor certeza posible, lo que realmente ocurrió el 13 de noviembre.

Ante estos hechos, los familiares de las víctimas no han obtenido el trato digno y justo que correspondería a una situación de esta naturaleza.

4. Datos técnicos básicos de la tragedia

El Módulo de Desbaste (MD) fue diseñado para tratar las aguas residuales industriales provenientes de la industria curtidora. El 95% del curtido es a base de química, se añaden sustancias como ácido sulfúrico, ácido fórmico, anilinas, base sulfatos, aceites proteínicos, sulfuros, agua con cal, cromo, etc.

El PH del agua residual de la industria curtidora oscila entre 13 y 14. El Ácido Sulfúrico H_2SO_4 , el cual tiene un PH de 0.3 permite bajar el PH a 6 u 8, y así es posible hacer un tratamiento biológico el agua.

El accidente del 13 de Noviembre del 2020 tuvo lugar precisamente en la zona de dosificadores y mezcladores, donde se adiciona el Ácido Sulfúrico al agua residual.

La concentración letal de inhalación del Ácido Sulfúrico es de 18 mg/m³. Sin embargo, de acuerdo con el análisis que el SAPAL realizó **cinco horas después del accidente**, la concentración en el aire, en la zona del incidente, con un flujo considerable de viento, era de 76 mg/m³, es decir, más de cuatro veces la cifra letal. Por tanto, no se consideraron las condiciones reales que prevalecían durante los hechos ahora expuestos.

³² SAPAL Comunicado de prensa 059/2020 del día 23 de septiembre de 2020

5. Datos duros de la posible negligencia criminal del SAPAL en la tragedia del 13N

El 8 de noviembre, cinco días antes del accidente mortal, el personal de la Planta de Tratamiento y su Módulo de Desbaste del SAPAL fue informado de una fuga de ácido sulfúrico en los dosificadores. Dos días antes del accidente, el 11 de noviembre se notificó que la tubería entre los tanques de almacenamiento y los dosificadores estaba corroída y no podía ser reparada porque si se intentara soldarla, volaría en pedazos.

El SAPAL no realizó análisis alguno de riesgo, ni atendió las notificaciones recibidas al tomar posesión de la Planta de Tratamiento y Modulo de Desbaste. De haberlo hecho, es probable que estos chicos hubieran sobrevivido.

Como consta en el expediente 179/25-11-2020/000447 de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guanajuato con sede en León, el SAPAL no cumplió con varios puntos de seguridad, altamente relevantes para prevenir el accidente. Menciono algunos de los factores señalados como causantes del accidente, cuyo cumplimiento no pudo demostrar el SAPAL, según ese expediente:

- 5.1 Análisis de contaminantes en el ambiente de trabajo, para establecer el tipo de Equipo de Protección Personal EPP indispensable.
- 5.2 Análisis clínicos para la evaluación de alteraciones por Sustancias Químicas, a las que los trabajadores fueron sometidos.
- 5.3 Evidencias de la capacitación a sus nuevos trabajadores, en las competencias requeridas para el Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas.
- 5.4 Permiso para realizar un trabajo peligroso la noche del accidente.
- 5.5 Existencia de un Plan de mantenimiento de las instalaciones.
- 5.6 Programa específico para el manejo, almacenamiento y transporte de Sustancias Químicas Peligrosas.
- 5.7 Hojas de Datos de Seguridad de las Sustancias Químicas Peligrosas.
- 5.8 La evidencia de algún recorrido de la Comisión de Seguridad e Higiene.
- 5.9 La Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

Con esto, se exhibe que el SAPAL ordenó a sus trabajadores, de manera deliberada y consciente, laborar en condiciones de alto riesgo, sin las medidas de seguridad. Ante la tragedia, los representantes del SAPAL y su Consejo han optado por responsabilizar a los trabajadores de ser los causantes de su propia muerte.

A casi un año de la muerte de estas cinco personas, les exhorto a exigir a los responsables el esclarecimiento de la verdad para que asignen responsabilidades y reparen los daños, por lo que deseo someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato la siguiente propuesta **para el efecto de que esta LXV Legislatura emita el siguiente**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acuerda girar atento exhorto al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) para que informe detalladamente a esta Soberanía sobre sus investigaciones internas de los hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2020 en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste.

SEGUNDO.- Se acuerda girar atento exhorto a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato a efecto de que remita un informe a esta Soberanía sobre las investigaciones criminales correspondientes a los hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2020 en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL).

TERCERO.- Se acuerda girar atento exhorto a la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, a efecto de que renda un informe a esta Soberanía sobre el estado que guarda el expediente número 24-21-A-II, radicado en la Subprocuraduría Zona A, el día 8 de febrero de 2021.

CUARTO.- Se acuerda girar atento exhorto al Ayuntamiento del Municipio de León para que conforme una comisión mixta, integrada tanto por ediles tanto como por civiles, con facultades suficientes de investigación sobre posibles violaciones a diversas normativas laborales de seguridad e higiene en la Planta

de Tratamiento de Aguas Residuales Municipales y su Módulo de Desbaste del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y, en su caso, iniciar los procedimientos legales que correspondan.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato, 13 de octubre del 2021

Diputado David Martínez Mendizabal
Grupo Parlamentario de Morena

- **El Presidente.**- Solicito al diputado David Martínez Mendizábal dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al sistema de agua potable y alcantarillado de León SAPAL, para que informe detalladamente a esta soberanía sobre sus investigaciones internas de los hechos ocurridos el 13 de noviembre del 2022 en la planta de tratamiento de aguas residuales municipales y su módulo de desbaste; a la Fiscalía General del estado de Guanajuato, a efecto de que remita un informe a esta soberanía sobre las investigaciones criminales correspondientes a los hechos ocurridos el 13 de noviembre del 2022 en la planta de tratamiento de agua residual residuales municipales y su módulo de desbaste del sistema de agua potable y alcantarillado de León, SAPAL; a la Procuraduría de Derechos Humanos del estado de Guanajuato, a efecto de que rinda un informe a esta soberanía sobre el estado que guarda el expediente número 24-21-A-11 radicado en la subprocuraduría zona A, el día 08 de febrero del 2021 y; a el Ayuntamiento del municipio de León, para que conforme una comisión mixta, integrada tanto por ediles, tanto como por civiles, con facultades suficientes de investigación sobre posibles violaciones a diversas normativas laborales de seguimiento e higiene, en la planta de tratamiento de aguas residuales municipales y su módulo de desbaste del sistema de agua potable y alcantarillado de León, SAPAL y en su caso iniciar los procedimientos legales correspondientes. Adelante diputado, tiene usted el uso de la voz.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez para presentar su punto de acuerdo)



- Gracias señor Presidente. Con su permiso. Con el permiso de la Asamblea. Bienvenida a la comunidad de la diversidad sexual. Hay que hacer visible la lucha. Y sobre todo quiero pedir autorización a las familias aquí representadas que han sido víctimas, a tres de las familias que me han permitido y me han hecho el honor de ser su voz aquí en el Congreso del estado, muchas gracias, el agradecido soy yo por permitirme darle énfasis a esta demanda tan justa que ustedes traen. Gracias.

- El 13 de noviembre del 2022 ocurrió una tragedia, una tragedia terrible ocasionada por una negligencia institucional con tintes criminales, atribuible al sistema de agua potable y alcantarillado de León SAPAL. Esa noche perdieron la vida 5 trabajadores de SAPAL: Víctor Ricardo Briceño Rangel, José Salvador Afanador Martínez, Alberto de Jesús Silva Zúñiga, Omar Ignacio Martínez flores y Juan Antonio Méndez Rivera, quienes realizaban labores de mantenimiento en el denominado módulo de desbaste, en el que se tratan las aguas residuales de las empresas de la industria curtidora.

- 3 meses antes, en agosto del mismo año, la opinión pública conoció las graves irregularidades en el manejo y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales y su módulo de desbaste, lo que evidenció entre otras cosas algunos conflictos entre SAPAL y el consorcio ECOSYS III, quien diseñó y operó este sistema de saneamiento durante 20 años. Las autoridades federales también conocieron los hechos mediante denuncias presentadas ante la Procuraduría Federal de Protección al ambiente, PROFEPA y CONAGUA.

- Debo decir que todo esto está bien asentado en el aparato crítico del documento que he presentado, está bien identificadas las fuentes con las cuales están sustentando estas afirmaciones. La disputa esencial entre

ECOSYS III y el SAPAL se centraba en los daños causados en la infraestructura del módulo de desbaste, debido a que las empresas curtidoras envían sus aguas usadas en calidades distintas a las pactadas para su saneamiento, así como la inacción de SAPAL para exigir a los curtidores el cumplimiento de sus obligaciones.

- Desde 2014, ECOSYS III llamó que SAPAL, señaló que SAPAL entregaba aguas residuales de calidades distintas a las acordadas en el convenio, ya que presentaba altos contenidos de arenas, basura, recortes de cuero, sales, sulfuros, amoníaco, cromo, cal, pelambres y grasas que habían perjudicado el equipo mecánico eléctrico y del proceso de la infraestructura del tratamiento de las aguas residuales. Esta problemática fue informada por el ECOSYS III a SAPAL, así como el comité técnico mediante comunicaciones y avisos sin que SAPAL hubiera dado la debida atención a los mismos.

- SAPAL informó el 23 de septiembre del 2020, que ante la conclusión de la concesión después de 20 años, el propio SAPAL asumiría la operación de la planta municipal de tratamiento de aguas residuales y su módulo, del mismo modo informó que “como en todo proceso de finalización de una concesión SAPAL se apegaría a las disposiciones legales” y “que en cumplimiento con el acuerdo del Ayuntamiento y con el acompañamiento de la contraloría municipal, SAPAL llevaría a cabo una revisión de los activos que integran las instalaciones”.

- SAPAL, recordarán, tomó por la fuerza con apoyo de la policía municipal dichas instalaciones y en esa recuperación violenta despidió prácticamente a la totalidad del personal de las mismas. Aquí y llamo la atención a ustedes legisladores, legisladoras, es un punto central para comprender el dolor de las pérdidas de vidas humanas que estas familias vienen a reclamar el día de hoy, con justa razón. Aquí radica una buena parte de las causas de la tragedia SAPAL. En su afán por recuperar dichas instalaciones, se deshizo del personal experimentado y contrató y reasignó a personal de otras plantas para trabajar en dichas instalaciones y lo hizo sin cumplir con la normatividad vigente, la

capacitación indispensable, la dotación de equipo de seguridad, en suma, sin cumplir los protocolos correspondientes a un lugar de trabajo con algo riesgos laborales como lo es el módulo de desbaste.

- El asunto que estamos poniendo a su consideración, es el comportamiento negligente de SAPAL, que ocasionó la muerte evitable de 5 jóvenes, por no haber realizado una transición ordenada al recuperar el control y la operación de la planta de tratamiento y su módulo de desbaste. En segundo lugar, queremos resaltar el comportamiento inaceptable con el que han venido actuando otras instituciones locales involucradas, el gobierno municipal, la Fiscalía General del estado y la Procuraduría de Derechos Humanos del estado.

- La Fiscalía General del estado, ha mostrado una extraña voluntad de ocultamiento de las irresponsabilidades en la que ha ocurrido SAPAL, en una especie de contubernio interinstitucional. La falta de acuciosidad del Ministerio Público, los cambios constantes en los frentes de investigación asignados al caso, así como el incumplimiento de los protocolos en el manejo del sitio del siniestro por parte del servicio médico forense de la fiscalía y la inhumación de los cuerpos sin que se les hubiese practicado una necropsia, con todas las formalidades de la ley, ha contribuido a desvanecer los indicios que permitirían determinar con mayor certeza posible lo que realmente ocurrió el 13 de noviembre.

- Ante estos hechos, los familiares de las víctimas no han tenido el trato digno y justo que correspondiere a una situación de esta naturaleza.

- El módulo de desbaste fue diseñado para tratar las aguas residuales industriales provenientes de la industria curtidora. El 95% del curtido es a base de química, se añaden sustancias como ácido sulfúrico, ácido fórmico, anilinas, bases sulfatos, aceites proteicos, sulfuros, agua con cal, cromo, etcétera. El pH del agua residual de la industria curtidora oscila entre 13 y 14. El ácido sulfúrico, el cual tiene un pH de 0.3, permite bajar el pH a 6 u 8 y así es posible hacer un tratamiento biológico del agua.

- El accidente del 13 de noviembre del 2022 tuvo lugar precisamente en la zona de dosificaciones y mezcladores, donde se adiciona el ácido sulfúrico al agua residual. La concentración letal de inhalación del ácido sulfúrico es de 18 miligramos por metro cúbico, sin embargo, de acuerdo con el análisis que el SAPAL realizó, que se realizó 5 horas después del accidente, la concentración del aire en la zona del incidente con un flujo considerable de viento era de 76 miligramos por metro cúbico. Es decir, más de cuatro veces de la cifra letal, por tanto, no se consideraron las condiciones reales que prevalecían durante los hechos ahora expuestos.

- El 8 de noviembre, 5 días antes del accidente mortal, el personal de la planta de tratamiento y su módulo de desbaste de SAPAL, fue informado de una fuga de ácido sulfúrico en los dosificadores. 2 días antes del accidente, el 11 de noviembre, se notificó que la tubería entre los tanques de almacenamiento y los dosificadores estaba corroída y no podía ser reparada porque si se intentara soldarla volaría en pedazos.

- El SAPAL no realizó análisis alguno de riesgo, ni atendió las notificaciones recibidas al tomar posesión de la planta de tratamiento y módulo de desbaste, de haberlo hecho, es probable que no tuviéramos a los familiares aquí, con tanto dolor.

- Como consta en el expediente 179/25-11-220000447 de la oficina de representación federal del trabajo en Guanajuato, con sede en León. SAPAL no cumplió con varios puntos de seguridad altamente relevantes para prevenir el accidente. Menciono algunos: análisis de contaminantes en el ambiente de trabajo para establecer el tipo de protección personal indispensable, análisis clínicos para la evaluación de alteraciones por sustancias químicas a los que los trabajadores fueron sometidos, evidencias de la capacitación a sus nuevos trabajadores, permiso para realizar un trabajo peligroso la noche del accidente, existencia de un plan de mantenimiento de las instalaciones, programa específico para el manejo almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas, hojas de datos de seguridad la evidencia de algún recorrido de la comisión de seguridad e higiene y la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

- Con esto se exhibe que, SAPAL ordenó a sus trabajadores de manera deliberada y consciente, laborar en condiciones de alto riesgo sin las medidas de seguridad. Ante la tragedia los representantes de SAPAL y su consejo, han optado por responsabilizar de la muerte a los propios trabajadores. A casi 1 año de la muerte de estas 5 personas, les exhorto a exigir a los responsables el esclarecimiento de la verdad para que se asignen responsabilidades y reparen los daños.

- Por lo tanto, deseo someter a consideración del Pleno del Congreso del estado de Guanajuato, que yo considero que van a tener la sensibilidad suficiente para comprender el dolor de las familias, para efecto que esta Legislatura emita el siguiente Punto de Acuerdo.

- Primero. Se acuerda girar atento exhorto a SAPAL para que se informe detalladamente a esta soberanía sobre sus investigaciones internas de los hechos ocurridos el 13 de noviembre del 2022

- Segundo. Se acuerda girar atento exhorto a la Fiscalía General del estado, a efecto de que se remita un informe a esta soberanía sobre las investigaciones criminales correspondientes a los hechos ocurridos el 13 de noviembre del 2022

- Tercero. Se acuerda girar atento exhorto a la Procuraduría de Derechos Humanos del estado de Guanajuato, a efecto de que rinda un informe a esta soberanía sobre el estado que guarda el expediente número 24-21-A-2 radicado en la subprocuraduría a el día 08 de febrero del 2021.

- Cuarto. Se acuerda girar atento exhorto al Ayuntamiento del municipio de León, para que conforme una comisión mixta integrada tanto por ediles, como por civiles, con facultades suficientes de investigación para que indaguen sobre posibles violaciones a diversas normas laborales de seguridad e higiene en la planta de tratamiento y su módulo de desbaste y, en su caso iniciar los procedimientos legales.

- Esta iniciativa tiene una perspectiva humanista, no es la intención golpear a ningún partido, ni a ningún color en

particular, lo que queremos hacer es que las instituciones funcionen y en la medida que las instituciones funcionen bien, este tipo de denuncias que la ciudadanía presenta a través de mí el día de hoy, se van ir evitando. Necesitamos que las instituciones cumplan el objetivo para el cual fueron diseñadas, de otra manera, se multiplicarán los casos de injusticia y estaremos aquí multiplicando las demandas ciudadanas. Es cuanto señor Presidente. Muchas gracias y gracias a ustedes.

- **El Presidente.**- Muchas gracias a usted diputado David Martínez Mendizábal

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales con fundamento en el artículo 104 fracción segunda y séptima en esa Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO ESTATAL, AL PODER JUDICIAL, A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y A LOS CUARENTA Y SEIS AYUNTAMIENTOS A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD IMPULSEN ACCIONES Y ESTÁNDARES QUE INCENTIVEN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y SEPARACIÓN DE BASURA, TALES COMO LA DISMINUCIÓN DE PLÁSTICOS, INCENTIVAR EL USO DE TERMOS, CILINDROS Y RECIPIENTES DE REHUSO PARA ALIMENTOS, DISMINUIR AL MÁXIMO EL USO DE PAPEL Y PRIVILEGIAR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN ESPECÍFICO LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES, REALIZANDO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA QUE LOS SISTEMAS SE INTERCONECTEN ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS MENCIONADAS.³³**

Diputado Armando Rangel Hernández Presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Sexagésima Quinta Legislatura Presente

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Gobierno Estatal, al Poder Judicial del Estado, a los Organismos Autónomos y a los cuarenta y seis Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, a efecto de que a la brevedad impulsen acciones y estándares que incentiven el seguimiento a las acciones de infraestructura y separación de basura, tales como la disminución en el uso de plásticos, incentivar el uso de recipientes de reuso, disminuir al máximo el uso del papel y privilegiar el uso de medios electrónicos, en específico la firma electrónica en los procesos gubernamentales, lo anterior de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Desde el Congreso del Estado de Guanajuato se han tomado medidas internas para la protección del medio ambiente. El 22 de abril de 2021, este recinto fue reconocido con el distintivo "Buenas prácticas Ambientales" por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento a Territorial del Estado de Guanajuato, toda vez que se cumple con los cuatro requisitos como es el uso de energía eléctrica con energías limpias, el uso razonable del agua, insumos y materiales, así como la generación de espacios verdes.

Guanajuato es referencia nacional, no solo por posicionarnos como la 6ta. Economía a nivel nacional, sino también

³³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22304/13_PA_PAN_separacion_de_basusa.pdf

por la sinergia entre el equilibrio ambiental, económico y social, demostrando que el crecimiento económico es compatible con el cuidado del medio ambiente³⁴.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional entendemos la importancia de proyectar con el ejemplo las buenas prácticas ambientales, así como mejorar constantemente las medidas en favor del medio ambiente en nuestro estado.

Las instituciones gubernamentales son un reflejo de la sociedad misma, un referente, por ello, como grupo parlamentario seguimos impulsando acciones para cumplir con nuestra responsabilidad ambiental primero de manera interna y, a su vez, extendiendo la invitación a otros ámbitos de gobierno.

Si bien, en nuestro estado se garantiza el derecho a un medio ambiente sano, somos conscientes que, de acuerdo a tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el principio de desarrollo progresivo debe regir nuestra actuación, así como promoverla en otras instancias³⁵.

Dicho principio establece dos cuestiones, la primera, que en la mayor medida de las posibilidades del estado y su presupuesto se deben garantizar los derechos humanos; y en segunda instancia que no puede haber regresión de los mismos, sino únicamente un avance constante de mejora para garantizar y proteger los derechos en mención.

En este sentido, es de reconocerse que el recinto legislativo cuenta con 850 paneles solares que reducen el 50% de la energía utilizada en el edificio³⁶; asimismo, se realizó recientemente una reforestación en las instalaciones y se incorporó el Sistema Integral de Gestión Documental

(SID) para disminuir el consumo de papel³⁷, y somos también una instancia certificadora de firma electrónica, como también lo es el Poder judicial y el Gobierno del estado, solo que cada uno con su sistema propio.

De esta manera, el compromiso del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es mejorar continuamente la labor y medidas para el beneficio del medio ambiente que tanto impacta en las familias guanajuatenses, ya que preservar nuestro entorno y mejorarlo, garantiza mejores condiciones para la salud, el desarrollo económico e incluso prevención de desastres naturales y cambios climáticos que sufrimos hoy en día en todo el planeta.

Por ello impulsaremos de manera interna la reducción del uso de botellas de plástico al mínimo a través del uso de termos y cilindros, recipientes de reuso para alimentos, así como incentivaremos el uso de sistemas electrónicos para disminuir la impresión en papel.

Hoy los diputados y diputadas del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, coadyuvamos a hacer frente al cambio climático, porque creemos en la innovación y el uso de la tecnología para disminuir la afectación al medio ambiente. Claro que realizaremos acciones legislativas para la simplificación administrativa en trámites ambientales en materia de residuos, contaminantes e impacto ambiental; el impulso a los órganos de participación social en materia ambiental; funcionamiento del sistema estatal de información ambiental; regulación en materia de biodiversidad; revisión de las competencias en materia de inspección y vigilancia de la verificación vehicular; manejo adecuado de residuos en el campo; y lineamientos de administración pública sustentable, siendo este último aspecto en el que de manera más inmediata podemos actuar, incluso desde el Congreso del estado.

³⁴ Gobierno del Estado de Guanajuato, consultable en <https://boletines.guonajuato.gob.mx/2020/11/30/paot-presenta-informe-de-resu/tados-en-temas-de-ordenamiento-territorial-y-administracion-sustentable/>

³⁵ Convención Americana Sobre Derechos Humanos, art. 26.

³⁶ Boletín informativo, 5521, 21 de abril de 2021, consultable en

<https://congresogto.gob.mx/comunicados/recibe-congreso-del-estado-distintivo-buenas-practicas-ambientales>.

³⁷ Boletín informativo, 5698, 12 de agosto de 2021, consultable en <https://www.congresogto.gob.mx/comunicados/se-lleva-a-cabo-la-jornada-de-reforestacion-y-la-premiacion-del-primer-concurso-de-video-cuidemos-el-planeta-un-edificio-sustentable>

Así, seguiremos mejorando las medidas internas en el congreso del estado, e invitamos al Gobierno Estatal, al Poder Judicial y a los Ayuntamientos de Guanajuato, a que juntos pongamos el ejemplo colaborando en la búsqueda de un mejor estado.

Seamos una caja de resonancia, comunicando nuestro actuar diario y dando ejemplo a la ciudadanía, siendo conscientes de lo importante que es cuidar de nuestro medio ambiente, desde nuestra oficina, en reuniones, en nuestros hogares, colonias y comunidades.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicitamos a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Gobierno Estatal, al Poder judicial, a los Organismos Autónomos y a los 46 Ayuntamientos, a efecto de que a la brevedad impulsen acciones y estándares que incentiven el seguimiento a las acciones de infraestructura y separación de basura, tales como la disminución en el uso de plásticos, incentivar el uso de termos, cilindros y recipientes de reuso para alimentos, disminuir al máximo el uso del papel y privilegiar el uso de medios electrónicos, en específico la firma electrónica en los procesos gubernamentales, realizando las gestiones correspondientes en el ámbito técnico y jurídico para que los sistemas se interconecten entre las diferentes instancias mencionadas.

Guanajuato, Gto., a 14 de octubre de 2021
Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres

Coordinador

Dip. Rolando Fortino Alcantar
Rojas

Dip. Bricio Balderas Álvarez

Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. Jose Alfonso Borja
Pimentel

Dip. Angelica Casillas Martinez

Dip. Martha Guadalupe
Hernández Camarera

Dip. María de la Luz Hernández
Martinez

Dip. Cesar Larrondo Diaz

Dip. Martin López Camacho

Dip. Briseida Anabel Magdaleno
González

Dip. Laura Cristina Márquez
Alcalá

Dip. Aldo Iván Márquez Becerra

Dip. Noemi Márquez Márquez

Dip. Janet Melanie Murillo
Chevez

Dip. Jorge Ortiz Ortega

Dip. Armando Rangel
Hernández

Dip. Lilia Margarita Rionda
Salas

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto
Escamilla

Dip. Victor Manuel Zanella
Huerta

- El Presidente.- Se pide el diputado José Alfonso Borja Pimentel dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno Estatal, al Poder Judicial, a los Organismos

Autónomos y a los 46 Ayuntamientos, a efecto de que a la brevedad impulsen acciones y estándares que incentiven el seguimiento a las acciones de infraestructura y separación de basura, tales como la disminución de plásticos, incentivar el uso de termos y cilindros y recipientes de reúso para alimentos, disminuir al máximo el uso de papel y privilegiar el uso de medios electrónicos, en específico la firma electrónica, en los procesos gubernamentales, realizando las gestiones correspondientes en el ámbito técnico y jurídico para que los sistemas se interconecten entre las diferentes instancias mencionadas. Adelante diputado José Alfonso Borja Pimentel tiene usted el uso de la voz.

(Sube a tribuna el diputado José Alfonso Borja Pimentel a presentar su Punto de Acuerdo)



- Muchas gracias diputado Presidente. Con su permiso y el permiso de las y los integrantes de la Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a las diputadas y diputados presentes el día de hoy y también quienes están a distancia y de igual manera a los medios de comunicación y a las personas que el día de hoy nos visitan en esta sesión de Pleno.

- Y bueno, lo importante compartirles se tratará de manera muy concreta, en referir lo que ya ha anticipado un poco nuestro Presidente, pero también dar un poquito de contexto y compartirles que el 22 de abril del año 2021, el Congreso del estado recibió un reconocimiento de buenas prácticas ambientales por parte de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, por algunas acciones específicas, que es justamente el uso de energía eléctrica con paneles, el uso razonable del agua, de insumos de materiales y también el impulso a contar con espacios verdes.

- El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pues definitivamente deseamos hacer acciones afirmativas y proyectar con ejemplo las buenas prácticas ambientales. Importante también resaltar que las instituciones somos reflejo de la sociedad y ahí estamos por supuesto incluidos el Congreso del estado, el Gobierno del estado, el Poder Judicial, todas las dependencias que al final del día le damos un servicio a la ciudadanía y que aparte, comunicamos de manera permanente y constante imágenes en las que nos vemos pues trabajando e interactuando con la ciudadanía y lo que ahí reflejamos es de suma importancia.

- Un elemento imprescindible a reconocer y también traer a esta tribuna es reconocer el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y el bienestar. Hay tratados internacionales también, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que refiere el principio de desarrollo progresivo, lo cual es igual a tener, en la medida de lo posible, del estado y de los gobiernos, el impulso por supuesto en el marco de sus posibilidades y también del recurso disponible, pero siempre garantizar los derechos humanos y un elemento extra imprescindible no regresión, siempre avanzando, siempre mejorando.

- En este en este aspecto, es importante reconocer que en el Congreso del estado de Guanajuato se impulsa a la reducción del uso de papel, se separan los tipos de residuos, hay 850 paneles solares que reducen al 50% la energía que se utiliza, se han realizado reforestaciones, se cuenta con un sistema integral de gestión documental, que debemos usar más y ya somos una instancia certificadora de firma electrónica, así como lo es ya el Gobierno del estado de Guanajuato y el Poder Judicial, con la particularidad de que cada quien con su propio sistema.

- Reconocer que hoy ya opera en el estado de Guanajuato un Consejo Ciudadano, con participación social en el estado y se cuenta con herramientas informáticas con geolocalización, así como inventarios de flora y fauna, esfuerzos relevantes de la reciente creada Secretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del estado, aunado a la reciente firma del Convenio para fortalecer el programa de gestión para mejorar la calidad del aire "pro aire de

Guanajuato” con la participación del estado y los municipios.

- De igual manera por supuesto que es importante resaltar y compartir que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estará impulsando acciones legislativas puntuales en el tema de medio ambiente. Recientemente, justo el día de ayer, se instaló la Comisión de Medio Ambiente, de la cual soy parte y pues definitivamente ahí estaremos llevando temas como la simplificación administrativa en trámites ambientales, la regulación en materia de biodiversidad, la verificación vehicular y la disminución del uso de automotores, el manejo adecuado de residuos en el campo y siempre manteniendo un enfoque hacia las energías renovables y un elemento importante, el impulso a lineamientos de administración pública sustentable.

- Y es ahí donde creo que es importante resaltar que todas y todos coincidimos y me refiero a las y los integrantes de esta comisión, celebró ampliamente con quienes estuvimos el día de ayer compartiendo y decíamos lo importante que es, justo preservar y mejorar nuestro medio ambiente, porque tiene un impacto en la salud, genera condiciones para el desarrollo económico, previene desastres naturales, aumenta el índice de felicidad y todas y todos nos sentimos mejor, eso es indudable.

- Impulsaremos algunas acciones internas muy específicas y son cuatro en lo particular, y es aquí donde invitaría a todas y a todos quienes integramos este Congreso del estado y también por supuesto a quienes integran el Gobierno del estado de Guanajuato, el Poder Judicial y a las autoridades de los 46 municipios de Guanajuato, para que comencemos dando ejemplo y de esta manera vamos a buscar que podamos reducir en conjunto, al máximo el uso de botellas de plástico y bueno pues que utilicemos termos y cilindros, que es una solución muy práctica y muy sencilla y también muy económica, que el día de hoy hemos podido compartir aquí en el Pleno, de igual manera utilizar recipientes y cubiertos de reúso para nuestros alimentos, impulsar la separación de residuos para reciclaje o darles otro uso y privilegiar el uso del sistema electrónico que ya tenemos y así usamos menos papel.

- Seamos una caja de resonancia, demos ejemplo sobre cómo cuidar el medio ambiente desde la oficina, desde nuestro hogar, desde la colonia y la comunidad en todos los ámbitos en los que nos desarrollamos. De esta manera les comparto el siguiente punto de acuerdo.

- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del estado libre y soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Gobierno estatal, al Poder Judicial, a los Organismos Autónomos y a los 46 Ayuntamientos del estado de Guanajuato, a efecto de que a la brevedad impulsen acciones y estándares que incentiven el seguimiento a las acciones de infraestructura y separación de basura, tales como la disminución en el uso de plástico, incentivar el uso de termos, cilindros y recipientes de reúso para alimentos, disminuir al máximo el uso del papel y privilegiar el uso de medios electrónicos, en específico, que aquí quiero ser muy enfático, en específico el uso de la firma electrónica en los procesos gubernamentales, realizando las gestiones correspondientes en el ámbito técnico y jurídico para que los sistemas se interconecten entre las diferentes instancias mencionadas y en breve podamos estar compartiendo las toneladas de papel que nos vamos a ahorrar. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

- **El Presidente.-** Muchas gracias a usted diputado José Alfonso Borja Pimentel

Se turna a la comisión de medio ambiente con fundamento en el artículo 115 fracción IV y V de nuestra Ley Orgánica, para que se realice el estudio y dictamen que corresponde.

❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DIPUTADA HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, POR EL QUE SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A EFECTO**

DE QUE, ATIENDAN CON TODA DILIGENCIA Y PROBIDAD EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DESLINDANDO OPORTUNAMENTE LAS RESPONSABILIDADES RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE SE DETECTEN Y CON ESPECIAL ÉNFASIS EN QUE SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DE LA DEUDA QUE TENGA CONTRATADA EL MUNICIPIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.³⁸

Compañeras y Compañeros Diputados del Honorable Congreso del Estado Guanajuato.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva Del Congreso del Estado de Guanajuato. LXV Legislatura.

Hades Berenice Aguilar Castillo, en mi carácter de Diputada, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primera parte de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, ante usted, me presento y manifiesto:

Vengo a poner a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de **punto de acuerdo de urgente y obvia Resolución**, de conformidad con las siguientes consideraciones.

1. El pasado 10 de octubre se renovaron los 46 Ayuntamientos del estado de Guanajuato y muchos ciudadanos guanajuatenses se integrarán a los cabildos por primera vez a excepción de aquellos que resultaron reelectos; Un total de 46 Presidentas y Presidentes Municipales junto a 470 ediles entre sindicaturas y regidurías tomaron protesta para servir a sus respectivos municipios.
2. De los 46 Municipios 12 lograron la reelección al mantener al mismo Presidente Municipal, en consecuencia, resulta lógico que conserven a un mismo equipo de trabajo y busquen una ilación en la

consecución de sus objetivos; Sin embargo, son 34 Municipios los que tendrán cambio de Presidente Municipal e incluso algunos de ellos cambiarán de opción política al haber consolidado una alternancia con otro partido político distinto al que gobernaba.

3. El proceso de entrega – recepción que habrán de observar las autoridades entrantes y salientes está debidamente detallado en el Capítulo III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, al establecer la integración del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal y el consecuente informe con motivo del análisis y revisión que haga la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la información entregada.

Al respecto es importante resaltar lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la citada Ley Orgánica Municipal.:

“Art. 47

La comisión podrá solicitar información adicional o la aclaración contenida en el expediente a quien corresponda. En este supuesto, acordará requerir a los servidores públicos que intervinieron directamente en la generación, procesamiento o administración de los procesos o miembros del ayuntamiento saliente que intervinieron en el acto de entrega recepción para que rindan la información o formulen las aclaraciones conducentes, dentro de los diez días hábiles siguientes al que se les notifique el acuerdo de la comisión”

4. Resulta entonces relevante que las autoridades entrantes sean diligentes y exhaustivas en el análisis y estudio del estado en que reciben la administración municipal para que se encuentren en condiciones de poder deslindar responsabilidades; Observar

³⁸ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22280/14_Propuesta_Pto_Acuerdo_-

puntualmente los límites de actuación de la normativa vigente con muy especial énfasis en lo establecido en:

- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

- Ley de Deuda Pública para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

5. Es de todos conocido que existen municipios donde el cierre de administración puede significar para algunos funcionarios salientes la oportunidad de tomar decisiones administrativas y reglamentarias que trastocan más allá de su periodo. Lo mismo se pudieron haber aprobado consejos, trasposos presupuestales, enajenado bienes de la administración o nombrado funcionarios en las últimas horas de las administraciones salientes, acciones que podrían comprometer a las administraciones entrantes a partir del 10 de octubre.

Especial mención es que la deuda adquirida y vigente en la municipalidad este cumpliendo puntualmente los objetivos para la que fue contratada.

6. Basta con ver los periódicos de los últimos días para ver las negligencias y corrupción que empieza supurar con el termino de algunas administraciones.

Sirve de ejemplo lo acontecido en León en donde el gobierno saliente devolvió el 50% del pago del impuesto predial al club campestre, al parecer sus campos de golf calificaron para el director de desarrollo rural y el tesorero como de uso y fin agrícola, distorsionando así el estímulo fiscal establecido en el artículo 46 de la Ley de Ingresos.

Lo anterior ofende aún más cuando hacemos memoria de que fue el gobierno saliente de esta ciudad uno de los que más reclamaba el “recorte de recursos

federales”, al punto que incluso justificaron la subasta de 1,000 m2 del área de donación de un kínder por el mismo motivo.

¡Y sí! estamos haciendo mención de la misma ciudad que es la quinta más endeudada de todo el país al cierre del 2020 con más de 1,000 mdp según información del registro público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. El llamado es a que los gobernantes que tomaron protesta el pasado domingo sean especialmente minuciosos para evaluar todas aquellas irregularidades que puedan advertir de la administración que reciben, recordando que es obligación de todo servidor público denunciar oportunamente el exceso de las facultades de las administraciones salientes, pues de no hacerlo así, asumen de manera tacita las responsabilidades que siguen a la administración municipal en caso de que no se despeje alguna irregularidad a la luz del proceso de entrega – recepción.

Es por lo anterior expuesto que se somete a consideración de la Asamblea el siguiente punto de

ACUERDO.

UNICO. La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de los municipios del Estado a efecto de que, atiendan con toda diligencia y probidad el proceso de entrega – recepción, deslindando oportunamente las responsabilidades respecto de las irregularidades que se detecten y con especial énfasis en que se cumplan los objetivos de la deuda que tenga contratada el municipio.

Es cuanto Diputado Presidente de la Mesa Directiva.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, 14 de Octubre del 2021.

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo

- **El Presidente.-** A continuación corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día por lo que esta Mesa Directiva procede a cerciorarse la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente, asimismo se pide a las diputadas y los diputados a abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. Aprovecho para solicitar de nueva cuenta al diputado Ernesto Prieto tenga bien encender su equipo electrónico y mantenerse a cuadro y poder de esta manera constatar la presencia de todos y cada uno de ustedes.

- **El Presidente.-** Se pide a la diputada Hades Aguilar Castillo dar lectura a su propuesta de Punto de Acuerdo de obvia resolución, por el que se hace un respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de los municipios del estado, a efecto de que atiendan con toda diligencia y probidad el proceso de entrega-recepción, deslindando oportunamente las responsabilidades respecto de las irregularidades que se detecten y con especial énfasis en los que se cumplan los acuerdos de la deuda que tenga contratada el municipio. Adelante diputada Hades Aguilar.

(Hace uso de la voz la diputada Hades Aguilar Castillo para presentar su Punto de Acuerdo)



- Gracias Presidente. Iniciamos compañeras y compañeros diputados del honorable Congreso del estado de Guanajuato. Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Guanajuato, Sexagésima Quinta Legislatura.

- Hades Aguilar Castillo, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 57 primera parte de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato. Ante usted me presento y manifiesto. Vengo a poner a consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- El pasado 10 de octubre se renovaron los 46 Ayuntamientos del estado de Guanajuato y muchos ciudadanos guanajuatenses se integrarán a los cabildos por primera vez, a excepción de aquellos que resultan reelectos. Un total de 46 presidentas y presidentes municipales, junto a 470 ediles entre sindicaturas, regidurías tomaron protesta para servir a sus respectivos municipios.

- De los 46 municipios, 12 lograron la reelección al mantener el mismo Presidente municipal, en consecuencia resulta lógico que conserven a un mismo equipo de trabajo y busquen una ilación en lo consecuente de sus objetivos. Sin embargo, son 34 municipios los que tendrán cambio de Presidente municipal e incluso algunos de ellos cambiarán de opción política al haber consolidado una alternancia con otro partido político distinto al que gobernaba.

- El proceso de entrega recepción que habrán de observar las autoridades entrantes y salientes está debidamente detallada en el capítulo tercero de la Ley Orgánica municipal del estado de Guanajuato. Al establecer la integración del expediente que contiene la situación que guarda la administración pública municipal y el consecuente informe con motivo del análisis y revisión que haga la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de la información entregada.

- Al respecto es importante resaltar lo establecido en el artículo 47, segundo párrafo de la citada Ley Orgánica Municipal. Artículo 47 segundo párrafo. La comisión podrá solicitar información adicional a la aclaración contenida en el expediente a quien corresponda. En este supuesto acordará requerir a los servidores públicos que intervinieron directamente en la generación, procesamiento o administración de los procesos o miembros del Ayuntamiento saliente que intervinieron en el acto de

entrega recepción, para que rindan la información o formulen las aclaraciones conducentes dentro de los 10 días hábiles siguientes al que se les notifique el acuerdo de la comisión.

- Resulta entonces relevante que las autoridades entrantes sean diligentes y exhaustivas en el análisis y estudio del estado en que reciben la administración municipal, para que se encuentren en condiciones de poder deslindar responsabilidades, observar puntualmente los límites de actuación de la normativa vigente, con muy especial énfasis en lo establecido por la Ley para el Ejercicio y Control de Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado de Guanajuato y sus municipios, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

- Es de todos conocido que existen municipios donde el cierre de administración puede significar para algunos funcionarios salientes, la oportunidad para tomar decisiones administrativas y reglamentarias que trasciendan más allá de su periodo, lo mismo se pudieron haber aprobado Consejos, traspasos presupuestales, enajenado bienes de la administración o nombrado funcionarios en las últimas horas de las administraciones salientes. Acciones que podían comprender a las administraciones entrantes a partir del 10 de octubre.

- Especial mención es que la deuda adquirida y vigente en la municipalidad esté cumpliendo puntualmente los objetivos para la que fue contratada. Basta con ver los periódicos de los últimos días para ver las negligencias y la corrupción que empieza a supurar con el término de algunas administraciones.

- Sirve de ejemplo lo acontecido en León, en donde el gobierno saliente devolvió el 50% del pago del impuesto predial al club campestre. Al parecer sus campos de golf calificaron para el Director de Desarrollo Rural y el Tesorero como de uso y fin agrícola, distorsionando así el estímulo fiscal establecido por el artículo 46 de la Ley de Ingresos.

- Lo anterior ofende aún más cuando hacemos memoria, de que fue el gobierno saliente de esta ciudad, uno de los que más reclamaban

el recorte de recursos federales, al punto que incluso justificaron la subasta de 1000 m² del área de donación de un kinder por el mismo motivo, y sí, efectivamente estamos haciendo mención de la misma ciudad que es la quinta más endeudada de todo el país al cierre del 2020, con más de 1000 millones de pesos, según información del Registro Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- El llamado es que los gobernantes que tomaron protesta el pasado domingo sean especialmente minuciosos para evaluar todas aquellas irregularidades que puedan advertir de la administración que reciben, recordando que es obligación de todo servidor público denunciar oportunamente el exceso de facultades de las administraciones salientes, pues de no hacerlo así, asumen de manera tácita las responsabilidades que siguen a la administración municipal en el caso de que no se despeje alguna irregularidad a la luz del proceso de entrega recepción.

- Por último, debe decirse, que el actuar de la autoridad municipal deberá regirse bajo 3 principios fundamentales: la transparencia, rendición de cuentas y un combate frontal a la corrupción y así tener un gobierno de amplio reconocimiento de la ciudadanía, pues no debe olvidarse de que si el ciudadano dio un voto de confianza no deberán defraudar al elector. Siendo así que la autoridad municipal está obligada a la información al escrutinio público, a explicar y justificar sus actos y establecer herramientas de control, para evitar actos de corrupción. Ser un municipio modelo garante de la legalidad y sobre todo cercano a la gente. Es por lo anterior expuesto que se somete a consideración de la Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

- La Sexagésima Quinta legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, hace un respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a efecto de que atiendan con toda diligencia y probidad el proceso de entrega recepción, deslindando oportunamente las responsabilidades respecto de las irregularidades que se detecten y con especial énfasis en que se cumplan los objetivos de la deuda que se tenga contratada en el municipio. Es cuanto diputado Presidente. Gracias

- **El Presidente.-** Gracias a usted diputada Hades Berenice Aguilar.

- **El Presidente.-** En los términos solicitados por la proponente, al amparo del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitaré a la Asamblea si es de declararse de obvia resolución. Se informa a la asamblea que efecto de que así sea se debe de contar con la aprobación de las 2/3 partes de los integrantes de este Pleno.

- Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra respecto a la solicitud de declaratoria de obvia resolución sírvanse manifestarlo a esta Presidencia. No habiendo quien haga uso de la palabra le solicito a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y para quienes están presentes de manera virtual, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración de ellos.



(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la presidencia en votación económica se preguntan las diputadas y los diputados si se aprueba la obra de resolución mediante el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa manifiesten lo levantando la mano.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(se cierra sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Señor Presidente se registraron 35 votos a favor

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada Secretaria. Se ha considerado de obvia resolución por la por unanimidad de los votos presentes, en consecuencia, se somete a discusión en punto de acuerdo. Si alguna

diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra en contra o en pro sírvanse manifestarlo indicando su sentido de participación. ¿diputado Víctor Zanella con qué objeto?

(Voz, diputado Víctor Zanella) gracias diputado Presidente, para hablar en contra (Voz, diputado Presidente) ¿Algún otro



diputado, diputada? Se concede el uso de la voz el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar en contra de la propuesta. Adelante diputado, dispone usted de 10 minutos y se les recuerda que para poder hacerlo en tiempo, enfrente de ustedes encontrarán el cronómetro que les indicará el transcurso del tiempo que estén ustedes tomando a bien. Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Víctor Zanella Huerta para hablar en contra del Punto de Acuerdo)

- Con el permiso de la Presidencia de la Mesa. Buenas tardes a todos compañeros, gusto saludarles.

- Bueno pues hoy estoy hablando en contra de este punto, partiendo de que la ley es clara y el proceso de entrega recepción en los Ayuntamientos de Guanajuato ha iniciado. Solicito y voy a dar las razones por las que no vamos a acompañar esta propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada que la ha sugerido.

- La Ley Orgánica Municipal establece claramente en el artículo 47 el procedimiento de entrega recepción. En ese numeral se señala que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con participación de Secretarías de Ayuntamiento, Tesorería y Direcciones de Obra Pública y Contraloría Municipal, se encargará de la revisión de expedientes que contiene la situación que guarda la administración pública municipal y por lo tanto esa Comisión

elaborará un informe que remitirá al Ayuntamiento.

- Y déjenme plantearles en qué etapa en los procesos de entrega recepción nos encontramos. El proceso de entrega recepción en el estado de Guanajuato se comprende de 3 etapas, la primera es la integración del expediente, el cual ya fue hecho por los Ayuntamientos que han terminado sus labores el día 9 de octubre y el segundo momento es el acto de la entrega recepción, el cual le comparto a esta Asamblea, que el día 10 de octubre en 45 Ayuntamientos se dio este acto de entrega recepción y solamente el día 12 se dio el último que quedaba restante. Quiere decir que al día de hoy los 46 actos de entrega recepción de los Ayuntamientos de Guanajuato están hechos y, el tercer elemento, que es el que ahora está en curso, es la revisión del expediente de la entrega recepción.

- Este expediente está ahora comisionada, las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de los Ayuntamientos donde tendrán que armar, revisar y presentar a su Ayuntamiento pues un punto de acuerdo. Una vez que se dé, en 45 días hábiles posteriores, tendrán 10 días para poder ampliar la información y que una vez que sea analizado por el Ayuntamiento pues tendrán que generar un acuerdo y lo van a remitir a este Congreso del Estado, este será acompañado de un informe, un expediente respectivo y que bueno pues déjenme decirles que también, en el mes de marzo del año que viene, la Auditoría Superior del Estado a esta soberanía tendrá que presentar un informe sobre los procesos de entrega recepción, del cual estará enterado el Pleno y la Comisión de Hacienda hará lo respectivo.

- Entonces pues la ley está clara. El articulado que señala cuáles son los procesos están en curso, el artículo 45 de la Ley Orgánica en el apartado de la deuda pública también está muy claro en su fracción cuarta, me voy a permitir leerlo "la situación de la deuda pública municipal, la documentación relativa a la misma y su registro, así como su relación y registro de los pasivos a cargo del municipio que no constituyan deuda pública"

- Entonces, déjenme decirles que el propio ley salvaguarda, que bueno estos procesos no quedarán exentos de procesos, de presentar en presuntas responsabilidades con motivos observados y generados de este proceso, naturalmente posterior vendrán los procesos de auditoría, de revisión de las cuentas públicas y que pues esa es las razones por las que consideramos que, pues no es procedente este exhorto a los Ayuntamientos, puesto que los preceptos legales citados desprenden claramente que aunque concluye el procedimiento de la entrega recepción, en todas sus etapas, no va a eximir de ninguna responsabilidad a los integrantes y servidores públicos salientes.

- Nosotros estamos a favor de la transparencia, de la rendición de cuentas y que aquellos funcionarios que hayan actuado mal pues en su momento el peso de la ley tendrá de caer sobre ellos, además este Congreso del Estado hemos dado puntual seguimiento a este proceso, a través de la Auditoría Superior del Estado en la cual ha acudido a los 46 municipios a observar el proceso de la entrega recepción, en la situación que guarda las administraciones públicas municipales. Es cuanto.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, en virtud de que no tengo ya registro de solicitudes de uso de la voz, le solicito a la secretaría para que votación nominal a través del sistema electrónico y para quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo, para ese efecto

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, enunciando su nombre y el sentido de su voto, se preguntan las diputadas y los diputados y se aprueba el punto de acuerdo puesto a su consideración Diputada Hades ¿el sentido de su voto?

(Voz, diputada Hades Aguilar) Hades Aguilar a favor

(Voz, diputada Secretaria) diputado Ernesto Prieto ¿el sentido de su voto?

(Voz, diputado Ernesto Pietro) Diputado



Ernesto Prieto a favor

¿falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- La **Secretaria.**- Señor Presidente se registraron 10 votos a favor y 26 en contra

- El **Presidente.**- Muchas gracias diputada. La propuesta no ha sido aprobada y

en virtud de no haberse aprobado la propuesta, procede el archivo de la misma instruyendo para tal efecto a la Secretaría General.

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REALIZAR UNA RESPETUOSA PETICIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE A LA BREVEDAD ACTUALICE EL DOCUMENTO RECTOR QUE RIGE LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID19 EN MÉXICO Y EN ÉL SE PREVEA EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ENTRE DOCE Y**

DIECISIETE AÑOS DE EDAD, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD, RECONOCIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.³⁹

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UNA RESPETUOSA PETICIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA QUE A LA BREVEDAD ACTUALICE EL DOCUMENTO RECTOR QUE RIGE LA POLÍTICA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, PARA LA PREVENCIÓN DE LA COVID19 EN MÉXICO Y EN ÉL SE PREVEA EL ESQUEMA DE VACUNACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ENTRE 12 DOCE Y 17 DIECISIETE AÑOS DE EDAD, TODO ELLO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD, RECONOCIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE YSOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PRESENTE.

RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA, YULMA ROCHA AGUILAR, GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES Y ALEJANDRO ARIAS AVILA Diputados de la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 177 y 204, párrafos primero, segundo y tercero, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y

³⁹ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

299/15 Propuesta Pto Acuerdo GPPRI Ejecutivo Feder al y Sria Fed vacunacio n COVID 14 oct 2021 .pdf

someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las y los legisladores manifestamos nuestra seria preocupación por el estado de vulneración al que se enfrentan nuestras niñas, niños y adolescentes en el reconocimiento, protección y respeto de su derecho fundamental a la salud.

De conformidad con la primera parte del artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, entre ellos su derecho a la salud.

Es un hecho notorio la grave situación sanitaria por la cual hemos transitado desde el año pasado a causa del SARS-COV2 "Covid19", conocemos las consecuencias que dicho virus produce en la salud de las personas, siendo una de ellas la muerte.

Hemos de reconocer, el esfuerzo de todo el personal de salud en la lucha diaria que han enfrentado ante esta contingencia, así como de los científicos que con su conocimiento han dado paso a combatir, con vacunas, tan gravosa enfermedad.

Si bien, el Gobierno Federal ha adquirido millones de vacunas para lograr una inmunidad y hacer frente al virus, sus esfuerzos no son suficientes, el pasado 30 de agosto del presente año, regresaron de manera presencial a las aulas, con

el riesgo de contagiarse del SARS-COV2 "Covid19", las niñas, niños y adolescentes, quienes, en nuestro Estado no han sido vacunados.

Tan sólo en el Estado de Guanajuato, de abril de 2020 al 25 de julio de 2021, 5 cinco mil 67 sesenta y siete menores de 17 años, se han contagiado de Covid19, donde 34 treinta y cuatro de ellos fallecieron.

Ante este panorama, no debemos estar ajenos a dicha situación, sino como legisladores, desde nuestro ámbito de competencias, nos toca actuar, alzar la voz que permita que el derecho a la salud, específicamente a lo que hace a nuestras niñas, niños y adolescentes de entre los 12 a los 17 años sean vacunados.

Con fecha 28 de abril de 2021, el Gobierno Federal emitió el Documento Rector que rige la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-COV2, para la Prevención de la Covid19 en México. En él se estableció que, en cuanto a los menores de 16 años, ninguna de las vacunas disponibles en México puede ser utilizadas en su persona, por lo que aún no se contempla una etapa específica para esta población en condición de vulnerabilidad, pues se trata de niñas, niños y adolescentes. Dicho documento, a día de hoy se encuentra desactualizado.

Desde el 24 de junio de 2021, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID19 de Pfizer/BioNTech para personas a partir de los 12 años de edad. Posteriormente, el 07 de julio de 2021, la Organización Mundial de la Salud OMS publicó una guía en la que señala que los niños entre la edad de 12 y 18 años podrían ser vacunados con la vacuna de la farmacéutica Pfizer/BioNTech, por ser segura y eficaz contra la Covid19 y sus variantes, entre ellas la señalada como DELTA.

Como se establece, la desactualización del documento rector del plan nacional de vacunación en lo concerniente a las niñas, niños y adolescentes de entre los 12 y 17 años, es decir, ante la no previsión de poder ser vacunados con las vacunas ya autorizadas por la Organización Mundial de la Salud OMS y la Comisión Federal para la

Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, violenta el derecho fundamental de la Salud, y pone en grave riesgo a los menores.

Es de señalarse que, nuestra Ley Fundamental reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que en el Estado Mexicano todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo que, ante la desactualización del Documento Rector del Plan Nacional de Vacunación, y ante la no previsión de un esquema de vacunación que se lleve a cabo a favor de las niñas, niños y adolescentes entre los 12 y 17 años, el Gobierno Federal lo que hace es una distinción, de manera injustificada, que vulnera el derecho fundamental a la salud, reconocido por nuestra Constitución Federal.

Por estos motivos y derivado de los argumentos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO .- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, realiza una respetuosa petición al titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, así como a la Secretaría de Salud para que a la brevedad actualice el Documento Rector que rige la Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-COV2, para la Prevención de la Covid19 en México y en él se prevea el esquema de vacunación de las niñas, niños y adolescentes de entre 12 doce y 17

diecisiete años de edad, todo ello con la finalidad de cumplir con el derecho fundamental a la Salud, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**PROTESTO LO NECESARIO.
GUANAJUATO, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE
2021.**

**RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA.
DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

**YULMA ROCHA AGUILAR.
DIPUTADA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

**GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.
DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

**ALEJANDRO ARIAS AVILA.
DIPUTADO DE LA LXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.**

- **El Presidente.**- Se pide a continuación a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de realizar una respetuosa petición al titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, así como a la Secretaría de Salud, para que a la brevedad actualice el documento rector que rige la política nacional de vacunación contra el virus SAR COV-2 para la prevención del COVID-19 en México y en el que se prevé el esquema de vacunación de las niñas niños y adolescentes de entre doce y diecisiete años de edad, todo ello con la finalidad de cumplir con el derecho fundamental a la salud reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adelante diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia.

**(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí
Tiscareño para presentar su Punto de
Acuerdo)**



- Gracias Presidente. Con su venia. Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, el día de hoy me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución bajo las siguientes consideraciones:

- El protocolo adicional a la Convención Americana de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, el cual fue suscrito y ratificado por nuestro país, en su artículo 10° establece que “toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, y que el estado se compromete a reconocer la salud como un bien público, particularmente adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho”, entre ellas: la total inmunización contra los principales enfermedades infecciosas y la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo.

- Los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, manifestamos nuestra seria preocupación por el estado de vulneración al que se enfrentan nuestras niñas, niños y adolescentes en el reconocimiento y protección y respeto de su derecho fundamental a la salud.

- De conformidad con la primera parte del artículo 5° de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.

- Es un hecho notorio la grave situación sanitaria por la que hemos transitado desde el año pasado a causa del SARS COV-2 COVID-19. Conocemos las consecuencias que de dicho virus produce en la salud de las personas, siendo una de ellas la muerte. Si bien el gobierno federal ha adquirido millones

de vacunas para lograr la inmunidad y hacer frente al virus, sus esfuerzos no son suficientes.

- El pasado 30 de agosto del presente año regresaron de manera presencial a las aulas, con el riesgo de contagiarse del SARS COV-2 COVID-19, las niñas niños y adolescentes que en nuestro estado no han sido vacunados. Tan solo en el estado de Guanajuato, de abril del 2020 al 25 de junio del 2021, 5067 menores de 17 años se han contagiado de COVID-19, falleciendo 34 de ellos.

- Ante este panorama no debemos de estar ajenos a dicha situación, sino como legisladores desde nuestro ámbito de competencia nos toca actuar, alzar la voz que permita que el derecho a la salud, específicamente a lo que hace a nuestras niñas y niños y adolescentes de entre los 12 a los 17 años se ha reconocido, en lo particular a través de un esquema de vacunación contra el SARS COV-2 COVID-2019.

- Con fecha 28 de abril del del 2021, el Gobierno Federal emitió un documento rector que rige la política nacional de vacunación contra el virus SARS COV-2 para la prevención del COVID-19 en México, en el que se estableció que en cuanto a los menores de 16 años ninguna de las vacunas disponibles en México puede ser utilizadas en su persona, por lo que aún no se contempla una etapa específica para esta población en condición de vulnerabilidad, pues se trata de niñas y niños y adolescentes. Es decir, es un documento rector que se encuentra desactualizado.

- Desde el 24 de junio del 2021, la Comisión Federal para la Protección Contra los Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) autorizó la aplicación de la vacuna anti COVID de FIZER para personas a partir de los 12 años de edad, posteriormente el 07 de julio del 2021, la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicó una guía en la que señala que los niños entre la edad de 12 y 18 años podrían ser vacunados con la vacuna de la farmacéutica por ser segura y eficaz contra el COVID-19 y sus variantes y entre ella la señalada como DELTA.

- Como se establece la desactualización del documento rector del plan nacional de vacunación en lo concerniente a las niñas niños y adolescentes de entre 12 y 17 años, es decir, ante la no prevención de poder ser vacunados con las vacunas ya autorizadas por la Organización Mundial de la Salud y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) violenta el derecho fundamental de la salud y pone en grave riesgo a nuestros menores.

- Es de señalarse que nuestra ley fundamental reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que en el estado mexicano todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, visibilidad y progresividad, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- Por lo que ante la desactualización del documento rector del plan nacional de vacunación y ante la no previsión de un esquema de vacunación que se lleve a cabo a favor de las niñas, niños y adolescentes entre los 12 y 17 años, el Gobierno Federal lo que hace es una distinción, de manera injustificada que vulnera el derecho fundamental a la salud reconocida por nuestra Constitución Federal.

- Por estos motivos y derivado de los argumentos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

- Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato realiza una respetuosa petición al titular del poder ejecutivo federal, Presidente de la república Andrés Manuel López Obrador, así como a la Secretaría de Salud, para que a la brevedad actualice el documento rector que exige la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV 2 para la prevención del COVID-19 en

México y en él se prevea el esquema de vacunación de las niñas, niños y adolescentes de entre los 12 y 17 años de edad. Todo aquello con la finalidad de cumplir con el derecho fundamental a la salud reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada. En los términos solicitados por los proponentes se somete a la Asamblea el que se declare de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato.

- Se informa nuevamente a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las 2/3 partes de los integrantes de este Pleno. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra en relación a la propia resolución sírvanse manifestarlo en este momento a esta presidencia. En virtud de que ninguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que en votación económica a través del sistema electrónico y para quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a consideración. Para ese efecto

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la presidencia en votación económica se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba la obvia resolución mediante sistema electrónico quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa manifestando por favor levantando la mano ¿falta alguna diputada algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)



(Voz, diputada Hades Berenice Aguilar) Se tomó en cuenta, ¿se tomó en cuenta mi votación Presidente? en contra

(Voz, diputado Presidente) En contra, así es diputada. Toda vez que no levantó usted la mano se considera en contra diputada.

- **La Secretaria.-** Se registraron 29 votos a favor y 7 votos en contra

- **El Presidente.-** La resolución ha sido aprobada por mayoría de votos, en consecuencia se somete a discusión el punto de acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra a favor o en contra del mismo sírvanse manifestarlo a esta Presidencia

(Voz, diputado Ernesto Alejandro Prieto) Para hablar en contra

- **El Presidente.-** Diputado Ernesto Prieto para hablar en contra y no habiendo más solicitudes de registro le agradecería al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo tenga bien hacer uso de la palabra hasta por 10 minutos. Adelante diputado.

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Prieto para hablar en contra del Punto de Acuerdo)



- Muchas gracias compañero diputado Presidente. Con su permiso y el de la Mesa Directiva. Nuevamente saludar a todo el público presente, a mis compañeros legisladores, al personal administrativo y de asesores del Congreso. Quiero informar lo siguiente.

- Con la apertura de las escuelas no aumentó el número de contagios. 156,042 escuelas han abierto sus puertas, 16,414,040

alumnos han regresado a las aulas, 1,374,230 personas trabajadoras de la educación han regresado a las aulas. Solo el 0.25%, el 0.25% de las escuelas que abrieron sus puertas en el país han tenido alguna afectación, es decir, 2.5 de cada mil planteles. Estamos viendo con hechos que con el regreso a clases presenciales no hay riesgos, ni contagios, como pretenden dárselo a entender los adversarios de la cuarta transformación.

- Ahora bien, respecto a lo específico que plantea la persona que me antecedió en el uso de la voz, comenta que leyó los objetivos específicos que se contienen en el documento rector de vacunación contra COVID-19, que establece actualmente que logrando la inmunización de 70% de la población se alcanzará, lo que los expertos denominan inmunidad de rebaño, además de que en estos objetivos específicos se incluye lograr un 95% de población inmune a partir de los 16 años.

- Ahora bien, el grupo técnico asesor para la vacuna, que tanto critican, está conformado por expertos en materia de inmunología, vacunación, infectología, sociología, sistemas y economía de la salud. En este grupo rector del plan nacional de vacunación contra la COVID-19 se tomaron en cuenta cuatro ejes de priorización para vacunar a saber: edad de las personas, el primer eje; el segundo comorbilidades personales; el tercer grupo de atención prioritaria y finalmente el comportamiento de la epidemia.

- Estando de origen, previsto en este documento, al menos en iniciación de los jóvenes de 16 años en adelante, por lo que no hay una desactualización en los términos que propone la persona que expuso el presente punto de acuerdo. No hay una desactualización y dentro de los grupos de edad se dice específicamente en el documento lector quienes viven con comorbilidades, las cuales se conoce que son la mayor cantidad en los grupos de edad después de los 40 años, no los niños, niñas y adolescentes. La gráfica contenida en la página 16 del documento rector muestra muy claramente cómo el porcentaje de defunciones entre los cero y los 24 años, está muy por debajo de lo que se concentra como incidencias a partir de los 30 años y

especialmente tiene su grueso entre los 50 y los más de 80 años.

- Por lo anterior deben tenerse confianza en el trabajo de grupo técnico asesor para la vacuna y por consiguiente consideramos que no procede llevar a cabo un punto de acuerdo el exhorto que está sujeto a consideración. Por lo que consideramos debe votarse en contra.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. En virtud de que no tengo más registros de solicitud para el uso de la palabra, le agradecería a la secretaría que a través del sistema electrónico y para quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo, para ese efecto

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional anunciando su nombre y el sentido de su voto se preguntan a las diputadas y los diputados si se aprueba el punto de acuerdo puesto a su consideración diputado Ernesto Prieto en contra diputada Andrés Berenice Aguilar en contra ¿falta alguna diputada algún diputado en emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)



- **La Secretaria.-** Se registraron 27 votos a favor y 8 en contra

- **El Presidente.-** El punto de acuerdo ha sido aprobado por mayoría de votos en consecuencia

remítase el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Salud para los efectos conducentes

❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, INFORME SOBRE LA IRREGULARIDAD Y VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALE GRANDEZA – COMPRA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021, AL HABERSE AMPLIADO INJUSTIFICADAMENTE EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, PASANDO DE 12,400 DOCE MIL CUATROCIENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PUDIERON RECIBIR EL APOYO SUSTANCIAL DE HASTA \$6,000.00 SEIS MIL PESOS (DOCE OCASIONES DE \$500.00 QUINIENTOS PESOS), A UN TOTAL REPORTADO EN EL PADRÓN ESTATAL DE BENEFICIARIOS DE 54,483 CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PERSONAS, QUE SE REPORTA HAN RECIBIDO UN APOYO POR ÚNICA OCASIÓN DE \$500.00 QUINIENTOS PESOS, CON EL QUE EVIDENTEMENTE NO SE CUMPLE CON LA EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ CON QUE DEBEN ADMINISTRARSE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO, INFORME SOBRE LA FALTA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EN LOS DOCE MUNICIPIOS QUE NO APARECEN AL CONSULTARSE POR MUNICIPIO, EL PADRÓN ESTATAL DE BENEFICIARIOS EN LO REFERENTE AL PROGRAMA VALE GRANDEZA – COMPRA LOCAL, EJERCIDO EN ESTE AÑO 2021; ASÍ COMO HACER DE CONOCIMIENTO A LA AUDITORÍA**

SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA IRREGULARIDAD Y VIOLACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VALE GRANDEZA – COMPRA LOCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021, EN QUE HA INCURRIDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL HABERSE AMPLIADO INJUSTIFICADAMENTE EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, PASANDO DE 12,400 DOCE MIL CUATROCIENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PUDIERON RECIBIR EL APOYO SUSTANCIAL DE HASTA \$6,000.00 SEIS MIL PESOS (DOCE OCASIONES DE \$500.00 QUINIENTOS PESOS), A UN TOTAL REPORTADO EN EL PADRÓN ESTATAL DE BENEFICIARIOS DE 54,483 CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PERSONAS, QUE SE REPORTA HAN RECIBIDO UN APOYO POR ÚNICA OCASIÓN DE \$500.00 QUINIENTOS PESOS, CON EL QUE EVIDENTEMENTE NO SE CUMPLE CON LA EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ CON QUE DEBEN ADMINISTRARSE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO, PARA QUE INVESTIGUE Y AUDITE LA FALTA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EN LOS DOCE MUNICIPIOS QUE NO APARECEN AL CONSULTARSE POR MUNICIPIO, EL PADRÓN ESTATAL DE BENEFICIARIOS EN LO REFERENTE AL PROGRAMA “VALE GRANDEZA – COMPRA LOCAL”, EJERCIDO EN ESTE AÑO 2021 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.⁴⁰

Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente

El que suscribe, *Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO*, del Grupo Parlamentario de *morena*, de esta

Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en el primer párrafo del artículo 57, de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; y en los artículos 177 y 204 fracción III de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato*, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, el siguiente **Punto de Acuerdo respecto al programa “Vale Grandeza – compra local”**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 134 de la Constitución Federal establece que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas deben administrarse con *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*.

El Gobierno del Estado de Guanajuato creó en el año 2020 el programa “Vale Grandeza – compra local”, al que dio continuidad para el ejercicio 2021, publicándose el 31 de diciembre del 2020, en el periódico oficial las “*Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021*” (sic).

En las consideraciones expuestas al emitirse las *Reglas de operación*, en el párrafo cuarto se reconoce que con base en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS), que emitió CONEVAL en el 2018, se tenía un 4.2% de la población en pobreza extrema. Esta cantidad significa un aproximado de 240,000 personas guanajuatenses.

Como “*Contexto del Programa*” se estableció en esas Reglas de operación que el programa “Vale Grandeza – compra local” servía para complementar la *Estrategia impulso económico Gto*, que a su vez era parte del *Plan de Acción GTO*, exponiendo que se implementó “*para salir adelante ante la contingencia de salud provocada por el virus SARS-COV-2 o COVID-19, apoyando a los guanajuatenses que se encuentran en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos, de forma oportuna,*

⁴⁰ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

rápida y eficaz, mediante el otorgamiento de vales económicos, para adquirir productos de primera necesidad, que permitan satisfacer sus necesidades básicas, coadyuvando al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, familias y de la comunidad...”

Por otra parte, se tiene que el artículo 11 de las *Reglas de operación* establece a la letra:

Artículo 11. *El programa tiene como meta beneficiar a 12,400 doce mil cuatrocientos personas con el otorgamiento de apoyos Vales Grandeza.*

A su vez, el artículo 10 de las *Reglas de operación* especifica que el tipo de apoyo es el consistente en la entrega de 10 Vales Grandeza con un valor de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), los que suman un total de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregan a la persona beneficiaria, hasta por doce ocasiones.

Artículo 10. *El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:*

La entrega de 10 Vales Grandeza con un valor equivalente cada uno de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N), siendo la suma total de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) que se entrega a la persona beneficiaria, hasta por doce ocasiones, canjeables por productos básicos en los comercios locales participantes del Programa.

Bajo la regla de recibir el apoyo hasta por doce ocasiones, se tiene que los beneficiarios llegarían a recibir hasta \$6,000.00 seis mil pesos en total.

Con los datos citados, bajo un análisis sencillo, se advierten claras inconsistencias.

Considerando que de acuerdo al *Censo de Población y Vivienda 2020* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Guanajuato tiene 6'166,934

seis millones ciento sesenta y seis mil novecientos treinta y cuatro habitantes.⁴¹

Primeramente podemos establecer que un programa social como el descrito, cuya meta establecida fue beneficiar 12,400 doce mil cuatrocientos ciudadanos, representa solo el 0.20% del total de población, lo que es un porcentaje muy mínimo.

A su vez, de acuerdo con el *Informe de pobreza y evaluación 2020 Guanajuato*² elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), se tiene como información lo siguiente, en la página 14 de este informe: ‘En 2018, el 80.3% de la población en #Guanajuato estaba en situación de #pobreza o de #vulnerabilidad por carencias o ingresos.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 43.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 2,587,800 personas, aproximadamente. De este universo, el 39.1% (cerca de 2,334,600 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 4.2% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 253,300 personas). **El porcentaje de pobreza en Guanajuato es 1.5 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%).**

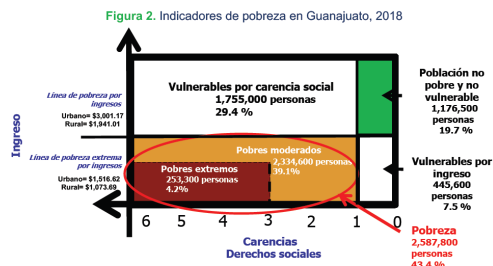
En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Guanajuato fue de 29.4%, es decir, 1,755,000 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, **7.5% de la población era vulnerable por ingresos,** lo que significa que alrededor de 445,600 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.”

(El resaltado en negrita y subrayado es propio).

⁴¹ Total de habitantes que resulta de sumar la población de los 46 municipios del Estado de Guanajuato, en la tabla que puede consultarse en la página de internet:

http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gto/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=11

Lo anterior se expone en la siguiente tabla, visible en la página 15 del informe:



Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

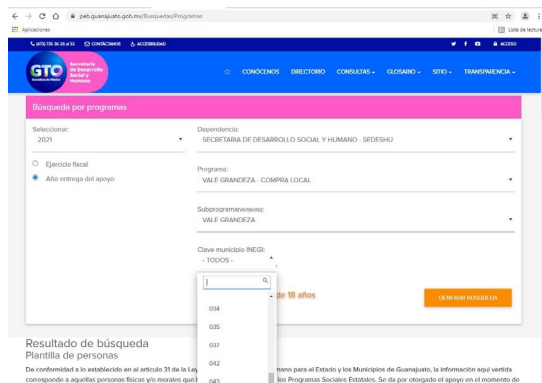
Nota: Línea de pobreza y línea de pobreza extrema por ingresos (antes línea de bienestar y línea de bienestar mínimo, respectivamente) a precios de agosto de 2018.

Considerando la información anterior del CONEVAL, la población vulnerable por carencias sociales en Guanajuato es de 1'755,000 un millón setecientas cincuenta y cinco mil personas, que representan un 29.4% de la población total, de las que a su vez 445,600 cuatrocientas cuarenta y cinco mil seiscientos personas, son población vulnerable por ingresos.

Bajo esta línea de análisis, los 12,400 doce mil cuatrocientos beneficiarios como meta del programa social "Vale Grandeza – compra local" solo representan un 2.78% del total de la población reconocida en estado de vulnerabilidad.

Sin embargo, al día de hoy, al consultarse el *Padrón Estatal de Beneficiarios* (PEB), en la página oficial siguiente:

<https://peb.guanajuato.gob.mx/Busquedas/Programas>



Al buscar información sobre el programa "Vale Grandeza – Compra local" en dicho padrón estatal, arroja como total de registro de beneficiarios, la cantidad de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, y todos ellos con un reporte de "Apoyo/Servicio/Acciones" de \$500.00 quinientos pesos, es decir, un apoyo por una sola ocasión.

Esta información evidencia una aplicación irregular del programa, porque de acuerdo a sus *Reglas de operación* estaba destinado a beneficiar a 12,400 doce mil cuatrocientas personas hasta en doce ocasiones, y violentando las reglas previstas, se tiene que en el ejercicio del año 2021 de este programa se entregó por única ocasión un apoyo de \$500.00 quinientos pesos a 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas.

Bien podría en principio pensarse que beneficiar a más personas es positivo, sin embargo no es correcta tal conclusión, porque si atendemos al "*Contexto del Programa*" expuesto en las *Reglas de operación*, así como el *Objetivo general del Programa* (artículo 4), *Objetivos específicos del programa* (artículo 5); *Población potencial* (artículo 6); *Población objetivo* (artículo 7), y; *Población beneficiada* (artículo 8), resulta evidente conocer que este programa estaba dirigido a personas "que se encuentran en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos económicos provocados por la contingencia sanitaria generada por el COVID-19".

Como ya se ha expuesto supra líneas, en tal situación existen en el Estado de Guanajuato 1'755,000 un millón setecientas cincuenta y cinco mil personas, que representan un 29.4% de la población total, de las que a su vez 445,600 cuatrocientas cuarenta y cinco mil seiscientos personas, son población vulnerable por ingresos.

Aunque fuera limitado el alcance establecido en las *Reglas de operación*, con una cantidad de 12,400 doce mil cuatrocientos beneficiarios, la característica de otorgar hasta en doce ocasiones el apoyo, significaba atender con algún

grado de eficacia el objetivo, pero contrario a ello, al violentarse las *Reglas de operación* y haber injustificadamente entregado por única ocasión un apoyo de \$500.00 quinientos pesos a un total que hasta este momento reporta la Secretaría de Desarrollo Social y Humano es de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, ha hecho ineficaz el programa, lo que hace necesario que esta Asamblea en ejercicio de sus facultades de fiscalización, investigue los motivos de violación evidente de las *Reglas de operación* del programa “Vale Grandeza – compra local”; además para **verificar que los beneficiarios reportados sean personas con las características de vulnerabilidad económica, a quienes se dirigió el programa.**

Por otra parte, la información visible en el *Padrón Estatal de Beneficiarios*, hoy en día es incompleta y evidencia posibles irregularidades que deben ser aclaradas. Tiene la opción de mostrar el total de beneficiarios, y también en forma particular por municipios, utilizando para identificar estos, las claves asignadas por el INEGI.

Al revisar las claves que aparecen, no existe información de 12 municipios, lo que hace suponer que ahí no se aplicó el programa, lo que en todo caso debe ser de interés para este Pleno conocer, por tratarse de recursos públicos, que en todo caso deben aplicarse en forma equitativa.

<i>Clave del municipio INEGI</i>	<i>Municipio</i>	<i>Municipios con Reporte de Beneficiarios por SEDESHU</i>
001	Abasolo	Sí
002	Acámbaro	No
003	San Miguel de Allende	Sí
004	Apaseo el Alto	Sí

005	Apaseo el Grande	Sí
006	Atarjea	Sí
007	Celaya	Sí
008	Manuel Doblado	Sí
009	Comonfort	Sí
010	Coroneo	Sí
011	Cortazar	Sí
012	Cuerámaro	Sí
013	Doctor Mora	Sí
014	Dolores Hidalgo C.I.N.	Sí
015	Guanajuato	Sí
016	Huanímaro	Sí
017	Irapuato	Sí
018	Jaral del Progreso	Sí
019	Jerécuaro	Sí
020	León	Sí
021	Moroleón	No
022	Ocampo	No
023	Pénjamo	Sí
024	Pueblo Nuevo	Sí
025	Purísima del Rincón	No
026	Romita	Sí
027	Salamanca	Sí
028	Salvatierra	Sí
029	San Diego de la Unión	Sí
030	San Felipe	Sí
031	San Francisco del Rincón	Sí
032	San José Iturbide	Sí
033	San Luis de la Paz	Sí
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	Sí
036	Santiago Maravatío	No
037	Silao de la Paz	Sí

	Victoria	
038	Tarandacua	No
	o	
039	Tarimoro	No
040	Tierra Blanca	No
041	Uriangato	No
042	Valle de Santiago	Sí
043	Victoria	Sí
044	Villagrán	No
045	Xichú	No
046	Yuriria	No

Lo anterior, sin demérito de hacer de conocimiento de la Auditoría Superior del Estado, la irregularidad que se configura de la información que tiene disponible la Secretaría de Desarrollo Social y Humano sobre el programa social “Vale Grandeza – compra local”, aplicado en este ejercicio fiscal 2021.

Debiendo así mismo conocerse el convenio firmado entre el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), porque es a través de esa institución que se ha pagado y canjeado los vales, además de los comercios locales autorizados que a su vez son pagados por el mismo ISSEG. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este pleno, para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, en ejercicio de su facultad de fiscalización de los recursos públicos, acuerda solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, informe sobre la irregularidad y violación a las “Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021”, al haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12,400 doce mil cuatrocientos conforme al artículo 11 de las Reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta \$6,000.00 seis

mil pesos (doce ocasiones de \$500.00 quinientos pesos), a un total reportado en el Padrón Estatal de Beneficiarios de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, que se reporta han recibido un apoyo por única ocasión de \$500.00 quinientos pesos, con el que evidentemente no se cumple con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que deben administrarse los recursos públicos. Así mismo, informe sobre la falta de información de beneficiarios en los doce municipios que no aparecen al consultarse por municipio, el Padrón

Estatal de Beneficiarios en lo referente al programa “Vale Grandeza – compra local”, ejercido en este año 2021.

Segundo.- Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda hacer de conocimiento a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la irregularidad y violación a las “Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021”, en que ha incurrido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, al haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12,400 doce mil cuatrocientos conforme al artículo 11 de las Reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta \$6,000.00 seis mil pesos (doce ocasiones de \$500.00 quinientos pesos), a un total reportado en el *Padrón Estatal de Beneficiarios* de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, que se reporta han recibido un apoyo por única ocasión de \$500.00 quinientos pesos, con el que evidentemente no se cumple con la *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez* con que deben administrarse los recursos públicos. Así mismo, para que investigue y audite la falta de información de beneficiarios en los doce municipios que no aparecen al consultarse por municipio, el *Padrón Estatal de Beneficiarios* en lo referente al programa “Vale Grandeza – compra local”, ejercido en este año 2021.

En Guanajuato, Gto., al día de su presentación.

Lic. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo
Diputado

- **El Presidente.**- Se pide al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, haga de nueva cuenta uso de la voz para presentar su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, informe sobre la irregularidad y violación a las Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021, al haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12,400 doce mil cuatrocientos conforme al artículo 11 de las Reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta \$6,000.00 seis mil pesos (doce ocasiones de \$500.00 quinientos pesos), a un total reportado en el Padrón Estatal de Beneficiarios de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, que se reporta han recibido un apoyo por única ocasión de \$500.00 quinientos pesos, con el que evidentemente no se cumple con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que deben administrarse los recursos públicos. Así mismo, informe sobre la falta de información de beneficiarios en los doce municipios que no aparecen al consultarse por municipio, el Padrón Estatal de Beneficiarios en lo referente al programa Vale Grandeza – compra local, ejercido en este año 2021; así como hacer de conocimiento a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la irregularidad y violación a las Reglas de operación del Programa Vale Grandeza – Compra Local para el Ejercicio Fiscal de 2021, en que ha incurrido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato, al haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12,400 doce mil cuatrocientos conforme al artículo 11 de las Reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta \$6,000.00 seis mil pesos (doce ocasiones de \$500.00 quinientos pesos), a un total reportado en el Padrón Estatal de Beneficiarios de 54,483 cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres personas, que se reporta han recibido un apoyo por única ocasión de \$500.00 quinientos pesos, con el que evidentemente no se cumple con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que

deben administrarse los recursos públicos. Así mismo, para que investigue y audite la falta de información de beneficiarios en los doce municipios que no aparecen al consultarse por municipio, el Padrón Estatal de Beneficiarios en lo referente al programa “Vale Grandeza – compra local”, ejercido en este año 2021. Adelante diputado Ernesto Alejandro prieto gallardo tiene usted el uso de la voz por 10 minutos

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Alejandro Prieto para presentar su Punto de acuerdo)



- Muchas gracias compañero diputado Presidente. Con su permiso y el de la Mesa Directiva. Nuevamente un saludo a todas y a todos. Nada más quiero comentar que el documento que presenté ante la oficialía no establecía la solicitud de que fuera de obvia resolución, por lo que quisiera aclarar eso. Yo no lo presenté como de obvia resolución, sino de trámite normal.

- Me permito someter a la consideración de esta Asamblea, para su aprobación, el siguiente punto de acuerdo respecto al programa “Vale grandeza - compra local” de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

- El artículo 134 de la Constitución Federal establece que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

- El Gobierno del estado de Guanajuato creó en el año 2020 el programa “Vale grandeza - compra local” al que dio continuidad para el ejercicio 2021 publicándose el 31 de diciembre del 2020 en el Periódico Oficial, las reglas de operación del programa “Vale grandeza - compra local”, para el ejercicio fiscal 2021.

- En las consideraciones expuestas, al emitirse las reglas de operación, en el párrafo cuarto se reconoce que con base en el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) que emitió CONEVAL en el año 2018, se tenía un 4.2% de la población en pobreza extrema en Guanajuato. Esta cantidad significa un aproximado de 240,000 personas, de 240,000 guanajuatenses.

- Como contexto, el programa se estableció en estas reglas de operación y el programa "Vale grandeza - compra local" servía para complementar la estrategia impulso económico Guanajuato, que a su vez era parte del plan de acción Guanajuato. Exponiendo que se implementó para salir adelante ante la contingencia de salud provocada por el virus SARS COV-2 o COVID-19, apoyando a los guanajuatenses que se encuentran en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos, de forma oportuna, rápida y eficaz, mediante el otorgamiento de vales económicos para adquirir productos de primera necesidad, que permitan satisfacer sus necesidades básicas, coadyuvando al mejoramiento de la calidad de vida de las personas familias y de la comunidad.

- Por otra parte, se tiene que el artículo 11 de las reglas de operación establece la letra. Artículo 11. El programa tiene como meta beneficiar a 12,400 personas con el otorgamiento de apoyos "Vale grandeza". A su vez, el artículo 10 de las reglas de operación, especifica que el tipo de apoyo es él consistente en la entrega de 10 "vales grandeza" con un valor de 50 pesos, lo que suma un total de 500 pesos que se entregan a la persona beneficiaria hasta por 12 ocasiones.

- Artículo 10. El programa oferta en los siguientes tipos de apoyos: la entrega de 10 vales grandeza con un valor equivalente cada uno de 50 pesos, siendo la suma total de 500 pesos que se entrega a la persona beneficiada hasta por 12 ocasiones, canjeables por productos básicos en los comercios locales participantes del programa. Bajo la regla de recibir el apoyo hasta por 12 ocasiones se tiene que los beneficiarios llegarían a recibir hasta 6000 pesos en total.

- Con los datos citados, bajo un análisis sencillo se advierten claras inconsistencias.

Considerando que de acuerdo al censo de población y vivienda 2020 nacional de estadística y geografía, el estado de Guanajuato tiene 6,166,934 habitantes. Primeramente, debemos establecer que un programa social como el descrito, cuya meta establecida fue beneficiar 12,400 ciudadanos representa solo el punto 20% del total de población, lo que es un porcentaje muy mínimo. El punto 20%, ni el 1%.

- A su vez, de acuerdo con el informe de Pobreza y Evaluación 2020 Guanajuato, elaborado por el consejo nacional de evaluación de la política social, el CONEVAL, se tiene como información lo siguiente, en la página 14 de este informe: En 2018 el 80.3% de la población en Guanajuato estaba en situación de pobreza o de vulnerabilidad por carencias o ingresos. De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 43.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza es decir 2,587,800 personas aproximadamente, de este universo, el 39.1% estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 4.2% a la población se encontraba en situación de pobreza extrema. Alrededor de 253,300 personas.

- El porcentaje de pobreza en Guanajuato es 1.5 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional, que es el 41.9%. En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Guanajuato fue de 29.4%, es decir 1,755,000 personas aproximadamente, las cuales presentaron al menos 1 carencia. Al mismo tiempo 7.5% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 445,600 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Lo anterior se expone en la página 15 del informe correspondiente.

- Considerando la información anterior del CONEVAL la población vulnerable por carencias sociales en Guanajuato es 1,755,000 personas, que representan un 29.4% de la población total, de las que a su vez 445,600 son población vulnerable por ingresos.

- Bajo esta línea de análisis los 12,400 beneficiarios como meta del programa social "Vale grandeza - compra local" solo

representan un 2.78% del total de la población reconocida en estado de vulnerabilidad, sin embargo al día de hoy, al consultarse el padrón estatal de beneficiarios el PEB, en la página oficial correspondiente, se busca la información sobre el programa “vale grandeza - compra local”, en dicho padrón estatal arroja como total de registro de beneficiarios la cantidad de 54,483 personas y todos ellos con un reporte de apoyo, servicios o acciones de 500 pesos. Es decir, un apoyo por una sola ocasión.

- Esta información evidencia una aplicación irregular del programa, porque de acuerdo a sus reglas de operación, estaba destinado a beneficiar a 12,400 personas, hasta en 12 ocasiones y violentando las reglas previstas, se tiene que en el ejercicio del año 2021 de este programa se entregó por única ocasión un apoyo de 500 pesos 54,483 personas. Bien podría en principio pensarse que beneficiarse a más personas es positivo, sí pero, sin embargo, no es correcta tal conclusión, porque si atendemos al contexto del programa expuesto en las reglas de operación, así como el objetivo general del programa en el artículo cuarto, objetivos específicos del programa artículo 5, población potencial artículo 6, objetivo artículo 7 y población beneficiada, artículo 8; resulta evidente conocer que este programa estaba dirigido a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos económicos provocados por la contingencia sanitaria generada por el COVID-19.

- Como ya se ha expuesto supra líneas en tal situación existen en el estado de Guanajuato 1,755,000 personas que representan el 29.4% de la población total de la entidad, de las que a su vez 445,600 son población vulnerable por ingresos.

- Aunque fuera limitado el alcance establecido en las reglas de operación con una cantidad de 12,400 beneficiarios, la característica de otorgar hasta en 12 ocasiones el apoyo significaba atender con algún grado de eficacia el objetivo, pero contrario a ello al violentarse las reglas de operación y haber injustificadamente entregado por única ocasión el apoyo de 500 pesos, a un total que hasta este momento reporta la Secretaría de Desarrollo Social y Humano es de 54,483 personas, ha hecho ineficaz el programa, lo

que hace necesario que esta Asamblea en ejercicio de sus facultades de fiscalización, investigue los motivos de violación evidente de las reglas de operación del programa “Vale grandeza - compra local”. Además, para verificar que los beneficiarios reportados sean personas con las características de vulnerabilidad económica a quienes se dirigió el programa.

- Por otra parte, la información visible en el padrón estatal de beneficiarios hoy en día es incompleta y evidencia posibles irregularidades que deben ser aclaradas o en su caso castigadas. Tiene la opción de mostrar el total de beneficiarios y también en forma particular por municipios, utilizando para identificar estos las claves asignadas por el INEGI. Al revisar las claves que aparecen no existe información de 12 municipios, lo que hace suponer que ahí no se aplicó el programa, lo que en todo caso debe ser de interés para este Pleno conocer, por tratarse de recursos públicos que en todo caso deben de aplicarse de forma equitativa.

- Haciendo un análisis de lo anterior, se tiene el siguiente reporte. Voy a mencionar los municipios que no aparecen, en que si hay información de beneficiarios y en los que no. Atendiendo el número de clave de cada municipio asignado por el PEB.

- Municipios con reporte de beneficiarios por SEDESOP, Acámbaro no tiene reporte, Moroleón no tiene reporte, ni Ocampo, ni Purísima del Rincón, ni Santiago Maravatío, ni Tarandacua, ni Tarimoro, ni Tierra Blanca, ni Uriangato, ni Villagrán, ni Hichu, ni Yuriria.

- Lo anterior sin demérito de hacer de conocimiento de la Auditoría Superior del Estado, la irregularidad que se configura de la información que tiene disponible la Secretaría de Desarrollo Social y Humano sobre el programa social “Vale grandeza - comprar local” aplicado en este ejercicio fiscal 2021.

- Debiendo a sí mismo conocerse el convenio firmado entre el ejecutivo del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano con el ISEEG, porque es a través de esa institución que se ha pagado y canjeado los vales, además de los comercios locales autorizados, que a su vez son pagados por el mismo ISEEG.

- Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

- Primero. Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del estado de Guanajuato, en ejercicio de su facultad de fiscalización de los recursos públicos, acuerda a solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del gobierno de estado de Guanajuato, informe sobre la irregularidad y violación las reglas de operación del programa "Vales grandeza - compra local" para el ejercicio fiscal 2021, al haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12,400 conforme al artículo 11 de las reglas de operación, que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta 6000 pesos, en 12 ocasiones de 500, a un total reportado en el padrón estatal de beneficiarios 54,483 personas que se reportan recibido un apoyo única ocasión en 500 pesos, con el que evidentemente no se cumple con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con la que deben administrarse los recursos públicos.

- Asimismo, informe sobre la falta de información de beneficiarios en los 12 municipios que no aparecen al consultarse por municipio el padrón estatal de beneficiarios en lo referente al programa "Vale grandeza - compra local" ejercido en este año 2021.

- Segundo. Esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del estado acuerda hacer de conocimiento a la Auditoría Superior del estado de Guanajuato, la irregularidad y violación a las reglas de operación del programa "Vale grandeza - compra local" para el ejercicio fiscal 2021, en que ha incurrido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del estado de Guanajuato, de haberse ampliado injustificadamente el número de beneficiarios, pasando de 12 400 conforme al artículo 11 de las reglas de operación que pudieron recibir el apoyo sustancial de hasta 6000 pesos en 12 ocasiones de 500 cada una, a un total reportado en el padrón estatal de beneficiarios de 54,483 personas que se reportan han recibido un apoyo por una sola ocasión de 500 pesos, con el que

evidentemente no se cumple con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con que deben administrarse los recursos públicos.

- Asimismo, para que investiguen y auditen la falta de información de beneficiarios en los 12 municipios que no aparecen al consultarse por municipio el padrón estatal de beneficiarios, en un referente de programa "vale grandeza - compra local" ejercido en este año 2021. Es cuanto, muchas gracias.

- **El Presidente.-** Gracias a usted diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. Aclaró que en el documento que nos hizo usted llegar para solicitar la inscripción de este punto de acuerdo hacía usted referencia a los artículos 177 y 204. Toda vez que el artículo 177 refiere en su contenido lo relativo al trámite de obvia resolución, desprendimos que usted solicitaba este trámite. Toda vez que usted nos ha dicho que esa no era su intención, toca entonces esta Presidencia,

en base a lo establecido en el artículo 112 fracción XV, turnar su solicitud para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fiscalización

❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO HACER UN RESPETUOSO A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A FIN DE ESTABLECER INDICADORES DE MEDICIÓN DE GÉNERO PARA CONOCER CON EXACTITUD LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES ASÍ COMO PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE RECURSOS DESTINADOS EN EL ANEXO 13 EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA PROMOVER EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES Y, EN**

SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.⁴²

**Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato.
Sexagésima Quinta Legislatura.
PRESENTE**

Quienes suscribimos, **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, por los artículos 177 y 204, párrafo primero y fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo de obvia resolución, sustentando en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Todos los países que dan apertura a promover la igualdad de género han demostrado avances importantes, motivar a la paridad entre hombres y mujeres generan un motor de crecimiento económico.

Con datos otorgados por el Banco de Desarrollo de América Latina, a través del estudio "The Power of Parity"⁴³, se estima que el progreso en la igualdad de género se traduce en más de un 1 billón de USO en la próxima década dado que la participación de la mujer en el medio laboral se encuentra alrededor de un 70% a nivel global.

Asimismo, basándonos en estudios efectuados por la OCDE se tiene verificado que el aumento de participación de mujeres en el trabajo ha producido un crecimiento económico, estimando que en todo el mundo las mujeres podrían incrementar sus ingresos hasta por un 76% si se eliminara la brecha de desigualdad

salarial y, laboral entre hombres y mujeres.

44

Como mujeres enfrentamos desafíos ya que consolidamos responsabilidad y esfuerzo para trabajo remunerado y no remunerado, manteniendo cargas en los centros de trabajo y de responsabilidades familiares sin que estas sean reconocidas.

Con la pandemia causada por el virus del covid-19 los esfuerzos alcanzados a favor de los derechos de las mujeres han sido amenazados en su totalidad donde la reconstrucción de los daños colaterales que ha dejado debe verse centrado en el interés de eliminar las desigualdades sociales poniendo a las mujeres como una opción de recuperación.

Para lograr lo antes mencionado, es importante que exista un compromiso por parte de nuestro país y generar los presupuestos públicos necesarios para refrendar el compromiso con los derechos humanos de hombres y mujeres por igual.

Si bien, como congreso local no nos corresponde tomar decisiones en la aprobación del presupuesto federal, si existen en el margen de nuestras atribuciones, la oportunidad de levantar la voz por todas las mujeres guanajuatenses para impulsar su empoderamiento e igualdad de condiciones que todos los mexicanos.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que, contando con el respaldo del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, exhortar con el debido respeto al Congreso Federal con el tiempo oportuno antes de la aprobación del Presupuestos de Egresos de la Federación 2022, estaríamos generando la oportunidad de que por primera vez existan indicadores de género para conocer con certeza que los recursos enfocados en materia de igualdad de género sean

⁴² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22_297/17_P.A. PAN anexo 13 Erogaciones para la igualdad .pdf

43

⁴⁴ <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures>

verdaderamente destinados al empoderamiento de las mujeres guanajuatenses.

Asimismo, es importante que, desde la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, observen con atención la distribución de los recursos asignados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres" ya que desafortunadamente, aunque en apariencia se observa un incremento el mayor gasto previsto se ve direccionado a la garantía de derechos sociales, descubriendo programas importantes para la promoción del empoderamiento de las mujeres.

Como ejemplo, se tiene la eliminación de los programas presupuestales "Programa de Microcréditos para el Bienestar" y, "Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares", pese a que ambos programas durante el año 2020 fue la única estrategia en materia económica en el marco de la pandemia por covid-19.

Considerando que 13 millones de mujeres perdieron su empleo por este motivo es necesario que todas las políticas públicas sean con un enfoque de género para la recuperación económica.

En el mismo sentido, el "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras", programa que por cierto sustituyó al apoyo de estancias infantiles, el cual tiene como objetivo específico mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de madres jefas de familia que por su actividad laboral no cuentan con prestaciones de seguridad social para el cuidado y atención infantil, proporcionándoles un apoyo económico directo para garantizar el cuidado y atención de sus hijas e hijos mientras trabajan; tuvo un aumento presupuestal nominal de 201,069 (doscientos un mil sesenta y nueve) pesos, lo que representa un aumento de tan solo .01% en comparación al presupuesto de egresos del año 2021, es decir, que en términos reales, el programa decreció con respecto a la inflación esperada para el año

2022, la cual es del 3.45% de acuerdo a lo presentado en el Paquete Económico para el próximo año fiscal.

Desde el 2008, que por primera vez el Presupuesto de Egresos de la Federación incorporó el Anexo 13 para las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el compromiso adoptado es eliminar las brechas discriminatorias, igualar oportunidades y garantizar la plenitud de sus derechos humanos, por lo que hacer un pronunciamiento con anticipación resulta vital para un futuro ejercicio eficiente y eficaz a favor de las guanajuatenses.

Por ello, es importante señalar que el presupuesto propuesto para el "Programa para Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación" tuvo un incremento nominal del 0% con respecto al presupuesto de egresos para el año fiscal 2021, lo que no solo representa crecimiento cero en el presupuesto del programa, sino un decrecimiento presupuestal en términos reales con respecto a la inflación.

Guanajuato es símbolo de trabajo, crecimiento y empoderamiento, por lo que emprender acciones que garanticen los derechos humanos de las guanajuatenses se traduciría en condiciones favorables para la economía de nuestro Estado y municipios.

El desafío de fortalecer las políticas públicas para que la aplicación de los recursos de forma transversal sea con verdadera perspectiva de género, además de establecer indicadores de medición de la política pública de igualdad de género, es un derecho de las mujeres guanajuatenses.

Por lo anterior, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un respetuoso exhorto a la Honorable Cámara de Diputados a fin de

establecer indicadores de medición de género para conocer con exactitud los recursos destinados a la atención para la igualdad entre hombres y mujeres.

SEGUNDO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un respetuoso exhorto a la Honorable Cámara de Diputados para impulsar el incremento de recursos destinados en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres" para promover el empoderamiento económico de las mujeres.

Guanajuato, Gto; a 13 de octubre de 2021.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Coordinador

Dip. Rolando Fortino Alcantar Rojas

Dip. Bricio Balderas Álvarez

Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. Jose Alfonso Borja Pimentel

Dip. Angelica Casillas Martinez

Dip. Martha Guadalupe Hernández
Camarena

Dip. María de la Luz Hernández Martinez

Dip. Cesar Larrondo Diaz

Dip. Martin López Camacho

Dip. Briseida Anabel Magdaleno González

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Aldo Iván Márquez Becerra

Dip. Noemi Márquez Márquez

Dip. Janet Melanie Murillo Chávez

Dip. Jorge Ortiz Ortega

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Lilia Margarita Rionda Salas

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Victor Manuel Zanella Huerta

- El Presidente.- Se pide a la diputada Janet Melanie Murillo Chávez dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de hacer un respetuoso exhorto a la Honorable Cámara de Diputados, a fin de establecer indicadores de medición de género para conocer con exactitud todos los recursos destinados a la atención para la igualdad entre hombres y mujeres, así como para impulsar el crecimiento de recursos destinados en el anexo 13 erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres para promover el empoderamiento económico de las mujeres. Adelante diputada Melanie Murillo

(Sube a tribuna la diputada Melanie Murillo para presentar su punto de acuerdo)



- Con su venia señor Presidente. Integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, representantes de los medios de comunicación, invitados e invitadas especiales y por supuesto las personas que nos están acompañando el día de hoy en esta sesión a través de plataformas digitales. Agradezco mucho la oportunidad de poder estar en esta tribuna para hablar de las mujeres. Un tema que es de especial atención en mi agenda legislativa. Y hoy precisamente quiero hablar del empoderamiento económico de las mujeres.

- Quiero comentarles que hay un dato muy interesante que dice que en todo el mundo, las mujeres podrían llegar a incrementar sus ingresos hasta en un 76% si se eliminara la brecha de desigualdad, así de fácil suena, y me parece que suena también retador e interesante ¿no? Sin embargo, actualmente estamos viviendo verdaderos retos frente a la pandemia por el COVID-19. Resulta complicado para las mujeres hoy en día, poder conciliar entre la vida familiar, la atención del hogar y por supuesto también atender sus trabajos y esto ¿para qué? Para poder llevar ingreso a sus hogares tener comida en su mesa y poder atender de más necesidades de sus familias

- Sin embargo, frente a este problema, nos encontramos con graves errores presupuestales. Por ejemplo, el programa para promover la protección de los derechos humanos y prevenir la discriminación, tuvo un incremento nominal del 0% con respecto al presupuesto de egresos del año fiscal 2021. Lo que no solamente representa un crecimiento cero en el presupuesto de este programa, sino también representa un decrecimiento presupuestal en términos reales con respecto a la inflación.

- Y bueno, qué decir de un programa que ha sido controversial, criticado, pero que hoy por hoy asiste la razón, pero sobre todo la necesidad de muchas mujeres trabajadoras. Me refiero al hoy llamado programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras. Programa que sustituyó aquel de las estancias infantiles y cuyo objeto hoy es mejorar las condiciones para que las mujeres puedan ir a laborar y que con su actividad puedan generar, como mencionaba con anterioridad, ingresos que mejoren la calidad de vida de sus hijas y de sus hijos. Pues aquí sucedió que el aumento presupuestal es únicamente de 201,069 pesos, lo que representa un aumento de tan solo punto 01% en comparación al presupuesto de egresos del año 2021. Es decir que, en términos reales, el programa decreció con respecto a la inflación esperada para el año 2022, la cual es del 3.45% de acuerdo a lo presentado en el paquete económico para el año fiscal.

- Si bien, como Congreso local a nosotros no nos corresponde tomar decisiones en la aprobación del presupuesto federal, sí existen, en el margen de nuestras atribuciones, la oportunidad de levantar la voz por todas las mujeres guanajuatenses, para impulsar el empoderamiento e igualdad de sus condiciones.

- Por lo que, los y las integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que contando con el respaldo de este Poder Legislativo, podemos exhortar de manera respetuosa, al Congreso Federal, para que ahora, con el tiempo oportuno, antes de que se llegue la aprobación del presupuesto de egresos de la federación para el año 2022, se otorgue la oportunidad de que por primera vez, existan indicadores de género para conocer con certeza los recursos enfocados a materia de igualdad de género y que sean verdaderamente destinados al empoderamiento de las mujeres, en este caso de las mujeres guanajuatenses.

- También es importante, que desde la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión observen con atención la distribución de los recursos asignados en el anexo 13, este es para erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Ya que desafortunadamente, aunque en apariencia se pudiera observar un incremento, el mayor gasto previsto se ve direccionado a la garantía de los derechos sociales, descubriendo programas importantes para la promoción del empoderamiento de las mujeres.

- A la fecha de hoy, 13,000,000 de mujeres han perdido su empleo por motivo del COVID y es necesario que todas las políticas públicas sean con un enfoque de género para la recuperación económica de Guanajuato.

- Guanajuato es símbolo de trabajo de crecimiento y de empoderamiento, por lo que emprender acciones que garanticen los derechos humanos de las guanajuatenses, se traduciría en condiciones favorables para la economía de sus familias, de nuestro estado y por supuesto de sus municipios.

- El desafío de poder fortalecer las políticas públicas para que la aplicación de los recursos de forma transversal sea con

verdadera perspectiva de género, además de establecer indicadores de medición de la política pública de igualdad, es un derecho de las mujeres guanajuatenses. En nuestro Guanajuato, las mujeres están decididas a trabajar y todas y todos nosotros conocemos a esas mujeres qué ha diario salen o en sumido hogar buscan cómo hacerse de recursos para poder sacar adelante a sus familias. Es momento que, desde este Congreso, como lo he venido explicando compañeros, podamos lanzar este exhorto, muy a tiempo, a la Cámara de Diputados, para que el día de mañana el presupuesto sea verdaderamente favorecedor para las mujeres. Es cuanto señor presidente.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada Melanie Murillo Chávez. En los términos solicitados por los proponentes se somete a consideración de la Asamblea que se declare de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, ello con fundamento en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se informa nuevamente a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo sea considerada de obvia resolución ésta debe ser aprobada por las 2/3 partes de los integrantes de este Pleno. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la voz en relación a la solicitud de obvia resolución, sírvanse manifestarlo a esta Presidencia.

- Toda vez que ninguna diputada, ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría tenga bien que en votación económica a través del sistema electrónico y para quienes se encuentran en la modalidad a distancia, en la modalidad convencional, pregunté a la Asamblea si es de aprobarse o no la consideración de obvia resolución sometida a su consideración. Para este efecto

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba la obvia resolución mediante sistema electrónico, quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa maniésteno por favor, levantando su mano.

¿falta alguna diputada algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Señor presidente se registraron 29 votos a favor y 7 votos

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada secretaria. La obvia resolución ha sido aprobada por mayoría de votos, en consecuencia, corresponde someter a discusión en lo general el punto de acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la voz para hablar a favor o en contra sírvanse manifestarlo indicando el sentido de su participación a esta presidencia

(Voz, diputado David Martínez) Señor presidente, si es tan amable

- **El Presidente.-** ¿Con qué objeto? diputado David Martínez

(Voz, diputado David Martínez) Para hablar en



contra.

- **El Presidente.-** Muchas gracias. No habiendo quien más haga solicitud de la voz, le agradecería mucho al diputado David



Martínez tenga bien pasar a tribuna a hacer uso de la voz para hablar en contra hasta por 10 minutos. Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado David Martínez para hablar en contra del dictamen)

- Morena siempre va a estar a favor de la igualdad entre hombres y mujeres. Nada más debo recordar que el anexo 13, antes 12, es una propuesta histórica de la izquierda

partidaria. Y fue la izquierda partidaria quien la formuló, la diseñó y la aprobó, primero en el Distrito Federal, en el antiguo Distrito Federal y posteriormente en la Cámara de Diputados. Entonces, que bueno que el la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, considera este logro impulsado por el feminismo y la izquierda partidaria. Bienvenidos a discutir este tipo de cuestiones y yo espero que con esta creatividad que han mostrado, la demuestren también a nivel local, donde hay mucho, mucho que hacer.

- Entonces voy a hacer referencia, señor Presidente y me extraña pues al exhorto, no al discurso, porque se desvió el discurso de lo que está aquí en el exhorto, se desvió y ya no lo leyó al final. Yo voy a hacer referencia a un discurso, para evidenciar el profundo desconocimiento de lo que es el anexo 13. Para conocer con exactitud, porque aquí dice, miren, conocer con exactitud los recursos destinados a la atención para la igualdad entre hombres y mujeres. Es muy sencillo, se abre el anexo 13, se suman las entidades allí establecidas y aparece el resultado. Pues no entiendo qué es lo que se señala con conocer con claridad el anexo 13, es simplemente un asunto de sumar las cantidades. - Entonces primer elemento descartado. No creo que valga la pena tener alguna asesoría o alguna modificación para aprender a sumar.

- Segunda cuestión que creo que es la que refleja más desconocimiento del anexo 13. Miren, es responsabilidad de hacienda. No es en la Cámara de Diputados. El exhorto va dirigido a la Cámara de Diputados y debo recordar que los anexos son desagregaciones que se hacen a petición de ciertos grupos, para evidenciar que exista presupuesto para esos grupos en particular.

- Con respecto a las mujeres, entonces, el anexo 13 es diseñado entre dos instancias, entre Hacienda y el Instituto Nacional de las Mujeres, que son quienes asesoran en mucho la formulación de este anexo 13. Entonces dirigirlo a la Cámara de Diputados no tiene ningún sentido, cuando los responsables y recuerdo, lo que todo mundo sabemos, que la legislación secundaria y los indicadores pertenecen al Ejecutivo. El reglamento, reglamentos. No a la Cámara de Diputados. Entonces a mí me parece que no se conoce

bien. Quien formuló la propuesta no conoce bien lo que es el anexo 13.

- El proyecto de guarderías que se mencionó en el discurso, la evaluación arrojó 97,000 niños y niñas fantasma. 97,000. Quieren que se continúe así. Quieren ser cómplices de la corrupción. No se encontraron evidencias de la existencia de 97,000 y el presupuesto fue asignado directamente a las madres de familia, fue dirigido también al

(Voz, diputado Presidente) Orador. Permítame un momento. Le solicitaría detengan el tiempo, el cronómetro, por favor. La diputada Susana Bermúdez me pidió ¿Con qué efecto diputada?

(Voz, diputada Susana Bermúdez) Moción de orden, Presidente. Por desviar el tema, estamos hablando del acuerdo de tema mujeres y habla de kinder

(Voz, diputado Presidente) Le recuerdo que esta Presencia considera que lo que solicitó el diputado fue para hablar en contra de la propuesta que ha hecho la diputada Melanie, que más que mujeres era el presupuesto destinado a fortalecer el equilibrio entre hombres y mujeres. Pues tiene el uso de la voz diputado

(Voz, diputado David Martínez) Gracias señor Presidente. No yo solamente para nada porque fue formulada verbalmente quien pasó a esta tribuna. Y dicho lo anterior la reivindicación de la izquierda del anexo 13, la del desconocimiento por conocer con exactitud los recursos, el desconocimiento de quién es el responsable de la instancia responsable para formular los indicadores y de quién es responsabilidad y no de la Cámara de Diputados, concluyó lo siguiente. Lo que quieren es golpear al Presidente otra vez. Y es una campaña nacional en ese sentido, de presionar el presupuesto. Entonces yo creo que si de verdad lo que motiva este exhorto y este punto de acuerdo es un legítimo, legítima actitud para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, preocúpense del Instituto de las Mujeres de Guanajuato y de los municipales, que los tienen en el abandono. Revisa un presupuesto, revisen la transversalidad que esté establecida en la ley. Las tienen como una ONG de atención a mujeres violentadas,

que bueno que lo hacen y, por cierto, con muchas dificultades porque no alcanzan a abarcar el problema de la violencia de género. Entonces, con esto termino señor presidente. Exhortó al Partido Acción Nacional, a que se preocupe más por lo que pasa en casa y averigüe exactamente lo que es el anexo 13 para venir a hablar en tribuna con más responsabilidad.

- **El Presidente.-** Gracia diputado ¿Con qué efecto diputada Melanie?

(Voz, diputada Melanie Murillo) Para rectificación de hechos señor Presidente

- **El Presidente.-** ¿De que hechos diputada Melanie?

(Voz, diputada Melanie Murillo) Sobre los datos vertidos por mi compañero diputado

- **El Presidente.-** ¿Qué datos diputada Melanie?

(Voz, diputada Melanie Murillo) Lo que refiere en cuanto al anexo 13 y la forma de trabajo o los lineamientos que se siguen en cámara de diputados muchas

- **El Presidente.-** Gracias diputada Melanie. Tiene usted el uso de la voz para rectificación de hechos hasta por 5 minutos.

(Sube a tribuna la diputada Melanie Murillo para rectificación de hechos del diputado que la antecedió)



- Gracias, señor Presidente. Comienzo por agradecerle diputado su interés al discurso presentado con motivo de este exhorto. La ley orgánica, ni la técnica parlamentaria, nos obligan, como es en muchos de los casos, a venir a leer tal cual el dictamen, perdón, el exhorto, que uno está presentando ante este Congreso. Por lo que si uno viene a esta tribuna y da un posicionamiento o un discurso

o viene y lee el dictamen eso es decisión de cada uno de los legisladores. De cualquier manera, le agradezco el interés a los datos y al trabajo que refiere en Cámara de Diputados.

- Quisiera comentarle que como bien usted lo dice, el anexo 13 es trabajado por Hacienda, es presentado ante la Cámara de Diputados y en la Cámara de Diputados se procede a su análisis para que las y los diputados puedan hacer las aportaciones pertinentes que son nutridas en mesas de trabajo, en supuestos parlamentos abiertos y me permito señalarlo así porque su servidora viene recién de la 64 Legislatura del Congreso de la Unión.

- Y quiero decirle que, con conocimiento de causa, me paro en esta tribuna con responsabilidad y además como lo dije desde el inicio, con el compromiso de trabajar por las mujeres de Guanajuato, precisamente por lo que está sucediendo en Cámara de Diputados y que allá, los atropellos que ocurren, precisamente con diagnósticos o con sumas, como usted las llama, que lo único que se necesita es sumar y que se hacen de manera irresponsable, están perjudicando seriamente a este país. Por eso es necesario que desde este Congreso del Estado hagamos el exhorto dirigido a la Cámara de Diputados, para que una vez que llegue allá, sea turnado para su conocimiento y revisión, y de así considerarlo pertinente, pueda ser llevado a mesas de trabajo, pero que lo consideren las comisiones que de manera transversal o trabajan: equidad de género, Hacienda, Presupuesto y todas las que en ellas participan, buscando ¿Qué? Que precisamente en el estado podamos tener más recursos, que nos permitan atender mejor a nuestras mujeres y esta brecha de desigualdad que tenemos que seguir combatiendo todos los días.

- Quisiera decirle también que reconozco la forma histórica en la que en la que nos viene a contextualizar aquí, de cómo se ha venido dando la lucha de las mujeres por ir conquistando cada vez más oportunidades, sin embargo, diputado, no es una lucha exclusiva de la izquierda, ni tampoco es una lucha en la que siempre haya estado ahí ausente el resto de las fuerzas partidarias de este país.

- En acción nacional hemos dado muestras en nuestra historia y en los hechos a través de las administraciones del Poder Ejecutivo que hemos tenido, de lo que en la realidad se debe hacer para apoyar a las mujeres y no lo que se dice en el discurso, porque compañeras y compañeros, nuestros ciudadanos y ciudadanas nos lo dicen allá afuera cuando los vemos. Los que estuvimos y las que estuvimos en campaña, cara a cara con la gente, lo que nos decían es, diputada nomás te voy a pedir un favor, no te vayas allá al Congreso a ver qué leer, no te vayas al congreso a ver ahí de qué hablas, vete al Congreso a ver por nosotras y por nosotros, vete al Congreso a trabajar y llévate lo que aquí estamos pasando. Porque lo que se dice todas las mañanas en este país se escucha muy bonito, pero pocas veces se refleja en números y en este país como en todos, las buenas acciones que no van seguidas de ceros para implementar acciones que de verdad hagan que la gente pueda mejorar su calidad de vida, no pasan de ser buenas intenciones.

- A mí me parece que a lo largo de las sesiones que hemos tenido, que ya son 3 ordinarias, hemos sido muchas y muchas, incluido usted diputado David, que hemos estado en esta tribuna para buscar mejores condiciones para las mujeres, más oportunidades. El dictamen que usted menciona que no le di lectura, está para su conocimiento dispuesto aquí a través de esta mesa de apoyo parlamentario. Concluyó Presidente, únicamente quiero recordar también a todos los que estamos aquí hay que darle una revisadita también a la ley orgánica porque la ley orgánica señala de manera muy clara que las opiniones que vertimos aquí las y los diputados son irreprochable así es de que por ahí lo dejo es cuanto señor presidente

- **El Presidente.**- Gracias diputada. El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo me ha solicitado el uso de la voz para rectificar hechos sobre la afirmación de la diputada, sobre que el grupo PAN siempre ha apoyado la causa de las mujeres. Antes de ello, vuelvo a requerir nuevamente la participación de las diputadas y los diputados, en la sesión anterior habíamos comentado que si se solicita la palabra para presentar iniciativas se debe de ceñir a la

presentación de la iniciativa, igual también a los puntos de acuerdo. De tal manera que no es correcto el que, dentro de la lectura de los puntos de acuerdo, sería que se tiene la libertad para salirse del propio guion que ustedes han registrado. Si diputado Alejandro, tiene usted el uso de la voz hasta por 5 minutos. Adelante diputado.

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto Alejandro Prieto para hacer rectificación de hechos de quien lo antecedió)



- Muchas gracias diputado Presidente, con su permiso. Nuevamente buena tarde a todos. La compañera diputada que me antecedió en el uso de la voz comenta que Acción Nacional siempre ha apoyado la causa de las mujeres. Pues voy a tomarle la palabra para confirmar si efectivamente eso es cierto o es parte del doble discurso que luego acostumbra a manejar mis compañeras y compañeros de Acción Nacional. Por un lado, se dicen defensores férreos en los derechos mujeres y en temas torales específicos, como el hecho de la libertad el derecho que tienen las mujeres a decidir sobre su cuerpo y en su caso decidir o no interrumpir un embarazo, pues han sido férreos adversarios de esa libertad, obligando a las mujeres a no decidir sobre su cuerpo y estar supeditadas a una confesión o a una creencia religiosa en particular.

- Pues en ese sentido yo quisiera ver en esta ocasión, ya que la Suprema Corte se manifestó, muy claramente, por despenalizar la penalización de la interrupción del embarazo y con las iniciativas que ya formularon mis compañeros de otras fuerzas parlamentarias, que en su momento también morena ha abanderado y ha defendido, pues que en esta ocasión vayamos a los hechos y no solamente el discurso y que mis compañeras diputadas de Acción Nacional, por lo menos, si los varones no quieren, pues aprueben estas iniciativas, para que por fin en

Guanajuato se permita a las mujeres decidir sobre su propio cuerpo. Ya no se vayan a los discursos y a los choros. Muchas gracias.

- **El Presidente.-** Muchas gracias a usted diputado. ¿Concluyó? Muy bien. Afortunadamente no hay quien haga uso de la voz. Lo que buscamos evitar es que a través de una participación desviemos el debate hacia un tema ajeno al que nos ocupaba. Evidentemente entiendo que hay un exhorto para que acreditara con acciones una posible discusión de otro tema distinto lo que ya había dicho, sin embargo, creo que se prestaba para que nos desviemos a otro tema. Afortunadamente creo que no es el caso. En virtud entonces de que no se han registrado participaciones, se instruye a la secretaria para que en votación electrónica a través del sistema electrónico y para quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo en lo general. Para este efecto

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia modalidad convencional anunciando su nombre y el sentido de su voto se pregunta las diputadas de los diputados y se aprueba en lo general el punto de acuerdo pues a su consideración

- **La Secretaria.-** diputado Ernesto



Sesión Ordinaria 14 de octubre de 2021			
Presentación de la propuesta de punto de acuerdo GPAN - General			
Resultados			
Alfo Irujo Martínez Bero	David Martínez Méndez	Katya Cristina Soto Esc	Miguel Ángel Salas Ale
Alejandro Arias Ávila	Desaire Angel Rocha	Laura Cristina Márquez	Noemí Márquez Márque
Alma Edwiges Alcaraz	Ernesto Millán Soberan	Lita Margarita Rionda G	Rolando Fortino Aldaró
Argelia Casillas Martí	Gerardo Fernández Go	Luis Ernesto Ayala Tom	Ruth Noemí Tiscancho J
Armando Rangel Heredia	Guillermo Adolfo Jarama R	María de la Luz Heredia	Silvana Elizaveth Cere
Brioso Saldaña Alvaraz	Irma Leticia González S	Martha Edith Navarro M	Victor Manuel Zavala P
Brenda Anabel Magdal	Janel Meléndez Murillo G	Martha Guadalupe Heri	Yulma Rocha Aguilar
César Lamardo Díaz	Jorge Ortiz Ortega	Martha Lourdes Ortega	
Cuatrecéceros Becerra G	José Alfonso Borja Pini	Marth López Camacho	

(Voz, diputado Ernesto Prieto) En contra

- **La Secretaria.-** diputada Hades

(Voz, diputada Hades Berenice) También en contra

- **La Secretaria.-** Muchas gracias

¿Falta alguna diputada algún diputado emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Señor presidente se registraron 28 votos a favor y 8 votos en contra

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada secretaria, en consecuencia el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos. Corresponde entonces someter a discusión el punto de acuerdo en lo particular. Si alguna diputada o algún diputado desea reservar cualquiera de los puntos que contiene sírvanse apartarlo, en la inteligencia de que los puntos no reservados se tendrán por aprobados. ¿Con qué objeto diputada Yulma?

(Voz, diputada Yulma Rocha) Bueno creí que ya me había registrado para hablar en lo particular ¿Puedo hacerlo desde aquí? ¿Tengo que ir a tribuna?

- **El Presidente.-** Por favor diputada. Habrá que también modificar entonces eso en la Ley Orgánica. Adelante diputada

(Sube a tribuna la diputada Yulma Rocha para hablar en lo particular)



- Gracias Presidente. Es muy rápido, por eso quería hacerlo desde mi lugar. Creo que, en la participación, tanto de la diputada Melanie, como del diputado David, son legítimas. Creo que tienen un contenido verdadero, ambas dos, como dirían por ahí. Efectivamente el anexo 13 es una especie de medida que busca visibilizar los recursos públicos destinados a garantizar los derechos de las mujeres y con ello, pues bueno, alcanzar mejores condiciones de igualdad.

- Efectivamente, yo escuché atenta por supuesto, a la diputada Melanie y leí el

documento que estaba puesto en la gaceta parlamentaria. Por cierto, firmada por el diputado Luis Ernesto Ayala, solamente. Y que efectivamente tiene, es necesario indicadores, que permitan evaluar, que permitan, este, saber el, el avance de estos recursos, pues para tener condiciones de medición y verificar que esos recursos públicos se están aplicando para lo que dice el presupuesto. Efectivamente necesitamos esos indicadores. Estoy de acuerdo y por eso lo voté a favor.

- También es cierto que por momentos pareciera que el presupuesto aumenta, sí, porque ahí están los números y efectivamente pareciera que, que sí aumenta el presupuesto, pero luego también es cierto que vemos programas eliminar, qué se eliminan, que son, que eran programas estratégicos, que estaban muy bien evaluados, como el de las estancias infantiles, y que se encontraron indicios o elementos que puedan constituir algún delito, este, pues lo que hemos dicho pues que se investiguen. Desafortunadamente pues no, no se investigan. Entonces, pero entonces desaparición de estos programas, pues bueno sí lo lamentamos y estamos de acuerdo en que, por ello, tiene que, según el propio exhorto, tiene que haber un aumento en el presupuesto que va destinado para las mujeres, y que se, a manera de resumen, se enlista en el anexo 13.

- Sin embargo, este, pues, lo que pedimos allá efectivamente, también lo debemos exigir aquí. Entonces yo quisiera proponer, a manera de que se enriquezca este exhorto, que también hagamos el exhorto a este Poder Legislativo, para que también, este, haya un aumento en el presupuesto destinado a los programas para las mujeres, garantizar sus derechos y alcanzar la igualdad. Porque los mensajes que se han mandado desde el Poder Ejecutivo y desde este Congreso no van acordes al discurso.

- Y solamente les menciono el presupuesto destinado al Instituto de las Mujeres, que tuvo una reducción presupuestaria del 2020 al 2021. ¡Hombre! Incluso la secretaria particular del Gobernador tiene más presupuesto que el Instituto de la Mujer.

- Entonces yo quisiera que, complementar este exhorto en los que manifiesta quien firma, aquí el documento, que es el coordinador de los diputados de Acción Nacional, en su acuerdo primero y segundo, que en los mismos términos se exhorte para este Poder Legislativo. Es cuanto señor Presidente

- **El Presidente.-** Gracias diputada. ¿Con qué objeto diputada Melanie?
(Voz, diputada Melanie Murillo) Para hechos, por favor Presidente

- **El Presidente.-** En este momento sería exclusivamente para hablar a favor o en contra de la propuesta hecha por la diputada Yulma. Sería ¿Con qué objeto? Muy bien, para darle un poquito de claridad a la Presidencia, diputada, lo que está sugiriendo es que, en los dos puntos, porque realmente se reservó los dos puntos y ¿está solicitando que en los dos se incluya el exhorto?

(Voz, diputada Yulma Rocha) A este Poder Legislativo. Somos la instancia que aprueba el presupuesto y en función de que se está solicitando un aumento del presupuesto, pues bueno, que también se haga aquí, toda vez que somos la instancia que dictamina el paquete fiscal.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada. Muy bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Orgánica, se somete a consideración de la Asamblea, la propuesta de modificación realizada por la diputada Yulma Rocha Aguilar. Si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, que entiendo que no es así, que les agradecería que lo expresaran a esta Presidencia.

(Voz, diputada Katya Soto Escamilla) diputado Presidente **(Voz, diputado Presidente)** Sí diputada Katya **(Voz, diputada Katya Soto Escamilla)** Sólo un comentario. Pidió el uso de la voz la diputada Yulma para, en lo particular, de lo que comentó la diputada Melanie, sin embargo, nos está exhortando a los miembros de este Congreso a votar su exhorto. Me parece que son 2 temas diferentes.

- **El Presidente.-** No, no diputada. Se votó en lo general la propuesta realizada por

la diputada Melanie y una vez que se votó la propuesta en lo particular, la diputada Yulma solicitó el que se le permitiera complementar la propuesta de la diputada Melanie. En estos momentos lo que procede, de acuerdo al artículo 187 de nuestra Ley Orgánica, es poner a votación de ustedes, someter a votación de la Asamblea, si es de aprobarse el punto de acuerdo de la diputada Yulma Rocha Aguilar. En caso de que se apruebe, pues evidentemente quedará la propuesta original de la diputada Melanie, con las adecuaciones que ha solicitado la diputada Yulma. Si se rechaza, en ese caso entonces quedará de manera aprobada de manera original la propuesta que ha hecho la diputada Melanie. ¿Estamos de acuerdo?

- Siendo así, no habiendo más intervenciones, se solicitan entonces a la Secretaría a recabar en votación nominal por el sistema electrónico y para los diputados que se encuentran a distancia a través de la modalidad tradicional, convencional, de aprobar o no la propuesta de modificación realizada por la diputada Yulma Rocha. Para tal efecto instruyó

(se abra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad

- **El Presidente.-** Un momento, estamos en votación o antes de esta votación ¿con qué objeto diputada Cristina?

(Voz, diputada Cristina Márquez Alcalá) diputado Presidente. Muchas gracias, para hacer un voto razonado **(Voz, diputada Yulma Rocha)** Nada más que ya se había puesto a consideración **(Voz, diputado Presidente)** En el momento de la votación **(Voz, diputada Cristina Márquez Alcalá)** Gracias diputado

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, enunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba la propuesta formulada por la diputada Yulma Rocha.

¿diputado Alejandro?

- **El Presidente.-** Diputada Cristina, pudiese razonar su voto en ese momento

(Voz, diputada Cristina Márquez Alcalá) perdón diputado Presidente

- **El Presidente.-** Le agradecería ahorita están recabando la votación y antes de que usted vote si pudiese razonar su voto **(Voz, diputada Cristina Márquez Alcalá)** Por supuesto, gracias

- **El Presidente.-** sí, sí puede hacerlo en su lugar diputada, con todo gusto

(Voz, diputada Cristina Márquez Alcalá) Muchas gracias diputado Presidente. Coincidiendo por completo con lo que aquí se ha comentado, yo nada más quisiera señalar que en este momento consideramos que no procede la propuesta de modificación que ha sugerido la diputada Yulma, no por el alcance o el contexto en que se está refiriendo, con el cual coincidimos por completo, sino por los tiempos a los que se refiere.

El anexo 13 ya forma parte de algo que está en estudio en cámara de diputados, que es el paquete presupuestal de la federación, y en su momento llegará a este Congreso del Estado el paquete presupuestal del Estado, presentado por el Ejecutivo, el Gobernador del Estado, y este Congreso tendrá la posibilidad y la oportunidad, en ese momento, de poder apostarle al destino de recursos en favor de las políticas de las mujeres. Es por ello que quiero dejar asentado este motivo por el que mi voto en contra.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada

- **La Secretaria.-** ¿Diputado Alejandro el sentido de su voto? ¿Diputado Ernesto? ¿Diputada Hades?

(Voz, diputada Hades Aguilar) Hades Aguilar, a favor

- **La Secretaria.-** ¿diputado Ernesto? **(Voz, diputado Ernesto Prieto Gallardo)** Ernesto Prieto, a favor

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Señor Presidente, se registraron 21 votos en contra y 15 a favor

- **El Presidente.-** Muchas gracias Secretaria. La propuesta de modificación del acuerdo no ha sido aprobada, por tanto, el acuerdo se aprueba en los términos originalmente presentados,

mismo que se tomará junto con sus consideraciones a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los efectos correspondientes.

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS CUARENTA Y SEIS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE ELABOREN EN TIEMPO Y FORMA LAS ADECUACIONES NORMATIVAS Y PREVEAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA EN SUS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.⁴⁵**

**Diputado Armando Rangel Hernández
Presidente del Congreso del Estado**



Libre y Soberano de Guanajuato

**Sexagésima Quinta Legislatura
Presente**

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 177 y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de **Punto de Acuerdo de Obvia resolución**, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, lo anterior de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El respeto mutuo entre las personas, sus bienes y el medio en el cual vivimos y nos desarrollamos es un quehacer cotidiano que sociedad y gobierno debemos observar.

Prueba de ello, fue la expedición de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato, mediante el decreto Gubernativo número 321, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, cuyo objeto, entre otros es, establecer acciones que las autoridades estatales y municipales deberán llevar a cabo para ofrecer herramientas de solución pacífica de conflictos.

Esta ley se vislumbró como instrumento para prevenir y resolver problemas sociales, facilitar y mejorar la convivencia entre los ciudadanos, así como para evitar que conflictos mínimos lleguen a escalar de tal manera que se traduzcan en conductas ilícitas o delictivas,

⁴⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22296/18_PA_PAN_Justicia_Ci_vica.pdf

poniendo en riesgo incluso, la integridad de las personas.

En otras palabras, se busca prevenir el delito y privilegiar el diálogo para resolver los problemas entre los ciudadanos de manera pacífica, con la finalidad de generar condiciones de armonía social, así como, medidas restaurativas y reconstrucción del tejido social.

Cabe resaltar que, en el régimen transitorio de la citada Ley, se establece un periodo específico para materializar en la vida diaria este innovador instrumento normativo.

Particularmente, se establece que los ayuntamientos deberán adecuar sus instrumentos normativos, así como organizar y poner en funcionamiento los órganos encargados de impartir Justicia Cívica, por mencionar algunos.

Por ello, quienes integramos el grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hacemos un respetuoso llamado a los Ayuntamientos del Estado para que cumplan en tiempo y forma la implementación de los órganos encargados de impartir la justicia cívica.

Como lo mencionamos anteriormente, este innovador mecanismo se presenta como estrategia para atender de manera rápida y ágil, basado en el diálogo, la solución de problemas que surgen entre los ciudadanos para así evitar que un conflicto mínimo escale a una instancia jurisdiccional.

Considerando que el domingo pasado se instalaron los 46 Ayuntamientos y que les corresponderá la implementación de esta nueva Ley, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional les invita a instrumentar la justicia cívica en su respectivo ámbito de competencia.

De igual manera, para que consideren y prevean en su presupuesto de egresos 2022, los recursos necesarios para cumplir con la legislación en comento.

Encontremos nuevos mecanismos que permitan a la sociedad una convivencia pacífica con ciudadanos conscientes e instituciones sólidas.

Por estos motivos y derivado de los argumentos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que elaboren en tiempo y forma las adecuaciones normativas y prevean los recursos presupuestales necesarios para la implementación de la Justicia Cívica en sus Municipios.

Guanajuato, Gto., a 14 de octubre de 2021

**Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional**

- **El Presidente.**- Toca el turno de solicitar a diputada Lilia Margarita Rionda Salas dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo de resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de realizar un respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que laboren en tiempo y forma las adecuaciones normativas y crean los recursos presupuestales necesarios para la implementación de la justicia cívica en sus Municipios. Adelante diputada Rionda.

(Sube a tribuna la diputada Lilia Margarita Rionda para dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo)



- Muchas gracias, señor Presidente. Con la venia de mis compañeras y compañeros diputados de esta gran Asamblea y saludo con mucho gusto a los habitantes de dos ciudades hermosas, Guanajuato capital y Dolores Hidalgo, distrito que una servidora representa orgullosamente. Muchas gracias.

- Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura de este Estado libre y soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 177 y 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, mediante el cual el Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato, lo anterior conforme a la siguiente consideraciones:

- El respeto mutuo entre las personas, sus bienes y en el medio en el cual vivimos y nos desarrollamos, es un quehacer cotidiano que la sociedad y gobierno debemos observar. Prueba de ello, fue la expedición de la Ley de Justicia Cívica en el Estado de Guanajuato, mediante el decreto gubernativo número 321 de la Sexima Cuarta Legislatura. Cuyo objeto, entre otros, es establecer acciones que las autoridades estatales y municipales deberán llevar a cabo para ofrecer herramientas de solución pacífica de conflictos entre sus comunidades.

- Esta Ley se vislumbró como un instrumento para prevenir, resolver problemas sociales, facilitar y mejorar la convivencia entre los ciudadanos, así como para evitar que conflictos mínimos lleguen a escalar de tal

manera, que se traduzcan en conductas ilícitas y conductas delictivas, poniendo en riesgo incluso la integridad de las personas, que, para eso, en el Partido Acción Nacional, es prioridad, la integridad de las personas.

- En otras palabras, se busca prevenir el delito y privilegiar el diálogo para resolver los problemas entre los ciudadanos de manera pacífica, con la finalidad de generar condiciones de armonía social, así como medidas de la reconstrucción del tejido social.

- Cabe resaltar que, en el régimen transitorio de la citada Ley, se establece un periodo específico para materializar en la vida diaria este innovador instrumento normativo. Particularmente se establece que los Ayuntamientos deberán adecuar sus instrumentos normativos, así como organizar y poner en funcionamiento, los órganos encargados de impartir la justicia cívica en sus mismos Municipios.

- Por ello, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hacemos un respetuoso exhorto, repito, un respetuoso exhorto a los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que cumplan con tiempo y forma en la implementación de los organismos encargados para impartir la justicia cívica.

- Como lo mencionamos anteriormente, este innovador mecanismo que representa como estrategia para atender de manera rápida y ágil, basado en el diálogo, la solución de problemas que surgen entre los ciudadanos, para así evitar que un conflicto mínimo escale a una instancia jurisdiccional. Considero que el domingo pasado, se instalaron los 46 Ayuntamientos y que les corresponderá por ese hecho, la implementación de esta Ley.

- El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional les invita a instrumentar la justicia cívica en su respectivo ámbito de competencia. De igual manera, para que consideren y prevean el presupuesto de egresos del 2022, los recursos necesarios para cumplir con la legislación en comento.

- Encontremos nuevos mecanismos que permitan a la sociedad una convivencia pacífica, con ciudadanos conscientes e instituciones sólidas. Claro que sí se puede.

Por estos motivos y derivados de los argumentos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del estado libre y soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que elaboren en tiempo y forma las adecuaciones normativas y prevean los recursos presupuestales necesarios, para la implementación de la justicia cívica en los municipios de nuestro estado. Es cuanto, muchísimas gracias.

- **El Presidente.-** Muchas gracias a usted diputada Rionda. En los términos solicitados por los proponentes, se somete a consideración de la Asamblea el que se declare de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Se reitera a la Asamblea que el efecto de que la propuesta de punto de acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las 2/3 partes de los integrantes del Pleno. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la voz respecto a la solicitud a consideración de obvia resolución sírvanse manifestarlo a esta Presidencia. En virtud de



que ninguna diputada y ningún diputado ha solicitado el uso de la voz, le ruego a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y para quienes se encuentran en la modalidad a distancia a través de la modalidad convencional, se les pregunte si es de aprobarse o no la consideración de obvia resolución.

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la presidencia en votación económica, se pregunta a las diputadas y los diputados si se

aprueba la resolución mediante sistema electrónico, y quienes se encuentran a distancia si están por la afirmativa manifiesten lo por favor levantando su mano.

¿Falta alguna una diputada algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Señor Presidente se registraron 35 votos a favor.

- **El Presidente.-** Muchas gracias Secretaria. La obvia resolución ha sido aprobada por mayoría de votos, por unanimidad de votos. En consecuencia, corresponde someter a discusión el punto de acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la voz para hablar a favor o en contra del mismo, sírvanse expresarlo a esta Presidencia.

- Siendo que no se ha registrado oradores a favor o en contra, se instruye a la Secretaría que en votación nominal a través del sistema electrónico y para quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, consulte a la Asamblea si es de aprobarse o no el punto de acuerdo

(Se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentren a distancia en la modalidad convencional, enunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba el punto de acuerdo puesto a su consideración.

¿Diputado Ernesto Prieto? A favor

¿Diputada Hades Berenice? Igual a favor

Muchas gracias ¿falta alguna diputada algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Señor Presidente, se registraron 36 votos a favor

- **El Presidente.-** El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia,

Remítase el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a los 46 Ayuntamientos del estado de Guanajuato, para sus efectos conducentes.

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE EFECTUAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA DE**



VACUNACIÓN DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS GUANAJUATENSES; REVISAR DE MANERA MINUCIOSA LA ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN DE LA VACUNA INFLUENZA ESTACIONAL Y COVID-19; SE CONSIDERE EL RECURSO NECESARIO PARA LA COMPRA DE LA VACUNA PFIZER PARA LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA COMPLETO DE DICHA VACUNA EN LAS Y LOS ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE INCLUYA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO

2022 RECURSOS SUFICIENTES PARA LA COMPRA DE LOS MEDICAMENTOS QUE HOY EN DÍA SE ENCUENTRAN EN FASE 3 DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL VIRUS COVID-19 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.⁴⁶

Diputado Armando Rangel Hernández
presidente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Sexagésima Quinta Legislatura
Presente

Quienes integramos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional** ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 177 y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo de Obvia resolución, mediante el cual el **Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Gobierno Federal**, lo anterior de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En este mes se cumplen 6 meses en el que el gobierno federal inició con su estrategia para vacunar a la población guanajuatense, dejando en claro que la vacuna no llegará a todas y todos los mexicanos por igual, pues el estado de Guanajuato ha sufrido debido al número de dosis de vacunas que envían, las cuales no cubren las necesidades de la población del Estado.

Lo anterior, pese a que Guanajuato ocupa el sexto lugar de la República Mexicana con mayor población y el segundo lugar con 4 mil 308 casos activos de COVID-19, la

⁴⁶ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22295/19_Exhorto_PAN_vacunacio_n.pdf

entidad se encuentra como el tercer Estado con mayor rezago de vacunación.

Por ello, exhorto al gobierno federal a que garantice el cumplimiento del esquema de vacunación de cada uno de los ciudadanos guanajuatenses, pues somos el único Estado de la República Mexicana en el cual no se ha cubierto la aplicación de la primera dosis de la vacuna de Covid-19 para la población de 18 a 29 años. De acuerdo con las dosis reportadas en la página oficial de la secretaria de salud del Estado de Guanajuato, se han aplicado 161, 344 vacunas al día de hoy.

En el mismo sentido, lo que respecta a la segunda dosis de la vacuna para la población de 30 a 40 años, el rezago para completar el esquema de vacunación de este sector de la población es preocupante, lo anterior debido a que a diferencia de las otras entidades federativas como Ciudad de México, la cual se encuentra al 95 % de la población total con su esquema completo de vacunación, Guanajuato se encuentra al 61%, es decir, de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud del Estado, se han aplicado únicamente 4 millones 216 mil 512 vacunas, de las cuales solo han completado el esquema de vacunación 1 millón 871 mil 166 personas.

Por otra parte, es preocupante la estrategia que se vaya a implementar para la aplicación de la vacuna influenza en temporada invernal y al mismo tiempo la vacuna Covid-19, ello derivado de las indicaciones para aplicar las vacunas, pues esto conllevaría un rezago mayor en la aplicación de la vacuna Covid-19 en la población guanajuatense, debido a los 15 días que deben de pasar entre la aplicación de cada vacuna.

Por ello, solicito al gobierno federal revisar de manera minuciosa la estrategia para la aplicación de estas dos vacunas, para que la población guanajuatense pueda aplicarse ambas dejando el tiempo requerido entre cada aplicación.

Asimismo, exhorto al gobierno federal, para que se considere el recurso necesario para la compra de la vacuna Pfizer, ya que es la única vacuna que por el momento ha sido aprobada por la Organización Mundial de

Salud para ser aplicada en adolescentes, por lo que es necesario la aplicación del esquema completo de dicha vacuna en las y los adolescentes del estado de Guanajuato.

Finalmente, exhorto al gobierno federal, que incluya en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022, recursos suficientes para la compra de los medicamentos que hoy en día se encuentran en fase tres de investigación para la atención del virus Covid-19.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al gobierno federal para que garantice el cumplimiento del esquema de vacunación de cada uno de los ciudadanos guanajuatenses; revisar de manera minuciosa la estrategia para la aplicación de la vacuna de influenza estacional y Covid-19; se considere el recurso necesario para la compra de la vacuna Pfizer para la aplicación del esquema completo de dicha vacuna en las y los adolescentes del estado de Guanajuato y que incluya, en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022, recursos suficientes para la compra de los medicamentos que hoy en día se encuentran en fase tres de investigación para la atención del virus Covid-19.

Guanajuato, Gto., a 14 de octubre de 2021

Diputadas y Diputados integrantes del

**Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional**

- El Presidente.- Se pide al diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de efectuar un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que garantice el cumplimiento del esquema de vacunación de cada uno de los ciudadanos guanajuatenses, revisar de manera minuciosa la estrategia para la aplicación de la vacuna influenza

estacional y Covid-19, se considere el recurso necesario para la compra de la vacuna Pfizer para la aplicación del esquema completo de dicha vacuna en las y los adolescentes del estado de Guanajuato, y que incluya en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2022, recursos suficientes para la compra de los medicamentos que hoy en día se encuentran en fase 3 de investigación para la atención del virus Covid-19. Adelante diputado

(Sube a tribuna el diputado Rolando Alcantar para dar lectura al punto de acuerdo)



- Muchas gracias. Con el permiso del diputado Presidente y de los honorables miembros de la Mesa Directiva. Distinguidos Legisladores, respetables representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y quienes nos siguen en los medios digitales.

- Quienes integramos este Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato, con fundamento en los artículos 57, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 177 y 204, fracción tercera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, mediante el cual, el Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto al Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con las siguientes consideraciones:

- En este mes se cumplen 6 meses en que el Gobierno Federal inició con su estrategia para vacunar a la población guanajuatense, cuando el resto del país inició hace 6 meses. Dejando en claro lastimosamente, que la vacuna no llega ni llegará a todas y todos los mexicanos por igual, pues el Estado de Guanajuato ha sufrido por el escaso número de dosis de vacunas que envían, las cuales no cubren las necesidades de la población del estado, que

según el censo 2020, es de 6,167,000 habitantes.

- Lo anterior pese a que Guanajuato ocupa el sexto lugar de la república mexicana con mayor población y el segundo lugar con 4,308 casos activos de Covid-2019, por cierto, derivado de la enorme cantidad de pruebas de las que se han dispuesto.

- La entidad se encuentra como el tercer estado con mayor rezago de vacunación. Por ello exhortó al Gobierno Federal a que garantice el cumplimiento del esquema de vacunación de cada uno de los ciudadanos guanajuatenses, pues somos el único estado de la República Mexicana, en el cual sólo se habían destinado la aplicación de la primera dosis de la vacuna Covid-19 para la población de 18 a 29 años en cuatro municipios para menos del 10% de los 46 que tenemos, con 161000 dosis.

- Después de muchas exigencias hasta esta semana se destinó en 13 municipios más, aproximadamente, 82,000 dosis, cuando en el estado tenemos una población de 18 a 29 años de 1,292,000 personas. Pero es de llamar la atención, en este rango de edad solo tienen la aplicación de la primera dosis. No hay aún ninguno con el esquema completo y eso que las primeras 161,000 dosis se aplicaron antes del 26 de agosto, habiendo transcurrido ya más de 7 semanas.

- En el mismo sentido, lo que respecta a la segunda dosis de la vacuna, para la población de 30 a 40 años, el rezago para completar el esquema de vacunación de este sector de la población es preocupante. Lo anterior debido a que a diferencia de otras entidades federativas, como por ejemplo la Ciudad de México, la cual se encuentra al 95% de la población total con su esquema completo de vacunación, Guanajuato se encuentra al 56%, es decir, de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud, precisamente basados en las aplicaciones y en el programa nacional de vacunación COVID, se han aplicado únicamente 500,696 vacunas en esquema completo.

- Por otra parte, es preocupante la estrategia que se vaya a implementar para la aplicación de la vacuna influenza en temporada invernal, que estamos ya próximos a arribar, y al mismo

tiempo la propia vacuna del Covid-19. Ello derivado de las indicaciones para aplicar las vacunas, pues esto conllevaría a un rezago mayor en las aplicaciones de la vacuna Covid-2019 o en la población, perdón, en la población guanajuatense, debido a los 15 días que deben de pasar entre aplicación de cada vacuna.

- Por ello, solicitó al Gobierno Federal revisar de manera minuciosa la estrategia para la aplicación de estas vacunas, para que la población guanajuatense pueda aplicarse ambas, dejando el tiempo requerido entre cada aplicación.

- Asimismo, exhortó al Gobierno Federal, para que se considere recurso necesario para la compra de la vacuna Pfizer, ya que es la única vacuna que por el momento ha sido aprobada por la Organización Mundial de la Salud para ser aplicada en adolescentes

- En Guanajuato tenemos una población de 12 a 17 años, inclusive de más de 900,000 habitantes. Por lo que es necesario la aplicación del esquema completo de dicha vacuna en las y los adolescentes del estado de Guanajuato y del país.

- Muy importante resaltar que Pfizer, además de ser la única vacuna avalada, perdón, por la Organización Mundial de la Salud para ser aplicada en niñas, niños y adolescentes de los 12 a los 18 años, es también la única vacuna que a nivel mundial ha superado todas sus fases y ya es comercializada en algunos países, pero en México, a pesar de que Pfizer ya ha solicitado a la COFEPRIS la autorización, para que no solo sea una vacuna de un uso de emergencia, sino que pueda comercializarse, lo restringe exclusivamente a la disposición del Gobierno Federal.

- Lo anterior, trae como consecuencia que los particulares que sí lo pudieran hacer no puedan adquirirla, lo que sin duda ayudaría a precisamente lograr una mejor cobertura ante la deficiente estrategia nacional de vacunación. De igual manera, estados como el de Guanajuato que tiene la previsión de un fondo de 100,000,000 de pesos, con muchos sacrificios a pesar de las enormes reducciones presupuestales, no pueden usarlos en adquirir las vacunas para las personas en Guanajuato. Por eso, no se entiende el por qué COFEPRIS no da la

autorización para hacer accesibles las vacunas, salvo que sea por criterios eminentemente y tristemente políticos y de control.

- No se entiende cómo estando en sus manos mayores herramientas para la defensa de la salud y por ende de la vida de las personas, se renuncia a esta posibilidad por la lentitud burocrática o por lo que sería peor, por criterios eminentemente políticos o de control.

- Finalmente exhortó al Gobierno Federal a que incluyan al presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022, un fondo de previsión con recursos suficientes para la compra de los medicamentos para atender el Covid-19, en el momento en que estos hayan superado las fases que lo avale la Organización Mundial de la Salud, ya sea con los permisos por emergencia o autorización definitiva, y que se incluya en el cuadro básico de medicinas esto a sabiendas que hoy en día lo que menos hay es una política de previsión. Por lo anterior someto a la consideración de este Honorable Congreso la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución el punto de acuerdo:

- Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto al Gobierno Federal, para que garantice el cumplimiento del esquema de vacunación de cada uno de los ciudadanos guanajuatenses, revisar de manera minuciosa la estrategia para la aplicación de la vacuna de influenza estacional y COVID-19, se considere el recurso necesario para la compra de la vacuna Pfizer, para la aplicación del esquema completo de dicha vacuna en las y los adolescentes del estado de Guanajuato, y que incluya en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2022, recursos suficientes para la compra de los medicamentos que hoy en día se encuentran en fase 3 de investigación para la atención del virus Covid-19.

- Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

- **El Presidente.**- Muchas gracias a usted diputado Rolando Alcántar. En los términos solicitados por los proponentes, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo,

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Se informa la Asamblea que a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo sea considerada de obvia resolución, debe ser aprobada por las 2/3 partes por los votos integrantes de este Pleno. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la palabra en torno a la consideración de obvia resolución, sírvanse manifestarlo en este momento a esta Presidencia.



- En virtud de que ninguna diputada o ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que en votación económica a través del sistema electrónico y para quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la presidencia en votación económica se pregunta a las diputadas y los diputados se aprueba lo de resolución mediante el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancias y están por la afirmativa a manifestarlo por favor levantando su mano

¿Falta alguna diputada algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

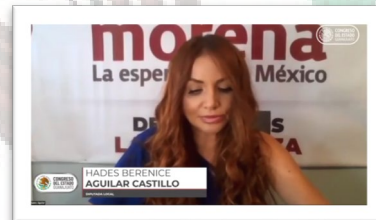
- **La Secretaria.-** Se registraron 28 votos a favor y 8 en contra

- **El Presidente.-** La propuesta de obvia resolución ha sido aprobada por mayoría de votos. En consecuencia, se somete a discusión del punto de acuerdo alguna diputada o algún diputado de hacer uso de la voz para hablar a favor o en contra del mismo sírvanse manifestarlo a esta Presidencia ¿Con qué efecto diputada Hades?

(Voz, diputada Hades Aguilar) En contra del exhorto

- **El Presidente.-** Gracias diputada, ¿algún otro diputado, alguna otra diputada? No habiendo más registros se concede el uso de la voz a la diputada Hades para hacer su exposición en contra del punto de acuerdo. Adelante diputada, tiene usted 10 minutos.

(Hace uso de la voz la diputada Hades Berenice Aguilar para hablar en contra del punto de acuerdo)



- Gracias. Este exhorto resulta ocioso y malintencionado. Atendiendo a los resultados que exitosamente ha gestionado el gobierno de la república, a continuación me permitiré hacerles mención de las cifras que son de dominio público y que hablan por sí solas.

- A la fecha todos los mayores de 39 años han sido vacunados con esquema completo, beneficiándose así 1,027,935 adultos mayores; 780,794 adultos de entre 50 a 59 años; 992,121 adultos de entre 40 a 49 años; las personas de entre 30 a 39 años tendrán su esquema completo a más tardar el 28 de octubre próximo, incluso, nada más el día de hoy, se están recibiendo 500,000 vacunas de la farmacéutica Sputnik V y mañana llegarán 300,000 vacunas más, con las cuales se garantizará el cumplimiento de vacunar a todos los mayores de 18 años en los próximos 5 días.

- Con lo anterior, el gobierno de la república ha honrado cabalmente, su compromiso de

que los guanajuatenses mayores de 18 años se encuentren vacunados al mes de octubre del presente año con al menos 1 dosis, incluso se han dispuesto de 100,000 dosis adicionales para todos aquellos que por una u otra razón no asistieron en las etapas previas a un punto de vacunación o han dejado su esquema incompleto.

- Ahora bien, para los menores de 18 y hasta 12 años con enfermedades inmunosupresoras y con comorbilidades, tienen garantizada la vacuna Pfizer, previo registro en la plataforma de la Secretaría de Salud y que sean validados por el propio gobierno del estado. ¿Sabía usted todo esto diputado Rolando Alcántar? ¿Verdad que no? ¿O sólo se trata de confundir a la ciudadanía y tratar de justificar la incompetencia de poder tener la buena coordinación con el gobierno federal? Es más, le reto a que en este mismo recinto levante la mano a aquellos que no han podido acceder a su vacuna. Nadie, es claro y evidente. La mayoría de los guanajuatenses se están vacunando, que todo Guanajuato se entere de que el gobierno federal le ha cumplido a Guanajuato, a pesar del gobierno estatal que negligentemente ha abandonado o menospreciado toda mesa de coordinación y colaboración.

- Es por todo lo anterior expuesto, que el punto propuesto de acuerdo y obvia resolución resulta ocioso, malintencionado y estéril y por lo que el Grupo Parlamentario de Morena considera no debe ser aprobado. Es cuanto diputado Presidente.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada Hades. ¿Con qué objeto diputado Rolando Fortino Alcántar? **(Voz, diputado Rolando Alcántar)** Gracias Presidente, pido a usted me dé la oportunidad de hacer uso de la voz por alusiones personales y para rectificación de hechos en cuanto a la cobertura de vacunas en su totalidad en los rangos de edad de 18 a 29 años, de 30 a 39 y de 40 a 49 **(Voz, diputado Presidente)** Debe ser o por uno o por otro, por alusiones personales o por hechos **(Voz, diputado Rolando Alcántar)** Me voy por rectificación de hechos **(Voz, diputado Presidente)** Muy bien, ya mencioné usted que hechos, muy amable. Tiene el uso de la voz para rectificación de hechos hasta por 5 minutos. Adelante diputado Alcántar.

(Hace uso de la voz el diputado Rolando Alcántar para rectificación de hechos de la diputada que lo antecedió en el uso de la voz)



- Gracias señor Presidente. Voy a tratar de ser muy breve, dado que el que el tema yo creo que por ningún motivo debiera ser un asunto de polémica, sino todo lo contrario, un tema precisamente de unidad en los propósitos. Sí es cierto, coincido totalmente en que tendría que haber un programa nacional de vacunación, en donde todos y cada uno de los mexicanos, todos y cada uno los mexicanos, y por ende los guanajuatenses, que también por cierto, a pesar del desprecio y de las señales de desdén, también por supuesto que somos mexicanos, necesitamos tener acceso a una cobertura total de vacunas.

- Las cifras, de verdad entiendo que es muy sencillo, cuando uno no domina por conocimiento del estado, por el arraigo del estado, o no domina uno porque no se informa directamente en los canales adecuados, las cifras de población la verdad están muy distantes de algo que se llama Censo NEGI 2020, y que está publicado precisamente en los portales incluso de la propia federación.

- Por ejemplo, en el tema de la posibilidad, de la promesa, de que llegaran 800,000 dosis para los rango de edad entre 18 y 29 años, eso es la pura posibilidad, pues discrepa totalmente de las cantidades de población que hay en el estado de Guanajuato. Déjenme platicarles que en el estado de Guanajuato entre los 12 y 17 años inclusive, hay 900,000 habitantes. Si ya se aplicaron 161,000 primera dosis de vacunas en cuatro municipios y se anunciaron e incluso se convocó a la población hoy en día para la aplicación de otras 82,000 dosis, tendremos que sacar aquí una calculadora y un pizarrón para empezar a sumar, pero no haría falta, todos entendemos que perfectamente

800,000 más 161,000 + 82,000 supera el 1000000. Pues yo no sé de dónde sacarían entonces los habitantes para poder aplicar la vacuna.

- Es que este tema no es de discursos, es más ni siquiera es de matemáticas, aunque haga la referencia de ello. Este tema es de una convicción para poder hacer una defensa de la salud y por ende de la vida de todos y cada uno de los guanajuatenses.

- El mismo Presidente de la república hizo el reconocimiento el pasado martes que prácticamente todos los estados del país tenían ya el acceso en todos los grupos de edad a vacunas y que no había una cobertura total, como ahorita se hizo la mención, a excepción, y lo dijo claramente con su propia voz, de Guanajuato. También incluso, ahorita que hablaban del tema del registro de los menores, hoy anunció y ahí está publicado y está en los vídeos y todo, y ustedes son extraordinarios seguidores de ello, que va a impugnar los amparos en donde se resuelve la accesibilidad de estas vacunas para los menores de edad.

- Es un tema no de discurso, ni es un tema de politiquería. Es un tema que debiera de unirnos precisamente a todos en la convicción de trabajar por la salud y por la defensa de la vida de las personas, y estamos hablando no de una cantidad menor, somos en Guanajuato, y lo reitero, 6,192,000 habitantes. Apenas hay una cobertura del 44% en esquema completo. Y no son mis cifras, ni siquiera son mis sumas, ni ningún asesor me hizo el discurso y conozco muy bien Guanajuato. El tema es, el dato publicado precisamente comparado entre INEGI y la proporción que da de información, precisamente el portal de salud del gobierno federal.

- E incluso, pues la verdad y son datos soportados prisión del portal de información, ve uno cada uno de los rangos de edad, quizá a lo mejor no se note mucho, pero aquí hablamos apenas de 16 municipios, que por cierto la inmensa mayoría son de los municipios más pequeños del estado, en el rango de 30 a 39 años de edad, que tienen la cobertura de dosis completas, pero municipios como Irapuato, como Salamanca, como Celaya, como Pénjamo, que son de los

municipios más grandes, como el propio Dolores Hidalgo, no tienen la cobertura completa, sí ya tienen alguna dosis, hacia la mención en mi mensaje, que se habían aplicado dosis antes del 26 de agosto, es decir, hace 7 semanas y aún no llegan estas segundas dosis.

- Insisto, digo no quiero enfrascarme en el tema del debate de números, de ideas y todo, creo que aquí cuando tenemos puntos de coincidencia debemos de sumarnos precisamente en ese tema y con eso cerraría mi participación. Muchísimas gracias, señor Presidente.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputado ¿Con qué objeto diputada Martha Lourdes?

(Voz, diputada Martha Lourdes) rectificación de hechos **(Voz, diputado Presidente)** ¿qué hechos diputada? **(Voz, diputada Martha Lourdes)** este, con respecto al programa nacional de vacunación, que todos deberíamos estar vacunados **(Voz, diputado Presidente)** ¿es a los hechos referidos por el diputado Rolando? **(Voz, diputada Martha Lourdes)** sí **(Voz, diputado Presidente)** tiene usted el uso de la voz diputada, hasta por 5 minutos. **(Voz, diputado Ernesto Prieto)** Yo también pido rectificación de hechos **(Voz, diputado Presidente)** diputado Ernesto Prieto, para rectificar ¿qué hechos? **(Voz, diputado Ernesto Prieto)** sí con mucho gusto, lo escribí en el chat, respecto a que hay un desdén hacia Guanajuato, respecto a los casos de COVID-19 en la entidad y el doble discurso con que se conducen mis compañeros de Acción Nacional, en relación a que se preocupan por las vacunas pero por otro lado promueven eventos masivos **(Voz, diputado Presidente)** bueno eso último no son hechos, no lo dijo el diputado Rolando, pero los 2 anteriores sí, de tal manera que en esos términos lo registro. Diputada tiene usted el uso de la voz por 5 minutos.

(Hace uso de la voz la diputada Martha Lourdes para rectificación de hechos de la diputada que lo antecedió en el uso de la voz)



- Gracias Presidente. Yo pediría que se modifique la redacción de este punto de acuerdo y sean, y no sean solo las y los adolescentes, embarazadas como es mi caso, nos quedamos con la única, con la primera dosis desde mayo a la fecha, de Pfizer. No es desafortunadamente, no es solo mi caso, comparte este caso con más compañeras, personas gestantes. Muchas gracias.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada. Como rectificación de hechos, lo lamento mucho, no ha lugar la solicitud de modificación ya del punto de acuerdo. Diputado Ernesto tiene usted el uso de la voz hasta por 5 minutos para ratificar los hechos a los que usted solicitó, adelante.

(Hace uso de la voz el diputado Ernesto para rectificación de hechos de la diputada que lo antecedió en el uso de la voz)



- Muchas gracias compañero diputado Presidente. Nuevamente buenas tardes a todas y a todos. Me queda claro que el afán de este punto de acuerdo, pues es un afán político. Lo estuvo manifestando en su posicionamiento y en su defensa el compañero que nos antecedió en el uso de la voz por parte de Acción Nacional. Pretenden, este, seguir generando un sesgo político, en perjuicio del gobierno de México y a favor de Acción Nacional.

- Yo al respecto, pues también me interesa mucho contrastar este doble discurso. Por un lado criticando a llover de México y por otro este pues haciendo cuestiones contrarias a lo

que pretenden defender, que en este caso es la salud de las y los guanajuatenses. En particular en relación a la pandemia que estamos viviendo de Covid-19.

- Y para hacer ese contraste, de lo que se dice y de lo que por otro lado se hace, quiero comentar lo siguiente, espero que en amplitud de lo que implica esta rectificación de hechos, no se me impida hacer la manifestación correspondiente, argumentando que el compañero Rolando no dijo o no hablo de eventos masivos, pero sí hablo de lo que acabo de comentar, por un lado rasgándose prácticamente las vestiduras de que Guanajuato ha sido desdeñado, afectado, atacado por el gobierno de México en el tema de la vacunación y por otro el gobierno estatal y el partido del que forman parte y que gobierna a nivel estatal en muchos municipios, pues promoviendo abiertamente acciones que no son muy benéficas para un programa, un plan de salvaguardar la integridad de los guanajuatenses ante esta pandemia, promoviendo incluso como lo comenté eventos masivos.

- Se habla de que Guanajuato es el segundo lugar a nivel nacional en el caso de activos de COVID-19, con 4,308 casos. En este caso, nosotros consideramos, que es un hecho notorio, que ser el segundo lugar de casos activos está directamente relacionado con la irresponsabilidad en que ha incurrido las autoridades, tanto estatales, como en algunos casos municipales. En el caso del municipio de León, se ha mantenido en los primeros lugares a nivel nacional de casos activos y todos conocimos que en forma irresponsable, inoportuna, el gobierno del estado y el gobierno municipal llevó a cabo la celebración, de lo que se denominó "Feria de verano de León 2021" hace unos meses, lo que sin duda contribuyó, consideramos, a que durante lo que se identificó como tercera ola se disparan los números de contagios

(Voz, diputado Presidente) Permítame un momento. Yo debo de evitar que algún diputado me llame a cuentas y me diga que quiere hacer una moción para invitarle a que usted use la palabra en términos de los que fueron solicitados, y cuando un diputado me hace una moción de esa naturaleza, lo que me está diciendo es cumpla con sus funciones como Presidente y tengo yo que apegarme,

lamentablemente, al cumplimiento de mis funciones. De verdad me apena mucho, le agradecería que colaborará conmigo también y se sujetará a los hechos para los cuales hizo el uso de la voz. Se lo agradecerá mucho diputado, por favor continúe diputado.

(Voz, diputado Ernesto Prieto) Gracias, este, compañero diputado Presidente. Precisamente yo a lo que me refiero es a eso, o sea, todo lo manifestado o buena parte de lo manifestado, por el compañero de Acción Nacional que nos antecedió en el uso de la voz, va en este sentido, de generar una situación de confusión, de desinformación y pues prácticamente buscar echarle la culpa el gobierno de México, de lo que está pasando con el tema del COVID en Guanajuato, entonces pues yo quiero contrastar que eso no es así, yo quiero rectificar los hechos que en general él manifiesta, y que estoy expresando, por consiguiente esta clase de ejemplos, esta clase de casos particulares, pues los tengo que manifestar, para contrastar en relación a lo que es manifiesta y expresa.

- Entonces yo sí creo que, pues no aplica una moción de orden para el caso específico. Si me permite continuar y poder contrastar, en relación a lo que manifestó el compañero de Acción Nacional que nos antecedió en el uso la voz, le agradecería.

- En el municipio de San Francisco, digo de Purísima, se autorizó la feria municipal que se está llevando a cabo en estas semanas, convocando a cuatro eventos masivos durante cuatro fines de semana consecutivos. Hace unos días se dio cuenta en medios de comunicación, que el Secretario de Salud del estado, hizo a cabo un llamado no llevar a cabo las fiestas patronales, en tanto el semáforo en el estado es amarillo con alerta, pero parece que por otro lado se alienta a los gobiernos municipales a llevar a cabo eventos masivos, como lo será la próxima edición del festival del globo en León, al que llegan a acudir cientos de miles de personas. Los responsables de los números de Guanajuato tiene nombre y apellido en cada ayuntamiento y sobresalen, lamentablemente, los que son del PAN, como principales y responsables en no evitar eventos masivos. Por eso la insistencia no, en contrastar. Una

disculpa pero se tendría que hacer. Muchas gracias

- **El Presidente.-** Gracias a usted diputado. Nuevamente la invitación, no pretendo que se vea esta Presidencia como quien limita a los diputados y a las diputadas en la expresión de su uso del propio micrófono, temas de esta naturaleza lo que pueden hacer es registrar en el momento de hablar en contra, si no aprovechan ese momento, en verdad a mí me limitan para posteriormente tener que preguntarles ¿qué hechos? y me limitan también, junto con la ley, a exigirles que se centren a esos hechos. Si quisiera de verdad, hacerles un exhorto a que nos apoyen, para no ponerme en el predicamento de tener que aparentar o tener que limitar el uso de la voz, que es lo que menos quiere esta Presidencia. Se los agradece enormemente. Muchas gracias.

- **El Presidente.-** No habiendo quien más haga uso de la palabra, se somete a discusión, en virtud de que no se han registrado ya oradores, instruyo, con todo respeto, a la secretaría para que en votación nominal, a través del sistema electrónico de votación y para quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, les pregunte a las diputadas a los diputados si es de aprobarse no el punto de acuerdo, para ese efecto

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, enunciando su nombre y sentido de su voto, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba el punto de acuerdo puesto a su consideración

¿Diputado Ernesto Prieto? En contra

¿Diputada Hades Berenice? En contra

Muchas gracias ¿falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

(Se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Señor presidente se registraron 28 votos a favor y 8 en contra

- **El Presidente.-** El punto de acuerdo ha sido aprobado por mayoría de votos, en consecuencia,

**remítase el acuerdo aprobado
junto con sus consideraciones al
Gobierno Federal para los
efectos conducentes**

- ❖ **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVA A LA RECOMENDACIÓN SOBRE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LAS REMUNERACIONES DE**



LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA. ⁴⁷

C. DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PRESENTE.

Las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción X y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Congreso

la presente propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución que contiene la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

I. Competencia

En términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado está facultado para emitir la recomendación de los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos de la Entidad, a más tardar el quince de octubre de cada año.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ha fijado en su artículo 10, lo que las entidades federativas deben observar en materia de servicios personales resultando aplicable para los municipios, en términos del artículo 21 del citado ordenamiento.

II. Naturaleza de la resolución

En observancia a lo dispuesto por los artículos 57, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en estricto apego a la facultad conferida en el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado debe emitir su resolución bajo la figura de acuerdo, cuyo contenido no genera o impone para los destinatarios derechos u obligaciones, por lo que se constituye en una mera recomendación.

⁴⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/22

281/06 Propuesta remuneraciones integrantes ayuntamientos 2022.pdf

III. Metodología de trabajo

En estricto apego al mandato legal, se procedió a elaborar el estudio metodológico que precede a la recomendación, con la finalidad de sustentarla resolución que ponemos a consideración de la Asamblea.

El estudio estructurado para el ejercicio fiscal 2022 y que fue la base para la propuesta que se formula se realizó bajo las siguientes premisas técnico-jurídicas:

- **Selección de variables objetivas.** Considerando el contenido material de la resolución, así como los criterios y principios aplicables a las percepciones de los integrantes de los ayuntamientos, se valoró y optó por el estudio y la aplicación de variables preponderantemente objetivas.
- **Aplicación de la técnica de la administración de sueldos y salarios.** Ante la ausencia de un método técnico propio para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos de elección popular, se acudió a la técnica de la administración de sueldos y salarios, a fin de procesar con solidez metodológica las variables seleccionadas.

Una vez determinados los dos grandes aspectos metodológicos, se procedió a desarrollar el estudio bajo los siguientes razonamientos:

1. Aspecto Jurídico. Para el estudio jurídico se analizaron los aspectos constitucionales y legales de la recomendación, a través de los siguientes apartados:

a) Antecedentes y análisis de la norma que sustenta el acuerdo.

Antecedentes. El Congreso del Estado de Guanajuato al aprobar la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato consignó

expresamente que el Poder Legislativo carece de facultades para determinar los montos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos, y reconoció que dicha potestad sólo le es dable de manera exclusiva al propio Ayuntamiento.

Proceder en contrario a lo prescrito, sería violentar la autonomía del Municipio y el principio de libre administración hacendaria, ambos principios tutelados en sede constitucional.

Por lo tanto, el Congreso del Estado de Guanajuato resolvió, en su momento, que la comunicación con los ayuntamientos en este tema debe estar desprovista de obligatoriedad o vinculación, quedando solamente en el terreno de la recomendación.

En este sentido, quienes suscribimos la presente propuesta, coincidimos con los razonamientos mencionados, y reiteramos nuestro respeto al Gobierno Municipal en la orientación de su gasto público, como ejercicio responsable del principio de libre administración hacendaria.

En suma, el cumplimiento de la atribución que nos ocupa no vulnera, en modo alguno, los principios constitucionales que tutelan al Municipio como orden de gobierno, ni atenta, en grado alguno, la libertad y autonomía política, económica o administrativa del mismo.

Alcance de la norma. Como ya lo apuntamos, la unidad normativa carece de efectos jurídicos para los destinatarios, su naturaleza es de mera «recomendación».

Para el Congreso del Estado si se constituye en una obligación, por ende, no está a discreción del Poder Legislativo emitir o no la resolución, no pudiendo soslayar su cumplimiento por ser derecho positivo vigente.

b) Alcance de los principios constitucionales de <<autonomía presupuestal>> y <<libre administración hacendaria municipal>>.

En términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ¡los municipios son autónomos en materia presupuestal!, incluyendo las remuneraciones de sus integrantes; asimismo, dicho numeral establece que los municipios administrarán libremente su hacienda.

Del texto constitucional se concluye que, tratándose del principio de libre administración hacendaria, no cabe autoridad distinta al Ayuntamiento para decidir cuánto y en qué orientar el gasto público, incluyendo las remuneraciones a sus servidores públicos.

Bajo este marco normativo supremo, no escapa a quienes integramos esta Comisión, ¡el fortalecimiento que en materia presupuestal le ha sido otorgado a los municipios, más aún, esta propuesta reconoce y refrenda tales principios

c) Principios jurídicos aplicables a las remuneraciones.

Para quienes formulamos la presente propuesta, los principios constitucionales y legales que aplican a las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos constituyen el sustento jurídico de la misma.

En primer término, partimos del derecho que se consagra en el artículo 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que dispone que todo funcionario o empleado público recibirá por sus servicios, el sueldo o salario determinado por la ley, mismo que no podrá ser renunciable.

Congruente con esta disposición, la Ley Orgánica Municipal para el Estado

de Guanajuato en su numeral 28 dispone que el desempeño del cargo de Presidente Municipal, Síndico y Regidor es obligatorio y su remuneración se fijará en el presupuesto de egresos del Municipio, pero orientado bajo los principios de:

- Racionalidad;
- Austeridad;
- Disciplina del gasto público; y
- Situación socioeconómica del Municipio.

En suma, es un derecho constitucional la remuneración de los integrantes del Ayuntamiento, pero también es un principio legal ceñirse a los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina del gasto y a la situación socioeconómica de cada municipio en su determinación por cada Ayuntamiento.

2. Variables seleccionadas. La recomendación que se presenta, toma como base la recomendación de remuneraciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2021 por este Congreso del Estado en la que se utilizó para su determinación el análisis de variables preponderantemente objetivas, íntimamente relacionadas con los principios que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para la determinación de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos, además, apoyado en algunas de las herramientas de la valuación de puestos que sugiere la técnica de la administración de sueldos y salarios.

Las variables seleccionadas y valoradas fueron las siguientes:

a) Indicadores socioeconómicos. Los indicadores socioeconómicos que se seleccionaron, que no son los únicos que se valoraron, constituyen las variables de ponderación objetiva para la determinación de la recomendación.

Cabe mencionar que los factores socioeconómicos que se presentan son coincidentes con algunas de las herramientas de valuación de puestos que

sugiere la técnica de la administración de sueldos y salarios, considerada dentro del aspecto de la «complejidad de la función». De forma enunciativa pero no limitativa podemos identificarlos como población por Municipio, presupuesto de egresos por Municipio, tasa de crecimiento poblacional, índice de marginación, concentración poblacional urbana y número de localidades.

b) Indicadores de eficiencia administrativa o de gestión pública. Al igual que los indicadores socioeconómicos, la variable de eficiencia administrativa, tiene relación con las herramientas de valuación de puestos que sugiere la técnica de la administración de sueldos y salarios, considerada dentro del aspecto de la «gestión pública». El indicador de eficiencia administrativa que se tomó en cuenta es la recaudación del impuesto predial.

c) Indicador de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público. Para traducir esta variable al plano objetivo, se consideraron como se reflejan estos indicadores respecto del presupuesto de egresos. Esta variable es propia de los principios que inspiran la determinación de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos, de conformidad con lo previsto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

d) Responsabilidad de la función. A fin de introducir esta variable como factor ponderable para la determinación de los límites de las remuneraciones, se partió del reconocimiento de la responsabilidad que asumen los funcionarios públicos en el Estado y particularmente la que es atribuida al Gobernador del Estado, considerándolo como límite superior sobre el cual se estructura la propuesta, y en similar sentido, la propuesta de remuneración de cada Presidente Municipal respecto de los síndicos y regidores.

3. Estratificación de los municipios. Seleccionadas las variables de conformidad con los principios que establece la Ley Orgánica Municipal para

el Estado de Guanajuato y algunas herramientas de la técnica de la administración de sueldos y salarios, se estableció el criterio de estratificar a los municipios.

IV. Determinación de la propuesta

No obstante lo ya señalado, dadas las condiciones económicas predominantes en el presente año, para el ejercicio 2022 resulta importante destacar que en términos del artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se debe atender para el crecimiento de los salarios, el criterio señalado en el artículo 10 del citado ordenamiento que establece:

«La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando...»

El acuerdo que se propone es en cumplimiento del mandato de la ley, por lo tanto, no resulta de una pretensión arbitraria o discrecional de este Poder Legislativo, responde cabalmente al estatuto jurídico que se nos impone como servidores públicos, de cumplir el marco jurídico vigente.

Asimismo, quienes integramos esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, al analizar los Criterios Generales de Política Económica 2022 y considerando que la metodología aquí expresada, se ha consolidado con el marco en materia de Disciplina Financiera, es conveniente que los

montos recomendados para el ejercicio fiscal del año 2022, se consideren partiendo de la base de los montos de salarios recomendados por este Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2021, actualizados en los términos del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, para determinar el límite del crecimiento en el gasto en servicios personales a contemplar en los presupuestos de egresos municipales en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo a los elementos siguientes:

- ▶ Con datos del INEGI, el comportamiento de la inflación durante los primeros nueve meses del año, observando una inflación acumulada de 4.88% de enero a septiembre 2021.
- ▶ Además, las previsiones para la inflación contempladas por el Banco de México en su anuncio de política monetaria del 30 de septiembre de 2021 para el cuarto trimestre de 2021 de 6.2% y de 3.4% para el cuarto trimestre de 2022.
- ▶ Por su parte, la inflación general anual esperada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Criterios Generales de Política Económica 2022 para el cierre de 2021 de 5.7% y 3.4% para 2022. Asimismo, su pronóstico de inflación promedio anual de 5.3% para 2021 y 4.1% en 2022.
- ▶ La perspectiva de crecimiento económico anual de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 6.3% en 2021 y de 4.1% en 2022.

Aunado a lo anterior, y atendiendo a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera y al espíritu de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se determinó recomendar que el porcentaje de crecimiento en el gasto en servicios personales para el ejercicio fiscal 2022 se

base exclusivamente en la inflación general anual esperada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Criterios Generales de Política Económica 2022, para el cierre de este ejercicio.

Es así que el Congreso del Estado en este ejercicio debe considerar como un factor porcentual adecuado para la actualización de los montos, atendiendo a un sentido de congruencia y objetividad en su alcance, el 3% sobre lo recomendado para 2021, considerando las expectativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la economía para el ejercicio fiscal 2022.

V. Consideraciones finales

El Congreso del Estado refrenda su pleno respeto y reconocimiento a los municipios en el ejercicio de sus potestades en materia presupuestaria, y bajo ninguna circunstancia se asumirá en la hoy exclusiva competencia municipal, ni mucho menos impondrá cargas o directrices al gasto público, más allá de lo que le faculte la ley.

No obstante, la recomendación que se propone tiene por objetivo coadyubar a que las remuneraciones que se fijen para los integrantes de los ayuntamientos se ciñan a los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina del gasto público.

Para tal efecto, como ya lo señalamos previamente para la formulación de la presente recomendación partimos del estudio realizado para el ejercicio fiscal 2021, en el que se analizaron variables preponderantemente objetivas íntimamente relacionadas con los principios que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato para la determinación de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos, con el apoyo de herramientas de la valuación de puestos que sugiere la técnica de la administración de sueldos y salarios.

Con base en lo anterior, los montos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos

recomendados para el siguiente ejercicio fiscal se actualizaron considerando las previsiones inflacionarias contempladas por el Banco de México y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios. Lo cual también abona a transparentar el ejercicio del gasto público, al establecer una propuesta que puede ser considerada por los ayuntamientos del Estado en la determinación de las remuneraciones de quienes los integran.

Exhorto a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato

Nos encontramos en vísperas de la formulación de los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal de 2022, en los que sin duda habrán de discutirse las prioridades que se le darán al gasto público. Es momento oportuno para convocarlos a la reflexión sobre el tema de las remuneraciones a las que por ley tienen derecho y que será parte de esa deliberación de su presupuesto de egresos 2022.

No dudamos que las administraciones municipales implementarán políticas internas de racionalidad y austeridad del gasto público, orientando en mayor medida su aplicación a la prestación de los servicios públicos.

Estamos convencidos que el próximo año arrancarán su gestión con una visión social, superando prácticas que pudiesen lesionar a los gobernados.

Por ello, la invitación a los ayuntamientos, que a la fecha se han mantenido por debajo de la recomendación legislativa en materia de remuneraciones, para que continúen con dicha política pública.

Esa actitud demuestra la vocación de servicio que los honra y distingue, priorizando el interés colectivo sobre su legítimo derecho económico. Postura que

esperamos se confirme en la aprobación de sus presupuestos, y que, sin duda alguna, los hará acreedores al reconocimiento de sus gobernados.

No olvidemos que quienes tenemos el privilegio de asumir un cargo de elección popular, aceptamos el mandato de la ciudadanía que nos compromete a servirlos sin condición alguna, de manera plena; en estas circunstancias, los criterios de austeridad que se aplican en los ayuntamientos para sus integrantes resultan de elevado reconocimiento y ejemplo para el sector público.

Por otro lado, no dudamos que los ayuntamientos que se encuentran con una percepción que supera cuantitativamente el monto de la remuneración que sugiere el Congreso del Estado, reconsiderarán, en beneficio de la sociedad tal prestación, implementando desde la sede misma del Ayuntamiento las políticas conducentes de austeridad y racionalidad para el año 2022.

Por otra parte, el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en la propuesta que se pone a su consideración, pues la misma incide en el objetivo 16, denominado Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, respecto a la meta 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas. Lo anterior, en atención a que la recomendación que se propone coadyuba a que exista transparencia en la aplicación de los recursos públicos, de manera específica, aquellos destinados a las percepciones de los integrantes de los ayuntamientos.

Finalmente, considerando el plazo que prevé la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, solicitamos que la presente propuesta de acuerdo reciba el trámite de obvia

resolución. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y considerando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público; así como la situación socioeconómica de los municipios del Estado, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato formula la siguiente recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022:

Municipio	Presidente	Síndico	Regidor
Abasolo	\$91,537.76	\$45,767.87	\$41,190.88
Acámbaro	\$102,307.15	\$51,152.56	\$46,037.10
Apaseo el Alto	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Apaseo el Grande	\$86,153.07	\$43,075.52	\$38,767.77
Atarjea	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Celaya	\$150,769.39	\$75,383.69	\$67,845.11
Comonfort	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Coroneo	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98

Artículo Segundo. La recomendación a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo está proyectada para los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal del año 2022.

Artículo Tercero. Los montos máximos de las remuneraciones están constituidos sobre una base mensual bruta. No incluye la percepción del Fondo de Ahorro para el Retiro por la

parte que corresponde al erario público;

Artículo Cuarto. Se exhorta a los

San Diego de la Unión	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
San Felipe	\$96,922.46	\$48,460.21	\$43,613.99
San Francisco del Rincón	\$107,691.84	\$53,844.90	\$48,460.21
San José Iturbide	\$86,153.07	\$43,075.52	\$38,767.77
San Luis de la Paz	\$102,307.15	\$51,152.56	\$46,037.10
San Miguel de Allende	\$129,230.62	\$64,614.30	\$58,152.66
Santa Catarina	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Santa Cruz de Juventino Rosas	\$91,537.76	\$45,767.87	\$41,190.88
Santiago Maravatío	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Silao de la Victoria	\$118,461.23	\$59,229.61	\$53,306.44
Tarandacua	\$53,844.90	\$26,921.44	\$24,229.09
Tarimoro	\$64,614.30	\$32,306.13	\$29,075.32
Tierra Blanca	\$48,460.21	\$24,229.09	\$21,805.98
Uriangato	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Valle de Santiago	\$96,922.46	\$48,460.21	\$43,613.99
Victoria	\$59,229.61	\$29,613.79	\$26,652.20
Villagrán	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Xichú	\$59,229.61	\$29,613.79	\$26,652.20
Yuriria	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Zuriza del Rincón	\$80,768.38	\$40,383.17	\$36,344.66
Romita	\$75,383.69	\$37,690.82	\$33,921.54
Salamanca	\$129,230.62	\$64,614.30	\$58,152.66
Salvatierra	\$91,537.76	\$45,767.87	\$41,190.88

ayuntamientos ceñirse a la presente recomendación; asimismo, a los ayuntamientos que mantienen remuneraciones menores o iguales a las establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo a que permanezcan en los mismos términos, en virtud de velar por el interés público y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

Artículo Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado.

Artículo Sexto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y en un diario de amplia circulación cada Municipio.

Guanajuato, Gto., 12 de octubre del 2021

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de hacienda y fiscalización

**Diputado Victor Manuel Zanella Huerta
Diputada Ruth Noemi Tiscareño Agoitia**

Diputado Miguel Ángel Salim Alle

Diputado Jose Alfonso Borja Pimentel

Diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández

Voto en contra

- **El Presidente.-** Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario del asunto agendado o de los asuntos agendados en el punto 20 el orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse los mismos en la gaceta parlamentaria, esta Presidencia propone a la Asamblea se dispense la lectura del mismo. La propuesta de dispensar la lectura está a consideración de las diputadas y los diputados. Si hay alguna diputada o algún diputado que quiera hacer uso de la voz con respecto a esta propuesta sírvanse expresarlo en este momento a la Presidencia. No habiendo quien haga uso de la voz, le solicito respetuosamente a la diputada secretaria, que en votación económica a través del sistema electrónico y para aquellos diputados que se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta de puesta a consideración



(Se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia si están

por la afirmativa manifiésteno levantando su mano

¿Falta alguna diputada algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Se registraron 33 votos a favor y un voto en contra

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada secretaria. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos, bajo los términos aprobados por ustedes continuaremos con el desahogo del orden del día

- **El Presidente.-** Corresponde someter a la Asamblea, se declare de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo formulada por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativa a la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2022. En los términos solicitados por las y los proponentes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de punto de acuerdo se declare de obvia resolución debe ser aprobada por las 2/3 partes de los integrantes del Pleno. Si alguna diputada o algún diputado desea hacer uso de la voz para hablar a favor o en contra de la propuesta de que se declare de obvia resolución, sírvanse expresarlo a esta Presidencia.

- En virtud de que ninguna diputada ni ningún diputado desea hacer uso de la voz, se ruega a la diputada secretaria, que en votación económica a través del sistema electrónico de votación y para aquellos diputados que se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no la propuesta sometida a su consideración

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta las diputadas y los diputados si se

aprueba la resolución mediante sistema electrónico y quienes se encuentran a distancias estén por la afirmativa manifiesten lo por favor levantando su mano

¿Falta alguna diputada algún diputado de emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** señor presidente se registraron 34 votos a favor y 2 en contra

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada secretaria. En virtud de ello la obvia resolución ha sido aprobada por mayoría de votos. En consecuencia se somete a discusión el punto de acuerdo en lo general, me permito informar que previamente se ha inscrito el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar como autor de la propuesta, en los términos del artículo 178. Al concluir él y le solicitaría, si hay alguna diputada o algún diputado que desea hacer uso de la voz en pro o en contra, sírvanse manifestarlo en este momento para inscribirse ¿Con qué objeto diputada alma Edwviges?

(Voz, diputada Alma Alcaraz) Para hablar en contra diputado Presidente **(Voz, diputado Presidente)** con todo gusto diputada, nadie más en chat tampoco. ¿Diputada Ruth Tiscareño? **(Voz, diputada Ruth Tiscareño)** A favor **(Voz, diputado Presidente)** No veo a nadie más. Muy bien, como lo mencionamos hace un momento, tendrá el uso de la voz primero el proponente, para dar a conocer la propuesta y después en contra y a favor se irán turnando los turnos, entonces adelante tiene el uso de la voz el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, hasta por 10 minutos, para presentar el dictamen. Adelante diputado



(Sube a tribuna el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar a favor del punto de acuerdo)

- Gracias. Con la venia de la Presidencia. Buenas tardes a todos. Desde el año 2004 y a la fecha se cumplen 17 años, de que este Congreso del Estado ha venido emitiendo recomendaciones a los municipios respecto de los montos máximos y límites de las remuneraciones que corresponden a los integrantes de los ayuntamientos. Es la Ley para el Ejercicio y el Control de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de Guanajuato, a través del artículo 81, la que impuso esta facultad y obligación, misma que se ha venido cumpliendo en tiempo y forma por esta Asamblea.

- Además, en años recientes se ha venido complementando con la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, en su artículo 10 y 21. Recomendaciones que con el paso del tiempo se han venido actualizando, con la finalidad de minimizar la subjetividad, ponderando variables objetivas y relacionadas directamente con la función de las personas servidoras públicas destinados a la resolución.

- La metodología para calcular dichas remuneraciones, fundamentadas principalmente en la técnica de administración de sueldos y salarios, a su vez se utilizan indicadores socioeconómicos como población por municipio, presupuesto de egreso del municipio, tasa de crecimiento de la población, índice de marginación, concentración poblacional urbana, número de localidades, entre otras, considerando los datos sobre crecimiento económico inflacionario del INEGI del banco de México, a su vez con lo establecido en los criterios generales de política económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal. Todo ello en un pleno respeto de la autonomía constitucional y sobre todo hacendaria, recomendación que ha servido como un contrapeso, sin un distingio de origen partidista o dirigida a persona o gobierno en lo particular.

- El punto de acuerdo, es ejemplo de un avance progresivo en la consolidación de la transparencia y en la rendición de cuentas de nuestro querido Guanajuato, es una

herramienta que tiene como finalidad que todo ciudadano, con oportunidad y detalle, conozca en su totalidad, en sus partes, los salarios, beneficios y prestaciones de los servidores públicos de su municipio. Responde también a la racionalidad, entendiendo a esta en que todo recurso público se apegue a criterios de eficiencia de la administración pública.

- Convencidos estamos, que se ha transitado por un camino correcto a lo largo de la historia de las recomendaciones, porque además es necesario y puntualizo, no es tampoco un llamado a un incremento en las percepciones, es una reflexión al ejercicio de la hacienda pública que se realice con toda atingencia.

- Por tal motivo, la recomendación es bastante oportuna, porque las nuevas administraciones han iniciado a partir del 10 de octubre y se han comprometido con la ciudadanía de su municipio a servir con responsabilidad, transparencia y lejos de cualquier conducta que parezca un exceso o situación contraria a la ley. A las nuevas autoridades municipales y a las que dejaron de serlo, ante todo deben de considerar que rendición de cuentas a nuestros gobernados es dinámica y en diferentes modalidades que permitan a la población, desde luego, a la del orden municipal, evaluar su desempeño ante el ciudadano, que son los que finalmente paga nuestras remuneraciones.

- Reitero nuestro respeto a los ayuntamientos, que han concluido y que se han ajustado a la recomendación. Es puntual informarles a esta Asamblea, que los ayuntamientos que se han ajustado a las recomendaciones, los que han concluido, en su momento era el 50% de los presidentes municipales, el 70% de los síndicos y el 74% de los regidores. Esto ha servido como parámetro para mejorar la administración de los recursos públicos que toda persona servidora pública se encuentra obligada a cumplir, dicho lo anterior, exhortó a esta Asamblea a que nos apoyen con su voto a favor del punto de acuerdo y refrendamos el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Gracias por su atención.

- **El Presidente.-** Gracias a usted diputado Víctor Manuel Zanella Huerta.

Corresponde ahora el turno para hacer uso de la voz hasta por 10 minutos y hacerlo en contra, a la diputada Alma Alcaraz Hernández. Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Alma Alcaraz para hablar en contra del punto de acuerdo)



- Con su venia señor Presidente, diputadas y diputados. En ese momento hago uso de la voz para hablar en contra de la recomendación de los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos en el estado de Guanajuato.

- Existen múltiples razones por las cuales hay que oponerse, podríamos oponernos a esta propuesta, pero considero que la más importante, la más relevante, es esa histórica insistencia que tiene este Congreso local, por evadir todo llamado a la austeridad republicana, que se ha venido empujando desde nivel federal por parte de nuestro Presidente de la república Andrés Manuel López Obrador.

- Aun cuando el acuerdo que hoy se somete a votación, en su redacción reconoce que las remuneraciones para los cargos del Presidente municipal, del Síndico, del Regidor, deben de estar orientadas bajo el principio de austeridad y considerando la situación socio económica del municipio, la recomendación contenida en el mismo, pues no es congruente con lo que se dice con dichos principios, y pues realmente queda en una especie de discurso hueco, vacío, donde es simplemente un bonito nombre la austeridad, pero que no se refleje en los hechos, no en las recomendaciones que se emitieron.

- Una muestra es que la recomendación de remuneraciones emitida considera razonable, por ejemplo, que se otorgue un sueldo 361,568 pesos mensuales, para la Presidenta municipal de León o 150,769 pesos para sus

homólogos de Irapuato, de Celaya. Estas cifras representan un incremento del 3% respecto a las emitidas para este año en el 2021 y si nosotros revisamos cuánto gana el Presidente de la república Andrés Manuel López Obrador, que aquí está, aquí abajo se encuentra el número, la cantidad que gana 161,056 bruto, neto 111,933.92.

- No tiene sentido que la recomendación emitida valide que algunos Presidentes municipales tengan remuneraciones similares al del Presidente de la república. Andrés Manuel López Obrador e incluso en algunos casos mayor. sin importar que eventualmente pudiera estarse pasando por encima de la fracción II del artículo 127 constitucional. Tal es la situación de la Presidenta municipal de León, quien según lo recomendado por este Congreso local, fíjense bien, estaría ganando 500 pesos más que el Presidente de la república Andrés Manuel López Obrador.

- Según el tabulador que se registra, ya lo decíamos aquí abajo, por parte de la Secretaría de la Función Pública, en esta plataforma que se llama la nómina federal de transparencia. Si realmente nos guiáramos por el principio de austeridad y consideráramos la situación económica de los municipios del estado, en los que la crisis derivada de la pandemia SARS-COV-2 ha azotado duramente, no estaríamos validando esa cantidad en las remuneraciones de este nivel, sobre todo en un estado en el que el CONEVAL, por ejemplo, fíjense bien, registra que el 78% de la población vive con alguna carencia o sin que le alcance para vivir dignamente. Esto es 8 de cada 10 guanajuatenses no tienen satisfechas sus derechos sociales. Al mismo tiempo, 1 de cada 3 guanajuatenses tiene remuneraciones laborales inferiores al costo de la canasta alimentaria de una persona.

- Estamos hablando de lo que le llaman la pobreza laboral, sin embargo aquí quieren emitir una recomendación que validaría que algunos Presidentes municipales tengan una remuneración suficiente para adquirir, el solito, hasta 89 canastas alimentarias básicas mensuales ¡Wow! Estas brechas abismales, compañeras, compañeros diputados, se tienen que reducir. Es muy evidente como hay una clase política alta, clase política que vive con muchos privilegios y el pueblo, cuando el

pueblo no tiene lo esencial ni siquiera para vivir dignamente.

- Del mismo modo, es necesario señalar que los Presidentes municipales, Síndicos, Regidores, servidores públicos de elección popular, ya tienen además prerrogativas como servidores públicos, ya cuentan con el fondo de ahorro, por ejemplo, para el retiro, integrado por una aportación del propio servidor público del 8.3% y que la otra cantidad igual, similar, la proporciona la autoridad, es decir el ayuntamiento.

- Evidentemente este tipo de regímenes especiales, que disfrazan privilegios como si fueran derechos, hacen que las altas remuneraciones que este Congreso pretende validar para Presidentes Municipales, para Síndicos, para Regidores, conviertan dichos cargos pues casi casi en un botín político, en un botín económico que buscan capturar a toda costa las élites de esta entidad. Esta elite política privilegiada que ya no debe de continuar con estos privilegios.

- Mientras algunos miembros de este Congreso pueden considerar que al tener el carácter de recomendaciones no tienen mayor relevancia ajustar los montos máximos a verdaderos principios de austeridad, desde el Grupo Parlamentario de Morena, consideramos que este Congreso tiene la responsabilidad de lanzar un mensaje por la austeridad republicana, que llame la atención a los ayuntamientos para establecer

(Voz, diputado Presidente) Perdón un momento por favor detengan el reloj de la diputada en 4 minutos diputado Salim ¿con qué objeto? **(Voz, diputado Miguel Ángel Salim)** gracias Presidente, para ver si por medio de su conducto la diputada me permite una pregunta **(Voz, diputado Presidente)** permítame, ¿aceptaría usted una pregunta diputada? **(Voz, diputada Alma Alcaraz)** No **(Voz, diputado Presidente)** la diputada no acepta diputado Salim. Continúe por favor diputada, en unos segundos más de lo que marca su cronómetro.

(Voz, diputada Alma Alcaraz) Gracias. Por lo tanto, el Grupo Parlamentario de Morena, considera que este Congreso tiene la responsabilidad de lanzar un mensaje por la austeridad republicana, que llame la atención a los ayuntamientos para establecer las remuneraciones más apegadas a la realidad

social que viven los municipios. No debe de haber más gobiernos ricos con un pueblo tan pobre.

- De esta manera, al considerar que el servicio público es para servir y no es para servirse, desde el Grupo Parlamentario de Morena consideramos necesario recuperar la dignidad de la vida pública, por lo cual llamamos al voto en contra de estas recomendaciones, asimismo es necesario señalar que este llamado lo hacemos desde la solvencia que tenemos, de haber renunciado al seguro de gastos médicos mayores, al seguro de vida, al vehículo oficial, al fondo de ahorro para el retiro, así como el excedente de nuestro salario que está por encima de lo que gana el Presidente de la república, mismo que estaremos donando a las causas más sentidas de nuestra entidad. Muchas gracias. Es cuanto señor Presidente.

- **El Presidente.-** Gracias a usted diputada Alma Alcaraz. Tiene a continuación el uso de la voz la diputada Ruth Tiscareño Agoitia, hasta por 10 minutos para hablar a favor de la propuesta. Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Ruth Tiscareño Agoitia para hablar a favor del punto de



acuerdo)

- Con su venia Presidente y con el permiso de mis compañeras y compañeros legisladores. Vengo a hablar a favor del presente punto de acuerdo por dos razones. Este Poder Legislativo tiene facultades para emitir la recomendación de los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos, dicha facultad está prevista en el artículo 81 de la Ley, como bien lo dijo el proponente, para el ejercicio y control de los recursos públicos para el estado y los municipios de Guanajuato.

- Como se ha expuesto y me permito agradecer en esta Asamblea, al Presidente de

la Comisión de Hacienda y Fiscalización, por considerar hacer énfasis en el punto de acuerdo, respecto a que el referido es una recomendación, no es una obligación para los ayuntamientos, pues estos, bajo la observancia de facultades que el artículo 115 de la Constitución federal establece, tienen autonomía financiera, esto es que los municipios cuentan con la potestad para determinar de manera exclusiva los montos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos.

- No obstante esta facultad con la que cuentan, debemos tomar en consideración, que si bien es una recomendación no vinculante, la misma tiene por objeto velar por los principios de racionalidad, austeridad, disciplina de gasto público y situación socioeconómica de los municipios, para que atendiendo a ellos, no se establezcan remuneraciones que excedan los recursos con los que cada uno de los ayuntamientos cuentan.

- Y quiero comentar lo que lo he aprobado, porque no se determinó un monto, no se dijeron cantidades, se hablaron de los porcentajes que se podían aumentar y este porcentaje no se tomó el más alto, como nos le explicaron ahí, que correspondía a la inflación de este año y ese es por eso que lo estoy aprobando, porque se toma una media. Y en ese sentido acompaño el contenido del punto de acuerdo, toda vez que este Congreso ejerce una facultad prevista en la ley, realiza una propuesta de remuneraciones de manera objetiva, metodológica, como la misma lo explica y es respetuoso de los principios y facultades que en nuestra ley fundamental establece para los municipios. Es cuanto.

- **El Presidente.-** Gracias diputada. Toda vez que no veo ninguna diputada, ningún diputado que dese hacer uso de la voz y agotadas las participaciones, se instruye a la secretaria que en votación nominal a través del sistema electrónico y a quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no, en lo general el punto de acuerdo, para ese efecto

(se abre el sistema electrónico de votación)

- **La Secretaria.-** En votación nominal por el sistema electrónico y quienes se encuentran a distancia en la modalidad convencional, enunciando su nombre y el sentido de su voto, se pregunta a las diputadas y los diputados si se aprueba en lo general el punto de acuerdo puesto a su consideración

¿diputado Ernesto Prieto? En contra
¿diputada Hades Aguilar? En contra

Muchas gracias diputados ¿falta alguna diputada algún diputado en emitir su voto?

(se cierra el sistema electrónico de votación)



- **La Secretaria.-** Señor Presidente se registraron 28 votos a favor y 8 votos en contra

- **El Presidente.-** El punto de acuerdo ha sido aprobado por lo que en por mayoría de votos en lo general, corresponde en este momento someter a discusión el punto de acuerdo en lo particular, si desea reservar cualquiera de los puntos que este contiene sírvanse apartarlo, en la inteligencia de que los puntos no reservados se tendrán por aprobados

- **El Presidente.-** Esta presidencia declara tener por aprobado los puntos que contiene el acuerdo, en consecuencia,

remítase el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a los 46 Ayuntamientos de la entidad para su conocimiento, así como el Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, de igual manera se instruye a la Dirección de Comunicación Social de este Congreso, para que procederá a la publicación

de la propuesta aprobada en un diario de amplia circulación en cada uno de los 46 municipios.

❖ ASUNTOS GENERALES.

- **El Presidente.-** Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general, me permito informar que previamente se han inscrito el diputado Gerardo Fernández González con el tema “Predial en León”, la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá con el tema “incumplimiento administrativo”, la diputada Kathia Cristina Soto Escamilla con el tema “mujeres por la igualdad”, el diputado Martín López Camacho con el tema “juntos por las y los guanajuatenses”, la diputada Noemí Márquez Márquez con el tema “salud mental”, la diputada Angélica Casillas Martínez con el tema “agua en Guanajuato”, la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia con el tema “estado de derecho e instituciones”, la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández con el tema “presentación de propuesta de punto de acuerdo”, la diputada Irma Leticia González Sánchez con el tema “reconocimiento”, Martha Edith Moreno Valencia con el tema “juventudes” y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo con el tema “aniversario luctuoso de Ernesto Che Guevara”.

- Si alguno otro integrante de la Asamblea desea inscribirse manifiéstelo a esta Presidencia, indicándome el tema de su participación. La lista de participantes ha quedado conformada de la siguiente manera: en primer lugar diputado Gerardo Fernández González, en segundo lugar diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, a continuación la diputada Kathia Cristina Soto, posteriormente el diputado Martín López Camacho, enseguida la diputada Noemí Márquez Márquez, a continuación la diputada Angélica Casillas Martínez, posteriormente la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, después la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, la diputada Irma leticia González Sánchez, posteriormente Martha Edith Moreno Valencia y finalmente el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. De tal manera se concede el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández González hasta por 10 minutos. Adelante diputado

(Sube a tribuna el diputado Gerardo Fernández González para hablar de su tema de interés general “Predial en León”)



- Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros de este Poder Legislativo, a los medios de comunicación y a quienes siguen el desarrollo de esta sesión por medios remotos.

- La situación económica que padecemos y estamos padeciendo por la pandemia ha ocasionado severos daños a la economía familiar, sin embargo para el 2022 se vislumbra una recuperación en todos los sectores productivos de este país, con ciertas reservas en la recuperación en las finanzas municipales. Por ello, es que es necesario y urgente que las nuevas administraciones municipales realizan una revisión exhaustiva en sus disposiciones normativas y recaudatorias, con el fin de tener mecanismos bien aceitados para la recuperación efectiva de sus ingresos, para cumplir con la prestación de servicios públicos adecuados para los guanajuatenses.

- Al inicio de esta semana, observamos como la falta de criterio de cierta dependencia de desarrollo rural en el municipio de León, permitió que un grupo de personas se beneficiara, se beneficiarán con una facilidad administrativa plasmada en el 46 de la Ley de Ingresos Municipal, para obtener un descuento de 50% del impuesto predial.

- Es importante que el artículo antes mencionado, sufrió modificaciones buscando con un principio de proporcionalidad, que los sectores que se dedican a la agricultura y la ganadería tuvieran un beneficio. En ese sentido, los propietarios o poseedores de dichos bienes deben obtener una constancia por parte de la dirección de desarrollo rural, en coordinación con la tesorería municipal,

con la finalidad de constatar que los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles sean destinados para los fines del sector agroalimentario y ganadero. Pero la redacción de dicho artículo queda sujeta a una interpretación subjetiva, por no existir una definición clara de en qué consiste dicha constancia, así como sus alcances y mecanismos de acceso, vulnerando así toda certeza jurídica. Acaso ustedes creen que, o consideran que un campo de golf tiene un fin agrícola o le alcanza para esta constancia.

- Hoy en día sólo tenemos conocimiento de este tema por la denuncia presentada por el síndico municipal ante la contraloría de León, respecto a un descuento aplicado al club campestre de León, pero no existe o al menos no tenemos conocimiento si existen más personas beneficiadas con esta facilidad administrativa.

- Las ventajas de tener dinero en este estado es siempre perjudican a los más pobres, por el simple hecho que los más de 2,000,000 de pesos que se exentaron al club campestre, no pudieron ser utilizados en apoyos sociales, acondicionamiento de espacios públicos para garantizar el entorno seguro en las colonias de mayor incidencia delictiva, para la prestación de servicios dignos, tales como el alumbrado en las colonias que lo necesitan, agua potable, seguridad pública, limpieza, entre tantas que les interesan a los leoneses y los guanajuatenses.

- Ante esta realidad debemos recordar que son los municipios los iniciantes de las leyes de ingreso, sin embargo es nuestra responsabilidad como legisladores tener criterio suficiente para evitar la discrecionalidad y establecer mecanismos, especialmente en los recaudatorios, que den certeza, tanto a los que pagan, como a los que reciben este dinero, los impuestos.

- La ley no prevé con claridad qué es lo que debe contener este dictamen de la autoridad municipal y aún peor propicia la corrupción y da potestad al municipio, dándole las figuras de juez y parte, ante lo que evidentemente vemos como un abuso. Por eso es necesario analizar de forma detallada y tendremos el momento claro de hacerlo, las iniciativas de leyes de ingresos municipales que están por ser presentadas por los 46 ayuntamientos,

poniendo especial énfasis en aquellos artículos donde se pudiera observar alguna laguna sujeta a interpretación, para evitar que los pillos en materia fiscal dejen de buscar beneficios propios. Es cuanto, señor Presidente.

- **El Presidente.**- Muchas gracias diputado Fernández. Toca entonces el turno de hacer uso de la voz de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, hasta por 10 minutos. Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar de su tema de interés general "incumplimiento administrativo")



- Gracias diputado Presidente. Con su permiso. Muy buenas tardes diputadas, diputados a los que nos siguen por las diferentes plataformas digitales y a los medios que nos acompañan y son el conducto para llegar a la ciudadanía el trabajo que se realiza aquí en el Congreso.

- El día de hoy quiero platicarles sobre la importancia que tienen los medicamentos en la vida de las y los ciudadanos de este país y de este estado, ya que al ser el tratamiento para diferentes enfermedades, es claramente indispensable que se garantice su derecho humano a la salud consagrado en la Constitución Política de nuestro país. Pero bueno, el gobierno federal no pudo visibilizar su importancia y el remedio resultó peor que la enfermedad. me explico.

- El gobierno federal cambió la forma de comprarlos, con el argumento de que había prácticas corruptas, fracasó en el intento, los expertos le dicen de una y otra manera, así como nosotros "te lo dije" y queremos cooperar contigo, pero no quiere corregir y los pacientes, las personas con padecimientos son quienes pagan las consecuencias.

- En ese sentido, para el Grupo Parlamentario del PAN, la revisión de los procesos

administrativos de adquisición y distribución de medicamentos, no justifica por ningún motivo la suspensión o incluso de la protección y la garantía del derecho a la salud. Si existían problemas en la compra consolidada por el IMSS, perdón, consolidada de medicamentos que realizaba el IMSS, debía mejorarse, no suspenderse.

- En aquellos casos en que se identifiquen actos de corrupción debe investigarse y se debe sancionar a los responsables, eso dice la ley, si había un problema de concentración en la distribución de medicamentos, las solución es que se fomente la competencia en el sector, ¿creen ustedes, pregunto que los supuestos ahorros por 11,800,000,000 de pesos que celebra el gobierno federal, se compensan con la preocupación, con la enfermedad y con las vidas humanas que se han perdido?

- Además, no hay que olvidar que en el intento por transparentar el proceso de compras de medicamentos, se le pidió a la oficina de las naciones unidas de servicios para proyectos, que se encargará de las compras consolidadas de medicamentos para el país este año, sin embargo esta compra, que antes se realizaba de manera gratuita y más o menos a tiempo, realizada por el IMSS, nos costará ahora, alrededor de 85,000,000 de dólares, esto es más o menos 1,700,000,000 de pesos 1,700,000,000 de pesos por comisión pagada a este organismo y además, no contempla la solución al problema de la distribución de los insumos médicos.

- Por su parte, el presidente del banco mundial David Malpas, hizo un llamado para que México realice un uso eficiente del gasto público y con ello, pues se busque fortalecer el equilibrio en la vía del presupuesto para dos sectores prioritarios para nuestro país: salud y educación. La tarea, es apuntalar estas prioridades y se puede compartir la tarea a recomendación del banco mundial con el sector privado. Ya lo dijo el presidente del banco mundial, es necesaria una coordinación entre el gobierno y el sector privado y es necesario más dinero a salud, situación totalmente contraria a las políticas públicas de nuestro presidente y que además, con ello se refleja una verdadera democracia.

- Lo que decimos ahora es, el gobierno federal, a través del INSABI como instancia responsable de la ejecución del proyecto de adquisición de medicamentos y material de curación, debe tender puentes de diálogo con la iniciativa privada y debe hacerlo pronto, porque la vida y la salud de millones de personas no puede esperar. Resulta indispensable incrementar el gasto público en salud y contar con reglas mucho más transparentes sobre los servicios que cubre el en INSABI en beneficio de la seguridad y la certeza de todas y todos los mexicanos.

- El informe denominado “mapeo del desabasto de medicamentos en México” correspondiente al primer cuatrimestre de 2021, realizado por la organización “cero desabasto” desde febrero del 19 y hasta el 30 de abril pasado, registra 4,504 reportes que detallan la falta de alguna medicina o suministro médico en instituciones públicas del sector salud en todo el país.

- Nuestro llamado es por la equidad en el acceso a la salud, por los pacientes y por la calidad de vida de todas y todos, por el bienestar de la sociedad, porque todas y todos tengamos la posibilidad de obtener los medicamentos indispensables para estar bien.

- Por lo que antes expongo y debido a este problema que representa el deficiente abastecimiento de los medicamentos en las instituciones de salud y por nuestro compromiso con la ciudadanía para exigir el derecho a la salud de forma integral, como integrante del Grupo Parlamentario del PAN, me uno y me solidarizo a las miles de voces que se han alzado en contra del gobierno federal.

- Ninguna política contra la corrupción puede hacerse a costa de la salud de los pacientes, a costa de la vida de las y los mexicanos, ninguna política en contra de la corrupción puede acabar con la vida de nadie. Además, aprovecho el momento para decirle al señor Presidente, que como lo hemos hecho antes, en todo lo que vaya bien a México y a los mexicanos estaremos colaborando y en todo lo que no vaya bien para el país lo estaremos señalando. Cuento con nuestra colaboración y esperamos respuestas positivas para todas y

todos los habitantes de este país. Gracias Presidente.

- **El Presidente.-** Gracias a usted diputada Cristina. Diputada Katia Cristina Soto Escamilla, tiene usted el uso de la voz hasta por 10 minutos.

(Sube a tribuna la diputada Katya Cristina Soto para hablar de su tema de interés general “mujeres por la igualdad”)



- Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva. Agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y de los medios de comunicación que siguen esta transmisión en vivo a través de los diferentes medios digitales.

- Es importante resaltar que la realidad de la violencia que viven muchas mujeres es una tragedia individual, pero también es colectiva, porque es consecuencia del fracaso de la sociedad y de las instituciones para detectar a veces estos casos, para proteger a las mujeres y sin duda, para sancionar a quienes las agreden.

- Ante este desafío no hay balas de plata, ni soluciones instantáneas, por lo que la única ruta adecuada es la de perseverar en el perfeccionamiento de las leyes y la sensibilización de los funcionarios que las aplican, de manera que podamos prevenir, atender y sancionar con mayor efectividad los casos de violencia contra las mujeres, como un paso indispensable para consolidar una cultura de igualdad, sustentada en el respeto y en la conciencia compartida.

- Por ello, quiero que quede bien claro, que los derechos de las mujeres y la lucha por la equidad de género, son prioridades para los legisladores de Acción Nacional, pues fue en el PAN donde el primer partido que pidió el

voto para la mujer, desde 1939, fue un gobierno del PAN cuando se creó el instituto de las mujeres, sí también fue un gobierno del PAN cuando se crearon las estancias infantiles, fue en un gobierno del PAN cuando se crearon los refugios para las víctimas de violencia, fueron las legisladoras y legisladores del PAN los que impulsaron la paridad en todo.

- Así, desde esta tribuna decimos que, la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer y al reconocimiento, al goce y al ejercicio de todos sus derechos y libertades. Es una ofensa a la libertad, es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

- Trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, de su raza o de su grupo, de su nivel de ingresos, de su cultura o de su nivel educacional, de su edad o de su religión y afecta negativamente sus propias bases.

- Con esta convicción, sigamos construyendo una sociedad donde no exista violencia, una sociedad que promueva un verdadero empoderamiento de las mujeres. Debemos caminar para alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en las relaciones familiares, en las relaciones sociales, en las económicas, en las políticas, en las culturales, que constituye una meta sin duda, para erradicar la exclusión de las mujeres y como dice esta frase de Michelle Bachelet “las mujeres somos pacientes, pero nunca tanto”

- Los invito a seguir trabajando a hombres y a mujeres, para continuar buscando la igualdad para terminar con la violencia, para respetar los derechos y avanzar con medidas que amplían la participación de la mujer. Quiero compartir con ustedes también una frase que dice “cuando una mujer entra a la política la mujer cambia, pero cuando muchas mujeres entramos a la política cambiamos la política”

- Es cuanto, señor presidente.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada la Katya Cristina Soto Escamilla, corresponde hacer uso de la voz hasta por 10 minutos al diputado Martín López Camacho. Adelante diputado.

(Sube a tribuna el diputado Martín López Camacho para hablar de su tema de interés general “Juntos por las y los guanajuatenses”)



- Con su permiso Presidente de esta Mesa Directiva, la propia mesa, amigas y amigos diputados, amigas y amigos de los medios de comunicación que hacen posible ser eco de lo que en esta alta tribuna se dice y lo sepa la ciudadanía a quien representamos, público que nos acompaña el día de hoy aquí.

- Nuestro México y Guanajuato del cual es parte, las ciudadanas y los ciudadanos debemos gozar del derecho, no solamente a sentirnos seguros, sino también a sentirnos protegidos y protegidas en nuestra vida diaria. La seguridad pública, es uno de los temas de mayor importancia para el país y para Guanajuato. La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad, la vida social en el marco de un estado de derecho, que genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas, con la plena confianza de que su vida, su patrimonio y sus derechos estén exentos de todo daño o peligro, de que haya paz, sin olvidar la reconstrucción del tejido social, como una vía sumamente necesaria

- Nuestro país y nuestro estado, atraviesan por un momento complicado en materia de seguridad pública, lo que implica que no debemos escatimar los esfuerzos para asegurar la convivencia pacífica y segura de nuestra sociedad.

- La función de seguridad, entendida en términos modernos se encuentra vinculada a la idea de participación, es decir, la seguridad

no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad, por el contrario, exige la articulación y la coordinación de todos los poderes y órganos que intervienen en esta función, desde su ámbito de competencia en los 3 niveles de gobierno.

- De lo anterior se desprende, que la visión en torno a la seguridad pública, debe ser una visión global e incluyente, que nos lleve a una sociedad más justa. La seguridad no solo es gobierno, no solo es autoridad, la seguridad también incumbe y es tarea de las ciudadanas y los ciudadanos.

- Así, el estado mediante la coordinación de actividades como la prevención, persecución, sanción de faltas administrativas y delitos, la reinserción de sentenciadas, sentenciados, la prevención al delito, deben ser las vías para salvaguardar la integridad y derecho de las personas, de preservar libertades y mantener el orden y la paz necesarios para esta vida en sociedad.

- En ese contexto y considerando las facultades que están constitucionalmente asignadas a este Poder Legislativo, es por lo que reconocemos a las Sexagésima Cuarta Legislatura, al aprobar en su momento la convención legislativa de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia, producto de una iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, dentro de la estructura de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato y que hoy afortunadamente es un hecho.

- Esta acción se traduce en el fortalecimiento del Poder Legislativo y así, a la confianza depositada por la ciudadanía. Al crear esta convención al interior de esta soberanía, que lleve a cabo de manera objetiva la visualización de la problemática de la inseguridad, tomando como prioridad la prevención al delito y la reconstrucción del tejido social, lo que agruparía a instancias municipales, quienes son los que de manera primigenia recientes los agravios que sufre la comuna que tiene bajo su gobierno, esto es, la población a la que por mandato de ley deben atender en beneficio de ellos mismos, sin dejar pasar por alto, que también como ente de gobierno, son quienes tienen la

obligación de realizar las políticas públicas y estrategias de tal envergadura para prevenir las conductas antisociales.

- Esta nueva atribución del Poder Legislativo, al crear esta unidad especializada en estudios e investigación en materia de seguridad pública y prevención al delito, es que va a coadyuvar en la función legislativa al impulsar estudios, opiniones y dará seguimiento en sus estudios especializados en aquellos casos que los órganos legislativos le encomienden para el eficiente quehacer legislativo, es decir, la importancia de esta unidad recae la entender al Poder Legislativo como aquel poder que expide las reglas de convivencia y orden a través de las leyes, y estas leyes deberán estar suficientemente apoyadas con datos, información y conocimiento plasmado en instrumentos que permitan a nosotros las y los legisladores tomar decisiones certeras.

- Es así como la investigación legislativa toma relevancia, este tipo de investigación puede definirse como aquel conjunto de actividades conducidas a partir de una metodología y de técnicas, orientadas a la consecución de productos entregables, que proveen de datos, información y conocimiento a quienes debemos tomar decisiones.

- Y ahí la importancia que cubre esta unidad especializada para generar este tipo de herramientas legislativas, cuyo objeto es proporcionar datos e información acorde al tema de la política pública para una mejor toma de decisiones, como lo es en este caso la seguridad pública, la prevención social de la violencia y la prevención al delito. Es establecer una coordinación importante como mecanismo de vinculación entre el poder legislativo y el poder ejecutivo y por supuesto los 46 municipios representados con sus ayuntamientos.

- La importancia pues de esta convención, radica en su naturaleza misma, que viene a desahogar reuniones organizadas por quienes la conforman, todos aquellos actores que denotan pluralidad en las ideas y convicciones políticas, pero que al final abonan en favor de las y los ciudadanos de nuestro estado, bajo los principios de parlamento abierto, con el fin de transmitir resultados y actividades de integración, de información e investigación.

- Para las diputadas y los diputados de Acción Nacional de esta Legislatura, la seguridad será no sólo un compromiso, sino un tema permanente de agenda legislativa, abordaremos con responsabilidad y resultados. Sabemos que la seguridad de nuestro México y nuestro Guanajuato debe arrojarse con un contenido distinto a lo tradicional y habitual, transitar a una percepción integral y transversal, en la que se haga presente el trabajo y actuación del gobierno y de la propia sociedad, para propiciar una realidad en que los derechos humanos se respeten y vayan aparejados de la paz, el desarrollo humano y la tranquilidad de Guanajuato.

- Es por ello que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional conmina a instalar a la brevedad la convención legislativa de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia. Nos une una sola visión, recuperar la tranquilidad de las familias guanajuatenses, que vivan de manera libre y segura en un ambiente de paz y bienestar. Trabajemos pues de manera incansable para que esto sea realidad. Es cuanto, muchas gracias.

- **El Presidente.**- Muchas gracias a usted diputado Martín López Camacho. Corresponde hacer uso de la voz a la diputada Noemí Márquez Márquez. Adelante diputada, tiene usted 10 minutos.

(Sube a tribuna la diputada Noemí Márquez Márquez para hablar de su tema de interés general "Salud mental")

- Con el permiso del diputado Presidente y de los honorables miembros de la Mesa



Directiva, distinguidos legisladores, respetables representantes de los medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y quienes nos siguen en los medios digitales.

- La salud mental es parte integral de la salud, tanto es así que no hay salud sin salud mental. El pasado 10 de octubre se conmemoró el día mundial de la salud mental y es por ello que de acuerdo con la OMS, la salud mental es un estado de bienestar, en la que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente es normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

- De ahí que en la actualidad, la salud mental ha adquirido gran importancia para la sociedad, debido a que han aumentado de forma considerable diversos riesgos psicosociales que aquejan a la sociedad, principalmente a niñas, niños y adolescentes, lo cual ha desencadenado un aumento en los casos de salud mental por algún factor de riesgo, que muchas veces los orilla al suicidio.

- Hoy en día, lamentablemente la pandemia de COVID-19 nos puso un foco rojo en la salud mental, pues ante la necesidad del encierro durante un gran periodo de tiempo para poder controlar la pandemia, hemos tenido que adaptarnos a esta nueva normalidad, la cual ha sido muy complicada para gran parte de la población, causando conflictos internos que desembocan en problemas personales, familiares y sociales.

- Por ello, la gran importancia de establecer la salud mental como una prioridad para la sociedad, pues al garantizar a la ciudadanía un ambiente de sana convivencia en el trabajo, en la escuela y en la familia, lo estaremos propiciando en cada persona para que pueda realizar sus actividades de la vida cotidiana, trabajar de forma productiva y ser capaz de afrontar el estrés normal de la vida y de esta forma, podrá contribuir a su comunidad y por ende a la sociedad.

- Derivado de lo anterior, es importante señalar, que mediante un boletín oficial del 4 de junio del presente año, la Secretaría de Salud de Guanajuato, informó que el 42% de las atenciones de salud mental ha sido por ansiedad, 19% por depresión, 17% otros motivos, 11% por violencia y 6% por riesgos suicidas y el 5% restante por adicciones. Asimismo, es importante mencionar que luego del confinamiento de más de un año, generó un incremento en la demanda de atención de salud mental en la población guanajuatense por problemas principalmente

relacionados con ansiedad, depresión, adicciones y el riesgo suicida. Por ello, se fortaleció la red estatal con 104 nuevos psicólogos al servicio de la población.

- En otras palabras, el estado de Guanajuato está comprometido con la salud mental de la ciudadanía, mediante esta atención a aquellas personas que así lo requieren, ello dentro de su programa de atención a la salud mental, en el cual se proporciona atención integral a personas que presentan o se encuentran en riesgo de padecer algún trastorno mental.

- Por tal motivo, los invitó a hacer conciencia sobre la importancia de la salud mental, estar atentos a aquellos factores de riesgo que están presentes en nuestra vida y sobre todo, proteger el entorno donde se desarrollan nuestras niñas, nuestros niños sobre los riesgos psicosociales latentes que puedan afectar a su salud mental.

- Es por todo lo anterior y debido a la gran importancia que tiene la salud mental de las y los guanajuatenses, como integrante de la Comisión de Salud y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos conscientes y también bien comprometidos de ese gran trabajo que se requiere, para garantizar que la salud mental de las personas guanajuatenses sea atendida con profesionalismo, con calidad, con calidez y humanismo por parte de los profesionales de la salud, mediante una capacitación adecuada, estrategias específicas y la ampliación de los programas para la salud mental a través de la normatividad en materia de salud. Y es así que nuestro compromiso con la ciudadanía, como integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, legislaremos para que la salud mental de las y los guanajuatenses se garantice de manera integral y oportuna. Es cuanto, muchas gracias diputado Presidente.

- **El Presidente.-** Gracias a usted diputada Márquez Márquez. Corresponde hacer uso de la voz a la diputada Angélica Casillas, para lo cual agradecería su presencia en tribuna, tiene usted 10 minutos diputada.

(Sube a tribuna la diputada Angélica Casillas para hablar de su tema de interés general "El agua en Guanajuato")



- Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados. Antes de iniciar, quiero comentarles que nos solidarizamos con las familias leonesas que estuvieron hace un rato con nosotros por tan lamentable pérdida y confiamos en que las autoridades llevarán a cabo las investigaciones conducentes, con estricto apego a derecho.

- ¿Cuántas cosas podemos perder por miedo a perder? Paulo Coelho.

- Hoy quiero compartir con ustedes un tema coyuntural en la vida de todas y todos. El agua. Un derecho humano consagrado en el artículo cuarto constitucional párrafo sexto. El agua en Guanajuato ha sido históricamente por una tierra productiva, de intensa actividad económica, su crecimiento lo ha ubicado en un rango de disponibilidad limitada. Enfrenta un desequilibrio importante entre el agua disponible y la que demanda su crecimiento Cuenta con una cobertura global de 96.8% en agua y 93.8% en drenaje.

- La participación de la sociedad es creciente pero aún limitada. Existen sectores productivos que pueden ser más eficientes y limpios, por qué tenemos 20 acuíferos en este estado de los que nos alimentamos de agua subterránea, se encuentran con déficit, Valle de Celaya menos 156.5, Irapuato valle menos 214, Pénjamo Abasolo menos 66.8, Silao- Romita menos 53.2, valle de León menos 44.4, por citar algunos de ellos.

- Esto implica que nuestro estado, es un estado deficitario con una gran sobreexplotación. 925,000,000 de metros cúbicos de agua subterránea tenemos de déficit. Pero no solo en agua subterránea, también en agua superficial tenemos un déficit de 224,000,000 de metros cúbicos. Por ello, las y los invito a sumar voluntades

para atender esta necesidad, que al igual que el agua no tiene color.

- Del 100% del agua, se destina el 84% al uso agrícola para darnos alimentos, en el uso público urbano el 13%, la industria 3%. Aún y cuando el déficit hemos estado trabajando para la disminución con varios actores, solo hemos logrado avanzar en 20 años recuperar 252,000,000 de metros cúbicos. Tenemos retos muy importantes y digo tenemos porque yo estoy cierta que a todos nos interesa velar por la seguridad hídrica, porque es el motor que nos da vida, genera desarrollo social, genera desarrollo económico, sin ella pues no estaríamos aquí. Se que muchos de nosotros tenemos la comodidad de llegar a nuestro hogar y contar con el agua, ojalá un día pudiéramos hacer un día sin agua, para que pudiéramos entender a las más de 220 localidades que aún no cuentan con agua, no porque no quieran, porque su situación geológica o sus condiciones topográficas a veces no nos lo permite y a veces no podemos ni acercarnos un proyecto de cosecha del agua.

- Los retos que tenemos es poner en acción a la sociedad, usuarios, autoridades y academia a favor del agua en Guanajuato, desarrollar una agricultura de alta eficiencia, fortalecer la equidad de género en la gestión del agua, ampliación de servicios de agua, drenaje y saneamiento para generar desarrollo económico, potenciar políticas públicas para un reúso intensivo y el intercambio de aguas porque nuestro pasivo hídrico es muy grande. Los 925,000,000 que les compartí hace un rato equivale a la presa Solís que hoy por hoy está llena y en estos días podrán contar los agricultores con un volumen asignado total, para poder tener sus siembras de otro año, invierno y primavera verano, lo que no ocurrió este año que está por concluir.

- Hoy en día somos más habitantes, requerimos más volumen, hay más extracción, más abatimiento, cambio en calidad del agua y por supuesto el agua a mayor profundidad nos representa un mayor costo de extracción y además con una calidad, pues no tan buena para el consumo humano. Debemos de atender lo que dice en nuestro cuarto constitucional, agua de calidad y en cantidad para todos los seres humanos.

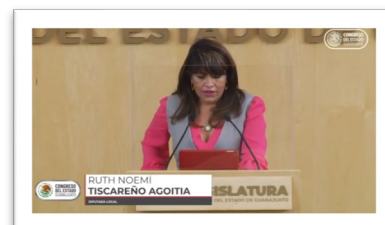
- Las acciones que podemos hacer es desarrollo de infraestructura para el sostenimiento y aumento de la cobertura, aumento en la capacidad del saneamiento de aguas residuales y algo muy importante, la gestión de la infraestructura hidráulica en proceso para el abasto de agua. Ya se construyó el realito, de ahí se podrán abastecer San Miguel de Allende, Celaya y compartimos esa infraestructura que es una presa con San Luis Potosí, se le otorga 1 metro cúbico, estamos hablando de 30,000,000 de metros cúbicos anuales. Se hizo otra en vaqueros, en San Luis de La Paz, por la necesidad del agua y está pendiente un proyecto muy importante, que los invito a conocer, el proyecto el zapotillo, un agua para compartir con Jalisco y Guanajuato.

- Así como el agua no tiene color, tampoco tiene fronteras, nadie, absolutamente nadie es dueño de este recurso natural que es un recurso finito, al que los invito a que trabajemos juntos no por nosotros por los que vienen detrás de nosotros. Es una obligación con nuestros jóvenes, con nuestros adultos, con todos los seres humanos. Y aquí me permito hacer un reconocimiento a los municipios, a la federación, al estado y a los organismos operadores, por la prestación que han tenido de este servicio durante la pandemia. Prestadores que nunca descansaron, para que todos los guanajuatenses contarán con agua de calidad en sus hogares.

- Es cuanto, gracias.

- **El Presidente.-** Gracias a usted diputada. Corresponde el uso de la voz a la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia a quien solicitó haga uso de la misma, tiene usted hasta 10 minutos. Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para hablar de su tema de interés general "Estado de derecho e instituciones")



- Con su venia Presidente y con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados. El 01 de septiembre de 1928 al pronunciar su cuarto y último informe de gobierno, el general Plutarco Elías Calles, declaró que en México había llegado el momento de pasar de la condición histórica del país, de un solo hombre a una nación de instituciones y leyes. La prevalencia de las leyes y la fortaleza de nuestras instituciones para regir las relaciones sociales es algo que se encuentra inscrito en el ADN del Partido Revolucionario Institucional.

- En ese espíritu, la semana pasada trajimos a esta, la más alta tribuna del estado, una preocupación por la falta de regularidad en una institución fundamental para la transparencia y para garantizar derechos fundamentales de los guanajuatenses. Con el señalado objeto de no tolerar una falta normativa, pretendimos exhortar al titular del poder ejecutivo para regularizar en uso de sus atribuciones, la situación anómala que venía afectando la operación del instituto de acceso a la información pública del estado.

- Hoy me entero y de verdad lo hago con gran gusto, que por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este órgano legislativo, se ha dejado sin materia mi llamado de la semana pasada. Pues resulta que entre la pasada sesión en que se dio entrada a mi solicitud y la fecha en que se reunió la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a quien se turnó dicho proyecto, el titular del ejecutivo del estado decidió emitir la convocatoria, después de casi 2 años, para renovar la vacante en el IACIP.

- Esto no puede menos que ser celebrado. Celebro y aplaudo que mi llamado haya motivado al ejecutivo estatal a atender y normalizar la operación de una institución fundamental para la democracia y con ello proveer la certeza y legalidad de sus actos, pues de no haber escuchado el gobierno estaría falta.

- Agradezco de verdad que no se haya desoido al llamado de la fracción del que el PRI trajo por mi conducto a esta tribuna, pues es parte de nuestra responsabilidad ética como representantes populares el garantizar instituciones sólidas y fuertes, que permitan el cabal ejercicio de los derechos

fundamentales y máxime cuando nos encontramos en un entorno donde las pretensiones autoritarias apuntan cada mañana a querer volver a anteponer al hombre fuerte sobre las instituciones. Por su atención, muchas gracias.

- **El Presidente.-** Muchas gracias a usted diputada. Toca el turno de la voz a la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández para hablar de su tema de interés general “Presentación de propuesta de punto de acuerdo”)



- Sí, con su venia, diputado Presidente, diputadas, diputados. En mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Congreso local del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como por lo establecido en los artículos 177, 204 fracción tercera, de la Ley Orgánica de ese Poder Legislativo, someto a consideración a esta Asamblea la siguiente propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, en atención a las siguientes consideraciones:

- No cabe duda que la corrupción sigue siendo uno de los grandes problemas del estado, del país en general, gracias a lo cual subsiste un régimen de acumulación privada a través del estado, debido a que en muchas entidades aún prevalece esa forma de acumulación, acumulación de riquezas como herencia del viejo régimen. Sistemáticamente se concreta, constantemente, la propia la apropiación de lo público para fines privados, así se ha dado un aumento desmedido, además de lo que ya decíamos de los salarios, de la desigualdad social, pues los recursos públicos que deberían destinarse para

garantizar las necesidades colectivas para el bien común, se desvían mediante diversos instrumentos a la satisfacción de perversos intereses privados.

- En este sentido, esa forma de corrupción genera violaciones a los derechos humanos al afectar el principio de progresividad, impidiendo el máximo uso de los recursos disponibles para la garantía de los derechos de todos. De esa forma, tanto la apropiación de lo público por intereses privados y la consecuente violación a los derechos humanos por la desviación de recursos, se ven reflejados claramente en un tema que vamos a tocar, el despojo del terreno de 1050 m² que pertenecían al jardín de niños Juan Aldama, en el municipio de León, a favor del empresario Gabriel Alfonso Padilla, con el apoyo cómplice de las autoridades del ayuntamiento de León, así como del Gobierno del Estado mediante la Secretaría de Educación.

- Cabe señalar que el señor Gabriel Alfonso Padilla Cordero, no es cualquier empresario, es alguien muy cercano a los grupos del poder dominante del estado, cercanía que le ha permitido hacer otros jugosos e interesantes negocios desde hace algunos años. Por ejemplo, es empresario, es accionista mayoritario de la inmobiliaria multi servicios nórdica, propietaria de la oficina conocida como el "G-100" por lo que el actual gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejos paga más de 500,000 pesos mensuales de renta. Bueno el erario público, no él, no de su bolsa.

- No tenemos ninguna duda, el procedimiento que va desde la solicitud del municipio de León a la Secretaría de Educación Pública, para modificar el área de donación del inmueble correspondiente al jardín de niños Juan Aldama, hasta la adjudicación del mismo a favor de Gabriel Alfonso Padilla Cordero, está plagado todo este proceso de irregularidades bien organizadas por las autoridades correspondientes.

- Para empezar, resulta esclarecedor que mientras iniciaba el procedimiento para desafectar el proceso del dominio público de dicho inmueble, de dicho bien inmueble, también se autorizaba en el mismo momento, en el mismo acto, al empresario y amigo del gobernador Diego Sinhue Rodríguez Vallejo,

para que construyera la ampliación del jardín de su propiedad, que coincidentemente colindaba, estaban pegaditos, con el terreno que arrebatarían más adelante del preescolar. Literalmente estaban preparando el terreno.

- Así, una vez logrado el despojo del terreno del kínder, la propiedad del empresario ya contaba con 1050 m² adicionales. ¡Qué chulada! ¡Qué chulada! ¡Qué bárbaro! Con ello, la bien aceitada maquinaria de la corrupción en el estado había funcionado una vez más a la perfección.

- Es evidente, que para el hurto de este bien público, en perjuicio del derecho de la educación de las niñas y niños, las autoridades del estado y el municipio se coordinaron perfectamente, se coordinaron a la perfección para alcanzar su fin ilícito. Pues para ello se valieron del engaño, mintieron durante todo el procedimiento administrativo, por ejemplo, para justificar la desafectación pública de una parte del kínder, afirmaron falsamente que ese terreno formaba parte de otros inmuebles que estaban ocupados de manera irregular y que eran un foco de contaminación, que eran un problema e incluso llegaron al extremo de señalar que podía ser utilizado como un centro de escondite de delincuentes. ¡No señores! Era un kínder, una preescolar.

- Además de lo anterior, de acuerdo con la información difundida por el laboratorio de periodismo de opinión pública popular, el terreno fue vendido a un precio muy por debajo de su precio real, lo que estaría cerrando la pinza de esta trama, sí de corrupción, ilícita, y actuando con ello con un daño al erario público y una falta grave administrativa. Sin embargo es probable que esto pueda constituir también de recursos, lo cual actualizaría una falta administrativa grave, de acuerdo a lo que establece la Ley de Responsabilidades del Estado en su artículo 54.

- No nos pasa por alto que el ayuntamiento entrante ha anunciado su interés por investigar las irregularidades detectadas en este procedimiento administrativo, no obstante, consideramos necesario que se utilicen otros instrumentos que abonen al esclarecimiento de lo sucedido y sobre todo al deslinde de las responsabilidades correspondientes.

- Estamos conscientes de que las autoridades que en el papel están definidas para investigar estos hechos, forman parte de la maquinaria corruptora de esta entidad, quienes tramaron estos hechos ilícitos saben que cuentan perfectamente con el fiscal carnal a su favor, es decir, no le van a hacer nada, absolutamente nada.

- Así mismo, sabemos muy bien que la auditoría superior del estado, obedece a esos mismos intereses y sin embargo, pues no nos queda otra, ¿verdad? tenemos que utilizar las herramientas institucionales con las que contamos, porque no tenemos para dónde hacernos.

- De verdad no esperamos ingenuamente, que estas instituciones se apeguen a la verdad, ni a la justicia, sin embargo, tenemos que recurrir porque no tenemos de otra, como ya dijimos.

- No obstante, no dejaremos de denunciar tan aberrantes actos, emanados de este poder político en la entidad y de exigir que se restituya este bien inmueble, a la institución educativa que se la arrebataron y que se deslinden las responsabilidades correspondientes.

- Por último, es necesario que señalar que las razones por las que solicitamos que este punto de acuerdo sea de obvia resolución no se reduce la innegable importancia social que tiene el tema, sino también porque en este caso se da un modus operandi, de cómo se va haciendo y cómo se va gestando la corrupción, muy conocida en este estado y que se ha dado en otros supuestos, como en la enajenación, por ejemplo, del predio de la cintilla en Purísima del Rincón, que en su momento fue denunciado por Morena en este Congreso y cuya solicitud de auditoría se congeló totalmente, en la Comisión de Hacienda y Fiscalización. No le muevan y no le movieron.

- Por todo lo anterior expuesto, se expone a esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo.

- Único. Que esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Guanajuato, acuerda ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la práctica inmediata

de una auditoría específica a los actos de dominio que derivaron de la desafectación del que pertenecía el jardín de niños Juan Aldama en el municipio de León, así como su posterior enajenación a favor del empresario Gabriel Alfonso Padilla Cordero.

- Atentamente su servidora Alma Alcaraz. Es cuánto, señor Presidente.

- **El Presidente.-** Muchísimas gracias diputada, recibo su. Muchas gracias diputada Alcaraz, se recibe su punto de acuerdo y de conformidad con el primer párrafo del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guanajuato, este se enlistará en el orden del día de la siguiente sesión para el trámite legislativo que corresponde, incluyendo la solicitud de trámite de urgente y obvia resolución.

- Toca el turno de hacer uso de la voz a la diputada Irma Leticia González Sánchez. Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Irma Leticia González Sánchez para hablar de su tema de interés general "Reconocimiento")



- Muy buenas tardes. Tomo nuevamente la palabra en esta tribuna, únicamente para hacer un reconocimiento.

- ¡Miren! Esta pashmina que traigo, me la regalaron hace 8 años. Me la regalaron porque mi hermana murió de cáncer de mama y la persona que me lo regaló, es una doctora de Tamaulipas, que ella venía constantemente aquí a Guanajuato, a aportar todo lo que ella podía para combatir el cáncer de mama. Lamentablemente ahorita lo está padeciendo.

- Quiero en esta tribuna, que ustedes compañeras, compañeros, me hagan favor de con un aplauso, darle el agradecimiento y el apoyo para que salga con bien de esta terrible causa que está afectando a tantas

mujeres. Y que también llegue hasta el cielo para mi hermana Alicia.

- Es cuanto, muchas gracias. Les pido un aplauso, muchas gracias.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada. Y evidentemente con ese aplauso reciba también usted la solidaridad, el respeto y el abrazo de sus compañeras y compañeros.

- Corresponde el uso de la voz a la diputada Martha Edith Moreno Valencia hasta por 10 minutos. Adelante diputada.

(Sube a tribuna la diputada Martha Edith Moreno Valencia para hablar de su tema de interés general "Juventudes")



- Buenas tardes compañeras y compañeros. Con el permiso de las y los ciudadanos, que es a quienes me debo. Hago uso de la voz en esta tribuna del Congreso de Estado, consciente del compromiso que he adquirido como diputada. Estoy frente a ustedes para ofrecer una nueva forma de hacer política, con respeto, transparencia, apertura y honestidad, pero también con firmeza y objetivos claros.

- En Guanajuato, somos 1,925,310 jóvenes, representamos el 32% de la población total del estado. Hoy en día, los jóvenes sufrimos múltiples desafíos y desigualdades, que limitan el pleno ejercicio de nuestros derechos y el desarrollo de nuestro potencial. Nos enfrentamos a un panorama complejo en el reconocimiento de derechos humanos, aún vivimos discriminación por una sociedad adulto céntrica, basada en prejuicios y estereotipos sobre la juventud. Vivimos como generación, una amplia incertidumbre por la seguridad social y el futuro que nos espera.

- En Guanajuato, el rezago educativo es alarmante. El promedio de escolarización es nivel secundaria, aunado a los pocos centros

educativos del estado, claro está que la educación, es para los jóvenes un privilegio, no un derecho.

- Aquellos jóvenes que pese a las adversidades logran terminar una carrera universitaria, se enfrentan a un panorama precario de oportunidades laborales. Lástima y duele, cuando los jóvenes tenemos que enfrentarnos a una triste realidad que han construido para nosotros. Ser el colchón de mano de obra barata de este Estado.

- Esta lamentable situación y el errático apoyo al deporte y a la cultura, propicia que los jóvenes opten por caminos equivocados, como la drogadicción. Tan sólo en 2019, se detectó un total de 9,404 jóvenes con problemas de adicción y yo creo, que es mejor invertir e impulsar el deporte y la cultura, que tener que construir reclusorios o clínicas de rehabilitación.

- La realidad, es que los jóvenes estamos expuestos. No se ha dado a este sector, la atención y la importancia que requiere, siendo este el origen también de la terrible violencia e inseguridad que vivimos día con día los guanajuatenses, pues es justo ahí, en el crimen organizado, donde los jóvenes si encuentran espacio y oportunidad. Las juventudes operan en gran medida las células delictivas.

- La realidad entonces, aunque nos cueste aceptarlo, es que es complicado ser joven en Guanajuato, pero si al contexto de ser joven le añadimos ser mujer, el panorama se torna aún peor. Somos marginadas, sin acceso a información y educación sexual, con embarazos a temprana edad. De acuerdo con datos del INEGI, en el 2020 se registraron 207,825 nacimientos en madres menores de 20 años.

- Vivimos en un estado en donde no podemos cegarnos. La violencia de género va a la alza, las mujeres jóvenes somos violentadas, somos asesinadas, somos acosadas en el ámbito escolar y laboral, somos discriminadas y vivimos en un estado de impunidad, con incontables casos de autoridades que deberían encargarse de hacer valer nuestros derechos, pero en realidad son parte de quienes nos violentan.

- Diputadas, diputados, es necesario que defendamos a nuestros infantes, adolescentes y jóvenes. No perdamos la esperanza. Es momento jóvenes, de exigir los espacios de poder, de estar en la toma de decisiones la vida pública y política del país. Constituimos la base demográfica sobre la que se habrá de sustentar nuestra democracia. Ya no somos relleno político, ahora los jóvenes somos actores políticos de cambio, y hoy las y los jóvenes estamos presentes más que nunca, alzando la voz, organizándonos en colectivos, tomando en nuestras manos tejidos sociales y comunitarios, y es ahí donde radica el poder de las juventudes. Por favor, basta de invisibilizarnos

- En Guanajuato el desarrollo de la sociedad no ha sido parejo. La falta de inclusión juvenil en el gobierno nos ha dejado desilusionados. Los jóvenes tenemos las ganas, la creatividad y el potencial para encadenar una transformación social de fondo, que mucha falta le hace a nuestro estado.

- Siendo la representante más joven de esta Sexagésima Quinta Legislatura, me comprometo a trabajar con un enfoque basado en derechos humanos, contribuir a la generación, fortalecimiento y vinculación de los espacios de participación juvenil, fortalecer, impulsar, pero también vigilar, políticas sociales universales, que contribuyen a garantizar el pleno derecho de las juventudes.

- Tenemos claro que es necesario sumarnos a las políticas federales de atención a la juventud, gracias a las cuales estudiantes de preparatoria tienen becas, estudiantes universitarios de familias de escasos recursos reciben un apoyo mensual para continuar y concluir sus estudios, y más de 1,800,000 jóvenes están trabajando como aprendices, desarrollando sus competencias laborales en el programa "jóvenes construyendo el futuro"

- Hoy en Guanajuato, debemos y necesitamos apostar por los jóvenes. Algo está claro, los jóvenes no somos el futuro de México, los jóvenes somos el presente. Guanajuato es sin lugar a duda, un estado de jóvenes. Consciente de las múltiples realidades y retos que tenemos. legislaremos para y con ustedes. ¡jóvenes, es el momento, transformemos la política!

- He concluido.

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada Marta Edith Moreno, agradezco su participación. Me permito informarles a las diputadas y los diputados, que el diputado Ernesto Prieto Gallardo se ha retirado con permiso de esta Presidencia, no sin antes declinar su participación en asuntos generales.

❖ CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- **La Secretaria.-** Señor Presidente me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día, asimismo le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 36 diputadas y diputados, así también le informo que se han retirado, con permiso de Presidencia, las diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo y Martha Lourdes Ortega Roque, y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo

- **El Presidente.-** Muchas gracias diputada secretaria. En virtud de que el cuórum de asistencia a la presente reunión se ha mantenido hasta este momento, no procede instruir un nuevo pase de lista.

- Se levanta esta sesión siendo las **16:22 (dieciséis horas con veintidós minutos)** y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará para la siguiente por conducto de la Secretaría General.

- Tengan ustedes muy buena tarde, gracias.

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Dip. David Martínez Mendizábal
Dip. Alejandro Arias Ávila
Dip. Gerardo Fernández González
Dip. Dessire Angel Rocha

Secretario General del
H. Congreso del Estado
Mtro. Christian Javier Cruz Villegas

Dirección General Parlamentaria
Mtro. Jorge Octavio Sopeña Quiroz

Transcripción y Corrección de Estilo
C. Marysol Vizguerra Olmos

